DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 19 de Diciembre de 1960

TOMO 221 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 16058

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

26

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Consignación, Depósitos y Transportes de Encomiendas y Empresas de Depósitos de Muebles y Mudanzas (ramas B y C), y se convoca para la elección de Delegados.

27

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Colonia y se convoca para la elección de Delegados.

28

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Talleres Mecánicos y Anexos del Departamento de Paysandú —Grupo 18-B, y se convoca para la elección de Delegados.

29

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, complementario para los cobradores de las Instituciones Gremiales, Culturales, etc. (Grupo 4).

30

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Empresas Azucareras y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros.

31

Resolución. Se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para integrar el Registro de Ultramar o provisión de las vacantes con el personal del registro de suplentes.

32

Resolución. Se mantiene en todos sus términos la disposición que incluyó en el Grupo 6 las Tintorerías Industriales que trabajan para la Industria Textil.

33

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario a la Sección pulido de la firma Fossa Hnos.

34

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal del ramo de Carpintería del Departamento de Maldonado.

35

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario a la Sección pulido de la firma Roque Albano.

36

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 4 del Departamento de Artigas y se le sustituye.

37

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario la Sección Pulido de la firma Pisani y Ferrari

38

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario la Sección Pulido de la firma Acerenza S.A.

39

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario la Sección Pulido de la firma Eduardo Jusys.

40

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 34 (Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos).

41

Resolución. Se nombra Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 5 del Departamento de Treinta y Tres.

42

Integración de Consejos de Salarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hace una aclaración sobre un nombramiento efectuado para un cargo de Músico de la Banda Lisa de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la resolución de 1º de noviembre ppdo. por la que se designó Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Ruben Puerto;

Atento: a que la Jefatura de Policía ha comunicado a este Ministerio que padeció error al efectuar la propuesta respectiva, ya que el cargo vacante era de Músico de la Banda Lisa.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de 1º de noviembre ppdo. a favor de Ruben Puerto, es para un cargo de Músico de la Banda Lisa y no para Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Resolución. Se nombra Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la vacante del cargo de Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, desde el 31 de mayo de 1959, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el titular que lo desempeñaba;

Atento: a que a la fecha se han cumplido los 210 días establecidos por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, y se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al ciudadano Pando Lino Odllakoff Conde (Credencial Cívica Serie G.A.D. Nº 4241, 18 años de edad).

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

Resolución. Se nombra Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones;

Atento: a que el ciudadano Vicente Perdomo Pascaretta, ha rendido a satisfacción la prueba de suficiencia a que fuera sometido en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de diciembre de 1925,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones, al ciudadano Vicente Perdomo Pascaretta (Credencial Cívica Serie C.G.A. Nº 4992).

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto. Se faculta al Ministerio para concertar con las representaciones diplomáticas de los países con los que se han establecido regímenes especiales de admisión temporaria a extender la exención del requisito de visación del pasaporte a los funcionarios diplomáticos o consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de noviembre de 1960.

Visto: el Memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 3 del mes de noviembre en curso, relacionado con el deseo manifestado por representantes diplomáticos de países con los cuales el Uruguay ha establecido un régimen especial de facilidades recíprocas de admisión temporaria y exención del requisito de visación consular del pasaporte en el sentido de extender tal beneficio a los titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio, nacionales de los respectivos Estados; y

Atento: a que no existe inconveniente en que tal exención sea, en esos casos, dispuesta a título de reciprocidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores para concertar con las representaciones diplomáticas de los países con los que se han establecido regímenes especiales de admisión temporaria con exención del requisito de visación del pasaporte, para extender tal beneficio, a título de reciprocidad y dentro de las condiciones establecidas por los decretos de 5 de noviembre de 1959, a los viajeros titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio, nacionales de los países que tal deseo expresaren.

Art. 2º Los funcionarios diplomáticos o consulares de aquellos Estados que concierten el beneficio previsto en el artículo anterior, destinados para prestar servicios en el Uruguay, así como los nacionales de esos países que sean titulares de pasaportes de servicio en virtud de comisiones oficiales que deban cumplir en la República, quedan igualmente eximidos del requisito de visación del pasaporte, no rigiendo en sus casos el plazo de admisión establecido por los decretos de 5 de noviembre de 1959 que se extenderá por el término de sus respectivas misiones.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se mantienen las relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de El Salvador

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de noviembre de 1960.

Visto: el deseo formulado por el nuevo Gobierno de El Salvador de mantener las relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República, y

Atento: a que es manifiesto que dicho Gobierno ejerce la efectividad del poder y ha declarado su propósito de cumplir sus obligaciones internacionales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Mantiénense las relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de El Salvador.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

6

Resolución. Se designa Representante Suplente ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: que el Presidente-Director General del Consejo del Niño es también Representante de la República en el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño;

Considerando: que para atender cabalmente las deliberaciones del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, que se halla reunido en Montevideo, el Representante de la República debe ser asistido por dos Representantes Suplentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse Representantes Suplentes de la República en el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño al doctor don Euclides Peluffo, Vicepresidente del Consejo del Niño y al doctor don Alberto Pérez Scremini, Médico Pediatra de la División Primera Infancia del Consejo del Niño.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

7

Resolución. Se designa, al Encargado de Negocios, Plenipotenciario, para efectuar, ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el depósito de los instrumentos de ratificación de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, abierta a la firma en Londres desde el 10 de junio al 10 de julio de 1948;

Resultando: que la República aprobó el mencionado instrumento internacional por ley de 9 de noviembre de 1960, mandada cumplir por el Poder Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año;

Que el artículo X, inciso B), de dicho Convenio establece que: "La aceptación se efectuará por el depósito

de un instrumento ante la Organización, quien debe informar a todos los Gobiernos que ya hayan aceptado la Convención, de la recepción de toda nueva aceptación y de la fecha de la misma";

Que el artículo XV, inciso A), del mismo, expresa: "En el caso en que la Organización no asuma en las condiciones previstas por la Convención sobre la Organización Marítima Consultiva Intergubernamental suscrita en Ginebra el 6 de marzo de 1948, las funciones que les son asignadas por la presente Convención, o a la espera que ella las asuma, serán aplicadas las disposiciones siguientes: I) Todas las funciones que son asignadas a la Organización, además de las previstas en el Artículo IX, serán asumidas por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en adelante denominado el Gobierno del Reino Unido)",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Plenipotenciario para efectuar, ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el depósito de los instrumentos de ratificación de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, abierta a la firma en Londres desde el 10 de junio al 10 de julio de 1948, al señor Encargado de Negocios a.i. de la República ante dicho país, Ingeniero Marcos Brondi.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

8

Resolución. Se autoriza al Ministerio a negociar con la Comunidad Económica Europea el establecimiento ante ella de una Misión Diplomática con el rango de Legación.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: que por Resolución de 29 de diciembre de 1959 se designó Observador ante la Comunidad Económica Europea, con sede en Bruselas, al Consejero Económico de la Legación de la República en Bélgica y en los Países Bajos;

Considerando: que a la Comunidad Económica Europea le ha sido reconocido el derecho de Legación y que ya quince Estados han acreditado ante ella Misiones Diplomáticas;

Que la Comunidad no acepta la designación de Observadores de Gobiernos no Miembros, admitiendo a éstos sólo la acreditación de representantes diplomáticos;

Que es de suma importancia que el Gobierno de la República mantenga una representación ante la Comunidad Económica Europea, dado los especiales problemas que afectan el intercambio comercial de la República, con algunos de los Estados Miembros de la Comunidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a negociar con la Comunidad Económica Europea el establecimiento ante ella de una misión diplomática con el rango de Legación.

2º Sin perjuicio de sus funciones como Consejero Económico de las Legaciones de la República en Bélgica y los Países Bajos, el Consejero Económico doctor Federico Grunwaldt Ramasso, desempeñará igual función en la Legación que se establezca ante la Comunidad Económica Europea.

3º Mientras no se designe un titular de la Legación ante la Comunidad Económica Europea se acreditará al Consejero Económico en carácter de Encargado de Negocios a.i.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

9

Resolución. Se autoriza al Ministerio a disponer suma destinada al pago del complemento de viáticos al Presidente de la Delegación al XV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de setiembre del año en curso por la que se asignaron los viáticos para los Delegados de la República al XV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Considerando: que se fijó al Presidente Alterno de la Delegación, doctor Carlos María Velázquez, un viático igual al de los demás señores Delegados, que en la práctica no ha alcanzado para cubrir las mayores erogaciones que por su investidura debió afrontar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la cantidad equivalente a U$S 450.00 (cuatrocientos cincuenta dólares), tomándola de los recursos previstos por el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, con carácter de oportuno reintegro del rubro 2.02|03 "Locomoción y Viáticos" del Item 9.01, destinada al pago del complemento de viático acordado al Presidente de la Delegación, doctor Carlos María Velázquez, por el término de 90 días.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

10

Resolución. Se dispone pase a desempeñar las funciones de su cargo en El Tigre, Provincia de Buenos Aires, un Cónsul de Distrito de 3a. Clase.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la necesidad de reabrir la oficina consular en El Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase a desempeñar las funciones de su cargo en El Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el señor Cónsul de Distrito de 3a. Clase, don Elbio Bergara.

2º Liquídense a favor del expresado señor funcionario los pasajes y compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido por el artículo 78 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, con los beneficios que dispone el artículo 63 de la ley del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

11

Resolución. Se dispone pase a desempeñar las funciones de su cargo en Colón, Provincia de Entre Ríos, un Cónsul de Distrito de 3a. Clase.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la Resolución de la fecha por la que se dispuso el traslado a Concordia del Cónsul de la República en

Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y debiéndose designar un funcionario capacitado para remplazarlo en la Oficina consular expresada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase a desempeñar las funciones de su cargo en Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el Cónsul de Distrito de 3a. Clase, señor Alfredo Menini Terra.

2º Liquídense a favor del Cónsul de Distrito de 3a. Clase, señor Alfredo Menini Terra, los pasajes y compensaciones a que tenga derecho de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, con los beneficios que dispone el artículo 63 de la ley del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

12

Resolución. Se dispone pase a desempeñar las funciones de su cargo en Concordia, Provincia de Entre Ríos, un Cónsul de Distrito de 2a. Clase.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la necesidad de destinar a un funcionario a la Oficina Consular en Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase a desempeñar las funciones de su cargo en Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el señor Cónsul de Distrito de 2a. Clase, don Mateo Silvera Bresque.

2º Liquídense a favor del expresado señor funcionario los pasajes y compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido por el artículo 78 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, con los beneficios que dispone el artículo 63 de la ley del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

13

Resolución. Se dispone pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada en los Estados Unidos de América, un Consejero.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: la necesidad de ampliar el número de funcionarios que presten servicio en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, el Consejero señor Emilio N. Oribe.

2º Liquídense a favor del Consejero señor Emilio N. Oribe, los pasajes y compensaciones a que tenga derecho de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, con los beneficios que dispone el artículo 63 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

14

Resolución. Se dispone pase a desempeñar las funciones como Encargado del Consulado General en Ginebra, Suiza, un Secretario de 2a. Clase.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: que el Consulado General de la República en Suiza, y el Consulado de Distrito en Ginebra se encuentran provisoriamente a cargo del señor Delegado de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas, debiéndose destinar a dichas Oficinas a un funcionario capacitado;
Considerando: que el Secretario de 2a. Clase o Cónsul de Distrito de 2a. Clase, doctor Pablo Bosch, reune las condiciones exigidas en el artículo 72 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Secretario de 2a. Clase o Cónsul de Distrito de 2a. Clase, doctor Pablo Bosch, a desempeñar funciones como Encargado del Consulado General de la República en Ginebra, Suiza.

2º Sin perjuicio de las tareas expresadas, el doctor Pablo Bosch desempeñará las funciones de Cónsul de Distrito en Ginebra, Suiza.

3º Liquídense a favor del expresado funcionario los pasajes y compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido por el artículo 78 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, con los beneficios que dispone el artículo 63 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

15

Decreto. Se dan normas para la percepción de un impuesto creado por la ley 12.756, destinado a financiar un régimen de compensaciones para el personal de Molinos Caorsi del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1960.

Visto: la necesidad de reglamentar lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 11 de agosto ppdo., por el que se aumenta a diez centésimos ($ 0.10) por bolsa de harina, el impuesto creado por el artículo 12 de la ley número 12.544, de 14 de octubre de 1958;
Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El aumento del impuesto, establecido por la disposición legal que se reglamenta, será percibido y fiscalizado de conformidad a las normas del decreto de 17 de febrero de 1959, reglamentario de la ley Nº 12.544, de 14 de octubre de 1958.

Art. 2o. La Dirección General de Impuestos Internos y/o sus oficinas, depositarán el producto del aumento del referido impuesto, en el Banco de la República a la orden de la Caja de Asignaciones Familiares de Tacuarembó.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Decreto. Se declara que a los efectos de lo dispuesto en la ley 12.700, la expresión Tablada Nacional, involucra la Tablada Norte de la capital y la Tablada oficializada del Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de diciembre de 1960.

Visto: lo establecido en el artículo 1º de la ley de 4 de febrero de 1960, estableciendo un impuesto del 2 o/o, entre otros, a las ventas de semovientes con la sola excepción de los negociados en la Tablada Nacional;

Resultando: que es necesario aclarar el alcance de la referida excepción, cuyo propósito fue el de facilitar las operaciones de los establecimientos frigoríficos constituidos;

Que las dudas con respecto a la validez de la excepción aludida en la venta de semovientes controlados en la Tablada oficializada del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, exige la aclaración del concepto de Tablada Nacional;

Considerando: que inicialmente por "Tablada Nacional" debía entenderse solamente la ubicada en la capital, por haberlo determinado así el decreto-ley Nº 10.200, del 2 de julio de 1942; pero debe observarse que el artículo 19 de la misma ley previó "la nacionalización" de la Tablada del Frigorífico Anglo, a los efectos de ajustarla "a las directivas del presente decreto-ley" la que se hizo efectiva por decreto de 13 de enero de 1943. Consecuentemente, desde esta fecha el concepto de Tablada Nacional involucra tanto la Tablada Capitalina como la de Fray Bentos;

Que las reglamentaciones dictadas desde esa fecha, confirman el alcance del concepto en los términos expuestos, sin perjuicio de que todas le otorguen a ambas tabladas un mismo tratamiento, varias disposiciones expresas le otorgan a la Tablada nacionalizada de Fray Bentos el carácter de parte constituyente de la "Tablada Nacional". Así lo hace la ley Nº 10.562, del 12 de diciembre de 1944, en su artículo 35, inciso B);

Posteriormente el decreto del 6 de noviembre de 1947 establece un beneficio en los fletes de las haciendas que "se envíen a la Tablada Nacional (Norte y Anglo de Fray Bentos)". Más aún, el decreto del 17 de enero de 1950 fija los precios de los novillos comercializados en el "Mercado Nacional de Hacienda" involucrando tanto la Tablada Norte como la de Fray Bentos. La misma amplitud le dió al concepto de "Mercado Nacional de Hacienda" el decreto del 24 de febrero de 1959. Y por último, cuando el reglamentador pudo referirse exclusivamente a la Tablada Capitalina, utilizó la expresión "Mercado Nacional de Hacienda", agregando, entre paréntesis, la expresión "Tablada Norte";

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley del 4 de febrero de 1960, declárase que la expresión "Tablada Nacional", involucra la Tablada Norte en la capital y la Tablada oficializada del Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BAEDO. — JORGE GIUCCI URTA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17

Resolución. Se amplía una disposición por la cual se aceptó la donación ofrecida por don Domingo A. Rossi, destinada a la construcción de una Policlínica y Sala de Primeros Auxilios, en la Villa de Cardal, Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de noviembre de 1960.

Visto: que por resolución Nº 37.846, del 21 de octubre de 1958, se aceptó la donación ofrecida por el señor Domingo A. Rossi, consistente en un terreno ubicado en la Villa de Cardal, del Departamento de Florida, a efectos de construir en el mismo la Policlínica y Sala de Primeros Auxilios de Salud Pública;

Resultando: que el donante, por carta de fecha 6 de setiembre próximo pasado, ha expresado su deseo de que al procederse a la escritura del mencionado inmueble, se deje constancia que la construcción de la primera etapa de la obra debe iniciarse dentro de los tres años a contar de la fecha de la escrituración, quedando nula, en caso contrario, la donación de que se trata;

Atento: a lo informado por el Escribano del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Amplíase la resolución Nº 37.846, de fecha 21 de octubre de 1958, por la que se aceptó la donación ofrecida por el señor Domingo A. Rossi, consistente en un terreno ubicado en la Villa de Cardal, del Departamento de Florida, a fin de construir en el mismo la Policlínica y Sala de Primeros Auxilios de dicha localidad, en la siguiente forma: acéptase la donación bajo la condición resolutoria que se expresa a continuación: el Ministerio de Salud Pública deberá iniciar la construcción de la primera etapa de las obras proyectadas, hasta cubrir la suma disponible para las mismas, dentro de un plazo de tres años a contar de la fecha de la escrituración definitiva.

2º Comuníquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se acepta el legado instituído por don Jorge Mac Lean según las disposiciones testamentarias

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de noviembre de 1960.

Visto: los diversos legados instituídos con destino a varios establecimientos del Ministerio de Salud Pública, por el extinto señor Jorge Mac Lean, según testamentos otorgados en fechas 17 de abril de 1951 y 12 de diciembre de 1956;

Resultando: que por el testamento otorgado el 17 de abril de 1951, lega el usufructo de diversas sumas de dinero, con destino a determinadas dependencias y que por el inciso B) de la Cláusula Tercera del testamento del 12 de diciembre de 1956 el testador dispone: que en todos los casos que instituye legados de usufructos los legatarios adquirirán la nuda propiedad de los bienes usufructuados así que hayan transcurrido veinte años desde el fallecimiento del causante, salvo que no hubieran aplicado el usufructo al destino fijado por el testador;

Resultando: que el Albacea, con cada cantidad legada, comprará títulos hipotecarios del Banco Hipotecario del Uruguay, u otros títulos de deuda pública del Estado, los que deberán ser depositados en el Banco Comercial, quien abrirá una cuenta corriente a cada Hospital e Instituto, entregándose trimestralmente los intereses que produzcan tales valores, respectivamente, a las autoridades directivas de cada Hospital e Instituto, quienes las aplicarán únicamente para compra de aparatos o útiles de radiología, de cirugía u otros indispensables para atender

a sus enfermos internados. Que como excepción, una parte prudencial de los intereses legados al Asilo Piñeyro del Campo, serán aplicados a festejar la Navidad de cada año;

Atento: a lo informado por el Departamento Jurídico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase el legado instituído por el extinto señor Jorge Mac Lean, de acuerdo a la Cláusula Sexta de su testamento del 17 de abril de 1951, consistente en el usufructo de las siguientes cantidades, y con destino a los establecimientos del Ministerio de Salud Pública que se indican a continuación:

Centro Departamental de Tacuarembó, $ 10.000.00 (diez mil pesos): Centro Departamental de Artigas, pesos 10.000.00 (diez mil pesos); Centro Departamental de Durazno, $ 10.000.00 (diez mil pesos); Centro Departamental de Flores, $ 10.000.00 (diez mil pesos); Centro Departamental de Cerro Largo, $ 10.000.00 (diez mil pesos); Centro Departamental de Treinta y Tres, pesos 10.000.00 (diez mil pesos); Centro Departamental de Canelones, $ 10.000.00 (diez mil pesos); Centro Departamental de Lavalleja, $ 10.000.00 (diez mil pesos); Centro Auxiliar de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), $ 10.000.00 (diez mil pesos); Centro Auxiliar de Castillos (Departamento de Rocha), $ 10.000.00 (diez mil pesos); Instituto de Radiología, $ 30.000.00 (treinta mil pesos); Asilo Piñeyro del Campo, $ 20.000.00 (veinte mil pesos) y Hospital Fermín Ferreira, pesos 20.000.00 (veinte mil pesos), en las condiciones establecidas en dicho testamento y en el otorgado con fecha 12 de diciembre de 1956.

2º Agradézcase a los familiares por intermedio del Albacea.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se encomienda a un Arquitecto una misión de estudio sobre las técnicas de construcciones hospitalarias en Estados Unidos de América y Europa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de noviembre de 1960.

Visto: que el Arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere se trasladará próximamente a Estados Unidos de Norte América y Europa en viaje de estudios;

Considerando: que el Ministerio de Salud Pública se encuentra en estos momentos abocado a la aplicación de un amplio plan de reconstrucción en varios de sus servicios asistenciales;

Considerando que es conveniente encomendar a dicho técnico una misión en los países que visite, ya que su reconocida versación en materia de arquitectura, constituirá un invalorable aporte para dicha Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomiéndase al Arquitecto Gonzalo Vásquez Barriere, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América y Europa, una misión de estudio sobre las técnicas que rigen actualmente para la construcción de edificios hospitalarios, de tipo económico, en los diversos países que visite.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se aprueba una Reglamentación sobre comercialización de medicamentos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto que es conveniente, de acuerdo a las normas referentes a la estabilización de los precios de los artículos de primera necesidad, establecer las condiciones bajo las cuales se deberán comercializar los medicamentos;

Considerando que de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública, dicha Secretaría de Estado debe velar por la salud de la población y dado que las especialidades farmacéuticas son un medio para alcanzar la misma;

Atento a las atribuciones conferidas a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, por las leyes números 11.015, de 2 de enero de 1948 y N.o 11.641, de 19 de febrero de 1959;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébase la presente Reglamentación referente a la comercialización de medicamentos:

Artículo 1.o Declárase libre la fijación del precio de venta al intermediario y al público de las especialidades farmacéuticas, medicamentos de uso humano y materias primas destinadas a su elaboración, sueros y vacunas.

Art. 2.o Establécese que los precios de venta de las especialidades farmacéuticas, medicamentos y materias primas a los intermediarios y al público, será único e invariable para cada producto.

Art. 3.o Los fabricantes e importadores de los productos enumerados en el artículo 1.o, deberán comunicar bajo forma de declaración jurada a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, los precios reales estables idos a los que comercializarán sus productos a los intermediarios y el precio a que se comercializará al público, como asimismo los costos de fabricación o importación de esos productos. Esta declaración jurada se hará con una antelación de tres días a la vigencia de dichos precios.

Art. 4.o Los productos enumerados en el artículo 1.o, deberán llevar en el envase exterior en caracteres fácilmente legibles, los precios de venta al público declarados ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Art. 5.o Los precios mencionados en el artículo anterior serán establecidos por los importadores o fabricantes de medicamentos.

Art. 6.o El Ministerio de Salud Pública establecerá una lista de productos que deberán llevar en el envase, en caracteres impresos fácilmente legibles, y su denominación técnica.

Art. 7.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que, con la intervención de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos llame a licitación para la elaboración y distribución de especialidades medicinales económicas, en las condiciones y con los requisitos establecidos en las leyes N.o 11.015, de 2 de enero de 1948 y N.o 11.641, de 19 de febrero de 1959.

Art. 8.o La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos distribuirá entre los médicos y publicará periódicamente una lista de los productos medicamentosos, sueros, vacunas, algodón, gasas y telas adhesivas, que hayan variado de precio de venta en dicho período, clasificado por su farmacodinámica o por su composición química, con los nombres comerciales de los productos y su precio de venta. El mismo organismo publicará periódicamente en tres diarios de la Capital una lista de los fabricantes e importadores que hayan variado los precios de venta al público, de alguno o de todos sus productos, clasificados en función del índice porcentual de la disminución o aumento que hayan sufrido sus productos.

Art. 9.o Las infracciones cometidas respecto de las normas contenidas en este reglamento serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en las leyes números 11.015, 11.641, 10.940 y 12.670.

Art. 10. Deróganse los decretos de estabilización de precios en cuanto se refieren a los productos y materias primas enumeradas en el artículo 1.o.

Art. 11. La presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha.

2.o Publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO**. — CARLOS STAJANO. — Héctor Gross Espiell, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

21

Ley. **Se modifican disposiciones de la ley 12.467 que creó y reglamentó la Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba de los Puertos del Litoral e Interior.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 30 de la ley Nº 12.467, de 12 de diciembre de 1957, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 14. Créase el Fondo Central de las Compensaciones de Estiba con los recursos que se establecen por esta ley, que será administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, debiendo su Directorio actuar a tales fines asesorado por una Comisión Honoraria Tripartita integrada por un delegado de la Comisión de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, que la presidirá, un delegado de los empleadores y un delegado de los obreros, que serán designados por el voto de las representaciones respectivas en las Comisiones establecidas por el artículo 1º. En los casos de negativa a designar delegados o falta de concurrencia al acto electoral, el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo efectuará de oficio las designaciones, en cuyo caso se exigirá a los representantes su vinculación a la actividad portuaria.
Los miembros de esta Comisión pueden ser relectos y durarán dos años en sus funciones.

Art. 15. Son atribuciones de la Comisión Honoraria Tripartita establecida por el artículo anterior:

A) Informar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio sobre todos los asuntos por riguroso orden cronológico de ingreso a su despacho debiendo expedirse en el plazo de 15 días;
B) Sugerir modificaciones reglamentarias o legales;
C) Opinar sobre la administración general del Fondo Central de Compensaciones;
D) Ser oídos personalmente por el Directorio en casos especiales y por razones graves y urgentes.

Art. 16. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio administrará por separado el Fondo Central de las Compensaciones de Estiba y cobrará por la prestación de este servicio hasta el 3 o|o del total de los recursos previstos por la presente ley.

Art. 17. Las Comisiones de Bolsas de Trabajo Locales y los organismos a los que se cometa la recaudación de los impuestos establecidos por esta ley, verterán directamente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las sumas percibidas.
Sin perjuicio del contralor a cargo de la Inspección General de Hacienda, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, rendirá cuenta mensualmente de esta administración, al Poder Ejecutivo.

Art. 18. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio girará mensualmente con cargo al Fondo Central de las Compensaciones de Estiba a cada Comisión de Bolsa de Trabajo Local, el monto necesario para los pagos requeridos por esta ley, previa fiscalización de las liquidaciones que les sean remitidas.

Art. 19. Al vencimiento del mes, la Oficina de Estiba Local ajustará las remuneraciones mensuales de los trabajadores, de conformidad a lo que se dispone a continuación:

A) Se computarán en su totalidad las sumas percibidas por el trabajador en tareas de estiba y en tareas ajenas a la estiba, realizadas dentro o fuera de la zona portuaria, de acuerdo a las constancias a que se hace referencia en los numerales 1, 2 y 5 del inciso D) del artículo 12, sin perjuicio de computarse igualmente los ingresos a que se hace referencia en el artículo 25.

B) No alcanzando dichos ingresos a una suma equivalente a doce jornales en el caso de los Titulares, categoría A, de nueve jornales en el caso de los Suplentes, categoría B, y de siete jornales en el caso de los Eventuales, categoría C, a que hace referencia el artículo 4º, las Bolsas de Trabajo Locales les acreditará Primas de Presencia por cada constancia contenida en el numeral 3º del inciso D) del artículo 12, las que serán liquidadas y abonadas hasta el monto necesario para completar los mínimos establecidos para cada categoría.

C) La Prima de Presencia será estimada en una cantidad fija para todo el año civil, no pudiendo superar su monto el cociente de la división equivalente a doce, nueve o siete jornales, según los casos, entre el número de turnos previstos para cada puesto. Para el ajuste de las remuneraciones mensuales a que se refiere este artículo, se tomará como base el promedio de jornales normales de estiba que rigen para una operación diurna de ocho horas de carga limpia en día hábil, establecidos por convenio colectivo en vigor desde el 1º de junio de 1960, homologado con fecha 29 de agosto de 1960.

Art. 30. (Disposición transitoria). La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, utilizando fondos provenientes del producido de la ley número 12.570, de 23 de octubre de 1958, procederá dentro de los 30 días posteriores al de la promulgación de la presente ley a la cancelación de crédito en cuenta corriente a que se refiere el artículo 17 y a la regularización del atraso que exista en el pago de las mensualidades a todos los trabajadores beneficiados por esta ley.
El suministro de las cantidades necesarias tendrá carácter de reintegro, al hacerse efectivos los recursos establecidos por el artículo 28".

Art. 2º Si en la oportunidad de procederse a los giros mensuales a que se refiere el artículo 18, no existieren en el Fondo Central de Compensaciones las cantidades necesarias, queda facultada la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para utilizar transitoriamente, con carácter de reintegro, el producido de la ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HAEDO**. — ANGEL M. GIANOLA. — ENRIQUE BELTRAN. — JORGE GIUCCI URTA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Barracas de Lanas, Cueros, Cereales y Productos del País del Departamento de Colonia, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 1.o de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros, Cereales y en general, de Productos del País del Departamento de Colonia;

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 19 de noviembre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30. de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Barracas de Lanas, Cueros, Cereales, y en general de Productos del País del Departamento de Colonia, con sede en Carmelo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas, y procedimientos electorales se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario interino.

23

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Caucho (Grupo 14) y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 1.o de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria del Caucho (Grupo 14); con excepción de FUNSA e INCAL que son objeto de Convocatoria independiente;

Resultando: se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en lo relativo a institución de Consejos de Salarios;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— para la Industria del Caucho (Grupo 14), comprendidos en el decreto de 27 de febrero de 1958 y en el laudo de fecha 28 de julio de 1958.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario interino.

24

Decreto. Se incluye en la convocatoria del Consejo de Salarios para imprentas, talleres de fotograbados, sellos de goma, etc. y a los que trabajan en litografía de metales (Grupo 17-A), y se fija nuevo plazo para el registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 1.o de 1960.

Visto: la nota del Sindicato de Artes Gráficas solicitando se incluya en la Convocatoria del Consejo de Salarios para el Grupo 17-A (Imprentas, Talleres de Fotograbados, sellos de goma etc.) se incluya al personal que desempeña cargos de dirección y se declara expresamente que está comprendido en el Consejo el personal que trabaja en Litografía sobre Metales (resoluciones de 3 de febrero y 11 de agosto de 1960).

Considerando: I) Que siendo propósito de las partes someter a la aprobación del Consejo de Salarios el Convenio recientemente concertado y comprendiendo éste al personal de dirección corresponde acceder a lo solicitado;

II) En cuanto al personal afectado a la Litografía en metales es pertinente la aclaración a fin de limitar claramente la jurisdicción del Consejo de Salarios;

Por lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Compréndese en la Convocatoria de 3 de noviembre de 1960 (Imprentas, Talleres de Fotograbados, de sellos de goma, de encuadernación, etc. Grupo 17-A), al personal que desempeña cargos de dirección en los mismos y declarar que se encuentra incluído en dicho Consejo, en virtud de resoluciones de 3 de febrero y 11 de agosto de 1960, el personal afectado a la Litografía sobre Metales.

Art. 2.o Fíjase un nuevo plazo de 10 (diez) días, a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial," para el registro de listas o para efectuar en las ya registradas las modificaciones que imponga este decreto.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario interino.

25

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal obrero de las Barracas y Depósitos de Cereales, Forrajes del Departamento de Salto y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de Barracas y Depósitos de Cereales, del Departamento de Salto.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 23 de diciembre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal obrero afectado a las Barracas y Depósitos de Cereales, Forrajes, instalados en el Departamento de Salto.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario interino.

26

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Consignación, Depósitos y Transporte de Encomiendas y Empresas de Depósitos de Muebles y Mudanzas (ramas B) y C), y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Empresas de Mudanzas, Encomiendas, Guardamuebles, etc. del Grupo II B) y C).

Resultando: El Consejo anterior emitió su laudo con fecha 13 de noviembre de 1959, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en las ramas B) y C) del decreto de 22 de junio de 1945 (Empresas de Consignación, Depósitos y Transporte de Encomiendas y Empresas de Depósitos de Muebles y Mudanzas). Dicho Consejo incluye al personal que desempeña cargos de dirección y tiene por jurisdicción la del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario interino.

27

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Colonia y se convoca para la elección de Delegado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Colonia.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 6 de octubre de 1959, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario interino.

28

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Talleres Mecánicos y Anexos del Departamento de Paysandú —Grupo 18-B, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los Talleres Mecánicos y Afines del Departamento de Paysandú (Grupo 18-B);

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 15 de julio de 1959, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo: Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: A lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabaja en los Talleres Mecánicos y Anexos del Departamento de Paysandú —Grupo 18-B.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registros de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario interino.

29

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salario, complementario para los cobradores de las Instituciones Gremiales, Culturales, etc., (Grupo 4).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

Visto: el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Instituciones Gremiales, Culturales, etc., Grupo 4, por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para los Cobradores.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS INSTITUCIONES GREMIALES, CULTURALES, ETC., GRUPO IV, LAUDO COMPLEMENTARIO QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS COBRADORES.

Montevideo, noviembre tres de mil novecientos sesenta.

Visto: el laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha 27 de octubre de 1960, que en su apartado final establece que la situación de los cobradores sería definida por un laudo complementario.

Resultando: que el Consejo de Salarios luego de un minucioso estudio llegó a un acuerdo en cuanto a remuneraciones y demás disposiciones para estos personales, en la forma que se ilustra, en la parte dispositiva de este documento.

Considerando: lo dispuesto en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, en sus disposiciones sobre el particular, este Consejo de Salarios, por unanimidad.

RESUELVE:

A) Cobradores en general:

1.o Se fija la cartera de un cobrador en la cantidad de 2.000 recibos, admitiéndose un excedente de un 10 o/o sobre esta cifra.

2.o Cuando el número de recibos con que cuenta una Institución no alcance para constituir una cartera de 2.000 recibos, se aplicará la escala más abajo dispuesta, proporcionalmente al número de recibos.

3.o El cobrador percibirá como remuneración las comisiones resultantes de la aplicación de la siguiente escala:

Comisión por cobranza

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 10.000.00 comisión por recibo, $ 0.50 centésimos. $ 1.000.00.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 12.000.00 comisión por recibo, $ 0.53 centésimos. $ 1.060.00.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 14.000.00 comisión por recibo, $ 0.56 centésimos. $ 1.120.00.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 16.000 comisión por recibo, $ 0.60 centésimos, $ 1.200.00.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 18.000.00 comisión por recibo, $ 0.63 centésimos. $ 1.260.00.

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 20.000 comisión por recibo, $ 0.66 centésimos. $ 1.320.00.

4.o Fuera de la remuneración por comisión el cobrador percibirá un sobre premio por cobranza, de acuerdo al porcentaje de recibos cobrados y según la escala siguiente:

Porcentaje 85 por ciento, premio pesos 16.60.

Porcentaje 86 por ciento, premio pesos 33.20.

Porcentaje 87 por ciento, premio pesos 49.80.

Porcentaje 88 por ciento, premio pesos 66.40.

Porcentaje 89 por ciento, premio pesos 83.00.

Porcentaje 90 por ciento, premio pesos 99.60.

Porcentaje 91 por ciento, premio pesos 116.20.

Porcentaje 92 por ciento, premio pesos 132.80.

Porcentaje 93 por ciento, premio pesos 149.40.

Porcentaje 94 por ciento, premio pesos 166.00.

Porcentaje 95 por ciento, premio pesos 182.60.

Porcentaje 96 por ciento, premio pesos 199.20.

Porcentaje 97 por ciento, premio pesos 215.80.

Porcentaje 98 por ciento, premio pesos 232.40.

Porcentaje 99 por ciento, premio pesos 249.00.

Porcentaje 100 por ciento, premio pesos 265.60.

5.o Aquellos cobradores cuyas carteras estén integradas por menos de 2.000 recibos, comprendidos en el artículo 2 o percibirán un premio según la escala que será proporcional al número de recibos de la cartera.

6.o Para aquellos cobradores que estén remunerados a sueldo fijo, les corresponderá un aumento del 66 o'o (sesenta y seis por ciento), aplicable al sueldo que percibían al 1.o de enero de 1959. Aquellos cobradores que percibieran sueldos superiores a los que percibían el 1.o de enero de 1959, por aumentos realizados antes del 1.o de febrero de 1960, se les aplicará el aumento resultante del cálculo del 66 o'o, sobre los salarios efectivamente percibidos al 1.o de febrero de 1960.

7.o Todo cobrador cuya remuneración fuese inferior a $ 1.660.00, y que no percibiese beneficio por la aplicación de la presente escala, en razón de percibir una remuneración superior a las aquí previstas, recibirán un aumento sobre su promedio de remuneración de los últimos doce meses anteriores a la fecha de firma de este laudo de un 20 o|o (veinte por ciento).

8.o En los casos de sustitución de un cobrador por despido, el nuevo ingresante deberá estar obligadamente equiparado, a los cuatro años de actuación, con la remuneración de su remplazado, diferencia que será ajustada anualmente en la cuarta parte de esa diferencia.

9.o Los cobradores percibirán además las siguientes cantidades mensuales: $ 160.00 (ciento sesenta pesos) para gastos de locomoción y $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) por concepto de quebranto, las que les serán liquidadas mensualmente.

B) Cobradores del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay

1.o Los cobradores del C.A.S.M.U., percibirán un aumento de $ 500.00 (quinientos pesos) aplicable a todos los cobradores sin diferenciaciones.

2.o A los efectos de la fijación de sus remuneraciones se aplicarán las disposiciones que rigen en el Convenio Colectivo, suscripto por ambas partes, y publicado en el "Diario Oficial" número 15.743 de fecha 4 de setiembre de 1959, y que a continuación se trascriben:

Artículo 1.o Los Cobradores estarán retribuídos a comisión y sujetos al porcentaje o promedio que obtengan en relación al número de recibos que hubieran cobrado, sobre los que componían sus carteras. Para la mejor clasificación y a los efectos de la aplicación de estas escalas de tasa y promedios, se divide el Cuerpo de Cobradores en dos Grupos; Primer Grupo: con zonas de cobranza urbanas, es decir, con zonas céntricas de la Ciudad; Segundo Grupo: con cobranzas en las zonas suburbanas. La segunda categoría, zonas suburbanas, quedan específicamente delimitadas por las calles, según mapa que obra en poder del Instituto Nacional del Trabajo, y son las que a continuación se detallan: 32, A. B. y D. 33, B y D. 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, A. B. y C. 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, y 66.

Art. 2.o A los efectos de la remuneración del Cuerpo de Cobradores, se aplicará la escala siguiente:

1.a Categoría		2.a Categoría	
Porcentaje	Comisión	Porcentaje	Comisión
o|o	o|o	o|o	o|o
80	3.16	80	3.88
81	3.20	81	3.93
82	3.24	82	3.98
83	3.28	83	4.03
84	3.32	84	4.08
85	3.36	85	4.12
86	3.40	86	4.17
87	3.44	87	4.22
88	3.48	88	4.27
89	3.52	89	4.32
90	3.56	90	4.36
91	3.60	91	4.41
92	3.64	92	4.46
93	3.68	93	4.51
94	3.72	94	4.56
95	3.76	95	4.60
96	3.80	96	4.65
97	3.84	97	4.70
98	3.88	98	4.75
99	3.92	99	4.80
100	3.96	100	4.85

A los efectos de la aplicación de esta escala, deben considerarse los siguientes valores de recibos:

A) Recibos de Mayores, $ 10.00.

B) Recibos de menores, $ 6.50.

C) Recibos de Mayores, categoría "B", $ 11.50.

D) Recibos de Mayores, categoría "C", $ 12.50.

Sobre la diferencia de estos valores y los establecidos para las distintas categorías, hasta el 1.o de febrero de 1959 inclusive, se aplicará una Comisión del 2 o|o (dos por ciento). Además de la aplicación de esta escala, los Cobradores continuarán percibiendo los aumentos porcentuales establecidos por los laudos de los Consejos de Salarios del mes de abril de 1954 y enero de 1957, de acuerdo al ya especificado en las planillas correspondientes a cada cobrador.

Art. 3.o La Cuota de Asistencia y cualquier otra sobre cuota, se pagará con la Comisión actual del 5 o|o (cinco por ciento), no sujeta a promedio.

Art. 4.o La antigüedad será remunerada a razón de $ 10.00 por año de antigüedad en el C.A.S.M.U., hasta totalizar la cantidad máxima de $ 250.00.

Art. 5.o Se acordará un viático de $ 160.00 por gastos de locomoción, comisión de cambio, etc.

Art. 6.o Se acordará una cantidad de $ 55.00 por concepto de quebranto de caja.

Art. 7.o Las carteras de cobranza se distribuirán de acuerdo al siguiente plan:

A) Serán respetadas las situaciones de los Cobradores, manteniendo sus carteras en la cantidad de recibos al 28 de octubre de 1957.

B) No se considerarán como formando parte de la cartera de cobranza los recibos que pudieren adicionárseles con carácter precario, por razones de licencia, suplencias y otras causales.

C) La escala de crecimiento de las cobranzas, partirá de una cifra ficta no menor de 1.100 recibos cada una, hasta un máximo de 2.200 (dos mil doscientos), recibos, que se alcanzarán a razón de 50 recibos de aumento por año de antigüedad. Este aumento mínimo de 50 recibos anuales, podrá elevarse, sin embargo, a 70 recibos por una escala a establecer, según resulta del mayor porcentaje de cobranza efectiva, quedando así abierto el camino para una progresión mayor, en relación con eficiencia funcional, sin sobrepasar los 2.200 recibos. Este inciso se podrá rever y solicitar luego una modificación.

D) Los cobradores que en el momento actual están excedidos en el número de recibos que forman su cartera de cobranza, en relación con su antigüedad, quedarán determinados en el crecimiento de las mismas hasta que alcancen la cantidad equivalente a sus años de antigüedad en la Institución. En cambio a los cobradores que se encuentren por su antigüedad en la Institución, por debajo del cómputo que les corresponde, les serán aumentadas sus cobranzas al volumen que les corresponde, conforme a la antigüedad mencionada.

E) Con el crecimiento vegetativo de las carteras, pasado el límite de recibos, y las cobranzas vacantes, se formarán nuevas carteras de cobranza, las que serán adjudicadas a los funcionarios administrativos, por su antigüedad, calificada.

F) El régimen de suplencias será establecido por la Administración General del C.A.S.M.U., y serán desempeñadas por funcionarios de la Institución.

G) Los recibos que le correspondan

a cada cobrador por la aplicación de los incisos anteriores y a la fecha de promulgación del presente Convenio no podrá variar, aunque por razones circunstanciales, el cobrador haya hecho renuncia de una parte de la misma. Los aumentos vegetativos que se produzcan en su zona le pertenecerán hasta alcanzar el límite de su cartera.

Art. 8.o Los porcentajes de cobranza, serán establecidos únicamente sobre los recibos del mes que el cobrador recibe.

Art. 9.o Las condiciones imperantes de acuerdo a los laudos anteriores, para situar los porcentajes de cobranza con relación al movimiento mensual de su cartera, morosos, canjes, fallecidos y cambios de dirección, etc. considerados como descontables no podrán ser modificados en el futuro, sólo se realizará cualquier modificación a efectos de mejorar las escalas establecidas, con previo asentimiento de las partes.

Art. 10. En relación a los artículos 2.o, 8.o y 9.o, se realizará un estudio posterior a fin de llegar a un acuerdo mutuo, sobre la posibilidad y|o interés de ambas partes, de introducir las modificaciones a los mismos. Dicho estudio y el acuerdo consiguiente, deberá realizarse en un plazo no mayor de 120 días, a contar de la fecha de homologación del presente Convenio. De llegarse a una modificación, el acuerdo será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, en forma de Convenio particular.

Art. 11. En el caso del artículo 10, se contemplará la situación del o los funcionarios, a quienes la sanción de una nueva escala de pagos le significare una disminución en su remuneración, según la escala modificada.

Art. 12. Si no existieran aspirantes administrativos a la cartera de cobranza y se contratasen los servicios de terceros o empresas para realizar la cobranza, no podrán ser pagos en condiciones inferiores a las establecidas por el presente Convenio.

Art. 13. Las condiciones de trabajo existentes al laudar, salvo las que taxativamente éste rectifica, no podrán ser modificadas de carácter unilateral; las modificaciones sólo podrán ser efectuadas por vía de acuerdo de partes y con ulterior registro en el Instituto Nacional del Trabajo u homologación en el Consejo de Salarios correspondiente.

Art. 14. Las comisiones y condiciones de trabajo laudadas, regirán a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta.

Art. 15. Todos y cada uno de los Cobradores percibirán hasta la cantidad de 1.500 recibos cobrados, una comisión de $ 0.10 por recibo, independientemente de toda otra remuneración, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta.

Disposiciones Generales

A) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en este laudo complementario regirán para todos los cobradores, las disposiciones establecidas en el laudo principal dictado con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

B) Las disposiciones complementarias dispuestas por este laudo, regirán a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Doctor Ruben Svetogorsky, Presidente. — Contador Eduardo Martín Valdez y Edmundo Sosa Saravia, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Enrique Saavedra (h) y Roberto Labarrere, Delegados Patronales. — Pedro A. Leis y Horacio V. Raggio, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — María Delia Carta, Secretaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

ANGEL M. GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, noviembre 30 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

30

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Empresas Azucareras y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

3er. CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA AZUCARERA

Montevideo, octubre de 1960.

Señor:

Tenemos el agrado de elevar a Ud., a los efectos que corresponden, el nuevo Convenio Colectivo para la industria azucarera nacional, por el cual se ajustan las retribuciones generales, de acuerdo al alza del costo de la vida.

Se exponen a continuación los fundamentos del mismo y un resumen del acuerdo de las partes.

Variación del costo de la vida

En el laudo para la industria azucarera, dictado el 3 de enero de 1958, se estableció, entre los considerandos más importantes, lo siguiente: "Considerando el régimen de la industria azucarera y lo dispuesto por el decreto del 8 de noviembre de 1955 (artículos 10, 14, 16 y 18) que establece que quedan a cargo del Estado los aumentos de salarios originados por la elevación del costo de la vida.

Considerando las ventajas que reportaría, en estos momentos, un régimen de reajuste periódico de los salarios en armonía con las oscilaciones del costo de la vida, afectadas por factores anormales, régimen que permitiría eludir las demoras que de ordinario suelen producirse; Considerando que tales demoras se traducen en obligaciones muy elevadas por pagos de retroactividades, con el desorden consiguiente en la economía general y en inconvenientes de orden social, por la intranquilidad que crean en el grupo obrero los aumentos del costo de vida cuando no son contemplados en su justa medida y oportunidad".

En virtud de ello el Consejo de Salarios respectivo aprobó por unanimidad el siguiente artículo del laudo citado:

"Artículo 8.o Este Consejo declara la conveniencia de que el estudio del costo de vida realizado como base para este laudo por la Comisión Delegada del Consejo de Salarios, sea actualizado semestralmente por las partes directamente interesadas patronos y obreros y que una vez documentado ese estudio fehacientemente sea elevado al Poder Ejecutivo, ya sea como Convenió Colectivo o en otra forma adecuada para que éste pueda disponer las medidas conducentes a que las variaciones que correspondan en los salarios entren en vigencia en momento oportuno sin crear difíciles problemas de financiación de retroactividades ni de otro orden".

Al amparo de esa disposición, se efectuó un primer Convenio Colectivo que fué aprobado por el Poder Ejecutivo el 19 de noviembre de 1958 el cual entró en vigencia el 1.o de diciembre del mismo año. En dicho Convenio se estableció lo siguiente:

"Se reconoce el derecho a las partes de solicitar —en caso necesario— la institución de un Consejo de Salarios para los demás problemas que son de competencia de ese organismo y a partir del 3 de enero de 1959. No obstante las partes declaran que se esforzarán en resolver tales problemas por la vía de los Convenios Colectivos".

"En base a todo lo anteriormente transcripto, las Empresas Azucareras y sus respectivos personales resolvieron, de común acuerdo, realizar un 2.o Convenio Colectivo que fué homologado por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 7 de enero del corriente año, sujeto a las modificaciones que pudiera introducirle el Consejo de Salarios instituído por decreto del 31 de marzo de 1959 e integrado con fecha 7 de enero ppdo. El laudo dictado por ese Consejo mantuvo vigentes, por su artículo 5.o, inciso C), las cláusulas anteriormente transcriptas del laudo dictado el 3 de enero de 1958.

Al amparo de lo expuesto, las Empresas Azucareras, de común acuerdo resolvieron acceder a la solicitud presentada por la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros el 1.° de julio ppdo. para realizar un tercer Convenio Colectivo.

En el último Convenio Colectivo, a los efectos de eliminar retroactividades, se hizo una extrapolación de la tendencia del ascenso del costo de la vida en la forma que en esos momentos se insinuaba como más probable, prolongada hasta

diciembre de 1959 inclusive, por entenderse, y así lo confirmaron los hechos, que la tramitación del Convenio exigiría probablemente llegar hasta esa fecha a partir de la cual podría hacerse efectivo.

En el presente Convenio nos hemos limitado a verificar si los índices determinados por el Ministerio de Industrias y Trabajo para el período comprendido entre el 31 de julio de 1959 y el 31 de julio de 1960 eran análogos a los valores promedios correspondientes a las zonas donde están emplazados los establecimientos azucareros. Para RAUSA, se tomaron como base para la determinación de los índices en los renglones "Comestibles" y "Menaje y otros", los precios de sus proveedurías y carnicerías. Las variaciones porcentuales en el rubro "Vivienda" se tomaron similares a las deducidas de la información estadística del Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, por haberse comprobado su total correspondencia en diversas oportunidades, con las surgidas de encuestas realizadas por la empresa mencionada.

Para los índices de la zona del litoral se tomaron en cuenta, en los renglones "Comestibles" y "Menaje y otros", los precios vigentes en las respectivas localidades donde están emplazados los establecimientos azucareros, aplicados a iguales conceptos del presupuesto familiar tipo.

La variación del rubro "Vivienda" en Paysandú se obtuvo por medio de una encuesta realizada entre el personal de Azucarlito. En Artigas no se tomó en cuenta este rubro, pues las empresas facilitan a la gran mayoría del personal estable, tanto la vivienda como el agua y la luz, no abonando dicho personal los impuestos por residir dentro de los predios de los Ingenios.

Efectuada la comparación de los valores resultantes de nuestro estudio con los determinados por el Ministerio de Industrias y Trabajo, se pone en evidencia, como se deduce de los cuadros agregados una suba concordante para el período anual considerado. En vista de ello y de común acuerdo se decidió adoptar los índices del M.I.T. que no ofrecen, en esta oportunidad, diferencias significativas con los nuestros.

Para efectuar la extrapolación aceptada como mecanismo de eliminación de la retroactividad y utilizada en los dos Convenios anteriores, tomamos de los índices del M.I.T., la tendencia de suba del costo de la vida del 31 de julio de 1959 al 31 de julio del año en curso, que juzgamos prudente, máxime teniendo en cuenta que en el laudo o convenio colectivo que siga al presente, habrá de ser compensada la diferencia en que pudiera haberse incurrido como consecuencia de esta extrapolación.

A continuación detallamos el mecanismo para la determinación del costo de la vida, indicado en el gráfico anterior: (*)

Nivel alcanzado por el costo de la vida en el período 31 de julio de 1959, 31 de julio de 1960, según M.I.T., tomando como nivel de arranque 100.00 en julio de 1959, 136.70.

Nivel ya contemplado en las actuales retribuciones a consecuencia de la extrapolación del Convenio anterior que fué extendida hasta el 31 de diciembre de 1959, 120.80.

De acuerdo con estos índices, el tanto por ciento necesario para pasar del nivel 120.80 al nivel 136.70 resulta ser de 13,2 o|o. Con ese tanto por ciento quedaría ajustadas las retribuciones al 31 de julio de 1960 y neutralizada la diferencia en más de la extrapolación anterior, pero teniendo en cuenta el tiempo ya transcurrido y el que puede requerir la tramitación de este Convenio, se deberá acrecentar el porcentual anterior de 13.2 con tantos incrementos de 3.06 como meses hayan transcurrido entre esa fecha y aquella en que se hagan efectivos los aumentos.

Aplicando ese criterio de extrapolación, que por sus reconocidas ventajas fué aprobado en los Convenios Colectivos anteriores, queda suprimida la retroactividad, ya que la incrementación del porcentual en un 3.06 mensual en el período de extrapolación que va del 31 de julio de 1960 hasta la fecha en que se haga efectivo el Convenio, hace desaparecer la causa de aquella.

Este temperamento permite cumplir en forma adecuada con uno de los objetivos fundamentales perseguidos por la cláusula 8a., aprobada por unanimidad en el laudo dictado para la industria azucarera con fecha 3 de enero de 1958, y mantenida en el último laudo del 20 de abril del corriente año.

Como consecuencia de lo expuesto, las partes acuerdan:

1.o Aplicar las mismas normas para eliminar la retroactividad aprobada por el Ejecutivo para los Convenios Colectivos anteriores, determinando el porcentual en base a la variación del costo de la vida, operado entre el 31 de julio de 1959 y el 31 de julio de 1960, utilizando los datos estadísticos más recientes y solventes y prolongando la tendencia de variación producida en ese período, hasta la fecha en que los aumentos se hagan efectivos, a los efectos de eliminar la retroactividad.

2.o Aplicar, en consecuencia, un aumento porcentual total determinado en la siguiente forma:

13.20 o|o para cubrir el alza del costo de la vida hasta el 31 de julio de 1960. A este porcentual parcial, se le sumarán tantos incrementos mensuales de 3.06 como meses transcurran entre la fecha antes indicada y aquella en que se hagan efectivos los aumentos.

3.o Queda establecido, como consecuencia del procedimiento seguido para eliminar la retroactividad, que en los ajustes de salarios posteriores a este Convenio se habrá de tomar como punto de partida para los cálculos, el 31 de julio de 1960, fecha a partir de la cual se hizo la previsión por extrapolación.

4.o Al tanto por ciento resultante de aplicar el criterio establecido se le agregará un 1 o|o más, a fin de compensar el descuento efectuado a partir de marzo de 1959 para la financiación del Seguro de Paro, ya que según consta en el Convenio anterior, no fué tenido en cuenta en el mismo.

5.o Se reconoce el derecho a las partes de solicitar, en caso necesario, la instalación de un Consejo de Salarios para tratar los problemas de competencia de ese organismo y a partir del 8 de abril de 1961. No obstante, las partes declaran que se esforzarán por resolver tales problemas por la vía del Convenio Colectivo.

Dejamos constancia de que, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1958, (art. 2.o), ha sido informada la Comisión Honoraria del Azúcar a través de su Delegado, señor Contador S. Piana, a los efectos de que emitiera opinión y con el fin de que se provea a la brevedad lo pertinente para poder cumplir con las obligaciones emergentes de este Convenio, que incidirá en una cifra que oscilará alrededor de $ 0.04 por kilo de azúcar, si el ajuste llegara a hacerse efectivo dentro del corriente año.

Las partes facultan a los señores Felipe De Santiago y Angel R. Reyes (C. C. AXA 6532 y C.C. ANB 5510 respectivamente) para registrar el presente Convenio Colectivo ante el Instituto Nacional del Trabajo y restantes organismos públicos.

Aprovechamos para saludar al señor con nuestra mayor consideración.

Por las Empresas Azucareras: R.A.U.S.A.: Ing. Agr. Julio G. Aznárez. — Azucarlito: Carlos M. Fraschini. — C.A.I.N.S.A.: Carlos de Joaquín. — Comisión Paritaria: Ing. Felipe De Santiago. — Angel R. Reyes. — Carlos De Joaquín. — Héctor Mástrángelo. — Por la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros: Nicolás Heit, Presidente. — José Figueiras, Secretario. — Por las Organizaciones Filiales de la F.N.T.A.; Sorau Montevideo: Juan R. Alonso. — Sorau "La Sierra": Orlano Romero. — Sorau "Montes": José Ferreira. — Aeyoria: M. Heit. — Seoca: Orlando Brandán.

Nota importante: Habiéndose tratado el presente Convenio Colectivo en la Comisión Honoraria del Azúcar en la sesión del 24 del corriente y no habiendo merecido observaciones a la misma, se acuerda ponerlo en vigencia a partir del 1.o de diciembre de 1960, siempre que los extremos administrativos que restan queden cumplidos en el correr del mes de noviembre de 1960.

Comisión Paritaria: Ing. Felipe De Santiago. — Angel R. Reyes. — Carlos de Joaquín. — Héctor Mastrángelo. — Por las Empresas Azucareras, R.A.U.S.A.: Ing. Agr. Julio G. Aznárez. — Azucarlito: Carlos M. Fraschini. — C.A.I.N.S.A.: Carlos de Joaquín.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 30 de noviembre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

(*) Hay un gráfico en el original.

31

Resolución. Se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para integrar el Registro de Ultramar o provisión de las vacantes con el personal del registro de suplentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1960.

Visto: la gestión de la Sociedad de Obreros Carboneros del Puerto de Montevideo, a fin de que se le tenga en cuenta para la integración o relleno del Reglamento de Estiba;

Resultando: El Sindicato de Estibadores del Puerto de Montevideo, se opone a dicha aspiración por considerar que debe de seguirse el temperamento adoptado en situaciones similares, es decir, se promueva al registro respectivo a los suplentes del Numeral 2.000;

Resultando: El Centro de Navegación Transatlántica, se halla de acuerdo con la solución propuesta por el Sindicato de Estibadores, opinión que ha de tenerse en cuenta, máxime que dicho Centro es la agrupación más representativa de los empleadores, y que como tal, tiene una intervención primordial en la elección de sus trabajadores;

Considerando: La insuficiencia del Registro de Titulares con su actual integración para atender las tareas al mismo asignadas, impone el relleno del mismo a la provisión de las vacantes en la forma que los Organismos competentes aconsejan;

Con la opinión —en lo pertinente— de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y lo dictaminado al respecto por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Atento: a lo establecido en los decretos del 17 de noviembre de 1936, 17 de noviembre de 1944, 30 de diciembre de 1949, 28 de julio de 1952, 1.o de noviembre de 1955 y 28 de mayo de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, para proceder al relleno del Registro de Estiba de Ultramar o provisión de las vacantes existentes, tomando el personal del registro de suplentes —(2.000)— que reuna las condiciones de antigüedad, puntualidad y salud, necesarias para tal fin. Las condiciones físicas serán justificadas por los servicios que indicará a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, el Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell (Secretario Interino).

Resolución. Se mantiene en todos sus términos la disposición que incluyó en el Grupo 6 las Tintorerías Industriales que trabajan para la Industria Textil.

32

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1960.

Visto: Los recursos de revocación interpuestos contra la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de agosto de 1960 y el pedido de aclaración del alcance de dicho acto administrativo;

Resultando: Las empresas "LAIFA Limitada" y "TINTAP S. A." impugnan dicha resolución, haciendo caudal, fundamentalmente, de los argumentos expuestos en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1959, que declaró que las Tintorerías Industriales, que realizan una actividad independiente y en consecuencia no incorporadas a otra industria o empresa, debían regirse por los laudos del Consejo de Salarios del Grupo N.o 29;

II) Que la Sociedad comercial citada en primer término, presentó un segundo escrito, en el que solicitó que se aclarara el alcance de la resolución impugnada, estableciéndose desde que fecha debían considerarse incorporadas las Tintorerías Industriales en el Grupo N.o 6, de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 1960;

Considerando: Que con respecto a la impugnación deducida por las empresas mencionadas, el Poder Ejecutivo reitera los fundamentos de derecho y de hecho que determinaron el acto administrativo que declaró la inclusión en el Grupo 6 (Industria Textil), de las Tintorerías Industriales;

II) En cuanto a la fecha de vigencia de dicha resolución no habiéndose establecido expresamente otra distinta, debe entenderse que, como acto administrativo rige y es obligatoria, a partir de su publicación en el "Diario Oficial";

Por estos fundamentos;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener en todos sus términos la resolución de fecha 4 de agosto de 1960, que declaró incluídos en el Grupo N.o 6, las Tintorerías Industriales que trabajan para la Industria Textil.

2.o Declarar que dicho acto rige y debe aplicarse, a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

3.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL Ma. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, (Secretario interino).

33

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario a la Sección pulido de la firma Fossa Hnos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: La solicitud de la firma Fossa Hermanos, tendiente a que se establezca, que se encuentra habilitada para implantar el horario de 8 horas en las tareas relacionadas con la industria galvanoplástica;

Resultando: La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión que la Sección pulido de la referida firma cumple, tanto en lo que respecta al sistema de extracción como a las facilidades higiénicas, con los mínimos requerimientos establecidos;

Considerando: Que habiendo la empresa dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2.o del mencionado decreto de 1.o de setiembre último, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo;

Por lo expuesto;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Declarar que la Sección pulido de la firma Fossa Hnos., se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras impuesto por el artículo 1.o del decreto de 1.o de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

GIANOLA.

34

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal del ramo de Carpintería del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1960.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado, que alcanza al ramo de Carpintería, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en el referido ramo del precitado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.

Laudo definitivo que alcanza al ramo de Carpintería.

Maldonado, octubre 20 de 1960.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de marzo de mil novecientos sesenta, por el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado.

Considerando: Que el Consejo ha realizado normalmente sus sesiones de acuerdo a lo que prescribe la Ley N.o 10.449 y observando sus decretos reglamentarios de acuerdo a las normas dictadas por el Poder Ejecutivo;

Considerando: Que la rama Carpinterías comprende e integra la jurisdicción del presente Consejo;

Considerando: Que el presente laudo se decreta con el acuerdo unánime de las partes, lo cual exime de consideraciones especiales,

El Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado

RESUELVE:

Fijar las siguientes retribuciones mínimas, categorías, etc. que comprende a

Carpinterías de todo el Departamento de Maldonado:

Oficial: $ 29.00 diarios.
Medio Oficial: $ 26.39 diarios.
Ayudante de Oficial: $ 23.20 diarios.
Aprendiz adelantado: $ 19.72 diarios.
Aprendiz: $ 13.05 diarios.
Aprendiz al ingresar: Hasta seis meses de antigüedad en la casa $ 8.70 diarios.

Disposiciones generales

1.o Las presentes retribuciones mínimas, categorías, etc., regirán desde el primero de junio de mil novecientos sesenta.

Ruben Villegas, Presidente. Ruperto Domínguez. — Wellington Busnadiego, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ginés Cairo Medina. — Guynemer Perez-marexiano, Delegados Patronales. — Benjamín Silva. — Alberto Correa, Delegados Obreros. — Adhémar A. López, Inspector de Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 30 de noviembre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

35

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario a la Sección pulido de la firma Roque Albano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: La solicitud de la firma Roque Albano, tendiente a que se establezca, que se encuentra habilitada para implantar el horario de 8 horas en las tareas relacionadas con la fabricación de alhajas;
Resultando: La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión que la Sección pulido de la referida firma cumple, tanto en lo que respecta al sistema de extracción como a las facilidades higiénicas, con los mínimos requerimientos establecidos;
Considerando: Que habiendo la firma dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2.o del mencionado decreto de 1.o de setiembre último, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo;
Por lo expuesto,

El Ministerio de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Declarar que la Sección pulido de la firma Roque Albano, se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras impuesto por el artículo 1.o del decreto de 1.o de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo.
2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

GIANOLA.

36

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 6 del Departamento de Artigas y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: La renuncia presentada por el señor Enden Valsecchi del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 6 del Departamento de Artigas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la expresada renuncia y agradecer los servicios prestados en el desempeño del referido cargo por el señor Enden Valsecchi.
2.o Designar Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 6 del Departamento de Artigas al señor Adolfo Luis Guarch.
3.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.
4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

37

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario la Sección Pulido de la firma Pisani y Ferrari.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

Visto: la solicitud de la firma Pisani y Ferrari Hnos., tendiente a que se establezca, que se encuentra habilitada para implantar el horario de 8 horas en las tareas relacionadas con la industria galvanoplástica;

Resultando: la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión que la Sección Pulido de la referida firma cumple, tanto en lo que respecta al sistema de extracción como a las facilidades higiénicas, con los mínimos requerimientos establecidos;

Considerando: que habiendo la empresa dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2º del mencionado decreto de 1º de setiembre último, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo;
Por lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º) Declarar que la Sección Pulido de la firma Pisani y Ferrari Hnos., se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras impuesto por el artículo 1º del decreto de 1º de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo.
2º) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

GIANOLA.

38

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario la Sección Pulido de la firma Acerenza S.A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1960.

Visto: la solicitud de la firma Acerenza S.A., tendiente a que se establezca, que se encuentra habilitada para implantar el horario de 8 horas en las tareas relacionadas con la industria galvanoplástica;
Resultando: la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión que la Sección Pulido de la referida firma cumple, tanto en lo que respecta al sistema de extracción como a las facilidades higiénicas, con los mínimos requerimientos establecidos;
Considerando: que habiendo la empresa dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2º del mencionado decreto de 1º de setiembre último, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo;
Por lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º) Declarar que la Sección Pulido de la firma Acerenza S.A., se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras impuesto por el artículo 1º del decreto de 1º de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo.
2º) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

GIANOLA.

39

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario la Sección Pulido de la firma Eduardo Jusys.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

Visto: la solicitud de la firma Eduardo Jusys, tendiente a que se establezca, que se encuentra habilitada para implantar el

horario de 8 horas en las tareas relacionadas con la industria galvanoplástica;

Resultando: la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión que la Sección Pulido de la referida firma cumple, tanto en lo que respecta al sistema de extracción como a las facilidades higiénicas, con los mínimos requerimientos establecidos;

Considerando: que habiendo la empresa dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2º del mencionado decreto de 1º de setiembre último, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo;

Por: lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º) Declarar que la Sección Pulido de la firma Eduardo Jusys, se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras impuesto por el artículo 1º del decreto de 1º de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo.

2º) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

GIANOLA.

40

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 34, Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 1.o de 1960.

Visto: la sentencia N.o 1.041 del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios proclamando los Miembros electos para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 34, (Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos);

Considerando: que habiéndose cumplido las exigencias de la legislación de la materia, corresponde efectuar las designaciones propuestas;

Atento: a lo previsto por los artículos 21. de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y 6.o del decreto de 17 de mayo de 1944;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 34 (Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos) del siguiente modo:

Delegados Patronales: titulares señores José Santos, Joaquín Lataillada y Frank H. Marshall; y como suplentes en el orden preferencial a los señores Aníbal S. Sanguinetti, Eduardo A. Vidal, Víctor Crespo, Elbio Gesto, Juan Angel Muttio y Américo U. Gaibisso.

Delegados de los Trabajadores: titulares, señores José M. San Martín y Nelson Cabrera y Alberto Trejos, y como suplentes en el orden preferencial, del primer y segundo titular a los señores Nelson Ghioldi, Edmundo Lamarthe, Hebert D. Nogueira y Ventura Roberto Fernández y señores Fernando Saibene y Ali Junes como suplentes, en el orden preferencial, del tercer titular.

2.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario interino.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones. Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

41

Resolución. Se nombra Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 5 del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 1.o de 1960.

Correspondiendo: designar Presidente de la Caja de Compensación N.o 5 del Departamento de Treinta y Tres;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE.

1.o) Designar Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación numero 5 del Departamento de Treinta y Tres al señor Pedro Martínez Saravia.

2.o) Agradecer al señor Secundino Fleitas Artés los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario interino.

42

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 1.o de diciembre de 1960.

Construcción (Grupo 12)

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al Ingeniero Roald Reolon y nómbrase para subrogarlo y en carácter de segundo vocal al Ingeniero Raúl Berta Lussich.

Comuníquese y publíquese.

Industria Metalúrgica, Caucho, Madera y Mecánica del Departamento de Canelones

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al señor Pedro E. Hackenbruch Insiburo y nómbrase para subrogarlo al señor Ernesto Deal Smith.

Comuníquese y publíquese.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Lunes 19 de Diciembre de 1960 — Núm. 16058

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

" Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300 000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEL DUCA o DEL DUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22318 Dic.14-v. dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA FUENTES DE OLVEIRA, doña MARIA PAMPILLON DE DE CORREA, don JOAQUIN o RUFINO CAYETANO ORGAZ Y PAMPILLON, doña ZORAIDA MARQUEZ DE ORGAZ, don ABELARDO LAMAS ORGAZ MARQUEZ, doña CLARINDA ORGAZ MARQUEZ y doña MARIA VICTORIA ORGAZ MARQUEZ (57|299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30 pub. 19799 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CANOSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21562 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZUNDEL o ZUNDELIS SERAS o SERAS SERAS o SER SER o ROCHEL (57|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 21776 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO o CASIAÑO BOLIVAR OLAIZOLA LASCANO (57 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21777 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MIRO (57.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21778 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVAN VUKOSAR o IVAN VUKOSAR SALINOVIC (55'324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21779 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA FIGUEIRA o FIGUEIRAS (55|582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21780 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o CAMILO JOSE FRANZANTI o FRANZANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21927 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIANO ANIDO MURIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21923 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE CUETO DE MONTEQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 22078 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COBA o COBA FONTICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22079 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MONTEIRO (L.o 57 F.o 304) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22090 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ (L.o 57 F.o 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22091 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARISA TARRIO PEÑA (L.o 57 F.o 390) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22094 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL GAVILAN SANCHEZ y DOLORES ESPINER DE GAVILAN (L.o 57 F.o 228) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22092 Dic.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARGENTINA AGUILAR DE MAZZETTA y ULISES o ULISES ANTONIO AMADEO MAZZETTA, (L.o 57 F.o 403) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22093 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE PEREZ RODRIGUEZ y CARMEN QUINTEROS DE PEREZ (L.o 57 F.o 343) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22098 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALIREMA HERNANDEZ o HERNANDEZ BONILLA DE LENCE (L.o 57 F.o 391) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22095 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ VALDES (L.o 57 F.o 412) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22096 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FRANCISCO PIÑEYRUA ECHENIQUE (L.o 57 F.o 410) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22097 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FRAGA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22200 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ADEMAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22199 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BARRAN (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22406 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISOLINA ESPASANDIN DE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22407 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO CASTRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22501 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOME MAZZA o JUAN BERNARDO BARTOLO MAZZA (Lo. 57, Fo. 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 22552 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MESANZA DE IMAS (Lo. 57, Fo. 387), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22553 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA o MARIA BIANCA TERESITA NODAR DECIA (Lo. 57, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22554 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA VIERA DE PADIN (Lo. 57, Fo. 382), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22555 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARCELINA TEJERA DE SANTURION (Lo. 57, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22556 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO o ALADINO FEDERICO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22557 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO PAULINO o PAOLINO, CAROLINA SOLAZZA o SALLAZZO o SOLAZZO o SALLAZO o ZALLAZI o SOLASO DE PAULINO o PAOLINO, FRANCISCO PAOLINO o PAULINO (h.), MARIA o MARIA CONCEPCION CARMEN o MARIA CONCETTA CARMELA PAOLINO o PAULINO DE LANDONI (Lo. 57, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $20.00 10|pub. 22558 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SOSA (Lo. 57, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22559 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA RAMONA GUADALUPE DE UBIRIA (L.o 57 F.o 142) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22100 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILA SANTA CRUZ (L.o 55 F.o 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al hijo natural del causante, Sr. Carlos María Vila bajo apercibimiento de que si no lo hace se le designará defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20309 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MONTEVERDI o MONTEVERDE DE MALACRIDA, o CELINA MONTEVERDI BELLANI o MONTEVERDE BELLANI DE MALACRIDA o GELINA AGUSTINA MONTEVERDI o MONTEVERDE DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21581 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ARANDA (L.o 57 F.o 105) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20372 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FIGOLI BODANO o BODAÑO o EMILIA FIGARI MODAGNO (L.o 52, F.o 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21641 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SERAFIN GRAÑA (L.o 57, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21648 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS ROLANDO FERREIRA BENTIN o BORIS FERREIRA (Lo. 57, Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21766 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA PINTOS DE CAIRO, (L.o 57, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noivembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21923 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICODEMA CABRERA o CABRERA MENENDEZ DE GARCIA, (L.o 57, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21924 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DRAGO DE RICHINO, (L.o 57, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21925 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARPINTERO ALVAREZ, (L.o 57, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21926 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMURO y SATURNINA FERNANDEZ de DEMURO (L.o 57, F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22404 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDONDO (L.o 55, F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22405 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BISTAGNINO DE BORMIDA (L.o 53, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22493 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA LORENZO DE CURES (Lo. 59, Fo. 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21761 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BECERRA (L.o 61, F.o 15) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21559 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FORMAGGIA, (L.o 60, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21560 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOUTO GONZALEZ, (L.o 60 F.o 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21561 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARIN (L.o 53, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21334 Dic.5-v.dic.30. Feb.19-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILY KING LANG DE LEMA (L.o 60 F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19841 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CARDOSO ESPINDOLA (Lo. 61, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19717 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CUINAT DE BORAGNO, (L.o 57, F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21920 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LANFRANCO (L.o 60, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21642 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GESTAL SANTOS POLITO (L.o 60, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21638 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDIS o AVIDIS CHOPURIAN o CHOPURRIAN o TCHAPEURIAN HIBANESIAN o HOANESIAN (L.o 60, F.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21639 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DIAZ (L.o 60, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21640 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ALVAREZ, (Libro 59, Folio 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21954 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFFAELE PERRONE ROMANO o ROMAN (Lo. 60, Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22197 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAN ROMAN QUINTANS o QUINTANZ (L.o 60, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21919 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BRENA DE CALZADA (Lo. 60, Fo. 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22198 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LEVRERO CAMPODONICO (Lo. 60, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22196 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ALCIDES BASSINI (L.o 59, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21918 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA o SOZA MACHIN, (L.o 60, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22323 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA o BRUNA MARIA ABATE de IVALDI (L.o 60, F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22384 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22507 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22320 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA MARTINEZ de CEÑORAN o MARIA INOCENCIA MARTINEZ de SEÑORANS o MARIA INOCENCIA MARTINEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22474 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MACIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22469 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERAZA YEREGUI DE YEREGUI o TERESA BERAZA DE YEREGUI o TERESA BERAZA YEREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22201 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUSARO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22406 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORIBIO LACAVA o TORIBIO JOSE LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21700 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA DE ABREU ZAMARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22263 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEGRE JOSE SASSON o ALEGRE SASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21931 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO o NICOLAS LARROCA o LA ROCCA o DE LA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22081 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORRAL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21651 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Cod. de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EVANGELIO BARRIOS, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21565 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO BERNABE OLIVERA CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21707 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN FERNANDEZ de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22445 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANFEDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21947 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21924 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de PEDRO GUILLERMO GUERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22014 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FELIX GARCIA TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22080 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIZZORNO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22312 Dic.-4-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LESCA DE ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22317 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN BASOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21605 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA NICOLA o NICOLA TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21604 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ ALVAREZ o MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21930 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTELA RIESTRA MENDOZA DE MILLOT y CATALINA CONTINI DE MILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21603 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21254 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONSERRAT DOLORES MARGARITA ALEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21253 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BOSSIO DE RACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21929 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO o MIRON DUBINSKI o DUBINSKIJ SMARUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22202 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19671 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA RAQUEL LABORDE o LABORDE DE PATRON citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20121 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CARBALLO o CARVALLO DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 21932 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA GUBA DE GEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21948 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILLI DREIFUSS DE SOMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21991 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ HARNANDEZ DE WHOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22506 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MAKERID o MEGUERDICHA AGOPIAN o HAGOPIAN DE PAPOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22505 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22504 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DE FREITAS o DE FREITAS PEREIRA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22502 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONDE DE PEBAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22503 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFONSO MONZILLO y de FRANCISCA FIERRO DE MONZILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22588 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA o ANA MARIA LAVAGNINO DE CAFFERA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22587 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN OTERO FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22586 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO MASSONE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22585 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 22584 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIDO, MANDORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22596 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LINDES IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22582 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SOUZA, (55, 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21882 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO VENTURA LEMES, (55, 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21888 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA HEUGAS o HEUGAS GRAOUILHET o CARMEN MARGARITA OTHAIX (L.o 55 F.o 131) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22015 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVEZZANI, (55, 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21887 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRESCENCIA CENTURION DE GUASTAVINO, (55 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21885 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUSANT o POUSANT o VICENTE BAKALIAN o BAKALIAN KESTELIAN, (55, 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21890 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERMIN GINEL, (55, 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21886 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARTURO BUFFONI, (55, 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21884 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BEHRENS DE BOERO, (55, 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21883 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PILAR MARTINEZ ESTEFAN (55, 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21889 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO L. o JULIO o JULIO LUIS DEUS o DEUS IRIBERRY, (55, 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21893 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GARCIA GARCIA, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21894 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BERRIEL DE CRUZ, (54, 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21895 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA MADOZ GASCUE DE BARTESAGHI, (55, 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21896 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO MAXIMO GRANERO, (55,206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21817 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGNONE DE GIRIBONE (55|222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21810 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESPAÑOL o ESPAÑOL CHIAVE o CHAVES (55|107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21811 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REGO DE VACCA (55|223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21812 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA VIERA DE DE LOS SANTOS, (54, 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21897 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA o LUISA AMALIA CICHERO o CICHERO MARNATA y la de VICTORINA o MARIA VICTORINA CICHERO o CICHERO MARNATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21891 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GRINCHAK (L.o 54 F.o 582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto Piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20347 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO VERME o VERME DEVOTO (54|35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20240 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARCAVALLO o CARCAVALLO DE SIMONE (55-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21702 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARLOS REZZO, citándose especialmente a doña Josefa Elisa Gabaston y a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 19 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19506 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS KASMAN (54|553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20229 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SARA CHILDE o CHILDE DE IJES (55-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21703 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES DE BRAGA (55-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21701 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de

MANUELA BONORA o BONORA DE SILVA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO o ALBERTO MAXIMILIANO SILVA, (55-127) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21697 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FORT (55-216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21698 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONJOUR o BONJOUR GRILL (55-121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21700 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ORDOQUE (55-122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21699 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CACERES DE GONZALEZ (55-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21704 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GROSSO RIGHELLO (51-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21706 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE GEMBRANO DE MOLEA (54-93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21807 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCHULZ o SCHULZ DE ARROYAL NIETO (54|249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21808 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA BARDES DE ESPI (54-581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 31 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19415 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JADVYGA o YADVYGA o YUDVYGA JURYTE o YURITE o YURYTE DE UBAN (55|105), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21813 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA o MAGDALENA BUENAVENTURA FERRARI DE MACHADO (55-29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21795 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARMELA ASUNCION o MARIA ASUNTA o MARIA CARMELA ASUNTA MAUTONE DE CATALANO (55|219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21815 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO PAZOS o PAZOS SANGUIADO o SANGINADO o SANGUIADO y LOPEZ, (55, 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21892 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA ROCCA o ROCCA VISCA (55|107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21816 Dic.7-v-dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ANTONIA MARIA CAPORALE DE FIRPO (55|221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21814 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA VALLARINO DE DEUS y la de JOSE DEUS (54|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21809 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SALABERRY SALABERRY (55-19) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22385 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRAGAN o LUIS CALIXTO BARRAGAN CASAS (55-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22386 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DONAMARI (55-224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22387 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES FERNANDEZ de FERNANDEZ (55-221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22388 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CATALINA PERAZZO o PERAZZO CALLERO o JOSEFA o JOSEFINA PERAZZO (55-220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22389 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENA CUSNNER DE FRANK o EUGENIA KUSNER de FRANK (55-220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22390 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZEI o MAZZEI PELLEGRINO o PELEGRINO (55-217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22391 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH MEYER o MEYER ALTSCHULER (55-223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22392 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GFELLER (55-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22393 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMA ROSSY RODRIGUEZ (55-122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22394 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL URRABURU ACHUCARRO o ANGEL URRABURU (55-230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22395 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HERSZEK WASERSZTEJN o WASERSZTEIN (55-221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22396 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTOLA de BASILIO (54-524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22397 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARBIA CARBONELL o CARBONE o MANUEL CARBIA o CARVIA (54-523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22398 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MOISES MACIAS o MASCIA DELGADO (54-395), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22382 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIORDANO de BIANCHI (54-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22383 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHULTZE GIMENEZ (L.o 49 F.o 195) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22075 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE BERAMENDI o BERAMENDI HALTY (L.o 49 F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22076 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ALEJANDRO RAGGIO COLOMBO (L.o 48 F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22077 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RIVERO CEDRES (49|107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21762 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GAHN DE VACCANI (48|583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21763 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KOVACS (48|457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21764 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PIRIZ ZUBILLAGA (Lo. 49, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21765 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER PALLORDET (L.o 49, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19353 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA GONZALEZ DE BULSKIZ o BULSKI o BULSKY o E. G. DE BULSKIZ, (48, 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19575 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA ESPINOSA DE FRANCO (49-103), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21682 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDIS KECHELLIAN KECHIAN o KECHIOAN o KECHUAN o AVEDIS KECHELLIAN o KECHELIAN o KECHEDJIAN o KECHEDGIAN o KETCHEDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21922 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AVAPI o AVAPÍ, (L.o 49, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21921 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ VICENTE (Lo. 49, Fo. 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22220 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO JOSE CASTELLAZZI o CASTELAZZI (49|271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22314 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MELONE o MELONI DE GARGANO (49|300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22312 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN GARCIA VIGNOLI o VINOLI, (L.o 49|299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22313 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ MARCENAL DE RODRIGUEZ, (L.o 49, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22315 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISAAC GOLDIN DE SLUZKIN o ROSA IZAAC GOLDIN DE SLUZKI o SLUZKEIN (Lo. 49, Fo. 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22500 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARÍA CALABRESE o CALABRES DE CONTE (49|330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22499 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRAS o CASTIÑEIRAS o CASTIÑEIRAS ROSENDE (48|441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22498 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MASEDA RODRIGUEZ DE OSTIZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125, del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22497 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO LEON PRATS PICOY (49|340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22496 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUCRET HIRIART (48|649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22495 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEIB WEGBRAYT ROSENTHAL o LEYB WEIGHRNIT ROSETAL (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22494 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la capital, doctor Raúl Nelson Oliveri, dictada en los autos caratulados: "Horacio Enrique crosta contra FRANCISCA TRUJILLO PEREZ DE LOPEZ. Oblación y Consignación" (N.o 1.066 F.o 70) se cita, llama y emplaza a doña Francisca Trujillo Pérez de López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20470 Nov.22-v.dic.30. Feb1-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de Noviembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 22159 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO LOPEZ y LAURINDA CORREA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor, al solo efecto de esta publicación. — Artigas, 2 de Diciembre de 1960. — Camilo Elías Ekain, Juez de Paz (Interino).
1) $12.00 10|pub. 22158 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22151 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ACOSTA SULE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22021 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIAGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Noviembre de 1960 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21844 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ECHINOPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 21843 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUMACIA o EUMACIA F. CORRALES AMARILLA o AMARILLO DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22183 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BESIÑO DE CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21726 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELIO o EBELIO BERNARDINO BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21959 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PRESENTACION CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21953 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ALFARO DE CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21952 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO VIDAL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22052 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22509 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22544 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PESQUERA DE ETCHEGOIMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22568 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BENTANCOR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22597 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS o MANUEL PAZOS MOSCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22510 Dic.16-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22528 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SANGUINETTI y JUAN SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1º de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22363 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22365 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESIO o TERECIO ANGELERI LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22371 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COTROFE o PEDRO COTROFE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22364 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado de la quinta sección del Depto. de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI o PITO o PITTO o PITTE o PITI, y de JACINTA FERRARI de PITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Diciembre 7 de 1960. — Angel W. Eguren, Juez de Paz encargado.
1) $12.00 10|pub. 22430 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NICOLASA BARRETO DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22104 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ELIAS LEBERRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22105 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO MEDEIROS o ELADIO ESPERANZA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, 30 de Noviembre de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21786 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA PEREIRA DE PEREIRA o MARIA JOVITA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado mayor. — Melo, 6 de Diciembre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22194 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS BORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado mayor. — Melo, 6 de Diciembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22195 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AZPIROZ IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado mayor. — Melo, 6 de Diciembre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22193 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GIGLIO FERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Diciembre de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22192 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21530 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PURA PEREZ MARILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 18 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 21519 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CARRO NIEVAS o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21529 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE UTURBURU o UTURBURO, JUANA AROSTEGUI DE UTURBURU o UTURBURO y ANGELA UTURBURU o UTURBURO DE EIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21791 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BETARTE DE BERASATEGUI o BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21789 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21609 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BRUNO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub 21792 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SANTIAGO CASERAS o CAZERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21793 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1960 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21794 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO TOUR BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21790 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NENCHO NICOLOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21904 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA TOLOSA DE MARIEYHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21905 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO GALLEGO DE GLISENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21906 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALVAN DE LA FUENTE o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22235 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22234 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NEGRIN DE CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22233 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FAVAT DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22232 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CABRERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22231 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE VOILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22230 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE SOURANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22229 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CHICRALLE o CHECRAIA o CARLOS ATTUN IEVARA o YIVARA o JIBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22573 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELATTI o DELATI o DELATI LYHIDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22572 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS ROSSI VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22574 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA o VITORIANA o BITORIANA RAMOS DE CENOZ o CENOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22599 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON PEREYRA o PEREIRA ESCOBEDO o MELITON MACARIO PEREYRA ESCOBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Colonia, 1º de Diciembre de 1960. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22598 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO VALERIO TRELLES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, para deducir en forma sus derechos. — Colonia, 25 de Noviembre de 1960. — Doctor Abril Pérez San Martín, Juez de Paz, 1a. Sección.
1) $12.00 10|pub. 21796 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES VILLEGAS, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, 21 de Octubre de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 21795 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub 21660 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AVELLANEDA, INOCENCIA ALVAREZ DE AVELLANEDA, ALADINO AVELLANEDA ALVAREZ y LEONEL JUAN AVELLANEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22600 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAXIMA BORDOLI DE GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 31 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 22602 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 22601 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, 5 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 22130 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SACCO LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, 6 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22131 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22185 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22186 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN URSE ECHEVERRIA o URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22187 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA PANTALEONA LATORRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22188 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BESAS DE VIDAL o DOLORES BESSA Y ROTA o BESSAS Y ROTA o BESA o VESAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22189 Dic.13-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o YSIDORA MARANDO o MORANDO CLAVELES o CABELLI o CAVELLIS DE BEIGEL o WEIGEL o WEYGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22190 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUSIMOUR REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22191 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EBALDA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 22603 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PASANTES o PASANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21551 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO I. SOSA o RUFINO ISIDORO SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21550 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARCOS VERA o GABRIEL MARCO BERA o MARCOS VERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 21 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21545 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA QUINTANA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 22 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21549 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA OYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22071 Dic.12-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 22 de 1960. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21548 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LUCIANO EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21547 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO ESTEBAN GONZALEZ o ESTEBAN E. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 21 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21546 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ABREU o HILDA ABREU, HILDA ANTONIA ABREU o HILDA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21553 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 22 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21544 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BARCELO DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 21552 Dic.5-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO LORENZO o LUIS GINES VILLALBA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22250 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AURELIA MACCIO DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22254 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22253 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22252 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BUSTAMANTE o CARMEN SUSANA BUSTAMANTE DE FERNANDEZ, de VALENTIN ISAAC FERNANDEZ y de RAMON ISAAC FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22251 Dic.13-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FELIPA o FELIPA EULOGIA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22249 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX, FELIX BENITO o FELIX B. CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21520 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA EUSEBIA CORREA DE CABRAL y CANDIDO PATRICIO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21575 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CANUTO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21521 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HERACLIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 24 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21573 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VISITACION QUIRIQUINO DE SANTANA o AMALIA VISITACION QUIRIQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21522 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21583 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZACARIAS ASENCIO y ADELA BELLO DE ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21574 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINO o PATROCINIO JOSE o PATROCINIO JOSE PEDRO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21576 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO ILARDIA o ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 24 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21683 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA CUADRI DE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22022 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA IBARBURU DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Noviembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21872 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA EURELIA BENITEZ DE COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21871 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FLORES DE BALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21877 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO NEGRO CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21876 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA MANUELA o JUANA MANUELA ESTEFANELL PERRET, citándose a los herederos, acreed... y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21875 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FRANCO y MARCOLINA BRANDON DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21874 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Paysandú 21 de Noviembre de 1960. - Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21873 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO MANUEL DEL CARMEN READ o PLACIDO MANUEL o MANUEL READ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21870 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS COELHO BELZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21878 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30 pub. 22283 Dic.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA TOCN... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22348 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FAUSTA RODRIGUEZ ACOSTA DE CAEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22109 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA VILLALBA I ALDAO, citándose a los herederos, ac... y demás interesados para que com... dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, ... de Noviembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22038 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA MOLINA DE VATTUONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

... sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1960. — Milka ... Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22039 Dic.12_v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ... de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO WENCESLAO PINTOS BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ... días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22035 Dic.12_v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA ESTHER CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22036 Dic.12_v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA OLIVERA u OLIVEIRA DE THEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22284 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JULIO FALCON, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 10 de 1960. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22040 Dic.12_v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARTELL DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21671 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21672 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA DA COSTA de ANTONIAKI o ...LA DA COSTA o DA COSTA MENESES, ... a los herederos, acreedores y demás ... para que comparezcan dentro de ... días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre de ... — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21672 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ARTIGAS BONACHEA o JOSE GERVACIO ARTIGAS BONACHEA, ... a los herederos, acreedores y demás ... para que comparezcan dentro de ... días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21670 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ALONSO DE SCARAFUNI o BLANCA ALONSO PONS DE SCARAFUNI o BLANCA ALONSO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22244 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA o JUAN GARCIA BERNALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21673 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DINARTE ANTUNEZ MACIEL o DINARTE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 3 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21674 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE NISARALA o JORGE NIZARALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21675 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA DUTRA DE MACHADO o MARIA GLORIA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22245 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANCIA GUEDES DE MACHADO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21676 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA BALSAMO o TEODORA GENOVEVA BALSAMO DE MENDIONDO o TEODORA GENOVEVA BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21664 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ALVES DA SILVA o CAMILO ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21665 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUVELINA o JUBELINA SCOTTO DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21839 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL CLEMENTINO BORGES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22306 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22303 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AGUSTIN o VENTURA MARCOS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21850 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAYA o SUAYA HUESPED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21835 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANA ORTEGA DE ATILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de Octubre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21851 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CORAZON DE JESUS GONZALEZ o FELICIANO J. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21855 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAYMUNDO MARTINEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21852 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SOSA PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21853 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HEMINRO o ANTONIO H SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21854 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OLIVERA MARTINEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22373 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITA OLIVERA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22372 Dic.15_v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TEMPORA o TEMBORA NOGUERA DE SOROZABAL o ZOROZABAL y de don JOSE CLETO SOROZABAL o ZOROZABAL, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de Noviembre de 1960. — Dr. ... ..., Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22516 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Noviembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21841 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FRANCISCONI ANA IBARRA DE FRANCISCONI y PEDRO REGALADO FRANCISCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 7 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21027 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FLORES DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20341 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VENTURA DE SCROFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Noviembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 21781 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21840 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO VENANCIO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1.o de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22281 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22354 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARLOS GONZALEZ y de JUANA RUSSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1º de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22282 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EIBIANO AGUIRREZABAL o BIBIANO AGUIRREZABAL TRELLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21524 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21523 Dic.5-c.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS RODRIGUEZ CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Vega.
1) $36.00 30|pub. 20194 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DAMASO FUENTES GARCIA, citándose y emplazándose a María Esther Fuentes Castro, o a sus herederos y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Noviembre 24|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21525 Dic.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALO LACA DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22003 Dic.12-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR AGUIRRE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22004 Dic.12-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GERIBON o GERIBONE DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22005 Dic.12-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO JANARIS o LUIS ALBERTO JANARIS SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22269 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS LEON CLARA SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22270 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO EUGENIO BAILLO y RUPERTA OVIEDO DE BAILLO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Diciembre 6 de 1960. — Helena Rabellino y Mora, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22002 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ERMENEGILDA o HERMENEGILDA MARIANA VISETTI DESCALZI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre ... 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21635 Dic.6-v.dic.2...

EDICTO. — Por disposición del señor J... Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión MARIA FERMINA BATOCHE DE MIRA emplazándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan d... de treinta días a deducir en forma sus de... chos ante este Juzgado. — Mercedes, ...viembre 22 de 1960. — Luisa Elduayen ...rela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21636 Dic.6-v.dic.2...

EDICTO. — Por disposición del señor ... Letrado de Primera Instancia de Soriano... hace saber la apertura de la sucesión de ...TONIO SARATSOLA o ANTONIO SARAT... LA GOICOCHEA, emplazándose a los here... ros, acreedores y demás interesados para ... comparezcan dentro de treinta días a d... en forma sus derechos ante este Juzgado... Mercedes, 24 de Noviembre de 1960. — ... tora Luisa Elduayen Varela Actuaria Ad...
1) $12.00 10|pub 21848 Dic.7-v.dic.2...

EDICTO. — Por disposición del señor J... Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión ANTONIO FLORENCIO o ANTONIO GON...LEZ SAMPAYO, emplazándose a los hered... acreedores y demás interesados para que c... parezcan dentro de treinta días a deducir ... forma sus derechos ante este Juzgado. — M... cedes, 1º de Diciembre de 1960. — Dra. L... Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22177 Dic.13-v.dic.2...

EDICTO. — Por disposición del señor J... Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión SANTIAGO GUGLIELMI o GUGLIELMI... MA, emplazándose a los herederos, a... y demás interesados para que compare... dentro de treinta días a deducir en forma... derechos ante este Juzgado. Y habiéndose... bilitado la próxima feria judicial al solo e... to de las publicaciones. — Mercedes, 29 Noviembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen ...rela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22178 Dic.13-v.dic.2...

EDICTO. — Por disposición del señor ... Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión SANTIAGO ROSSINO, emplazándose a los ...rederos, acreedores y demás interesados ... que comparezcan dentro de treinta días a ... ducir en forma sus derechos ante este ... gado. — Mercedes, 29 de Noviembre de 1960 Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria A...
1) $12.00 10|pub. 22176 Dic.13-v.dic...

EDICTO. — Por disposición del señor J... Letrado de Primera Instancia de Sorian... hace saber la apertura de la sucesión JOSE MARIA BALSA QUIÑONES o JOSE ...RIA BALSA, citándose a los interesados ...ra que comparezcan dentro de treinta dí... deducir sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, 31 de Octubre de 1960. — Dra. ...sa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22477 Dic.16-v.dic.2...

EDICTO. — Por disposición del señor ... Letrado de Primera Instancia de Sori... hace saber la apertura de la sucesión CELEDONIA MANUELA BALSEIRO DE M... o CELEDONIA MANUELA o MANUELA B...SEIRO DE MER, emplazándose a los h... ros, acreedores y demás interesados para... comparezcan dentro de treinta días a de... en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, 9 de Diciembre de 1960. — Hor... A. Casalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22465 Dic.16-v.di...

EDICTO. — Por disposición del señor ... Letrado de Primera Instancia de Soriano... hace saber la apertura de la sucesión MARTHA o MARTA CECILIA CHINETTI VIERA, emplazándose a los herederos, ac...dores y demás interesados para que compa... can dentro de treinta días a deducir en fo... sus derechos ante este Juzgado. — Merc... de Diciembre de 1960. — Horacio A. Ca... Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22464 Dic.16-v.dic.2...

EDICTO. — Por disposición del señor ... Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión LORENZO MANUEL o LORENZO RECA, ...plazándose a los herederos, acreedores y d... interesados para que comparezcan de... treinta días a deducir en forma sus... ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de Di...bre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen V... Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22462 Dic.16-v.dic.2...

EDICTO. — Por disposición del señor ... Letrado de Primera Instancia de Sori... hace saber la apertura de la sucesión LEONARDO FELIX RISSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás intere... para que comparezcan dentro de treinta... a deducir en forma sus derechos ante

Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22482 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MANSIRO DE GUERRERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10 pub. 22481 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL ARRIETA ALVAREZ o MARIO o MARIO MANUEL ARRIETA o ARRIETA ALVAREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22480 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ORTIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22478 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELEUTERIA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Ramón Barbot, Juez Interino (1a. Sección).
1) $12.00 10 pub. 22479 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ABAD BENTANCUR SILVERA o GIL ABAD BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21733 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO o MARTIMIANO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Noviembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21740 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAUL MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21741 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TANCO o INDALECIO TANCO BARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21742 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA ANGELITA o AURIA LARROSA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de Diciembre de 1960. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22163 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO NATALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Marzo de 1957 — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10 pub. 22162 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA FERNANDEZ DE MIER o MIERS o MIERES y de don NAZARIO o NASARIO MIER o MIERS o MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10 pub. 22161 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO o DECIDERIO OLIVERA o SATURNINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22160 Dic.13-v.dic.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

T.E.P.D.U.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9 099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares:

Balneario San Luis: Solares 27 y 29 de la Manzana 328. Comprador KRIKOR KRIKORIAN. 8a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Balneario Remanso del Este: Solar 43, Manzana 184. ROBERTO FERNANDEZ ABADEZ. 10a. Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1960. — Sarandí Lauggeri, Montevideo, Sarandí 430.
2) $36 00 15 pub. 21017 Nov.28-v.dic.19.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO - CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a la siguiente promitente compradora a plazos del solar que a continuación se indica, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que conforme a lo preceptuado por el artículo diez de la ley Nº 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haber pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

SARA KADIAN NALCHAYIAN, promitente compradora del solar Nº 10 de la manzana K, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1952, padrón 5,182 en mayor área, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 2.975, Fº 1.171 del Libro 61. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).
2) $42.00 15 pub. 22464 Dic.15-v.ene.4.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en el siguiente lugar:

Balneario San Luis. — 8.a Sección Judicial de Canelones. — Solar 27, manzana 344: DIONISIO E. CAMPAÑA.

Solar 29, manzana 371: DOLORES A. GARRETA DIAZ DE BARBOZA.

Solar 3, manzana 390: NICOLA ESCAVONE.

Solar 11, manzana 390: VICTOR LEIRO.

Se hace saber a los promitentes mencionados compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. (A.V.I.B.), Rincón 369, escritorio 1.
2) $30.00 15 pub. 22268 Dic.14-v.ene.3.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don ROGELIO GREGORIO MELO sus representantes o sucesores a cualquier título que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 1a. Sección de Soriano, señalado con el Nº 26, manzana 4 del plano del Agrimensor Fernando Zanetti, del 2 de Diciembre de 1954, con frente a la calle de 17 metros Nº 5. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $36.00 15 pub. 21262 Nov.30-v.dic.21.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(antes "Hufnagel, Plottier y Cía")

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1960, a las 17 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo Nº 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 25 de los estatutos; B) Consideración del Inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Integración del Directorio (art. 10 de los estatutos).

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esq. Ad. ana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $48 00 15 pub. 21328 Dic.19-v.dic.22.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 23 de Diciembre de 1960 a las 11 y 30 horas, en el local social sito en la calle Cuaró 3151 bis a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1960; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.
3) $20.00 10 pub. 21775 Dic.7-v.dic.21.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida Carlos M.a Ramírez 1470 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobar el reparto de un dividendo provisorio a cuenta del ejercicio a finalizar el 31 de Diciembre próximo; 2) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículos 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5 pub. 22124 Dic.13-v.dic.19.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A.
(TAMPAYSA)

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1960 a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35) y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

Reparto de dividendos y asuntos importantes a tratar.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deben

rán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 22350 Dic.14-v.dic.20.

INDAGRO S. A.
(INDUSTRIAS AGROPECUARIAS S. A.)
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre a las 10 horas, en sus oficinas, calle Domingo Petrarca N.o 880, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; 2) Determinación de número de Directores por los ejercicios 1960-61 y 1961-62; 3) Elección de nuevos Directores; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad por lo menos 3 días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 22255 Dic.13-v.dic.19.

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el título IV de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Introzzi S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1651 el próximo 22 de Diciembre a la hora 18 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1959-1960. 2) Amortización extraordinaria de gastos de emisión de capital y revaluación de inmuebles, en base a tasación. 3) Designación de Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 22289 Dic.14-v.dic.20.

NORTE SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte Sur S.A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1960 a las 15 horas, en su domicilio de Plaza Independencia 811 piso 1.o, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|6|1958, 30|6|1959 y 30|6|1960. 2.o) Designación de tres Directores fijando el término de sus mandatos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 22279 Dic.14-v.dic.20.

NORTE SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte Sur S.A. a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1960 a las 15 y 30 horas en su domicilio social de Plaza Independencia 811, piso 1.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la sociedad por incumplimiento del objeto.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en el domicilio de la sociedad, con una anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 22280 Dic.14-v.dic.20.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1960, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón Nº. 1256, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1960; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directorio, titulares y suplentes; 4o.) Elección del Síndico, titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (art. 25 de los estatutos). Además, se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.
3) $14.40 3|pub. 22463 Dic.15-v.dic.19.

CADIPONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo Nº 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1960, a la hora 18 y 15, en el local social de la Compañía, en la calle Galicia Nº 888, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3o.) Elección y fijación del número del nuevo Directorio; 4o.) Elección del Síndico y 2 suplentes; 5o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo Nº 15 de los estatutos. — 10 de Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 22456 Dic.15-v.dic.19.

FINANCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1960, a las 11.45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 22425 Dic.15-v.dic.16.

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 24 de Diciembre de 1960, a las 18 horas, en nuestro local social, para tratar el siguiente orden del día:

Destino de utilidades (ejercicio 1958|59).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de los Bancos, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada (art. 36).

La asamblea general se considerará legalmente constituida a la primera convocatoria, si a ella concurriera un número de accionistas que representen cuando menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas (artículo 38). — Paysandú, 5 de Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 22438 Dic.15-v.dic.19.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo trigésimo de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 9 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, (Departamento de Canelones), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora y 2.o) Ampliación del capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $60.00 30|pub. 20217 Nov.17-v.dic.20.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Diciembre corriente a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim N.o 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1960 (artículo 32); 2) Remuneración del Síndico (artículo 32); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 22596 Dic.16-v.dic.22.

THE INTERNACIONAL PEN COMPANY S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre de 1960, a las 12 horas, en la Avenida 18 de Julio 1712, piso 1.o, ap. 1 con la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección del Directorio y el Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 22581 Dic.16-v.dic.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre de 1960, a las 11 horas, en la Avenida 18 de Julio 1712, piso 1.o, ap. 1, con la siguiente orden del día:

Modificación de los estatutos sociales.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 22580 Dic.16-v.dic.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre de 1960 a las 11.30 horas, en la Avenida 8 de Julio 72, piso 1.o, ap. 1, con la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección del Directorio y el Síndico; 3) Considerar el reclamo interpuesto por la señora María Pogany de Lang.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $2.00 5|pub. 22579 Dic.16-v.dic.22.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1681 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo A... 2. de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 26 de 1960. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Bernardo Holz contra SELMA MARKIEWICZ. Disolución y liquidación de so-

ciedad conyugal", (L.o 58, F.o 104), se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Holz y Selma Martha Markiewicz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21487 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Claudio Hornos contra MARIA LUISA BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 233), se hace saber que por resolución del día 4 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Claudio Hornos y María Luisa Bianchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21096 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Catala contra ROSA ESTHER DELGAURRIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, F° 593)", se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Catala y Rosa Esther Delgaurrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20676 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Solsona, Carlos M contra BAUBET, ALBA RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 345)", se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Manuel Solsona y Alba Renée Baubet, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21152 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Julia Vita de Luca contra JUAN CARLOS LUCA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56 F.o 273), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Julia Vita de Luca y Juan Carlos Luca, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21090 Nov.28-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D Carlos A Artecona, en autos: "María de Luján Cabrera de Echechiquía con ADEBALDO ESTEBAN MARIA ECHECHIQUIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 459)" se hace saber que con fecha tres de Octubre de mil novecientos sesenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adebaldo Esteban María Echechiquía y María de Luján Cabrera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Paysandú, 13 de Octubre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19923 Nov.25-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sofía Elida Brián contra JUAN NEREOS BACCINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 195)", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Nereos Baccino y Sofía Elida Brián, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21898 Dic.9-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: José Antonio PIRIZ contra ELIDA AMALIA LEMA, liquidación y disolución de sociedad conyugal (L.o 56, F.o 205) se hace saber que por auto de fecha Setiembre 5 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre José Antonio Píriz y Elida Amalia Lema, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20822 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "POLLERI, FELIPE y SIERRA DE POLLERI, URSULA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 607), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felipe Polleri y Ursula Sierra de Polleri y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley número 10.783). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20403 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "GARCIA MARIA EUSTAQUIA y POMIES MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 345), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Pomies y Eustaquia García de Pomies y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21021 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "REINO, ADOLFO y MEIZOSO, NIDIA ELBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 60, Fo. 470), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Reino y Nidia Elba Meizoso y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20404 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: PERELLO FERNANDEZ ROMEO e ILARRAZ HARAN MONICA LIRIA BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 40, F.o 76", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Romeo P. Perello Fernández y Mónica Liría Blanca Ilarraz Harán y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21071 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ARDUINO, TERESA MARIA y REDONDO MARTINEZ, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 59, Fo. 690)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teresa María Arduino y Alfredo Martínez Redondo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20640 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: BONILLA CESAR LUIS y ARENA MIRTHA DINORAH ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 644) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis César Bonilla y Mirtha Dinorah Isabel Arena y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 15 de Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20760 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SIECOLA FERNANDEZ LUIS A. y FONSECA DE SIECOLA IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 661), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Antonio Siécola e Iris Fonseca y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21718 Dic.6-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ARUFE MANUEL y GARCIA DE ARUFE DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 61, F.o 17), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Arufe y Dolores García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22221 Dic.13-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.f.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA RUDECINDO y PSCHENIESKA ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Libro 60, Folio 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rudecinco Silva y Angela Pschenieska y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783) — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22322 Dic.14-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENE y FILIBERTO FERREIRO WALTER A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 390), se hace saber que por decreto del ocho de Agosto de mil novecientos sesenta se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée y Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22570 Dic.16-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benito, Ana María con JUAN RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-1.007-1960)", se hace saber que con fecha 8|XI|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ruiz y Ana María Benito En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley [illegible]

de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor a todos sus efectos. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20.pub. 22508 Dic.16-v.ene.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gentile Gilberto con MARIA ELENA FREIRE DE GENTILE. Disol. y liquid. de sociedad conyugal". (V-738-1960), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilberto Gentile y María Elena Freire. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21564 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Sheppard Ruben Justino con LEDA ELVIRA BALSAN ESPOSITO. Disolución y liquidación soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Justino Sheppard y Leda Elvira Balsán Espósito. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 21261 Nov.30-v.dic.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y JULIO CESAR LAGNIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-957-1959)", se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Lagnier y Vicenta Abión. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20.pub. 21970 Dic.9-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Santos Julia Iris con JUAN CARLOS HORNREICH. Dis. y liq. de sociedad conyugal". (V-1018-1960), se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Hornreich y Julia Iris Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21563 Dic.5-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ JULIO CESAR y NELLY BAVOSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-862|960) se hace saber que con fecha tres del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Gómez y Nelly Margoy Bavoso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 20581 Nov.22.-v.dic.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "KRYGIER, ESTHER y FEDERICO SCHLETTER Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-508-1960)", se hace saber que con fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Federico Schletter y Esther Krygier. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22410 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 8-XI-60 recaída en los autos: "PONZONI JORGE y PERLA VIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-1.015-1960)", se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Jorge Ponzoni y Perla Viñas. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 22411. Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO o PABLO EDUARDO COWLAND y JULIA ELENA o HELENA MARIA PEÑA PUEYRREDON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.60 20.pub. 21718 Dic.6-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMA BUADAS y SALVADOR ROSAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 21577 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALOMON, BRUNO HANS y CHARLOTTE BARZ DE SALOMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 55, F.o 164), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21508 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ylla, Norma con VACCARO, NICOLAS MIGUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54 F.o 613), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21095 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CACERES, NELLY o NELLY SARA, y CARLOS RODOLFO ROJAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54 F.o 411), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20802 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: BAWNIK PRENGLER, ISAAC y BERGSTEIN SCHUTZ, PERLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 54, Fo. 628)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $38.40 20|pub. 21383 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gosdo, Raúl Miguel Angel con MARIA ELENA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 53, Fo 449)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 21382 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "de Ferrari, Francisco con CECILIA MANEVICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco de Ferrari y Cecilia Manevich y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20803 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAPLANA, MANUEL LUIS y SANCHEZ DE LAPLANA, VIOLETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Fo. 666)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21824 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Forneiro, Lidia Mary con CURBELO, ARISTIDES WALDEMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (55|3); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 22353 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURGUENO, JULIO ELBIO y FERNANDEZ, JOSEFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (55|478)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo. 12 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.50 20|pub. 22399 Dic.15-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Junca de Sosa, Elvira contra ANTONIO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 14)" se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Sosa y Elvira Junca. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21768 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Lima Rivero, Juana contra PARRIS SANTERO, BLADIMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo 122)", se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación

de la sociedad conyugal, integrada por Bladimir Parris Santero y Juana Lima Rivero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 21759 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALVO, MANUEL y CASTRO, ERUNDINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo 49, Fo.94)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Manuel Calvo Monteaguao y Erundina Castro Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 22058 Dic.12-v dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández, Héctor Darío con Fernández Motta, Gladys. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 48, Fo. 405)" se hace saber que con fecha 10 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Darío Fernández y Gladys Fernández Motta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 22020 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "HUGO EMILIO SPILLERE y CARMEN MANGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 19 Fo. 39)" se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existenete entre Hugo Emilio Spillere y Carmen Mango, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Camilo Almeida, Actuario interino.
5) $32 00 20|pub. 22026 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Ciappesoni Néstor José contra ITALIA ARNALDO REOLFI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 198, N.o 1.544)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Néstor José Ciappesoni, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Néstor José Ciappesoni y doña Italia Arnaldo Reolfi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23184 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal JUAN CARLOS ARRONGA y AISER MABEL RIOS, celebrada en la ciudad de Rosario el 24 de Diciembre de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 22236 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DIODEMO BARES y TERESA RENE L. ARIAS, en esta ciudad, el día 30 de Julio de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieran interés se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 10|pub. 22575 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instanciade Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Celina Benita Ledesma de Rodríguez con CARLOS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 3 los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Rodríguez y Celina Benita Ledesma de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 21 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 22605 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "ALOY LUIS BALZARETTI DE ALOY, MARIA DEL LUJAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 128) se hace saber que por resolución del 26 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Aloy y María del Luján Balzaretti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20825 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Trechi de Le Pera, Hilda contra LE PERA, MIGUEL HECTOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 603)", se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 26 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Miguel Héctor Le Pera e Hilda Trechi, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20656 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "BIANCHI, SANTIAGO HERMES y GONZALEZ CHIAPPARA, ROSITA I. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 635)", se hace saber que por resolución del día 28 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Hermes Bianchi y Rosita I. Gonzáles Chiappara, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Noviembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21542 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.ov.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "PEREIRA, EDUARDO y NANDEZ, LILIAN NELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 633)", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Pereira y Lilian Nelly Nández y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 1º de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20410 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "Dutra, José Urbano contra MOREIRA, MARY LUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 633)", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Urbano Dutra y Mary Luz Moreira y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946) — Maldonado, 1º de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48 00 20 pub. 20411 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Gaggioni de Miguez, Angélica contra MIGUEZ, PEDRO HECTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 580)", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Héctor Míguez y Angélica Gaggioni, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 20409 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NIEVES BARBE, JULIO y BONILLA, MARIA DEL PILAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 649)", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julio César Nieves o Nieves Barbé y María del Pilar Bonillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22247 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bernal de Walter Gladys contra WALTER GUILLERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 589)", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Guillermo Walter y Gladys Bernal de Walter, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22248 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LUZ FRANCISCO COCCARO y MARIA E. VERA DE COCCARO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 488), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luz Francisco Cóccaro y doña María Esther Vera de Cóccaro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
5) $40 00 20|pub. 21536 Dic.5-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en autos: "Carlos Martinelli con DIVA BEATRIZ FLORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 505)", se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Martinelli y Diva Beatriz Florio. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 1º de Diciembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22042 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Orfelia Rodríguez con [illegible]

TALINO: MARTINS OSORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 373), se hace saber que con fecha 26 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ofelia Rodríguez y Catalino Martins Osorio y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21677 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: Domingo Bonasorte Fama contra OLIDIA ARAUJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 43, F.o 355), se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Bonasorte Famá y Olidia Araújo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera Octubre 24 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2'679 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LIBERATO ZABALETA y NOEMIA CUADRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 43, Fo. 552)", se hace saber que con fecha 18 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Liberato Zabaleta y Noemia Cuadro y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
5) $40 00 20|pub. 20664 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUVENAL VELOSO e IRENE CONDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 43, Fo. 551)", se hace saber que con fecha 17 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juvenal Veloso e Irene Conde y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera 9 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20359 Nov.25-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ DE MORAES y NELIDA RIBERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 587), se hace saber que con fecha 15 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Núñez de Moraes y Nélida Ribero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22246 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Ruiz, Delia Bernabela contra UMPIERREZ, HONORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 613)", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 3 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Honorio Umpierrez y Delia Bernabela Ruiz, citándose y emplazándose a los que tengan interés en dichos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22009 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Amelia María Vico de García contra SOCORRO ROBERTO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 33, F.o 42), se hace saber: que por resolución de fecha 21 de Setiembre de 1960, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Amelia María Vico de García y Socorro Roberto García y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Noviembre 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
5) $48.00 20 pub. 20757 Nov.24-v.dic.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Blanca Vincón de Risso c|LEONARDO JACINTO RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 33, F.o 105, se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Vincón de Risso y Leonardo Jacinto Risso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 18 de 1960.
5) $48.00 20|pub. 21226 Nov.30-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos "González María Elia c. ARISTIDES A. PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Libro 25, N.o 811, F.o 22", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arístides A. Pérez y María Elia González, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21744 Dic.6v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

CASTRO MOLINA Y DEBITONTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Decampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, (CASTRO, MOLINA y DEBITONTO), Juan Valentín Castro, José Luis Molina y Julio Oscar Debitonto, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída para la explotación del comercio establecido en la calle San José N.o 930 de esta Capital, vendiendo los esposos Juan Valentín Castro, Herminia Gómez y Julio Oscar Debitonto María del Pilar Riveiro, su parte proindivisa por el mencionado comercio. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, al comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.
6) $32.00 20|pub. 21424 Nov.2-v.dic.30.

Ley 26|IX|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que los señores Jesús y Fidel Pardiñas Varela, han disuelto la sociedad que integraban en los comercios de Argerich Nº 4684 y Av. Italia Nº 4319, recibiendo Jesús Pardiñas el comercio de la Avenida Italia 4319 y Fidel Pardiñas el de la calle Argerich 4684, tomando a su cargo cada socio el pasivo de su respectivo comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — JESUS PARDIÑAS VARELA. — FIDEL PARDIÑAS VARELA.
6) $32.50 20|pub. 21558 Dic.5-v.ene.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se notifica la disolución y liquidación de la razón social Lena y Compañía, Institución de crédito, con domicilio en la calle 25 de Mayo 470 (1er piso). Los acreedores deben presentarse con sus documentos en el domicilio arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30|960.
6) $16.00 20|pub. 21414 Dic.2-v.dic.30.

DISPLAY

Los señores Radamés Sangiovanni y Juan A. Gallo, han resuelto de común acuerdo disolver al 30 de Noviembre de 1960, la sociedad que tienen constituída bajo el nombre de "Display" y, en cumplimiento de las disposiciones legales ley 26|IX|04), llaman a los acreedores sociales para que presenten sus justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1470, piso 4º, esc. 10, haciendo saber asimismo, que el socio señor Radamés Sangiovanni continuará con el giro de bazar y lapiceras; ubicado en la calle San José 1027, bajo el nombre de "Display Bazar" y el señor Juan A. Gallo, con el giro de publicidad e instalaciones comerciales, ubicado en la calle San José 1038, bajo el nombre de "Display Publicidad - Instalaciones Comerciales". — Montevideo, Diciembre de 1960.
6) $40.00 20|pub. 23237 Dic.13-v.en.10.

BALLESTRINO Hnos.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Ballestrino Hnos.", en el ramo de electricidad y refrigeración, vendiendo su cuota parte el señor Julio C. Ballestrino al señor Luis A. Ballestrino. Dicha disolución se efectuó el día 1º de Noviembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Luis A. Ballestrino. Acreedores, en el negocio, calle Presidente Berreta Nº 595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas 7 de Diciembre de 1960. — LUIS A. BALLESTRINO. — JULIO C. BALLESTRINO.
6) $32.00 20 pub. 22346 Dic.14-v.en.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Fernández contra JOSE AGUSTIN RIVERA. Div. Unil." (Libro 55, Folio 271), se cita, llama y emplaza a don José Agustín Rivera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19505 Nov.8-v.dic.20.

DIVORCIO UNILATERAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Divorcio Unilateral" (L.o 57 F.o 303) y "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 200) se establece lo siguiente: 1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eduardo Carames Sayane para que comparezca a estar a derecho en los juicios citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y 2.o) Igualmente se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aurelia Pérez Pérez y Eduardo Carames Sayane, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $96.00 30|pub. 18555 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos cartulados: "Luis Carvajal Cruzat c. BELJICA AYALA LIMERIS. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 85), se cita, llama y emplaza a doña Beljica Ayala Limeris, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21483 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Waldemar Santana contra MARIA TERESA MONTIDORO. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 293)" se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Montidoro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21714 Dic.6-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal, (L.o 56, Fo. 407)", se cita, llama y emplaza a doña Delia Lucas, para que comparezca ante este

Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.30 30|pub. 22400 Dic.15-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Danilo Lucio Orlando Acciari contra MARTA ALICIA LOPEZ. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo 339)", se cita, llama y emplaza a doña Marta Alicia López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) $52.80 30|pub. 22017 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ema Amalia Brandt contra HUGO ANGEL IMELIO. Divorcio por casual, (Lo 52, F.o 257)", se cita, llama y emplaza a don Hugo Angel Imelio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19419 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a BARTOLOME TOROK para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Magdalena Karolyi (L.o 51, F.o 116). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33631 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a EVARISTO SACARIAS MIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza (C-1.068-60) y en el divorcio (V-931-1960) iniciados por su esposa María Elida Molfino. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33747 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación, a FAUSTO FRAGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Angela Arocena Troche, (V-527). — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19860 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Montero contra LUIS ALBERTO GAETAN. Divorcio por su sola voluntad. L.o 57, F.o 165", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Gaetán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 21606 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "VICTORIANO LODEIRO con ELENA MARIA ALVAREZ. Divorcio", (Lo. 57, Fo. 21), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elena María Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20122 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Jorge Víctor Abella contra MARIA AMELIA NOVAS. Divorcio, (Lo. 57, Fo. 287)", se cita, llama y emplaza a María Amelia Novas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33768 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felló, Anastasio contra ORIQUE, EDUWIGE. Divorcio", (54|292), se cita y emplaza a doña Eduviges o Eduwige Orique, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $40.00 30 pub. 19896 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schiavón Walter contra MORALES, MARIA PURA. Divorcio", (54|391), se cita y emplaza a doña María Pura Morales para que dentro del término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21693 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ANDREA HIPOLITA GIGENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 49, F.o 128) le ha iniciado don Juan Angel Eugenio Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21410 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña FANNY RAQUEL GLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 47, F.o 496), le ha iniciado don Adolfo León Schwartz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21023 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO BARRIO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 48, F.o 248), le ha iniciado doña Hada Patti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21022 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Divorcio por causal" (Libro 42, Folio 543), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la intercurda actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33418 Nov.18.-v.dic.30.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor AROSMAN SILVA, Credencial Cívica T.B.A. 1558 a que comparezca a la Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro de treinta días a contar de la fecha a notificarse de la resolución de Directorio, por la que se le desinvistió del cargo que ocupaba en este Organismo. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 29567 Dic.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra CANEVESSE SANTELLAN SIRIO. Cobro ejecutivo" Libro 19, Folio 278, se cita, llama y emplaza a don Sirio Canevesse Santellan, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Ana Erma Bonet Torres, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 20788 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PETROFF, NICOLAS. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fo. 477)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Nicolás Petroff y a don Juan Stefanoff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 165.909-90.079, ubicado en la calle Tubichas, entre José Ramírez y Casavalle, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33720 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PERLA ANA GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V.456|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C.501|1960) que le inició su esposo Albino Reggiani. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33814 Dic. 12-v.en.30. Feb.1.o.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Teresa Murialdo de Méndez contra sucesión JOSE LUCIO BULLA. Cobro de pesos", (Lo. 57, Fo. 340) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios del inmueble padrón número 81.245, con frente a la calle Roberto Koch N.o 3912, del señor José Lucio Bulla o quienes sus derechos representen en la actualidad, para que comparezcan a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo se les designará defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Octubre 10 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 20123 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 48, Fo. 131), ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 22316 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra LAZARO KOHAN ROSEMBERG. Juicio ejecutivo, (Lo. [illegible], Fo. [illegible])", se hace saber que en dichos autos se ha [illegible]

tado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento, por el término de noventa días, del señor Lázaro Kohan Rosemberg, en virtud de la deuda contraída con el referido Banco por el indicado señor, que asciende con intereses al 27|11|959, a la suma de $ 11.458.47, por concepto de saldo del vale Nº 309.174 por $ 10.000.00 y saldo deudor en cuenta corriente. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1.026, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 21143 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal dictado en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION JUSTA PEREZ. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 189, Número 897), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 287, ubicado en la manzana 72 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Teresa Cabana de Moreno, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de Justa Pérez y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 1.o|960. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 21446 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra BOHR, RAUL. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 227)", se cita, llama y emplaza a Raúl Bohr y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 1338, manzana 514 con frente a la calle Francia entre las calles Montevideo y Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 22113 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PASCUAL, BLAS. (Sucesión), Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 226)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blás Pascual y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad 1.a Sección Judicial de Maldonado, con frente a la calle Dr. Edye, entre las calles San Carlos y Rincón, empadronado con el N.o 277, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 22118 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra VACHET, PAUL JULIEN. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a Paul Julien Vachet y demás propietarios del solar de terreno sito en Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1661, manzana 566, con frente a la Avenida Francia entre Copiapó y Bélgica, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 22119 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra FISCHER, JUAN A. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 230)", se cita, llama y emplaza a Juan A. Fischer y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2326, manzana 827, con frente a la calle Mar del Plata, entre calles Guarujá e Ipanema, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor llenará el requisito constitucional de la conciliación de oficio con quien se seguirá el juicio y se ciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 22120 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra ROUX, JUAN. (Sucesores de). Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roux y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 359, con frente a la calle Sarandí entre calles R. Bergalli y José P. Varela, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 30|pub. 22121 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PEREZ LORENZO. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pérez López y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo entre San Carlos y Santa Teresa, 1.a Sección Judicial de éste, padrón N.o 763, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 22122 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra GARCIA DE GRANDI, JUANA. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 174)", se cita, llama y emplaza a Juana García de Grandi y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 408, con frente a la calle Sarandí, entre las calles José Pedro Varela y Cebollatí, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 22123 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JUAN A. FISCHER. Juicio ejecutivo" L.o 4.o, F.o 100, N.o 351), se emplaza a don Juan A. Fischer y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2325, de la manzana N.o 827, con frente a la calle Mar del Plata entre Guarujá e Ipanema, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 22117 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JULIO C. MINELLI. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 101, N.o 353), se emplaza a don Julio C. Minelli y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2305 de la manzana N.o 826, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 22116 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra CATERINA GAMBERA. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 100, N.o 350), se emplaza a doña Caterina Gambera y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2304, de la manzana N.o 826, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 22114 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra HUGO ROTTIN. Juicio ejecutivo", (Libro 4.o, F.o 101, N.o 352), se emplaza a don Hugo Rottin y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2273, de la manzana N.o 825, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 22115 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Beatriz Ferrón contra los sucesores de SERAPIO FERRON. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 43, F.o 596), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de Serapio Ferrón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la intersada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

8) (R 20|4|55) 20|pub. 33837 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y|o de San José contra REVERON DE PEREZ, FRANCISCA J. Resolución de promesa de compraventa, (Lo. 15, Fo. 613)", se cita y emplaza a los sucesores de don Benjamín Pérez, a título universal y|o singular a que comparezcan a deducir sus derechos sobre un solar de terreno ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José, paraje Villa María, padrón número 77, señalada con el Nº 1, manzana "C" en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa, de fecha 3 de Noviembre de 1954, inscripto con el Nº 698 en la Oficina de Catastro de San José, el 16 de Mayo de 1955, con una superficie de 469 metros 14 decímetros y linda: al Noreste, 20.39 ms. calle Pública; al Suroeste, en 30 ms. con solar 2; al Sureste, en 18.64 ms. con más propiedad de la mandante; y al Noroeste, en 20.08, con calle Pública, dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 19932 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres, Orlando L. Obaldía, se ha dispuesto emplazar por 90 días a los herederos de Gregorio Fernández y a todos los que se consideren con derecho o a contra el bien dejado por éste, o sea el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a Sección antes 2.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 3689 metros 40 decímetros, cuyos límites son: Sudeste, Dominga Mieres; Noreste, José Pereira y Sudoeste, Aquilino Becerra, antes Eleuteria Fernández, el cual se encuentra empadronado con el número 966, antes 560. Este emplazamiento ha sido decretado en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Gregorio Fernández, (hoy sus sucesores) Cobro de Impuesto Inmobiliario". Libro 2. N.o 70. Folio 44. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 12 de 1960. — Orlando L. Obaldía, Juez de Paz.

8) Dec. 21|7|34 20|pub. 33621 Nov.28.-v.ene.3.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.851, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a sesenta metros de la Ruta Nacional César Mayo Gutiérrez, el inmueble siguiente:

Padrón: 44.306. Propietario. PEDRO MARTIN BAHOYHAR METHOL. Superficie aproximada: 1.402 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 33777 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.853 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Calera, entre la de Dr. Alejandro Gallinal y el Camino Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:

Padrón 59.372. Propietario: N.N. Superficie aproximada: 503 metros cuadrados.

Padrón 65.559. Propietario: Pedro Rodríguez. Superficie aproximada: 586 metros cuadrados.

Padrón 65.681. Propietario: Suc. Fco. Piria. Superficie aproximada: 1.050 metros cuadrados.

Padrón 65.682. Propietario: Suc. Fco. Piria. Superficie aproximada: 112 metros cuadrados.

Padrón 115.110. Propietario: Antonio Chechi y otros. Superficie aproximada: 713 metros cuadrados.

Padrón 115.133. Propietario: Hermenegildo Vigo. Superficie aproximada: 654 metros cuadrados.

Padrón 115.157. Propietario: Sebastián Florito. Superficie aproximada: 480 metros cuadrados.

Padrón 115.182. Propietario: Gerónimo Cogorgo. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.

Padrón 116.399. Propietario: Eduardo Ravera. Superficie aproximada: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 33859 Dic.16-v.dic.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 16 de Junio pdpo., de conformidad con el Ministerio Público, se nombró curador interino del incapaz JOSE ECHEZARRETA, al señor Elbio San Martín Echezarreta. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 21767 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SOÑORA HERIBERTO o ELBERTO CLODOMIRO. Presunto incapaz", se hace saber que por resolución Nº 3176, de fecha 8 de Noviembre de 1960, fue declarado en estado de incapacidad Heriberto o Elberto Clodomiro Soñora, designándose curadora del mismo a su esposa Julia Estevez de Soñora. — Trinidad, 5 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $6.00 10|pub. 22132 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "REYES PELAEZ, ADOLFO. Incapacidad (Lo. 15, Fo. 324)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Setiembre de 1960, se declaró caído en incapacidad a Adolfo Reyes Pelaez, designándose curador del mismo a don Exequiel Cabrera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 24 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 22066 Dic.12-v.dic.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUSTO B. DEFAGO, domiciliado en Maldonado 1501, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita interrogue sobre mis costumbres morales a Eva Melian y Alciro Merello. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — Justo B. Défago." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 22206 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JOSE ROMERO LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Belo Reissig y Ramón Laino, domiciliados respectivamente en las calles José Antonio Cabrera 3562 y Francisco Vidiella 2388 A, de esta ciudad. — José Romero López.

Aprobado se expida testimonio. — José Romero López.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 22592 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RAMON LAINO, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Romero López y Hugo Belo Reissig, domiciliados respectivamente en las calles Río de la Plata 1529 y José A. Cabrera 3652 de esta ciudad. — Ramón Laino.

Aprobado se expida testimonio. — Ramón Laino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 22593 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HUGO BELO REISSIG, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Romero López y Ramón Laino, domiciliados respectivamente en las calles Río de la Plata 1529 y Francisco Vidiella 2382 A, de esta ciudad. — Hugo Belo Reissig.

Aprobado se expida testimonio. — Hugo Belo Reissig.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 22594 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. DORA OFELIA MOROY SUETA, domiciliada en la calle Arenal Grande 1320, Ap. 10, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a la señora María Rosa Parada Maneiro de Santos y al señor José R. Rodríguez Mancuello sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — Dora Ofelia Moroy Sueta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 22459 Dic.15-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIA ROSA PARADA MANEIRO DE SANTOS, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez 763, Ap. 3, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a la señorita Dora Ofelia Moroy Sueta y al señor José R. Rodríguez Mancuello, sobre mis costumbres morales. Fecho previa vista fiscal, se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 22460 Dic.15-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JOSE R. RODRIGUEZ MANCUELLO, domiciliado en la calle Agraciada 3233, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue al señor Lorenzo S. Mussio y a la señorita Dora Moroy Sueta, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — José R. Rodríguez Mancuello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 22458 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JULIO NELSON ANIBAL VICENTE MORA, domiciliado en Sierra 1757, ap. 11, ante el señor Juez se presenta, y dice: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito del señor Juez, se interrogue a Arturo Otero y León Gesmez sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — J. Vicente Mora". — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 22352 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don CARLOS ENRIQUE LOPEZ, solicitando información de vida y costumbres, que la Ley 12.156, art. 6.o exige a los agentes viajeros y vendedores. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 22576 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HEBE ESMERALDA CAMINADA IABADIE. Información, (Lo 33, Fo. 50)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Hebe Esmeralda Caminada Iabadie, constituyendo domicilio en la casa número quinientos ochenta y seis de la calle veinticinco de Mayo, al señor Juez digo: Que debiendo optar por los títulos de Procurador y Escribano, produciré información de vida y costumbres, solicitando se sirva preguntar a los testigos Rosa Ubillos de Fernández y Alejandro Zefferino, que presentaré y se me expida testimonio. — Hebe Caminada." — Mercedes, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 22034 Dic.12-v.dic.23.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.380. — (Segundo llamado). — Alambre negro, galvanizado y clavos. — Apertura: 22 de Diciembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.381. — (Segundo llamado). — Cal hidratada en polvo. — Apertura: 21 de Diciembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.395. — (Segundo llamado). — Repuestos para camiones Leyland Comet. — Apertura: 10 de Enero de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.411. — (Segundo llamado). — Repuestos de radar. — Apertura: 10 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.458. — Planta de ensacado de Cemento Portland y vagones para su transporte a granel. — Apertura: 9 de Mayo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.461. — Tablones y tirantes de madera dura. — Apertura: 21 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.471. — Colorantes. — Apertura: 24 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.472. — Impresión de un folleto. — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 106. — Venta de materiales en desuso. — Apertura: 4 de Enero de 1961, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1.er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 33823 Dic.12-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA N.o 4352
Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para la compra de la maquinaria para instalar la Fábrica de Cemento Portland en Paysandú (Departamento de Paysandú), para el día 3 de Abril de 1961, a las 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33826 Dic.12-v.dic.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Nº 568|60, segundo llamado, Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. Apertura Diciembre 20 de 1960. Hora 11. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 33778 Dic.7-v.dic.20.

V.M. 33. — Venta de dos transformadores cuyas características se ofrecen en el pliego que se encuentra a disposición en Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o Piso entre 7 y 30 y 12 y 30 horas. — Apertura de propuestas 30 Diciembre 1960. — Hora 10. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33805 Dic.9-v.dic.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 449
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco para el depósito de distribución de agua de "Villa del Cerro", de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 4.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Enero de 1961 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33884 Dic.15-v.dic.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|62
Primer llamado
Sucursal Punta del Este. Demolición del actual edificio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de los referidos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Maldonado, Punta del Este y San Carlos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 2 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 33843 Dic.13-v.dic.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
GRAN HOTEL PAYSANDU
Licitación pública N.o 675
Teléfonos internos
Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una Central Telefónica, aparatos y red de cables en el edificio de Hotel propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril de la ciudad de Paysandú.
Apertura de propuestas: Enero 4 de 1961, a las 16 horas. — Recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33735 Dic.6-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA N.o 674
Segundo llamado de los renglones 1, 2, 3 y 4. — Adquisición de Gasa hidrófila, tarlatana, algodón hidrófilo y rollos de papel para camillas destinados a la Central de Servicios Médicos — Apertura de las propuestas: 22 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.
El acto de apertura de propuestas se realizará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), durante el horario de oficina. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33858 Dic.14-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para la impresión en fanfold de 200.000 recibos para la Sección Contabilidad de Propiedades.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Martes 27 de Diciembre de 1960, a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33899 Dic.16-v.dic.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Segundos llamados
Apertura: Martes 20 de Diciembre de 1960.
N.o 21.220. — Cuatro butacas y un sofá de living, tapizados en cuero. — Hora 8.
N.o 21.202. — Dos alfombras y alfombrado de un piso. — Hora 8 y 15.
N.o 21.132. — Un montacargas para transporte de tesorería. — Hora 8 y 30.
N.o 21.108. — Cinco mil carnets para afiliados activos. — Hora 8 y 45.
N.o 21.143. — Diez mil sobres bolsa. — Hora 9 y 15.
N.o 21.115. — Doscientas bobinas hilo sisal. — Hora 9 y 45.
Primeros llamados
N.o 21.256. — Una heladera de dos puertas de 18 a 20 pies cúbicos de capacidad. — Hora 10 y 15.
N.o 21.255. — Doce ventiladores grandes, de pié. — Hora 10 y 45.
N.o 21.254. — Cincuenta mesas para teléfonos, de madera o metálicas. — Hora 11 y 15.
N.o 21.253. — Veinte bancos de madera para el público. — Hora 11 y 45.
N.o 20.889. — Reposición de las cañerías de agua y calefacción del edificio central. — Hora 12 y 15.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante esquina Sierra —segundo piso— donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Cr. Mauricio Zolkwer, Gerente de Contaduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33728 Dic.5-v.dic.19.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Llámase a licitación pública para lo siguiente: N.o 18|38. — Matrices para máquinas duplicadoras "Tipo mimeógrafo". — Apertura: 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas. — Cir. Montevideo o Plaza.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección tivo, Planta baja), los días hábiles de 15 a 17 Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislay 30. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33896 Dic.16-v.dic.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 24|60
Segundo llamado
Suministro y colocación de dos montacargas.
Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de dos montacargas para los edificios del Sanatorio N.o 2 (Jujuy 2886) y del Centro Materno Infantil Nc 5 de Asignaciones Familiares (Avenida San Martín 2215), de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4.o piso).
Apertura de propuestas: Día 9 de Enero de 1961, a las 9 horas. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.
12) $ 7.20 3|pub. 22606 Dic.16-v.dic.20.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Lic. N.o 192. — Transporte de leche. — Apertura: 19 de Diciembre. — Hora 11. — Segundo llamado.
Lic. N.o 191. — Leña. — Apertura: 21 de Diciembre. — Hora 10. — Segundo llamado.
Lic. 194. — Artículos de Molino. — Apertura: 19 de Diciembre. — Hora 12. — Segundo llamado.
Lic. N.o 195. — Papel cartulina para trabajos tipográficos. — Apertura: 20 de Diciembre — Hora 10. — Segundo llamado.
Lic. N.o 196. — Frutas y verduras. — Apertura: 20 de Diciembre. — Hora 11. — Segundo llamado.
Lic. N.o 197. — Servicio mecanizado de sueldos y asignaciones familiares y cuidadoras. — Apertura: 20 de Diciembre. — Hora 12. — Segundo llamado.
Lic. N.o 198. — Higiene y limpieza. — Apertura: 21 de Diciembre. — Hora 11. — Segundo llamado.
12) (C.C.) 5|pub. 33857 Dic.14-v.dic.20.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación Nº 190 — Telas de Verano, segundo llamado. Apertura 19 de Diciembre, hora 10.
Licitación Nº 199. — Un sillón Dental y accesorios y 1 estufa eléctrica para laboratorio, primer llamado. Apertura 26 de Diciembre, hora 10.
Se pueden retirar pliegos en Piedras 482, primer piso.
12) (C. C.) 8|pub. 33750 Dic.7-v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 61. — Reconstrucción máquina registradora. — Segundo llamado. — Hora 9. — Pliegos: $ 2.40.
N.o 67. — Gas freón 12. — Segundo llamado. — Hora 11. — Pliegos: $ 3.40.
Fecha de apertura: 23 de Diciembre de 1960 en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12 (C.C.) 3|pub. 33885 Dic.16-v.dic.20.

N.o 62. — Construcción heladera. — Segundo llamado. — Hora 9. — Pliego: $ 3.40.
N.o 66. — Remasillado y cambio de vidrios. — Segundo llamado. — Hora 11. — Pliegos: $ 4.40.
Fecha de apertura: 21 de Diciembre de 1960, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 33869 Dic.15-v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de tarjetas complementarias (chapitas) para vehículos en general
1) Llámase a licitación para la provisión de Tarjetas Complementarias (Chapitas) para el ejercicio 1961, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2) Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957 en la repartición mencionada precedentemente hasta la hora 10 del día miércoles 28 de Diciembre corriente; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Diciembre 9 de 1960. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 3|pub. 33895 Dic.16-v.dic.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a licitación por tercera vez para las obras de bituminización de la Rambla Costanera Sur, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental (Juan Carlos Gómez N.o 20), dentro del horario de oficina, (lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas), previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.
Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se hará el 29 de Diciembre corriente, a las 10 horas, cualquiera sea el número de proponentes. — Salto, Diciembre 9 de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 33883 Dic.15-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 451
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la adquisición de cubiertas y cámaras para tractor. — Diciembre 20 de 1960. Hora 9.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33723 Dic.5-v.dic.19

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROF. ARNOLDO BERTA
Segundo llamado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la adquisición de Revistas Científicas para el año 1961.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto

calle Dr. Alfredo Navarro 3051 de 13 a 18 horas. — Apertura de propuestas día 20 de Diciembre de 1960 hora 15. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33793 Dic.9_v.dic.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"), llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 729. — Sondas Cánulas para Traqueotomía, etc. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 19 de Diciembre de 1960, a la hora 9.
H. C. N.o 730. — Artículos de Papelería. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 19 de Diciembre de 1960, a la hora 10.
H. C. N.o 731. — Fideos Secos. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 19 de Diciembre de 1960, a la hora 11.
H. C. N.o 732. — Huevos. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 19 de Diciembre de 1960, a la hora 12.
H. C. N.o 733. — Café. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 20 de Diciembre de 1960, a la hora 9.
H. C. N.o 736. — Queso Duro y Fresco. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 20 de Diciembre de 1960, a la hora 10.
H. C. N.o 737. — Verduras varias. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 21 de Diciembre de 1960, a la hora 9.
H. C. N.o 738. — Manzanas Blancas. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 21 de Diciembre de 1960, a la hora 10.
H. C. N.o 739. — Frutas varias. Segundo llamado. (Plaza). — Apertura: 21 de Diciembre de 1960, a la hora 11.
H. C. 740. — Tela Impermeable. Primer llamado. (CIF o Plaza). — Apertura: 20 de Enero de 1961, a la hora 9.
H. C. N.o 741. — Algodón Hidrófilo. Primer llamado. (CIF o Plaza). — Apertura: 16 de Enero de 1961, a la hora 9.
H. C. N.o 742. — Forro armado sobre tela Asfáltica. Primer llamado. (Plaza). — Apertura: 27 de Diciembre de 1960, a la hora 9.
H. C. N.o 743. — Fosfato Trisódico Industrial y Magnesia Plástica. Primer llamado. (Plaza). — Apertura: 27 de Diciembre de 1960, a la hora 10.
H. C. N.o 744. — Lienzo, Franela, Plástico color negro, etc., etc. Primer llamado. (Plaza). — Apertura: 27 de Diciembre de 1960, a la hora 11.
H. C. N.o 745. — Uniformes y Conos de Hilo. Primer llamado. (Plaza). — Apertura: 28 de Diciembre de 1960 a la hora 9.
H. C. 746. — Construcción y suministro del cuerpo de acero de un ablandador de agua. Primer llamado. (Plaza). — Apertura: 28 de Diciembre de 1960, a la hora 10.
H. C. N.o 747. — Cressinos Sin Vidriar. Primer llamado. (Plaza). — Apertura: 28 de Diciembre de 1960, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33851 Dic.13-v.dic.22.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 23
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de:
Item 1. — 6 mesas de madera con cármica arriba de 2 x 1 m. y 0.95 mts. de altura (retirar en la Escuela el folleto con plano ilustrativo).
Item 2. — 3 mesas lustradas de 1.40 x 1.20 mts. y 0.78 mts. de altura.
Item 3. — 30 sillas con asiento tapizado.
Item 4. — 45 taburetes de madera de 80 cm. de altura, 35 cm. de diámetro el asiento y un travesaño de 20 cm. de la base.
Para la Escuela Universitaria de Enfermería de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
Apertura: Lunes 26 de Diciembre de 1960 a las 10 horas en la Administración de la Escuela, piso 2.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Las propuestas deberán ser presentadas una por cada Item.
12) (C.C.) 8|pub. 33874 Dic.15-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|960
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|960, por la adquisición de Cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes, a las 11 horas en la Sección adquisiciones de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33868 Dic 15-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 52|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|960, por la adquisición de 500 kilogramos de Leche en polvo, de primera calidad, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33867 Dic.15-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 1|961
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|961, por el suministro de 100.000 (cien mil) kilogramos de Leña de eucaliptos en astillas fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33734 Dic.6-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA N.o 13|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13.960, por adquisición de 10 trajes de verano, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 de Diciembre a las 11 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33820 Dic.12-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA N.o 2|961
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|961, por la adquisición de verduras varias, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 de Diciembre a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33827 Dic.12-v.dic.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 26

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 4.500 pares de botas de cuero, color negro, de acuerdo el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 30 de Diciembre corriente a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 33897 Dic.16-v.dic.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para la adquisición de chapas de zinc con inscripciones canaladas.
Apertura: Día 28 de Diciembre de 1960. — Hora 10. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33887 Dic.16-v.dic.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE PANDO
Segundo llamado

Llámase a licitación para el suministro de Pan, Leche y Carne para el referido Centro Auxiliar durante el año 1961.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración del Centro Auxiliar, todos los días de 8 a 12 horas.
La apertura se efectuará en acto público el viernes 23 de Diciembre próximo a las 11 horas en punto en la Administración del Establecimiento, Avenida Dr. Luis Correch N.o 1149.
12) $3.60 2|pub. 22476 Dic.16-v.dic.19.

CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO
Primer llamado a pedido de precios

Se llama a pedido de precios para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública, durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961 de los siguientes artículos: Carne, Leche, Pan, Verduras y Leña.
El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentran a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 y 15 y de 14 a 19 horas.
Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 19 de Diciembre del corriente año en presencia de los interesados que así lo desearan en la Dirección del Centro Auxiliar a la hora nueve. — Río Branco, Diciembre 13 de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 33848 Dic.13-v.dic.19.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan, leche y leña de eucaliptus al Centro Departamental de Salud Pública de Florida por el término de diez días a contar del 9 del corriente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidas desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 2! del corriente a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.
A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 5.o del pliego de condiciones que dice: Artículo 5.o en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos y en el 2.o llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Florida, Diciembre de 1960. — Oscar R González, Director. — Horacio J. Decrecenzio, Administrador.
12) (C.C.) 8|pub. 33836 Dic.12-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33877 Dic.15-v.dic.23.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de oficina y papelería destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio N.o 1112, 3er. piso, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 21 de Diciembre de 1960 a las 10 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960.
12) (C.C.) 7|pub. 33850 Dic.13-v.dic.21.

DIRECCION DE TRANSPORTES
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres) y Pueblo Ohuy Departamento de Rocha); utilizando las rutas 8, 14, 15 y 19 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Inspección y Contralor de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1426, Montevideo.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintidós 22) de Diciembre de 1960, a las 10 y 30 horas en el local de esta Dirección de Transporte. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 33838 Dic.13_v.dic.21.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 13|960

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilogramos de Cloruro de Calcio en Piedra.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en Julio Herrera y Obes Nc 1469, donde se abrirán las ofertas correspondientes en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Enero de 1961, a la hora 10. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 33901 Dic.16-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA N.o 14|960

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de hasta 1.000 kilogramos de Diclorodifluormetano (gas para refrigeración).
El pliego de condiciones respectivas podrán retirarse en Julio Herreras y Obes N.o 1469, donde se abrirán las ofertas correspondientes en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Enero de 1961, a la hora 10. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 33900 Dic.16-v.dic.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Licitación N.o 123
Asunto N.o 595|60
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 3 válvulas 893_A, enfriadas por agua.

Licitación N.o 123. — Vence el día 20 de Diciembre de 1960 a las 11 horas.

Los Pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en Proveeduría del Instituto, Calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 33794 Dic.9-v.dic.20.

LICITACION N.o 127
Asunto N.o 1381|59
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la compra de 4 máquinas de coser.

Licitación N.o 127. — Vence el día 29 de Diciembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados, y ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33845 Dic.13-v.dic.26.

LICITACION N.o 128
Asunto N.o 958|60
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 128, para el engrasado de los tensores del Mástil irradiante de la Planta Emisora de Carmelo.

Licitación N.o 128. — Vence el día 28 de Diciembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33844 Dic.13-v.dic.26.

LICITACION N.o 125
Asunto N.o 2|58. — Anexo 5.
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la confección de 3.000 programas quincenales.

Licitación N.o 125. — Vence el día 27 de Diciembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33855 Dic.14-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado
Licitación pública N.o 1

Artículos: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos o zapallos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 22 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960.

12) (C.C.) 9|pub. 33893 Dic.16-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o V.T.
(Primer llamado)

Llámase a licitación para material para instalación sanitaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 16 hs. (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 22 de Diciembre de 1960; a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33803 Dic.9-v.dic.22.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5064. — Tres máquinas de escribir de 100 a 120 espacios. — Apertura: 25 de Enero de 1961. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 5065. — 4.000 metros cúbicos de canto rodado o gravilla: — Apertura: 26 de Enero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5066. — 1.200 metros cuadrados de franela de algodón. — Apertura: 27 de Enero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 5067. — 5.000 carnets de identificación de personal. — Apertura: 31 de Enero. — Hora 11. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5068. — Un equipo para engrasar accionado por aire comprimido. — Apertura: 1.o de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5069. — Engranajes 28 coronas dentadas de acero. — Apertura: 2 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5070. — 10.000 unidades de soportes de madera para aisladores de vidrio. — Apertura: 3 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5071. — Cajas de empalme para cables de 34.5 kv. — Apertura: 7 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5072. — 36.200 interruptores de diversos tipos. — Apertura: 8 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5073. — 28.000 aisladores para 6 kv. y 15 kv. 29.800 pernos rectos tipos I.A. y II-A. — Apertura: 9 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5074. — 185 descargadores para intemperie. — Apertura: 10 de Febrero. — Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados retirarán en Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.O.) 10|pub. 33819 Dic.12-v.dic.23.

13—Llamados a Acreedores

MIGUEZ HOTEL S. A.
EN LIQUIDACION

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores de "Miguez Hotel S. A." (en liquidación), que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la sede social, Misiones 1486, 5.o piso dentro del término legal. — La Comisión Liquidadora.

13) $16.00 20|pub. 21050 Nov.28-v.dic.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 16 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

GUALTERIO MARTIN KRAUS, 53 años, viudo, empleado, polaco (c. legal argentino), domiciliado Rincón 567 y TERESA STEIN, 49 años, viuda, austríaca, domiciliada Rincón 567.

3.a Sección

ALBERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Sarandí 160 y TERESA MARTUCCI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 160.

HORACIO ALBERTO CASTRO, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado Sarandí 356 y MICHELINE DEBERNARDIS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 356.

OVIDIO ENRIQUE OXLEY, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1275 y CELICA MIRTHA FIERRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275 1er. piso.

4.a Sección

ISAAC CARMONA, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Florida 1214 ap. 2 y LUISA WASERCIR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1214 ap. 2.

NATALIO KORIN, 33 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Convención 1272 ap. 2 y MYRIAM NECHOMAS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1272 ap. 2.

FRANK DU VINAGE, 27 años, soltero, empleado bancario, norteamericano, domiciliado Julio H. y Obes 1368 ap. 2 y RAQUEL AMANDA BALBI, 24 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1368 ap. 2.

RUBEN LEONARDO SCHVEIDE, 41 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELINA ELIDA ORTIZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

CARMELO FUMO, 54 años, divorciado, músico, italiano, domiciliado 18 de Julio 856 piso 7 ap. 7 y ATANASIA GANOZO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 856 piso 7 ap. 7.

5.a Sección

MARCEL LACHAPELLE, 61 años, viudo, jubilado, suizo, domiciliado Médanos 1155 y ROSA MAURO, 50 años, divorciada, odontólogo, oriental, domiciliada Médanos 1155.

7.a Sección

HERCULES MATEOTTI DIBUENO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1487 y OFELIA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1487.

MANUEL MICHELENA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Glo. Ramírez 1467 y JULIA ELENA DELGADO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1467.

RAFAEL MARTINEZ, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Tacuarembó 1836 y CARMEN OCAÑA, 46 años, divorciada, española, domiciliada Tacuarembó 1836.

FRANCISCO BRUNO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Salto 1276 y SARA INES OMAR, 15 años, soltera, argentina, domiciliada Salto 1276.

8.a Sección

ALFREDO LUIS DALL ORSO SANJURJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1379 y ANA MARIA RADESCA RUFFINI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Líbano 1264.

PEDRO TEOFILO CASTRO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tuduri 3954 ap. 3 y MARTHA GLADYS MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1462.

HORACIO BERNARDO SOLE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1664 y JOSEFINA FONT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1664.

10.a Sección

RUBI JOSE ARENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3665 y MARTHA GLADYS FONTANA, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Barroso 3720.

CARLOS VICTOR GIRALT, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3837 y DERNA SONIA POLECELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3837.

NELIDO NAIR BARRETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3538 e IRIS NORMA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3693.

CRISELDO MARTINEZ, 64 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3896 y PILAR ANGELA RODRIGUEZ, 74 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3896.

MIGUEL ARCANGEL ESBERT, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4012 ap. 6 y YOLANDA TERESA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 4012 ap. 6.

CARLOS GUNTHER BOGNER, 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Av. Arocena 1980 e INGRID QUIRING, 17 años, soltera, alemana, domiciliada Av. Arocena 1980.

SERGIO NICODEMO CODEFAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1714 y MARIA ELENA QUIJANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3681.

WALTER MENDIETA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Azara 4008 y GLADYS ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4383.

MANUEL PILAR ALBES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3590 y JULIA ESTER FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3590.

EDGAR MIGUEL OCCELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marisoela 1870 y SUSANA ELENA MACCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4278.

11.a Sección

WASHINGTON FERREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4682 y MARIA LAURA ABEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3408.

JULIO OSCAR MESA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4442 y MARIA de los SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 4444.

JOSE RAMON SANTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3108 y MARIA JOSE DAMACENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5159.

12.a Sección

LUIS DAVID EVIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3239 y MARIA ARACILI CURBELO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3239.

13.a Sección

OSCAR GUEVARA, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Perú 1968 y AMADIS PORTO URRUTIA, 34 años, divorciada, brasileña, domiciliada Perú 1968.

14.a Sección

LORENZO ANTONIO SAAVEDRA LEVRATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2980 y DALMA IRIS UBAL MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2745.
ANTONIO ASPLANATO ISASA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Abayubá 2913 e HILDA TORRADO FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2913.
OSCAR RAMIRO TROCHON, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Vilardebó 1390 y JANET WALKYRIA GONZALEZ DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1394.

15.a Sección

ANGEL NELSON COBELLI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanes 1029 y MARTA D'ANDREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1029.
JUAN FRANCISCO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1460 y FLORA DA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1460.
MILTON FEBRERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2034 y JUSANA ACOSTA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1171.
CLAUDIO NEPOMUCENO CHURI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 1968 y NELIDA HAYDEE RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1307.
CRISTIAN EDUARDO DIELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1574 y MARIA TERESA BARROS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1574.
HECTOR MARIANO BERRO, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Jackson 1449 y MARIA DEL PILAR ZUMARAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1449

16.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emancipación 5454 y GLADYS DOLORES RODRIGUEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Emancipación 5454.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4329 y GLORIA BEATRIZ DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4334.

19.a Sección

JULIO MELENDRERAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1916 y CLORIS MARGARITA FACELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 2298.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1011 y BLANCA AURORA CARRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 1011.
LUIS ALCANGEL DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandiyú 4459 y STELLA SHIRLEY CRESPO, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Nin González 4203.

21.a Sección

GENARO MORRONE, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santos 2815 y AMINTA VETUSCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4815.
RANDOLFO GARCIA GABBIANI, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pasteur 4893 y MARIA DEL CARMEN ANOHE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lope de Vega 3.
MANUEL JOSE VILLARELLE GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rosalía de Castro 835 y NELIDA TERESA SENCION CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Guas 835.
RICARDO HECTOR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Albeniz 5334 y ELSA ALBA MECHOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 910.
WILMAR SILVA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tacuarembó y MARIA DEL CARMEN FORTUNATO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Badajoz 1642.
CARLOS DEL CARMEN MEDEROS, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5182 y MIRTA MERCEDES GUARNIERI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 4988.
CARLOS ALBERTO SORIA, 26 años, viudo, oriental, domiciliado Santos 5108 y GLADYS ISABEL FALABELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 788.
OSCAR NOEL LAUREIRO, 28 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado José Catalá 2411 y GLADYS CASAS PEREYRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4561.
ENRIQUE CARRERE GRECO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 566 y MARIA DE LA GLORIA ADDIEGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 566.

22.a Sección

CALIXTO MAXIMO MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonaparte 3038 y NELLY GLADYS GALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3241.
EDUARDO ROMAN MONTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Claramount 3689 y LIDIA ESTHER CRUZADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Claramount 3689.
JUAN ANTONIO BARREIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 22 y Fco. Plá y ELENA ANTONIA ROBAINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3961.
HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 4012 y ANGELA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, 40 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Altamirano 3229.

24.a Sección

CARLOS BARREIRO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1274 ap. 6 y MARIA ESTHER ENRIQUETA UPINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1274 ap. 6.
JORGE JOSE TOMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1320 y NERYS VIOLETA MAGNANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1320 ap.3.
14) $2.00 3|pub. v.Dic. 20.

Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

5.a Sección

WILLIAM EUGENE ORR, 34 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado Cerrito 726 ap. 286, piso 2.o y MARTA GLORIA ALONZO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 726, ap. 286, piso 2.o

3.a Sección

WALTER SILVERA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 259 y MIRTA NATALIA PONCE MARRERO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 259, ap. 10.

4.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ FUENTEALBA, 46 años, soltero, químico, chileno, (argentino por opción), domiciliado Andes 1318 y BLANCA MARINA GARCIA MEDINA, 43 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

LUIS AMIR FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 931 y YOLANDA ABRAHAM, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 931. Podrán retirar en la Sección Licitaciones, Pago de Chile 931.

7.a Sección

GUILLERMO ANTONIO BAZ, 32 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado Guayabo 1532 y NORMA ARGENTINA MORENO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1472.
ALBERTO MANUEL ALONSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1681 y MERCEDES MARGOT CEBEDIO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1681.
MILTON PREGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1524, ap. 2 y ELSA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1524, ap. 1.
ISMAEL VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y MARIA TERESA SEVILLANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

8.a Sección

ARTURO WALTER CURBELO, 17 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Miguelete 1527, ap. 4 y ALBINA VIOLETA VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1527, ap. 4.

10.a Sección

AVIDIS KELEK, 42 años, soltero, ferretero, turco, domiciliado Rivera 4231 y MARYANI DEYIRMENCIOGLU, 38 años, soltera, turca, domiciliada Rivera 4231.
GILBERTO CAMARGO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mentana 4012, ap. 3 y ANA BAUTISTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4012, ap. 2.
MARIA ERCILIO NUÑEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado María S. de Munar 2304 y SUSANA LUISA KACSAK, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2304.
ANTONIO ALBERTO SOUTULLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2379 y MARIA DELIA CARABALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2379.

11.a Sección

JORGE ALVARO LARREA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lutecia 3818 bis e ISABEL SONIA OROÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Aparicio Saravia 3473.
GUALBERTO MATIAS PEREZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Horacio Areco 3692 y BLANCA LUZ AROCHE, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Horacio Areco 3692.
ELBIO TIMOTEO ALDADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3417 y MABEL RAMIREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3421.

12.a Sección

PEDRO MORTIMER PAEZ, 25 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado José L. Terra 3338 y MARIA ESTHER ORTIZ, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada José L. Terra 3338.
RAUL PADILLA, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1565 y MAXIMA ROSA TONELLI, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Regimiento 9, 1565.
ELADIO JOAQUIN VILLANUEVA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Soler 3229 y GLADYS RAMONA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3229.
SIGIFREDO BEVANS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2920, ap. 1 y ANGELA GUILLERMO, 31 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Victoria 2920, ap. 5.

13.a Sección

HECTOR ANIBAL BASSANO, 27 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Vizcaya 3886 y JUANA QUEFAU, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1961.
JUSTO VUENAVENTURA OJEDA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Suecia 2137 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Suecia 2137.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL OSORIO MADEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2664 y NELLY LIDES ROBINO DEL VALLE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2761.
ADOLFO CESAR CASTIGLIONI UGARTE, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buschental 3432 y MARIA DEL PILAR AGUIRRE MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 976.
ISIDORO MANUEL GARCIA GARCIA, 47 años, soltero, chapista, español, domiciliado Suárez 2864 y GLORIA ARIAS LOPEZ, 36 años, soltera, modista, española, domiciliada Suárez 2864.

19.a Sección

ALBERTO SPOSITO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1879 y MARGOT IVONNE PAREÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1879.

20.a Sección

JULIO EDISON SILVA, 49 años, soltero, **empleado, oriental,** domiciliado Dr. Pena 4995 y **ANA MARIA VIERA**, 18 años, soltera, estudiante, **oriental,** domiciliada Dr. Pena 4995.

LUIS ALBERTO FLEITAS, 21 años, soltero, **empleado, oriental,** domiciliado G. del Pino **4093 y MARTA NUBIA** RAMIREZ, 24 años, **soltera, empleada, oriental,** domiciliada G. del Pino **4093.**

22.a Sección

PEDRO **VETTORELLO**, 25 años, soltero militar, **oriental, domiciliado** Juan Rosas 4240 y ESNELDA FERNANDEZ, 25 años, soltera, **oriental, domiciliada** Juan Rosas 4240.

24.a Sección

HORTS **GUNTHER** CARLOS ALBERTO LUIS **ANTONA, 29 años,** soltero, estudiante, oriental, **domiciliado Julio** César 1158 y MARIA ELVIRA **GONZALEZ** OURUCHET, 28 años, **soltera, enfermera,** oriental, domiciliada Andrés **Aguiar 1548.**

14) **$2.00 3|pub. dic.15-v.dic.19.**

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de** Primera Instancia en lo Civil de **Primer** Turno doctor Diego Landa, dictada en **los autos** caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción", (L.o 52, F.o **471), se** hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terrenos y edificios situados en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8.509 la que según plano del agrimensor Héctor Dellepiane, de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.508 tiene una superficie de 95 metros 57 decímetros y se deslinda así: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208; 8 metros 83 centímetros al Este, limitando con padrón número 8.508; 10 metros 42 centímetros al Sur, donde linda con los padrones números 8512 y 8511; y 8 metros 70 centímetros al Oeste limitando con el padrón N.o 8.510; y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Héctor Dellepiane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 31.504. Los números 1 y 2 están empadronados con el N.o 1.745 y dan frente al Norte a la calle Maldonado números 1552 y 1586 respectivamente, y la 3 está empadronada con el número 1.749 y tiene su frente al Sud-Oeste, a la calle Encina N.o 1581, las tres fracciones tienen una superficie de: la uno, 161 metros 27 decímetros; la dos 120 metros 39 decímetros y la tres 84 metros 63 decímetros, que en conjunto, se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado; al Este 22 metros 02 centímetros lindando con los bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Encina y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 95 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Dellepiane que se acompañan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes de doña María Irazeta de Tauris y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Elugoin Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 21489 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "LEOPOLDO H. FERNANDEZ. Prescripción. L.o 57, F.o 53". se cita, llama y emplaza a los señores Margarita Guevara, Andrés Correntes, Amelia Alvarez de Barrios y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis o a los sucesores o causahabientes de estos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, 1.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 942, y de acuerdo al plano levantado por el Agr. Francisco Rodríguez Llano, el 26 de Diciembre último. Inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 1248 el 31 de Diciembre último, está situado en la dicha manzana 83, con una superficie de 442 mts., 3850 cmts., que se deslindan así: 10.30 mts. de frente al oeste a la calle Andrés Spikerman, por mts. 42.95 de fondo, lindando al norte con Margarita Guevara, al este con Andrés Correntes y al sur con Amelia Alvarez de Barrios y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 20692 Nov.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Ariccona, en los autos: "SUCESORES DE ALFREDO VAZQUEZ VARELA. Prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 512), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Pedro Alvarez, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Cinco fracciones contiguas de chacras y mejoras anexas, ubicadas en el pasaje denominado "Rincón de la Curtiembre", 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 521, 523, 477, 419 y 421, comprendidas en los padrones N.os 3810, 3811, 3812, 3817 y 3818, divididas por las calles del Arenal "31" y otra sin nombre; que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Diciembre de 1928, inscripto con el N.o 124 en esa fecha en la Inspección Técnica Departamental se componen en conjunto de una superficie de 123 Hás., 6848 metros, 55 dms. y se deslindan así; al Norte y Nordeste el Arroyo de la Curtiembre continuando al Este una línea recta de 399 mts. 40 centímetros que divide la propiedad actual de Raúl Francisco G. Basso (Padrón 3820), al Oeste el Río Uruguay y al Sud dos líneas; una de 239 metros, 20 centímetros y otra de 406 metros, 60 centímetros que separa de propiedades del Balneario La Samaritana (Padrón 3823) y de Esteban G. Basso (padrón 3820); para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparescencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos de las mismas y del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 22041 Dic.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva", (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: un terreno con edificio, empadronado con el N.o 7840 ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Mayo de 1954, inscripto con el N.o 28.627 el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, compuesto de una área de cincuenta y cinco metros 2402 centímetros que se deslinda así: Al N. O. 6 metros 4 centímetros de frente a calle Cerro Largo donde la puerta tiene el N.o 1442; al N. E. 9 metros 35 centimetros a la calle Médanos; al S. O. 9 metros con el padrón N.o 7839; al S. 6 metros 28 centímetros con el padrón N.o 7818 a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

13) $108.00 30|pub. 21384 Dic.1.o.-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAMALIEL. Prescripción. (C-666-1960)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ernesto Castilla, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la undécima sección del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 90.617 con frente a la calle Perseverancia, próximo a la calle Sanday, con un área total de 1.200 mts. cuadrados, teniendo 20 mts. sobre la calle mencionada por 60 mts. de fondo, situado al Norte del solar individualizado con el N.o de calle 5110. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $60.00 30|pub. 20677 Nov.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA PAULINA GONZALEZ DE FERNANDEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 76.401, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 307 mts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cms. de frente al noroeste a la calle Santiago Sierra entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez; 28 mts. 63 cms. de fondo al oeste, lindando con los solares 1 al 21 empadronados con los Nos. 76 400 y 161.857; 10 mts. 73 al suroeste lindando con el padrón N.o 76.419 (solar 20) y 28 mts. 63 cms. al este, lindando con el solar N.o 3, empadronado con el N.o 76.402.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del referido término. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario

16) $108.00 30|pub. 20023 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LIDIA GONZALEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un fracción de terreno y las construcciones que le acceden ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 25, que según plano del agrimen Adolfo R. Ferrari del 20 de Agosto de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2319, el 28 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 1039 metros, 9948 centímetros y se deslindan así: 47 metros 03 centímetros al Suroeste a la calle Defensa; 21 metros, 93 centímetros al Sureste que por ser esquina son a la calle Ituzaingó; 48 metros, 41 centímetros al Noreste con el padrón N.o 26 y 21 metros, 68 centímentros al Noroeste con el padrón número 1778.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 21716 Dic.6-v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMUALDO GUTIERREZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 38913, ubicado en "Piedras Blancas", 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 86 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Enero de 1910 y de acuerdo con el mismo abarca esa fracción una superficie de 500 metros cuadrados que limita por su frente al Este, con calle de 17 metros de ancho, hoy Indalecio Chenaut, al Norte con el solar N.o 87; al Oeste con el solar N.o 75 y al Sur con el solar N.o 85, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos, dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 21715 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FURTADO MEDARDO Y OTRA. Prescripción", (L.o 49, F.o 167), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Medardo Furtado y doña Marta Escobar de Furtado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en el Pueblo Victoria, manzana número 178, (20.a Sección Judicial de Montevideo),

empadronado con el número 37.809, que según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 29.275, el 20 de dicho mes y año, consta de una superficie de 250 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 4 metros 82 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Elbio Fernández, (antes Constitución), distando 35 metros 22 centímetros, de la calle Emilio Romero; 6 metros 67 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 37.806; 43 metros 23 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el padrón 37.804 y 42 metros 92 centímetros al Sud-Este, con el padrón 37.807. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Santiago Nogara, Carlos María Canosa y Gualberto Escobar y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 37.804, 37.806 y 37.807 de Montevideo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 21024 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Gervasio Pintos Machado y Doralisa Suárez de Pintos contra SUCESION DE PEDRO SUAREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 494), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de Pedro Suárez y todos aquellos que, a cualquier título, puedan considerarse con derechos sobre la chacra N.o 86 de la Colonia General Rivera, Primera Sección Judicial de este Departamento, ubicada en Puntas de Tamanduá, señalada con el padrón N.o 1136, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 2050 metros, según plano de Julio de 1885, de los agrimensores Pedro I. Bottaro Shanone y Carlos Bi... Lindando al Norte, línea recta que la separa de la chacra N.o 87, al Este; el camino General Artigas, por medio con chacra N.o 101; al Sur, Línea recta que la separa de María F. da Rocha y al Oeste, línea quebrada formada por dos rectas que la separa de Francisco García. Este bien fué adjudicado a don Pedro Suárez por el Estado en escritura que en Montevideo autorizó el escribano de Hacienda Juan José Belo, el día 26 de Setiembre de 1924. En consecuencia se emplaza a los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 20747 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en los autos caratulados: "GAVEGNO GALLERO, PASCUAL. Prescripción". (L.o 44, F.o 67, N.o 1036), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Gavegno Gallero, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número mil quinientos veinte y que según plano del agrimensor Federico C. Amonte, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil seiscientos cuarenta y ocho el diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve se compone de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil seiscientos setenta y siete metros, noventa centímetros que se deslindan así: Al Norte línea quebrada formada por cinco rectas, la primera de ciento ochenta y seis metros, con noventa centímetros, de Oeste a Este, dando frente a Camino Abrevadero; la segunda, de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sureste; la tercera de cuarenta y dos metros cinco centímetros de Oeste a Este; la cuarta de setenta y un metros con diecisiete centímetros de Norte a Sur y la quinta de noventa y cuatro metros, con veintiséis centímetros de Oeste a Este, confinando las cuatro últimas con Isidro Umpiérrez; al Este, doscientos veintiséis metros veinte centímetros, limitando con propiedad de Andrés Parolín; al Sur, doscientos treinta y seis metros, con cuarenta centímetros, dando frente también a Camino Abrevadero; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos la primera doscientos metros con sesenta y cinco centímetros de Sur a Norte, la segunda de noventa y dos metros de Este a Oeste y la tercera de Sur a Norte, de ciento setenta metros con cincuenta y seis centímetros, separando las dos primeras de Isidro Umpiérrez y la tercera de don Nicolás Remersaro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Jugado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 14 de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $204.00 30 pub. 19472. Nov.8-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HEIJO LUIS. Prescripción treintenaria (L.o 44, F.o 99), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Heijo solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título de una superficie de seis hectáreas cinco mil doscientos ochenta y cuarto metros y según plano trazado por el agrimensor don Horacio Uslengni de Noviembre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 24 del mismo mes y año con el N.o 7.453, de un área de seis hectáreas seis mil seiscientos ochenta y un metros veinte decímetros que se deslindan así: trescientos veinticinco metros setenta y seis centímetros al Norte de frente a calle macadamizada, doscientos ocho metros sesenta centímetros al Oeste de frente a camino departamental macadamizado que es la continuación de la calle Municipio de la ciudad de Las Piedras, trescientos veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Sur lindando con el inmueble empadronado con el número 1505 que pertenece a la sucesión de don Manuel Souto y por el Este una línea quebrada formada por cinco rectas de ciento sesenta metros treinta centímetros, treinta metros, treinta y seis mts, ochenta centímetros, treinta metros dos cms, y once metros ochenta centímetros, respectivamente que corren la primera, la tercera y la quinta de Norte a Sur y la segunda y la cuarta de Este a Oeste y dan frente la primera y la última a la carretera nacional hormigonada, que conduce a esta ciudad de Canelones, limitando las tres restantes con el inmueble empadronado con el N.o 1504 de la Administración de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. El inmueble de mi referencia contiene edificios, plantaciones y otras mejoras, todas ellas de mi propiedad, y está alambrado y cercado en toda la longitud de su perímetro. Se halla empadronado con los N.os 1503, 1507, 1508, 1509, 1510 y 5999.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a los sucesores de Francisco Lista, Marcos Blosh, Carlos Anglade, Camilo Guani, Tomás Boado, Martín Menchaca, Emiliano M. Frías Francisco Díaz y José Jubin y de los antiguos linderos Juan Pernin, Juan Horne, Marcelino Mesquita y Zenón M. Rodrigue, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, 28 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $316.00 30 pub. 10434 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ZENONA. Prescripción treintenaria (Libro 42. Folio 656)", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente. Un terreno y construcciones, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (San Ramón) con una extensión de una hectárea 168 metros cuadrados que se deslinda por el Norte, calle Sarandí (101 metro 10 centímetros), por el Este calle Ceibal (100 metros 95 centímetros); por el Oeste calle Tala (100 metros 35 centímetros) y por el Sur, calle Gonzalo Pinela 101 metro), padrón N.o 346, todo según plano del Agrimensor Quintina Peirano Bellini, inscripto con el N.o 10.501 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 28 de Setiembre de 1959. Un terreno y sus mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (San Ramón), con una extensión de una hectárea 175 metros cuadrados que se deslinda por el Norte calle Nueva Palmira (101 metros 12 centímetros), por el Este calle Ceibal (100 metros 70 centímetros), por el Oeste, calle Tala (100 metros 60 centímetros) y por el Sur calle Emilio Sinelro (101 metros 5 centímetros), padrón N.o 185, todo según plano de la Agrimensura Quintina Peirano Bellini, inscripto con el N.o 10.500 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 28 de Setiembre de 1959. — Canelones, 20 de Junio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $ 144.00 30 pub. 20052. Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, en autos: "MANUEL VAZ. Prescripción adquisitiva", (L.o 29, F.o 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Vaz iniciando acción de prescripción de una fracción de terreno con sus construcciones, y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Melo, (Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), empadronada con el N.o 270 y compuesta, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Julio de 1950, de una superficie de mil ciento ochenta y un metros cuadrados que se deslindan así: 21 metros de frente al Oeste a la calle General Justino Muniz; 54 metros 31 centímetros al Norte lindando con propiedades de José Fernández Rey y Néstor Nemo Falcón; 21 metros 25 centímetros al Este por donde confina con propiedades de Ruben Vieira y sucesión de Enrique Cortinas y 55 metros al Sur por donde limita con propiedad de don José Vidal. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, Diciembre 2 de 1960. — Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30 pub. 21788 Dic.7-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MEYER LACOSTE, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria"; (L.o 37, F.o 568), se hace saber que ante esta oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en "Colonia Suiza", (10.a Sección Judicial de Colonia); que forma parte del padrón rural N.o 9189, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Alberto Dayyt de Junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro (Montevideo), el 15 de Junio de 1948 con el N.o 1431, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 4544 metros cuadrados y linda: Por el Nor-Este en una línea de dos tramos de 260 metros y de 126 metro 80 centímetros con propiedad de la sucesión de don Federico Gilomén; al Sur con la vía del Ferrocarril Central que la separa de la fracción N.o 3 de Jorge Pignatta; al Sud-Oeste en 141 metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 que integra el mismo padrón; y por el Nor-Oeste, con el arroyo Rosario. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia Noviembre 15 de 1960. Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

16) ($120 00 30 pub. 21008 Nov.28-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino; dictada en autos: "ITURRIA ASTIBIA ASCENCION contra PRESCRIPCION TREINTAÑAL, (L.o 11, F.o 597)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a contra, o sobre el siguiente bien: Un solar, con todas las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 224 y señalado con la letra "E" de la manzana número 38 en el plano general de la localidad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890; compuesto de un área de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: dieciséis metros cincuenta centímetros con frente al noroeste a Avenida Juan Gorlero, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros veinticinco centímetros a la esquina formada por la citada Avenida y la calle La Galerna; al noreste: cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al noreste lindando con el solar letra "G", e igual extensión al suroeste lindando con el solar letra "G"; dieciséis metros cincuenta centímetros al sureste, lindando con el solar letra "F"; y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

tos. Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 24 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19371 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION LAVALLEJA

EDICTO. — **Por resolución del señor Juez de Paz de la Doce Sección de Lavalleja, dictada con fecha 8|11|960 en autos: "LEANDRO GADEA. Prescripción adquisitiva" (L.o 5, N.o 136, F.o 295), se emplaza a Isidoro Gadea y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que a continuación se describirá, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.).**

Un terreno y edificio en él levantado y de**más mejoras,** situado en la zona urbana del **Judicial de Lavalleja, empadronado** con el nú**mero 327, manzana 19 y** que según plano del **Pueblo José Batlle y Ordoñez,** Doce Sección **agrimensor José Pedro Núñez,** inscripto en la Dirección General de Catastro con el núme**ro 2031, el 15|2|960** se compone de los solares N.os 1 y 2 con un área de 615 metros cada uno, lindando: A) Solar N.o 1 al Noroeste 12.30 metros de frente a calle Lavalleja; al Noroeste 50 metros con padrón 326; al Suroeste, 12.30 metros con solar 2 del mismo plano y al Sureste 50 metros con padrón 328 y B) Solar número 2 al Suroeste 12.30 metros de frente a calle Bulevar Artigas; al Noroeste, 50 metros con padrón 338; al Noreste, 12.30 metros con solar 1 antes citado; y al Sureste, 50 metros con padrón 337.

El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordoñez, Noviembre 8|960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 20887 Nov.25-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCOLINO y COMPAÑIA. Prescripción". (L.o 23, F.o 220), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a doña Cipriana Berrospe de Cabillón y sus sucesores a cualquier título sobre el bien tro del término de noventa días a deducir en que se describirá, para que comparezcan denforma sus derechos en estos autos, bajó apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana 221 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronada con el número 1533, que según plano de mensura y división levantada en Febrero del corriente año por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1771 el 26 de Mayo del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, están señaladas como fracciones letras "A" "B" y "C" de una superficie total de 752 metros que se deslindan así: 17 metros, 35 centímetros al Norte, lindando con los padrones N.os 1532 y 1531; 17 metros, 40 centímetros al Sur, de frente a la calle Oriente; 43 metros, 25 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 1534; y 43 metros, 58 centímetros al Oeste, de frente a la calle Montevideo que forma esquina con la calle precitada. Al solo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
16) $132.00 30|pub. 21914 Dic.9-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUIS HERRERA PINTOS. Prescripción", (L.o 23 F.o 215, N.o 789), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a doña MARIA GONZALEZ de HERRERA, RAYMUNDO, FELICIDAD y ANGELA HERRERA y doña NATIVIDAD S. de FONTANS o SUCESORES de los mismos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2841 manzana N.o 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial) y que según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor Esteban R. Callorda inscripto con el número 1862 el 5 de Octubre de 1960 tiene una superficie de 331 metros 87 decímetros cuadrados, fracción señalada con el N.o 1, deslindada así: 8 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Padrón N.o 2336; 43 metros 69 centímetros, al Este, lindando con padrón número 2842 (fracción N.o 2 en el plano de referencia); 7 metros al Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 10331, 2839 y 9250; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 2842 manzana número 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial), contigua a la fracción anteriormente descripta y que según el plano antes referido, tiene una superficie de 542 metros 65 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Norte, lindando en parte con el padrón 2836 y en el resto con el padrón 8|74; 44 metros 35 centímetros al Este, lindando con los padrones números 2843, 10.333 y 2844; 12 metros 49 centímetros por el Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta anteriormente. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 21831 Dic.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NESTOR ALEJANDRINO LOPEZ DA SILVA, Prescripción treintenaria (Libro 43, Folio 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, José López García Avelina Ferráz de López García, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán a continuación, a fin de que comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio respectivo: A) Una fracción de terreno ubicada en la octava sección de este Departamento; manzana cuarenta y tres de la planta urbana del pueblo de Vichadero, empadronada con el N.o 192 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto el 11 de Agosto en la Oficina de Catastro local con el N.o 1951 se compone de una superficie de 6.076 metros cuadrados con 35 dmts. cuadrados que limita de la siguiente forma: ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros al Norte con calle Doce de Octubre; cincuenta y un metros, veinte centímetros al Oeste a la calle 18 de Julio; ciento treinta y dos metros setenta centímetros al Sur con Benjamina Leites e Iriarte Romero y treinta y siete metros noventa centímetros al Este con la calle Centenario; B) Otra fracción de terreno ubicada en la octava sección de Rivera, manzana cuarenta empadronada con el N.o 193 y que según plano del agrimensor citado, inscripto en la Oficina de Catastro, en igual fecha con el número 1952 se compone de una superficie de 9.600 metros se deslinda así: noventa y seis metros al Norte a la calle 12 de Octubre igual extensión medida al Sur, a calle Pública; cien metros al Oeste a calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; C) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero, octava sección judicial de Rivera, manzana 45, empadronada con el N.o 194 que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día once de Mayo de 1960 con el N.o 1953, se compone de una superficie de 9.600 metros cuadrados y que se deslinda de la siguiente forma: noventa y seis metros al Norte con frente a calle Pública; igual extensión medida al Sur a la calle Artigas; cien metros al Oeste a la calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; D) Otra fracción ubicada en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana veintinueve, empadronada con el número 195 y que según plano del mencionado agrimensor inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con fecha 11 de Mayo de 1960, consta de una superficie de 1.248 metros cuadrados con los siguientes límites: veintiséis metros al Norte a la calle Rivera; igual extensión al Sur con el padrón doscientos diez; cuarenta y ocho metros al Oeste con el padrón doscientos trece e igual extensión al Este con el padrón doscientos quince; E) Otra fracción de terreno con la imsma ubicación que las anteriores, manzana treinta y uno, empadronada con el número 196 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira con inscripción N.o 1955 en la misma fecha y oficina que los citados precedentemente se compone de una superficie de 2 Hás. 4.222 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte el arroyo Coronilla; al Oeste ciento setenta y siete metros treinta y cinco centímetros con Pío Correa; al Sur, ciento veintiún mts. cincuenta centímeros a la calle Rivera y ciento ochenta y dos metros setenta centímetros con Esteban Belsaquy; F) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero, octava sección judicial de Rivera, manzana treinta y tres, por plano del antedicho agrimensor inscripto con la fecha citada con el N.o 1956, de 2 Hás. 1.225 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados que limita: al Norte: el arroyo Coronilla; al Oeste, ciento ochenta y tres metros treinta centímeros con Esteban Belsaquy, ciento cuatro metros, cincuenta centímetros al Sur con la calle Rivera y ciento sesenta metros, sesenta y cinco centímeros a la calle 18 de Julio. — Ya los efecos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $348.00 30|pub. 21208 Nov.30-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Rivera, dictada en autos: "PILAR ALMEIDA. Prescripción treintenaria" (L.o 8. F.o 335), se cita, llama y emplaza a Josefina Rodríguez de Olivera y a José Viera, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: La chacra N.o 191, empadronada con el N.o 5022, del ejido sub-urbano, novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas, 2588 metros y 50 decímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Julio Pereira de 4 de Julio de 1930 debidamente inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera, sección registro de planos y mensuras, con el N.o 2012 el día 26 de Julio de 1930, deslíndase de la siguiente forma: Al Norte, recta por medio con Claro Viera y Camino de Corrales de Abasto a Rivera; al Este, calle (abierta) entre chacras; al Sur: línea quebrada por medio con Waldenkolk Mello y, al Oeste, calle cerrada entre chacras por medio con la chacra 192. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Rivera, Diciembre 5 de 1960. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la Primera Sección.
16) $108.00 30|pub. 22347 Dic.14-v.ene.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATT FELIX F. Prescripción. (L.o 15 F.o 529)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre un solar de terreno ubicado en la calle Misiones, primera sección de la ciudad de San José, ubicado en la manzana 170, empadronado con el N.o 2719 y tiene una superficie de 1.248 metros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 21 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
16) $60.00 30|pub. 19493 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "JUAN AMADO FIORITTO. Prescripción treintenaria", L.o 3.o, F.o 310, N.o 418, Año 1960, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la concicialición. Descripción del bien:

Una fracción de tererno con las mejoras que le acceden, ubicado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de San José, manzana N.o 8, empadronada con el número 26, con un área de 3697 metros, 10 dec. cuadrados que se deslindan, según plano del agrimensor Leonel Mesa de Diciembre de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1901 el 10 del mismo mes y año, en 42 metros, 95 centímetros de frente a la calle Colón en el viento Norte; al Sur, con la calle 25 de Mayo en 45 metros, 15 centímetros; al Este en 85 metros, 90 centímetros con la calle José Enrique Rodó y al Oeste en igual extensión con los padrones números 25, 26 y 27. — Libertad, Octubre 27 de 1960. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 22271 Dic.14-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "ANASTASIO DELGADO. Prescripción treintenaria. L.o 1, F.o 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa *días* a Angel Suárez, conocido por Luis Suárez, a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la quinta sección del Departamento de Soriano, padrón N.o 1746, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 9347 metros, 1094 centímetros, según plano del Agrimensor Joaquín [illegible] del 15 de Junio de 1955 y se [illegible] así: Al Norte, con [illegible] Maldonado; al Este con calle Pública; al Sur

Francisco Muela y al Oeste con Francisco Muela y Ramón Ortiz, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, Octubre 25 de 1960. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

16) $96.00 30 pub. 20003 Nov.15-v.dic.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS OLIVERA PENNA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las canciones tituladas "Purati, Novia Mía", "Balada de Amor" "Plenilunio", "Dame la Mano", "Fue Bailando" de las que se declara autor y de las versiones castellanas de las canciones tituladas "Donde estás Mi Amor" (de Stern y Lemarchant) "Furia de Pasiones" (de Washington y Tiomkin) y "Diana" (de Paul Anka), de las que es autor. — Montevideo 2 de Diciembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $6 00 10 pub. 21735 Dic.6-v.dic.20.

ALEXANDRE GEORGES MORELLI ROMAIN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Oración de los Laicos" de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10 pub. 21725 Dic.6-v.dic.20.

BRAULIO SALGADO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Cinescope", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $1.00 10 pub. 21724 Dic.6-v.dic.20.

CARLOS MARIA CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Himno a los Cursos Nocturnos", de la que se declara autor de la letra. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10 pub. 21647 Dic.6-v.dic.20.

VENTAL Sociedad Anónima, solicita la inscripción de los planos referentes a "Matrices de Ventanas, Puertas y Barandas" (elementos arquitectónicos), de los cuales se declara autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 21901 Dic.9-v.dic.22.

ANTONIO ULFELDT, por Impresora Uruguaya S. A., solicita la inscripción de 48 postales con vistas del Uruguay (de su serie de postales con vistas del Uruguay, Ediciones Impresora Uruguaya), de las que es autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 22045 Dic.12-v.dic.23.

JUAN PATALAN y HUGO H. COPATTI, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del título "Los Impuestos a las Rentas" con que caracterizarán una publicación periódica) y del que se declaran autores. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10 pub. 22173 Dic.13-v.dic.26.

SEVERINO AICARDI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Tabla de Cálculo para uso Escolar" de la que se declara autor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 22152 Dic.13-v.dic.26.

EL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR, solicita la inscripción del mapa de la "República Oriental del Uruguay" (Carta geográfica compilada por el Servicio), del que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $1.00 10 pub. 22112 Dic.13-v.dic.26.

LAURO ROMERO y DOMINGO DI VITO GIZZI, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Iluminada" (candombe), de la que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 22466 Dic.15-v.dic.28.

ENRIQUE MEERHOFF y ALVARO OSORIO, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Curso de Ginecotocología" (Tomos I y II), (Primera edición corregida), de la que son compiladores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 22608 Dic.16-v.dic.29.

18-Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos: "SHABAN, AMADO. Quiebra" (Lo 21, N.o 494, F.o 99), se hace saber que se halla en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, el estado de créditos verificados por el señor Síndico de acuerdo al artículo 1.681 del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1.758 del citado Código, se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $16.00 10 pub. 22164 Dic.13-v.dic.26.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MARCOS PALAVES y GRISELDA RAMOS, pues en la misma, donde figura el contrayente como "Francisco Palavecino", debe decir: "Francisco Marcos Palaves" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33652 Nov.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA FANNY METTETIERI BISIO, pues en donde dice "13 de Julio de 1948", Alfredo Mettetieri" y "Bebe Elena Bisio", debe decir: "14 de Julio de 1948", "Alfredo Manuel Mattetieri" y "Bebe Bisio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo. 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33672 Dic.19-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SEGUNDINA REYES RODRIGUEZ, pues en donde dice "Segundino", debe decir: "Segundina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15 pub. 21865 Dic.19-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ROBERTO CAMARAN MENDIETA, pues en la misma, donde aparece como hijo legítimo de "Rafael Camarano", debe decir: "Rafael Camarán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Noviembre de 960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18 00 15 pub. 21486 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ANA MARIA RAMOS BOTTARO, pues donde dice "Miguel Angel Ramos" debe decir: "Miguel Angel Benito Ramos"; B) La de nacimiento de PABLO JOSE RAMOS BOTTARO, pues donde dice "Miguel Angel Ramos" debe decir: "Miguel Angel Benito Ramos", y donde dice "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino"; C) La de nacimiento de PEDRO EDUARDO RAMOS BOTTARO, pues donde dice "Miguel Angel Ramos", debe decir: "Miguel Angel Benito Ramos"; y D) La de nacimiento de MARTHA MARIA GRACIELA RAMOS BOTTARO, pues donde dice "Miguel Angel Ramos", debe decir: "Miguel Angel Benito Ramos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33697 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE ERASMO FERRER y de doña HIPOLITA VARIETTA, pues en la misma, donde figura la contrayente como "Parietti", debe decir: "Varietta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 23712 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ESTANISLAO SLOZOWSKI y LEONTINA WININSKA, pues donde dice "Glozowski", debe decir: "Slozowski"; y B) La de nacimiento de ANNA JULIA SLOZOWSKI, pues donde dice "hija legítima de Estanislao Slozoski", debe decir: "hija legítima de Estanislao Slozowski y Leontina Wininska". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33729 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA LUCY PINTOS CUADRA, pues en la misma, donde dice "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice "Abelino" debe decir: "Alba Lucy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15 pub 33749 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMILIA JUANA CHIVETTA. Rectificación de partida, Lo. 37, Fo. 309)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Emilia Juana Chivetta, pues en la misma donde dice "Juana", debe decir: "Emilia Juana"; B) La partida de matrimonio de Emilia Juana Chivetta y Ernesto Dell'Acqua, pues donde dice "Emilia Civetti, hija de José Civetti", debe decir: "Emilia Juana Chivetta, hija de José Chivetta"; y C) La partida de nacimiento de Héctor Andrés y Julio César Dell'Acqua Chivetta, pues donde dice en ambas "hijos de Emilia Civetti", debe decir: "Emilia Juana Chivetta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36 00 15 pub. 22699 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GERMAN PANTALEON GIMENEZ y JOSEFINA MARIA INES CARBON pues en la misma donde dice "Catalina Morales", debe decir: "Ascensión de Vila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33808 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GERPE, pues en la misma, donde dice "Gerepe", debe decir "Gerpe". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15 pub. 22560 Dic.16-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN BALLESTERO y MARIA SUAREZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como María E. Ramírez debe decir: "María Suárez" y donde se menciona al padre de la contrayente como Ramon Ramirez, debe decir "Ramón Suárez"; y de nacimiento de LUIS, RAMON, ISABEL, JUAN MARIO, MARIA DEL PILAR MARIA JOSEFA y TERESA BALLESTERO SUAREZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como María Esther Ramírez, María Ramírez, María E. Ramírez, debe decir: "María Suárez", y donde se menciona al abuelo materno de los inscriptos como Ramón Ramírez, debe decir: "Ramón Suárez", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo Setiembre 12 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55 15 pub. 32030 Nov.22-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ARTURO BURCI y EULALIA MAGDALENA PICCININNO, y de nacimiento de ARTURO MARIO BURCI PICCININNO, en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente, al padre del inscripto y al abuelo paterno del incripto, con el apellido "Burcci", debe decir: "Burci", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33692 Dic.19-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de GLORIA RENEE BAUTET GARCIA, en el sentido de que donde se mencionan al padre y al abuelo paterno de la inscripta como "Ramón Vicente y Domingo Bautel", debe decir: "Ramón Vicente y Domingo Bautet", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33810 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 464): Nacimiento de JULIO HEBER ALVAREZ, donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33811 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo.60, Fo. 200): Nacimiento de MODESTO GOMEZ y matrimonio de MODESTO GOMEZ y BASILISIA DIAZ, donde dice "Josefa Gómez", "María Josefa Modesta Gómez" y "María Josefa Gómez", en ambas, debe decir: "María Josefa Mercedes Gómez". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33812 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 631): Matrimonio de JUAN CARLOS COLOMBO y MARIA TERESA SENA; nacimiento de sus hijos MARIA DEL CARMEN y CARLOS ENRIQUE; y defunción de JUAN CARLOS COLOMBO, en todas, donde dice "María Teresa Delmonte", debe decir: "María Teresa Sena". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 21142 Nov.29-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 406: Nacimiento de LIDIA ESTHER ROBAINA ESQUIBEL, donde dice "Esquivel", debe decir: "Esquibel". — Montevideo, Mayo 26 de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario. Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33617 Nov.28-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60 F.o 616): Nacimiento de JACK SWIETARSKI KORNEK, donde dice: "Suvietarski", debe decir "Swietarski" y donde dice "Hornek", debe decir "Kornek". — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 21092 Nov.28-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, (L.o 60, F.o 431), Nacimiento de LEON RADZEWICZ, donde dice "Radzewc", debe decir "Radzewicz", matrimonio de Jacobo Asallas y Cecilia Radzewicz, y nacimiento de sus hijas Dora Antiea y Fanny Estrella, donde dice "Rosevich", debe decir "Radzewicz". — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22571 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO SESSA y de RAMONA MENDIVERRY, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Mendiberry", debe decir: "Mendiverry". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33669 Dic.19-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SUSANA DELASCIO GALAN, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Galván", debe decir "Galán". — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21020 Nov.28-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO PAULO DAURIA VANZO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Dauvia debe decir: "Dauria". — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21094 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de MIGUEL DOMINGO GARCIA INTARTAGLIO y CARMEN ESTHER CARLETTI DE GARCIA, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno del compareciente figura como "Intartaglia", debe decir: "Intartaglio"; y donde la compareciente figura como nacida "en el año 1913" debe decir: "en el año 1909". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21169 Nov.29-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR PIÑEIRO, estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de "Benarbé Pereira", debe decir: "Bernarbé Piñeiro". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33717 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de DOMINGO LONGRES y MARIA ISABEL ASPIROT, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del contrayente figura como "Lonques", debe decir: "Longres"; B) Las de nacimiento de MARIA, JUAN y LILIA LONGRES ASPIROT, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Aspirott" y "Aspiratte", debe decir: "Aspirot". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21711 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las partidas de casamiento de GUILLERMINA ELIDA CAMARAN y OBDULIO MANSILLA y la de nacimiento de Edward Freddy Mansilla Camaran, estableciéndose que en donde en la primera, el apellido del contrayente y del padre del mismo y en la segunda el apellido del padre figuran como Mancilla, deben decir: Mansilla. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33559 Nov.29-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDO FRANCHI GUZMAN, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como "Delia Orgia Luzman", debe decir: "Delia Orgia Guzmán". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33748 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de nacimiento de JAVIER OLID, estableciéndose que donde aparece como hijo de "Rosa Acuña", debe decir de: "Rosa Olid" y que es nieto de por vía materna de "María Acuña y José Olid". Está auxiliada de pobreza esta gestión. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33813 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEIGA ISBESTSKY DE GARMENDIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Celiar Amilcar Garmendia y la de nacimiento de sus hijos legítimos, Celiar Carlos y Silvia Mónica, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde el nombre de la compareciente aparece como "Sonia Fanny" debe decir "Feiga" y donde el apellido aparece como "Izbezqui", debe decir "Isbestsky" y en la de nacimiento de "Silvia Mónica" donde dice "Sonya Izbezqui" debe decir "Feiga Isbestsky" y en la de "Celiar Carlos" donde dice "Sonia Ibesqui" debe decir "Feiga Isbestsky". — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 22591 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "RIVERO DE LARA, OLGA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Honorina", en lugar de "Olga". — Montevideo Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33632 Nov.28v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIRIANNI, FRANCISCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Florentina Rosas, por aparecer en la misma el apellido del contrayente, en todos los lugares que en ella es referido como "Siriani" en lugar de: "Sirianni". — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33696 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SPOSATO, CARMEN MAGDALENA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Quiroga y las de nacimiento de sus hijos Ernesto, Raúl Ernesto, Luis Oscar, María Angélica Concepción y Alberto Rafael Quiroga, por cuanto donde en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Sposati", debe decir: "Sposato". — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21713 Dic.6-v dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ERMIDA, ENRIQUE y otra. Rectificación de partida, (Lo. 55. Fo. 165)", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido don Enrique Ermida y Laura Esther García, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto en la misma el contrayente figura como "Enrique José Hermida", debe decir: "Enrique Ermida", por ser su nombre y apellido vardaderos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21712 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABAD, HERIBERTO ENGINIO y QUINTANA, EVA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Guallmirel, en las que el contrayente y padre, respectivamente figura como "Eliberto Higinio Abad", en la primera partida y como "Eliberto Iginio Abad", en la última, debiendo decir en su lugar y en cada una de ellas: "Heriberto Enginio Abad". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33730 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑOZ DE MARTINEZ, GEORGINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la

nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Nicolás Martínez, en lo que refiere al nombre de la contrayente, que figura como "Inocencia", en lugar de: "Georgina". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33806 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LEON CAPOBIANCO, RAFAEL. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde al margen de dich apartida y respecto de su apellido paterno, dice "León", debe decir: "de León" y donde su nombre, en todos los lugares que en ella es referido, aparece como "Rafael María", debe decir: "Rafael". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22016 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: " MARTINEZ, RUBEN DARIO e ISIDORA RAMONA FURTADO DE MARTINEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar como contrayente a "Isidora Paula Furtado", en lugar de: "Isidora Ramona Furtado". — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33864 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELAR, JOAQUIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma, donde el fallecido aparece como "Manuel Fraga", debe decir: "Joaquín Castelar". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33807 Dic.12-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ MEDINA JUANA RAMONA. Rectificación de partida", (L.o 48, F.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Díaz Medina, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dos Victoriano Simón, por figurar en ella la contrayente, como "Ramona Díaz", en lugar de "Juana Díaz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22046 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SOSA DIAZ, JUAN ANTONIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 72)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Sosa Díaz solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como "Antonio Díaz", en lugar de: "Antonio Sosa Díaz", debiendo agregarse en la mencionada partida, que los abuelos paternos son "Juan Sosa Díaz y Francisca Silveira" y los abuelos maternos "Mario Altez y Margarita Corbo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 28 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33671 Dic.1º-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRUNO LICHTENSTEIN, EDGARD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 127)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edgard Bruno Lichtenstein, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Lichtenteim", en lugar de: "Lichtenstein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33787 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOURIN de MACKEVICIUS BLANCA A. Rectificación de partida", (L.o 49, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Azucena Mourín de Mackevicius, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el abuelo materno de la inscripta como "Francisco Rodríguez", en lugar de "Francisco Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22085 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ, ENRIQUE W. y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 48, Fo. 676)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Washington Pérez y Alice Ivonne Sentena de Alencastro, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Anita Ivonne, en la forma siguiente: Donde, en la de matrimonio, la contrayente figura como "Ivonne Sentena de Alencastro" y en la de nacimiento, donde la madre de la inscripta aparece como "Ivonne Alicia Sentena", debe decir, en ambas partidas: "Alice Ivonne Sentena de Alencastro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33865 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LILA MENESES IRIGARAY. Rectificación de partida", (L.o 19, F.o 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Hilda", debe decir: "Lila". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33809 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MELETTI QUINTO, JULIO. Rectificación de partida, (Lo 44, Fo. 31)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente, solicitando la rectificación del apellido paterno de su acta de nacimiento, en el sentido de que en dicha acta aparece su apellido paterno como "Melietti", cuando en realidad, debe decir: "Meletti", con una sola i. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que el gestionante será auxiliado de pobreza. — Canelones, 16 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33785 Dic.9-v.dic.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "GONZALEZ LUCIN, ELEONOR. Rectificación de partida, (Lo. 44, Fo. 176, Nº 1.460)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como "Rosa", debe decir: "Eleonor", por ser el real, exacto y verdadero; donde aparece como "nacida el 22 de Mayo de 1897", debe decir: "nacida el 28 de Junio de 1897"; donde la madre de la referida compareciente aparece como "Paubla Fenela", debe decir: "Paula Lucín", por ser el verdadero. — Canelones, 18 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 21124 Nov.29-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MOREIRA, WALTER. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 488, Nº 1.694)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eusebia Moreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter, en el sentido en que donde aparece con el apellido "Rueda", debe decir: "Moreira". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que con el presente, se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33715 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "EUSTAQUIO CIRILO FEBLE. Rectificación de partida. (Lo. 7, Fo. 175, Nº 542)", se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como apellido de él "Febles", como también para su padre, debe decir en su lugar: "Feble". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21315 Dic.1º-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL GOMEZ DE LA CONCEPCION y ANGELITA PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde se ha establecido Gómez Camacho y Angela debe ir Manuel Gómez de la Concepción y Angelita. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22529 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FLOR DE LIS DE VASCONCELLOS DA LUZ. Rectificación de partida, (Lo. 29, Fo. 401)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Flor de Lis de Vasconcellos da Luz, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "Femenino" debe decir: "Masculino", que es el verdadero — Melo, 17 de Noviembre de 1960. — José Pereira Maeso Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21267 Nov.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de ELDA LIRA ZACHOW, pues donde dice "hija de Blanca Lira Coronel", debe decir: "hija de Blanca Lira Chaptel Coronel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $18.00 10|pub. 21736 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de JULIAN AROZTEGUI AROZTEGUI, pues donde aparece el apellido "Arostegui", debe decir: "Aroztegui". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 21787 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de HILFARO SILVERA SILVERA, pues donde dice "Hilfaro Silvera Dos Santos", debe decir: "Hilfaro Silvera Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22511 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: en la de matrimonio, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun"; Nacimiento de RAMONITA SOLEDAD, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun"; Nacimiento de ANGELA ROSA, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun"; Nacimiento de SILVIA TERESA, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun"; Nacimiento de ELIZABETH DEL CARMEN, donde dice "Luisa Santana", debe decir: "Luisa Brun", solicitándose que así se establezca. — Colonia, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21531 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida (L.o 43, F.o 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Minerva Nachm" refiriéndose a la contrayente debe decir "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 5 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 22604 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, do-

rada en autos: "LOPEZ CASTRO, HECTOR EDUARDO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Estado Civil: De nacimiento de Héctor Eduardo López Castro, donde dice "hijo legítimo de Valentín Alberto López", debe decir: "hijo legítimo de Valentín Asunción López". Se hace constar que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 24 de Noviembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33716 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BALDIRIO R. MARMOLEJO y otros. Rectificación de partidas, (Lo. 30, Fo. 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Baldirio Remigio Marmolejo y doña Constancia Ceferina Caballero de Marmolejo, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Baldirio Remigio Marmolejo y Constancia Ceferina Caballero, inscripta en el acta número ciento trece a fojas cincuenta y siete vuelta, del Libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el año mil novecientos veintidós, en el sentido de que donde el contrayente figura con el nombre de "Julio", deberá establecerse: "Baldirio Remigio", y B) Nacimientos de: 1º) Julio Edison Marmolejo, acta número quinientos ochenta y cuatro, fojas noventa y dos vuelta, en el año mil novecientos veinticuatro; 2º) Douglas Humberto Marmolejo, acta número ciento sesenta, fojas ochenta vuelta, en el año mil novecientos veintinueve; 3º) Ovidio Marmolejo, acta número cincuenta y seis, fojas veintiocho vuelta, del año mil novecientos cuarenta y cuatro; y 4º) Alcides Enrique Marmolejo, acta número cincuenta y siete, fojas veintinueve, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, inscriptas todas en el Libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de "Julio", deberá establecerse: "Baldirio Remigio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 22 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Velnengo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 21585 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIA ANA GIANONI GOMEZ. Rectificación de partida, (Lº 23, Fº 167)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Helvecio Antonio Gianoni y doña Ramona Gómez de Gianoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Antonia Ana Gianoni Gómez, por contener el siguiente error: donde el apellido de la madre aparece como "González", debe decir: "Gómez", por ser el verdadero. Se hace constar: A) Que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza; y B) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33786 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS ELIZEIRE, en el sentido de que en donde en la misma, figura el apellido "Eliceire", debe decir en su lugar: "Elizeire", por ser dicha sustitución como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 25 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21663 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARACELY PORTO, en el sentido de sustituir: donde al margen dice "Antonio G. Porto", por: "Aracely Porto" y en el acta, donde dice "Antonia", sustituir por: "Aracely", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 4 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21681 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de Héctor Abdón Caballero con MARIA ANGELICA FERNANDEZ y de ULISES DANIEL CABALLERO NUÑEZ, en el sentido de establecer, en la 1a.: Donde la contrayente figura como "Núñez, María Angélica", debe decir: "María Angélica Fernández Núñez", y donde no se ha establecido el nombre de su padre, debe decir: "Abdón Fernández"; y en la 2a.: Donde dice "Caballero Núñez, Ulises Daniel", debe decir: "Caballero Fernández, Ulises Daniel", donde dice "hijo del declarante y de su esposa María Angélica Núñez", debe decir: "María Angélica Fernández Núñez", y donde dice "por línea materna Blanca Eustaquia Núñez", debe decir: "Abdón Fernández y Blanca Eustaquia Núñez" por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 28 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 22262 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE SOLANO y ROBERTO MARTINEZ BENTANCOURT, en el sentido de establecer que donde los mismos figuran como nacidos el "25 de Enero de 1944", debe decir, respectivamente: "23 de Abril de 1937" y "12 de Diciembre de 1941", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. Esta publicación deberá efectuarse con auxiliatoria de pobreza, de acuerdo con la resolución del Consejo Nnal. de Gobierno, del 20|IV|955. — Rocha, 6 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33866 Dic.15-v.ene.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ VALENTIN WASHINGTON. Rectificación de partida" (L. 15, F.o 650), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre del padre figura "Máximo" debe decir "Máximo Gonzalo" y donde el nombre de la madre figura "María del Carmen", debe decir "Guillerma María del Carmen" y donde el apellido del gestionante y del padre del mismo figura "González", debe decir "Díaz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $30.00 15|pub. 22007 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUSA RODRIGUEZ. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 84)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jesusa Rodríguez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre de "Jesús", en lugar de: "Jesusa" y como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Noviembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 55) 15 pub. 33780 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ABEL ANTONIO IGENES. Rectificación de partidas", (L.o 33, F.o 113), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Antonio Igenes solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos: Hugo Abel, Ricardo Juan Antonio y Leonardo Daniel Igenes pues en las mismas el apellido aparece como "Igena" cuando el verdadero es "Igenes" y el apellido del padre y del abuelo también aparecen como "Igena" en lugar de "Igenes" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 2 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
19) $24.00 15|pub. 22175 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DONALDO SEGUNDO FAGUNDEZ ROSANO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1934", debe decir: "1937", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 23 de Noviembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33670 Dic.12-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Manuel Correa y Merencia Correa, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimientos de sus hijos mellizos ALBERTO LEONEL e IRMA NORA CORREA, en el sentido de que donde dice que nacieron en el año "1944", debe decir: "1942". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33746 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORA CASTERLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo" debe decir "del sexo femenino, que es hija legítima", y donde dice "se le ha puesto el nombre de Isidoro", debe decir: "Isidora". Se hace constar, además, que en este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 2 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R 20|4:55) 15|pub. 33745 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO MENDEZ y MIRACELA PELUFFO DE MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde aparece como "celebrado en Noviembre de 1951", sin estipularse la fecha, debe decir: "3 de Noviembre de 1951". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1960 — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33744 Dic.6-v.dic.27.

20-Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra WAGMAN (HUGO), ("PARIS ROBES), Vía de Apremio" (Libro 20, Folio 613), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del año en curso a las diecisiete horas en el lugar de la ubicación del bien, por el rematador Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos ($ 585.000) del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 157.532, señalado con el N.o 216, manzana 9 del plano levantado por la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, suscrito por el agrimensor Roberto Schinca en Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos el 16 de Mayo de 1935, con el N.o 314, compuesto de un área de 250 metros, 55 decímetros que se deslinda así: 16,47 metros al S. E. sobre Gonzalo de Orgaz (puertas señaladas con los números 503 al 513); 5 metros al Sur sobre ochava que se forma con la intersección de dicha calle con la esquina de José M. Montero; 9 31 metros al S. O. que por ser esquina de la calle José M. Montero, da frente a ella (Números 3073|75); 20 metros al Norte con el solar 217 padrón 157.533; 12,84 metros al Noreste confinando con parte del solar N.o 215 padrón N.o 157.563.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de las medianería si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc., 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados; y los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 2164 Serie C|47. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $102.00 15|pub. 21416 Dic.2-v.dic.22.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Internos contra BRAUDAKIS Y CASAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 20, folio 97), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Salomón Smejoff, asistido el Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de doce mil seiscientos cincuenta y tres

pesos, con treinta y dos centésimos (pe-
sos 12.653 32). del siguiente bien:
Una fracción de terreno de chacra con los
edificios, plantaciones poblaciones, alambra-
dos y demás mejoras, que contiene, sin ex-
cepción alguna. situada en el paraje conoci-
do por Santos Lugares, quinta sección judi-
cial del Departamento de Canelones, cerca-
nías del Pueblo de La Paz, empadronado con
el número cuatro mil novecientos cincuenta
y seis compuesta según títulos de propiedad
de trece hectáreas, dos mil ochocientos die-
ciocho metros y según plano levantado por
el agrimensor Raúl B Condo, en Noviembre
de mil novecientos treinta y nueve inscripto
el dieciséis del mismo mes en la Dirección
General de Avalúos con el número quinien-
tos cincuenta y cinco, se compone de trece
hectáreas. dos mil setecientos cincuenta me-
tros que se deslindan así· ciento veinticuatro
metros, ochenta centímetros, de frente al
Sudoeste sobre Camino Vecinal de La Paz
a Melilla; que la divide de campos de Angel
Bonilla; mil ciento cuarenta y tres metros.
treinta centímetros, al Oeste, limita con Pa-
blo Moizo Bernardo Labarrere y Mauricio Cá-
nove; ciento doce metros al Norte; con fren-
te a un Callejón de cinco metros de ancho,
que la separa de campo de la sucesión de
Pedro Perrigorria; mil ciento setenta y cinco
metros, ochenta centímetros al Este; lindan-
do con Mattiauda, Laxalde y Sucesión Fon-
tania y Pedro Gatti.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá
oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser-
le aceptada; 2.o) Serán de cargo de la eje-
cución los honorarios y gastos del perito ta-
sador, los gastos del remate y comisión del
martillero y los impuestos nacionales que sean
de cargo del vendedor; 3.o) Los demás gas-
tos, derechos, impuestos, etc., serán de car-
go del comprador; 4.o) Que el expediente se
encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle
Buenos Aires N.o 594 a disposición de los
interesados. — Montevideo, 21 de Noviembre
de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria
Adjunta. — Informes: Misiones 1361, escrito-
rio 29. sexto piso. — Teléfono: 9 70 47 (de
8 a 11).

20) $132.40 17|pub. 20706 Nov.24-v.dic.19

ALBERTO PEREYRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Na-
cional de Hacienda y de lo Contencioso Admi-
nistrativo de Primer Turno, dictada en autos:
"Oficina de Recaudación del Impuesto a las
Ganancias Elevadas contra IRIARTE, JUAN.
Cobro Ejecutivo", (L.o 16, F.o 29). se hace sa-
ber que el día 28 de Diciembre próximo, a las
15 y 45 horas, en el local de la calle Sierra
N.o 2273, se procederá a la subasta por el mar-
tillero señor Alberto Pereyra, sobre la base de
$ 566.66, dos terceras partes de su tasación,
del siguiente bien: Una máquina cortadora
eléctrica para metales, marca "Hele" N.o 142,
con motor de 1|2 HP.

Se previene: 1.o) El comprador en el acto de
serle aceptada su oferta, consignará el treinta
por ciento en efectivo y en concepto de ga-
rantía; 2.o) El comprador deberá complemen-
tar el precio dentro de las veinticuatro horas
siguientes a la subasta y retirar la máquina,
lo que será de su cargo; 3.o) Que los antece-
dentes están a disposición de los interesados
en este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594.
Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960.

20) $32.00 10|pub. 21866 Dic.9-v.dic.22.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado
Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-
tencioso Administrativo de Primer Turno en
los autos caratulados: "Caja de Compensación
N.o 36 contra GARCIA LAMELA, FRANCIS-
CO. Vía de apremio" (L.o 19, F.o 478), se
hace saber que el día jueves 22 de Diciem-
bre de 1960 a las 16 horas, en el local de
la calle San José 872-876, se procederá por
intermedio del martillero Juan Márquez a la
venta en remate público y sobre la base de
las 2|3 partes de la tasación de los siguientes
efectos: Ciento un trajes diversos; tres pan-
talones y nueve vitrinas de roble con treinta
gavetas cada una. En exposición desde el
día 19 de Diciembre de 1960. — Montevideo,
Diciembre 1.o de 1960. — Más informes: San
José 872-876. Teléfonos 9.50.40 y 9.71.77.

20) $24.00 10|pub. 21684 Dic.6-v.dic.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Na-
cional de Hacienda y de lo Contencioso Admi-
nistrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Va-
go, dictada en autos "Consejo Central de Asig-
naciones Familiares contra CERES LORENZO",
(L.o 8. F.o 299), se hace saber al público que
el día 22 del corriente mes de Diciembre a las
14 horas, estando presente el señor Alguacil
del Juzgado, en el local de la calle Rivera
Nos. 2323|2325 se procederá a la venta en re-
mate público por medio del martillero José
Rodríguez Freire, sobre la base de las 2|3 par-
tes de su tasación de todas las existencias em-
bargadas en dichos autos consistentes en:
un automóvil "Chevrolet Sedan" modelo 1938,
Máquina de escribir "Remington", Máquinas
cortadoras y pulidoras de mármol: Trasmisio-
nes Compresor de aire, Caja de hierro, Tala-
dro y Pulidora eléctrica de mano, Máquina
moldureta, etc., cantidad de chapas de már-
mol extranjeros y nacionales (Carrara-Onix.
Marroquí-Boticchino-Travertino) Angelitos en
Carrara, libros, cruces-urnas, etc., etc., (una
máquina cortadora marca "Romagnosi" se exhi-
be en Avenida Italia 3477 de 9 a 11 horas). —
Exhibición días: 19, 20 y 21 de 15 a 19 horas.

20) $28.00 10|pub. 21783 Dic.7-v.dic.21.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Nacio-
nal de Hacienda y de lo Contencioso Adminis-
trativo de Primer Turno, en autos "Caja de
Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Co-
mercio contra MERCANTIL URUGUAYA S. A.
(MERUSA). Cobro Ejecutivo de pesos". (Lo
16, Fo. 385), el Martes 27 de Diciembre de
1960, a las 9 horas, en Paraguay N.o 2302 el
martillero S. Smejoff subastará por precio que
sobre pase las dos terceras partes del valor de
tasación los bienes embargados de Fs. 6 a
25 vuelta. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o más
impuestos. — Informes Misiones 1361, escri-
torio 29, piso 3. Teléfono 9 70 47 (de 8 a 11)

20) $16.00 10|pub. 22108 Dic.12-v.dic.23

BENICIO S CABRAL
Receptoría de Aduana

EDICTO. — Por disposición del suscrito En-
cargado de Despacho de la Receptoría de
Aduana de Salto, sugrobante para el caso del
señor Encargado Interino de la misma, en los
autos: "N.o 382 959. HALPERN, CARLOS. Soli-
cita entrega anticipada del automóvil. deteni-
do bajo el rubro de los autos: N.o 426|959.
Santín D'Elía, Rodolfo. Denuncia entrada irre-
gular automóvil", se hace saber que el día
veintisiete de Diciembre de mil novecientos
sesenta a las 10 horas, en los Salones de ex-
posición de la Barraca Americana S. A., sito
en la calle Brasil esq Rpca. Argentina el mar-
tillero Benicio S. Cabral, asistido del Secre-
tario y Alcalde de la oficina, procederá a ven-
der en remate público con la base de pesos
70.000.00 (sesenta mil pesos), en que ha sido
tasado el automóvil cuyas características se in-
dican seguidamente: Marca "Chevrolet", tipo
Sedán, 4 puertas capota rígida, color azul cla-
ro en dos tonos, modelo 1957, serie A número
C.57, T.214937, motor N.o 328 A.B.

Se previene que el mejor postor deberá oblar
el 10 o|o de su oferta en el momento de serle
aceptada la misma y el saldo dentro de los 15
días subsiguientes a la realización del remate
inscripción del vehículo y demás trámites re-
siendo de cargo del adjudicatario los gastos de
lativos. — Salto, 7 de Diciembre de 1960. —
Guillermo Mendoza Stirling, Encargado de
Despacho.

20) $40.00 10|pub. 22261 Dic.14-v.dic.27.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada
en los autos caratulados: "Carlos María Oli-
vera y otra contra LAURA SANCHEZ DE
ANDRES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56,
Fo. 158) se hace saber que el día 26 de Di-
ciembre de 1960, a las 10 y 30 horas y en el
lugar de su ubicación, se procederá por el
martillero señor Alberto J. Böcking, asistido
del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado
de Primera Instancia de Durazno, y con la
base de los 2|3 de la tasación practicada en au-
tos, de los siguientes bienes:

A) Base $ 13 332.00: Un solar y mejoras se-
ñalado en el plano del agrimensor José A. de
Souza de noviembre de 1952 inscripto en el
Catastro de Durazno con el N.o 145 el 20 de
Diciembre del mismo año, con la letra "A"
padrón N.o 2.661, según el cual tiene una su-
perficie de 337 metros 5.481 centímetros des-
lindados así: 10 metros 13 centímetros de
frente al Norte con el Ferrocarril Central del
Uruguay, hoy frente a la calle Pública; 12
metros 53 centímetros al Sur con parte de la
fracción "C"; 30 metros 77 centímetros al
Este con el solar que se deslinda a continua-
ción y al Oeste, línea formada por tres rec-
tas que miden a partir de su frente: 20 me-
tros 2 metros 40 centímetros y 10 ms. 77 centíme-
tros con Cecilio R. Rodríguez y Federico L
de León; y

B) Base $ 13.332.00: Un solar contiguo al
anteriormente descripto con todas sus mejo-
ras, señalado con la letra "B" en el plano
ya citado, padrón N.o 3.358, con una super-
ficie de 303 metros 6.999 centímetros que se
deslindan así: 9 metros 7 centímetros de fren-
te al Norte, a calle Pública; igual extensión
al Sur, con parte de la fracción "C"; 30 me-
tros 77 centímetros por el Este, con el pa-
drón 2.662 e igual extensión al Oeste con la
fracción descripta anteriormente. Ambos so-
lares están empadronados en Catastro de Du-
razno y ubicados en el Huerto N.o 4 de San-
ta Bernardina en la segunda sección judicial
del Departamento de Durazno.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes y
títulos se encuentran a disposición de los in-
teresados en la Oficina Actuaría de este Juz-
gado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero;
2.o) Que el mejor postor deberá consignar el
10 o|o de su oferta en el acto de serle acep-
tada (artículo 919 del Código de Procedimien-
to Civil); 3.o) Que será de cargo del com-
prador los gastos de escrituración, obtención
de certificados, comisión legal del martillero
e impuestos; 4.o) Que la escritura deberá
otorgarse dentro de los treinta días de apro-
bada la venta. Y a los efectos legales se ha-
cen estas publicaciones — Montevideo No-
viembre 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain Ac-
tuario Adjunto.

20) $201 60 24|pub. 20252 Nov.21-v.dic.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, Diego Landa, dictada en los au-
tos caratulados: "Galdino Nolberto Mas?uri
Rico contra MARIA NIEVES DEVOTO Eje-
cución de Hipoteca", (L.o 58 F.o 237), se ha-
ce saber que el día 22 de Diciembre de 1960,
a las 10 horas y en la Asociación Nacional de
Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328,
se procederá por el martillero señor Ariel
Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario de
este Juzgado, a la venta en remate público y
el mejor postor del siguiente bien: Un solar
de terreno, y lo en él construído, ubicado en
la 12.a Sección Judicial del Departamento de
Montevideo empadronado con el número on-
ce mil ciento cuarenta y nueve, y que según
plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara
de Julio 19 de 1955, inscripto ese mismo día
en la Dirección General de Catastro y Admi-
nistración de Inmuebles Nacionales con el nú-
mero 30.832, consta de un área de 151 metros
80 decímetros cuadrados que se deslindan así:
11 metros 55 centímetros de frente al Oeste-
Noroeste a la Avenida General San Martín es-
tando la puerta de acceso al edificio señalada
con el N.o 2416 entre las calles Domingo
Aramburú y Blandengues; 24 metros 5 centí-
metros al Nor-Noreste linda con el padrón nú-
mero 11.148; 1 metro 55 centímetros, al Este-
Sureste linda con parte del Padrón núme-
ro 11.131; y 27 metros 77 centímetros al Sur-
Sureste linda con el padrón N.o 11.150. Según
títulos el bien citado consta de un área de
154 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento de su oferta en
el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos
de escritura y certificado serán de cargo del
comprador así como lo que pudiera adeudarse
por colector y conexión, cordón, vereda, arri-
mos o cargas análogas y los gastos que su co-
bro originare; 3.o) Que los antecedentes y tí-
tulos de propiedad se encuentran a disposición
de los interesados en la Oficina Actuaría de
este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer
piso. Y a los efectos legales se hacen estas pu-
blicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de
1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub 21138 Nov.29-v.dic.20.

RICARDO R. PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, dictada en autos "Máquinas y
Materiales S.A. c| ARTIGAS BRACCINE. Jui-
cio ejecutivo (L.o 48 A. F.o 512) se hace saber
que el próximo 29 de Diciembre a las 17 horas
por intermedio del martillero Ricardo R. Pin-
tado y en el local de la calle Tompson 3176, se
procederá al remate, con la base de $ 10.000.00
de un camión tractor marca "Dennis" y un
semi-remolque "Highway".

Se previene: 1) Que el comprador deberá
consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo
en el momento de serle aceptada. 2) El saldo
deberá abonarlo, como asimismo retirar el ve-
hículo adquirido, dentro de las 24 horas si-
guientes al remate. 3) Que el vehículo se re-
mata en las actuales condiciones de conserva-
ción uso. — Montevideo, 7 de Diciembre de
1960.

20) $24.00 10|pub. 22204 Dic.13-v.dic.26.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, dictada en los autos caratu-
lados: "ALFREDO MARFETAN. Prescripción.
L.o 54, F.o 536", se hace saber que el día
27 de Diciembre de 1960 a las 11 horas y si-
guientes en el local de la Asociación de Re-
matadores, sito en Zabala 1328, se procederá
por el martillero Damián Melgarejo con asis-
tencia de los señores Alguacil y Actuario a
la venta en remate público por precio que
supere a las bases que se establecerán, equi-
valentes a las dos terceras partes de la tasa-
ción de los siguientes inmuebles: 1) Base pe-
sos 4.420.00. Terreno empadronado con el nú-
mero 76.978, 22.a sección judicial de Monte-
video, manzana 44, área 221 metros, con 25

m. 77 de frente al Norte a la calle Nueva Troya por 8 m. 59 de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz formando esquina. II) Base: $ 3.933.32. Terreno en la misma manzana, padrón N.o 76.979, área 295 metros con 8 m. 59 de frente al Norte a la calle Nueva Troya, distando el punto medio de su frente 30.06 de la esquina que forma con Norberto Ortiz. III) Base: $ 4.132.00. Terreno en la misma manzana, padrón N.o 76.980, área 369 metros, con 8 m. 59 de frente al Norte a la calle Nueva Troya, distando el punto medio del frente 38 m. 65 de la esquina que forma con la de Norberto Ortiz. IV) Base: $ 3.933.32. Terreno en la misma manzana, padrón N.o 77.002 área 295 mts. con 8 m. 59 de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz distando el punto medio del frente 38 m. 65 de la esquina que forma con Nueva Troya. V) Base: $ 3.683.32. Terreno en la misma manzana, padrón N.o 77.003, área 221 m. con 8 m. 59 de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz distando el punto medio 30 m. 06 de la esquina con Nueva Troya. VI) Base: $ 3.683.32. Terreno en la misma manzana, padrón N.o 77.004, área 221 m. con 8 m. 59 de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz distando el punto medio del frente 21 m. 47 de la esquina con Nueva Troya. VII) Base: $ 3.683.32. Terreno en la misma manzana, padrón N.o 77.005, área 221 m. con 8 m. 59 de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz distando el punto medio del frente 12 m. 88 de la esquina con Nueva Troya.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de la misma en efectivo. B) Que los gastos inherentes a la escrituración definitiva serán de cargo de los adquirentes, con excepción de los impuestos que gravan a la parte vendedora. C) Que las áreas expresadas son las determinadas en la tasación no existiendo en autos otros elementos individualizantes de los bienes, excepción hecha del certificado de empadronamiento. D) Que el título de propiedad y el expediente en el cual se dispuso la venta se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 21412 Dic.2-v.dic.23.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "Félix Castillo c|TINTORERIA LA NACIONAL. Medidas preparatorias" (L.o 54, F.o 393)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en el local de Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 3 máquinas de cilindro para planchar tela; 1 centrífuga para 100 kilos; 1 bomba centrífuga con motor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 22171 Dic.16-v.dic.26.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra DOMINGO ANTONIO ZITO. Ejecución de prenda, (Lo. 54. Fo. 425)", se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una picadora de carne "Siam", con motor acoplado de 1 HP Nº 045, con 2 estampas y 2 cuchillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24 00 10|pub. 22447 Dic.15-v.dic.28.

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Julián Martínez contra SALVADOR ROMAY FRICIELLO". Ejecución de hipoteca, (L.o 53 F.o 579), se hace saber que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate judicial, el mejor postor en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero Agustín Cánepa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana padrón N.o 176.509, antes parte de los padrones 124.794 y 124.795 y que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Agosto de 1924 era parte de la fracción N.o 2, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Díaz Canessa de Agosto de 1943, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 9462, teniendo una superficie de 326 metros cuadrados con 80 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Norte a la calle Barroso, entre Magariños Cervantes y Bustamante, distando su punto medio de la esquina formada por las dos primeras, 24 metros 30 centímetros correspondiendo a la puerta de entrada el N.o 3374, 32 metros, 40 centímetros al Este lindando con la fracción "C" del plano de Díaz Canessa, propiedad de Segundo Juan Antonio Panizza, 12 metros, 33 centímetros al Sur lindando con el padrón número 26.738 y 26 metros, 96 centímetros al Oeste lindando con la fracción "A" del plano citado, propiedad de Teresa Costa de Panizza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero en efectivo; II) Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados honorarios del rematador e impuestos; III) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 21587 Dic.5-v.dic.26.

ALBERTO CARLOS VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos caratulados: "Ferrés Aroena, Pedro Alberto contra GUARCH de BIRABEN, MARIA Y OTRO. Ejecución de hipoteca", (L.o 56, F.o 341), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del presente año a las once horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero don Alberto Carlos Vanoli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en Rincón del Cerro, (13.a Sección Judicial de Montevideo), compuesta según títulos y planos levantados por el agrimensor Benjamín F. Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1 de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: Metros 430,84 al Norte frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); metros 1.083,40 al Este, lindando con Lussich Hermanos; metros 430,70 al Sur con frente al Camino a Puntas de Yeguas; y metros 1.076,95 al Oeste confinando con Pedro Ferrés.

Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento en efectivo, en garantía de su oferta siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, los impuestos o contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como asimismo lo que la propiedad adeudase por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamientos o cualquier otra obligación o gravamen; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Serie "S" número 114 Rural, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 21770 Dic.7-v.dic.28.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "Servando Pereda Bessonart contra RAMON GRENE FIERRO. Medidas preparatorias", (L.o 54, F.o 75), se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 15 y 30 horas en Sierra 2273 se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, con la asistencia de los señores Alguacil y suscrito Actuario sobre la base de los dos tercios de la tasación efectuada o sea la suma de pesos 2.666.66, del siguiente bien: Un camión marca Commer, empadronado en Villa 25 de Mayo, Departamento de Florida, con el número 215, matriculado con el N.o 03110, motor N.o 2Q-4-5579 de 27 HP., tipo chata, modelo 1946.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre veintiuno de 1960. — Sebastián A. Vallejo,

20) $32.00 10|pub. 21868 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "Venancio Eduardo Leoncini en autos JUAN ANSELMO VAZQUEZ. Sucesión. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 15), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en el local de Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sin base y al mejor postor de un camión marca "Chevrolet", padrón N.o 91.845, matrícula N.o 221.694.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 22256 Dic.13-v.dic.26.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "Bridge S. A. contra JORGE HORACIO SCHIAVO y otro. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 572)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sin base y al mejor postor de: Una instalación para bar y sport, con estantería sobre cámara, cámara B-300|9 RZ, Nº 37; mesas, sillas, mostradores, rejillas, equipo refrigerador "Marathon" de 1|2 HP; máquina para café "Original" de 3 canillas y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10 pub. 22472 Dic.15-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra EVANGELINO CARBALLO. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo.)", se hace saber que el día 30 de Diciembre, a las 9 y 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una vitrina Siam, Mod. Cairo 2; Compresor Sello De Oro Nº 11.530.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 22448 Dic.15-v.dic.28.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO MARIA E. MAGARIÑOS PITTALUGA. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 424)", se hace saber que el día 29 de Diciembre, a las 9 horas, en el local de la calle Piedra 313, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Horacio Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: 1 chassis de camioneta Ford 8, Mod. 1952, matrícula Nº 236.146, podrón 139.413.

20) $16.00 10|pub. 22473 Dic.15-v.dic.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espíndola, en los autos caratulados: "Lombardo, Vicente César y otro c|MILA, HECTOR FELIX y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 410), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien in-

mueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo. empadronado en la actualidad con el N.o 188 562 (antes en mayor área con el Nº 86.737), señalado con el N.o 6 en el plano del Agr. (...) ses B. Márquez Martorelli de Enero de 1953 aprobado por la Intendencia Municipal e inscripto en la Dir. General de Catastro y Adm de Inmuebles Nacionales con el N.o 27.614 con fechas 10 y 16 de Setiembre siguiente, respectivamente, según el cual tiene una superficie de 326 mts. cuadrados, 76 dms. cuadrados que se deslindan así: 12 mts. al Sureste de frente a la calle Tompson entre la Avda. Larrañaga y la calle Tomás Gomensoro; 27 mts. 23 ctms. al Suroeste lindando con el solar N.o 5; 12 mts. al Noroeste limitando con Ramón Jaurena Arrieta y 27 mts. 23 cms. al Noreste confinando con el solar N.o 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 21084 Nov.30-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARDIRESSION, ARTURO. Ejecución de prenda, (Lo. 52, Fo. 263)", se hace saber que el día 29 del corriente Diciembre, a la hora 9, en Cuaró Nº 3100 Bis, se procederá, por el rematador Horacio Castells, a la venta en remate público, al mejor postor, de un chassis con cabina marca "M.A.N." a gas oil, motor de seis cilindros Nº 100.643|25, matriculado con el N.o A-4-91-183. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16 00 10|pub. 22423 Dic 15-v.dic.28.

ARIEL LEONCINI PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Miller Medeiros y Bastos Sociedad de Responsabilidad Limitada contra DONNER FELIX Y OTRO. Ejecución de prenda", (L.o 50, F.o 366), se hace saber que el día 27 de Diciembre corriente a la hora 10 y en la calle Dante N.o 2072, se procederá por el rematador Ariel Leoncini Pintos a la venta en remate público al mejor postor del camión marca "G.M.C.", motor N.o A-248168717, empadronado con el número 137.780 y matriculado con el N.o 91.884. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 22063 Dic.12-v.dic.23.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, dictada en autos: "The Royal Bank of Canadá, parte civil en autos: EMILIO CLOUZET FERNANDEZ. Estafa, (L.o 20, F.o 760), se hace saber que el día 28 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez al remate sobre las 2|3 partes de la tasación de autos o sea la suma de $ 10.000.00 de un automóvil marca "Citroen", empadronado con el N.o 7361, matrícula N.o 112.967. Seña de garantía 10 o|o del precio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) $29.00 10|pub 22431 Dic.15-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Calvo Villar, Enrique con JOSE LUIS HERRERA PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Fo. 941)", se hace saber que el día 29 de Diciembre, a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98.554, señalado con el Nº 54, plano del Agrimensor M. Aviles, de Marzo de 1920, paraje Villa Española. Area: 281 metros 40 decímetros. Deslinde: 10 ms. al Suroeste, frente a calle Vázquez Cores; 27 ms. 95 cms al Noroeste; al Suroeste, 28 ms. 33 cms; y por el Noreste, 10 ms. 01 cms, lindando respectivamente con los solares 55, 53 y 57

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, el diez por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 21969 Dic.6-v.dic.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos 'Ayax S.A. c|BIREMBAUM SAMUEL. L.o 728|60" se hace saber que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en el local de la calle Hocquart 1729 se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, sin base y al mejor postor de un automóvil "Fiat Sedan" modelo 1938 en el estado en que se encuentra, con transferencia judicial. Entrega inmediata Exhibición desde el lunes 26 de 15 a 18 horas.

20) $12.00 10|pub. 22218 Dic.13-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ladaga María del Carmen con PEDRO ESTANISLAO RAZQUIN ZABALO y OTROS", ejecución de hipoteca, ficha 715, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local de la calle Zabala N.o 1328, por el martillero señor Francisco Tambasco asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y el mejor postor, el siguiente bien inmueble: Las mejoras y construcciones existentes en los terrenos contiguos sito en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, señalados con los N.os 11 y 12, manzana 62, fracción "G" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la D. de Catastro con el N.o 12 el 22 de Setiembre de 1941, empadronados con los N.os 1959 y 1960 respectivamente, con una superficie cada una de 420 metros deslindados así: Solar 11, tiene 14 metros de frente al Suroeste, a calle N.o 13 peatonal. Tiene 30 metros de fondo y linda al Noroeste con solar 12, al Noreste, con solar 14 y al Sureste, con solar 10. Solar 12. Tiene 14 metros de frente al Suroeste, a calle N.o 13 peatonal. Tiene 30 metros de fondo, y linda; al Noroeste, con Avenida Mario Ferreira, Noreste, con solar 13 y Sureste con solar 11. Se sacarán también a la venta los derechos emergentes de las promesas de compraventa a plazos suscritas por el señor Pedro Estanislao Razquín Zabalo con Parque del Plata e inscripta con los N.os 646 y 651 de los folios 1282 y 1292 del L.o 106 en el Registro respectivo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales. Antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes Yaro 1121. — Telfs.: 43002 y 401935.

20) $100.80 18|pub. 20895 Nov.25-v.dic.21.

MANUEL ORTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Fernández Irazú, Eduardo E. contra JUAN CARLOS VALIENTE VALIENTE Y OTRA. Ejecución de hipoteca, Ficha 935", se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 11 horas, en lugar de ubicación, por el martillero señor Manuel Ortega, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.343 señalado con el N.o 11 fracción "G" del plano del ingeniero Ramón Gago Sánchez de Diciembre de 1907. Area: 528 metros deslindados así: 10 metros 9 centímetros de frente al Sureste a Avenida General San Martín N.o 3519. Punto medio: 60 metros 1 centímetros de la esquina con la calle Doctor Roberto Kock. Tiene 55 metros 60 centímetros al Noreste, linda padrón 81.344. 10 metros 92 centímetros al Oeste, con parte de los padrones 184.148 y 184.147. Y con 50 metros al Sur, lindando con padrón 81.342.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuesto municipal que corresponda; C) A pedido de los actores se hace saber que el inmueble reconoce un tercer gravamen hipotecario a favor del señor Gabriel Doña; D) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 28-12-54 Ley Electoral Serie C|52), primer acreedor hipotecario. Los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 21129 Nov.29-v.dic.20.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "SEGUI DE MARTINEZ, EMA. ANGELA. Sucesión". (Lo. 54, Fo. 339), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, con la base de $ 25.000.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en la 19.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 19.210 señalada con el N.o 4 manzana C del plano respectivo compuesta de un área de 262 metros 78 decímetros deslindados así: 9 metros 15 centímetros de frente al Oeste, a calle Martín C. Martínez, ex Municipio, N.os 2132 y 2134, entre Hocquart y Pagola. Tiene 28 metros 72 decímetros de fondo y linda: al Este, con Carmelo Luflevre, al Sur, con la señora Lucardi de Silva y al Norte con solares números 3 y 5.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 237) y demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, 6 de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 22110 Dic.12-v.dic.30.

JUAN F. MAUTONE

PUBLICO

Se hace saber a los interesados, que por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Numa Conrado Spillere contra REYNALDO BERRINI. Cobro Ejecutivo". (L.o 50, F.o 510), se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Juan F. Mautone, un automóvil marca "Opel" modelo 1936, el día 26 de Diciembre de 1960, en la calle Tacuarembó número 1472, a las 14 horas.

20) $12.00 10|pub. 22023 Dic.12-v.dic.23.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich con GONZALO CANESSA BELLO. Ejecución de prenda", (N.o C. 617|60), remataré el día 29 de Diciembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 3085, un automóvil marcha "Hillman", modelo 1951, empadronado con el N.o 124.118 y matriculado con el N.o 112.339.

Seña: 20 o|o. — Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132, piso 6.o, esc. 80, Teléf. 9.15.75.

20) $12.00 10|pub. 22543 Dic.16-v.dic 29.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BORIS FONCZEK. Ejecución de prenda, (Lo. 134 B. Fo. 59)", se hace saber al público que el día jueves 29 de Diciembre, a las 9 de la mañana, en el local de la calle Cuaró 3100, por intermedio de la firma "Gomensoro y Castells", llevando el martillo Horacio Castells, se procederá al remate al mejor postor de 1 centrífuga Manglowe Alliet, canasto de acero inoxidable Nº 6696 con motor eléctrico de 5 HP, máquinas de escribir y sumar, muebles, tachos de plomo, motores eléctricos, cañería, caldereta y demás bienes inventariados en autos. Garantía: 30 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $24.00 10|pub. 22311 Dic.14-v.dic.27.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Cuarto Turno, dictado en autos: "GARRIDO, LUIS. Quiebra", (Ficha 621), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate al mejor postor de una camioneta "Internacional", matrícula Nº 232.686, padrón número 126.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.

20) $16.00 10|pub. 22366 Dic.14-v.dic.27.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados de cuatro hoyos y una cámara refrigeradora de cuatro puertas, ambas con sus correspondientes equipos, marca "Ferrosmalt".

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ferrosmalt S.A. contra JULIO R. FRANCO. Ejecución de prenda. L.o 52, F.o 211", en el local de la calle Angel Salvo 214, el jueves 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas, al mejor postor, una conservadora de helados de cuatro hoyos y una cámara refrigeradora de cuatro puertas, ambas con sus respectivos equipos, marca "Ferrosmalt". Exhibición, miércoles 28 en el lugar del remate. Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 22135 Dic.13-v.dic.26.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Territorrial Inmobiliaria S.A. c|PEDRO BERGUES. Cobro ejecutivo" (L.o 56, F.o 612), se hace saber que el día 27 de Diciembre del año en curso, a la hora 11, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 5.833.32 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con 32|100) la cuota parte que corresponde al ejecutado Pedro Bergues Vitale, consistente en la octava parte del total del siguiente inmueble: Fracción de terreno y las construcciones en él contenidas sita en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 64.410 compuesta de una extensión superficial de 720 metros así deslindada: 12 metros de frente al noroeste a la calle Palma y Ombúes, donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 5654 entre las de Motivo de Proteo y Camino a Punta Gorda (hoy Avda. Gral. José María Paz), distando su punto medio 84 metros 10 ctms. y 187 mts 90 ctms. respectivamente a la calle y Camino citado; 60 metros de fondo lindando al este con el solar N.o 2 y al oeste y sur con terrenos del Banco Popular del Uruguay.

Se previene: 1) Que el mejor postor deber consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma de acuerdo al art. 919 de Código de P. Civil; II) Que la Comisión de rematador que será del 4 o|o hasta $ 4.000 y del 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración, honorarios e impuestos (salvo aquellos que la ley pone de los vendedores y no se permite su desplazamiento) serán de cargo del comprador; III) Que la documentación relativa del bien referido título de propiedad y demás antecedentes se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Ley 10|5|34 N.o 200, Serie 31).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 21127 Nov.29-v.dic.20.

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Petronila Méndez de Iriburo y otro, contra LADISLAO JORGE RUBIO BALPARDA. Ejecución de hipoteca. L.o 55, F.o 324", se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1960 a las 11 y 30 horas en el Hall de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400 y por intermedio del señor Martillero Serafín Criado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se sacará a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote los siguientes bienes inmuebles, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 24.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 18 y 19 de la manzana "E" en el plano del Agr. Guillermo F. Rodríguez, de Marzo y Abril de 1907; el solar N.o 18, empadronado con el N.o 27.825, según plano del Agr. Osvaldo D. Cook Crispo inscripto con el número 26.478, en la Dirección de Catastro, el 19 de Diciembre de 1952 se compone de una superficie de 400 centiáreas, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Oeste, a la calle 14 de Julio, entre Méndez Núñez y Capitán Videla, distando el punto medio del frente 45 mts. de la esquina, formada por las dos primeras calles citadas; el acceso al edificio se señala, con el N.o 1478; por 40 mts. de fondo, lindando al Norte con el bien padrón 27.824; al Este con el bien padrón 27.811 y al Sur, con los bienes padrones 27.805 y 28.826 el solar N.o 19 empadronado con el número 27.826, fue medido por el Agr. Osvaldo C. Cock Crispo según plano inscripto con el N.o 26.479 en la Dirección de Catastro, el 18 de Diciembre de 1952, se compone de una superficie de 301 mts., 65 decímetros, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Oeste a la calle 14 de Julio, entre las de Méndez Núñez y Capitán Videla; distando el punto medio 35 mts. de la esquina, formada por las dos calles primeramente citadas; 30 mts. 05 centímetros, al Norte, lindando con parte del bien padrón 27.825 descripto; 10 mts. 05 centímetros, al Este confinando con parte del bien padrón 21.805 y 30 mts. 13 centímetros al Sur limítrofe con el bien padrón 27.827.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, así como los gastos y honorarios de la escritura de adjudicación, serán de su cargo. 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 21482 Dic.2-v.dic.23.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora de cuatro puertas con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt".

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ferrosmalt S.A. con YAMANDU CALZADA y OROSMAN RAMIREZ. Ejecución de prenda", L.o 54, F.o 228, en el local de la calle Angel Salvo 214, el jueves 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara refrigeradora de cuatro puertas, con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición miércoles 28 en el lugar del remate. Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 22138 Dic.13-v.dic.26.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Rosalía Acosta de Vázquez contra ESTHER o ESTER o YESTER DOHUSLIAN o TOKOUZLIAN y otra. Ejecución de hipoteca", L.o 56, F.o 660, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 11 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Alberto J. Böcking, asistido del Alguacil y del Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con sus construcciones y mejoras, sito en esta República, 14.a sec. jud. del Depto. de Montevideo, Barrio Nueva Savona, empadronado con el N.o 55.657, señalado con el N.o 32 de la manzana letra "A" en el plano del Ing. Aquiles Monzani de 22 de Febrero de 1880 según el cual tiene un área de 221 mts. 36 dms. que se deslindan así: 8 mts. 59 cms. de frente al sur-sureste a la calle Huidobro, edificio N.o 1369, entre la Avda. Millán y la calle Venancio Benavídez, distando el punto medio según el certificado de empadronamiento, 99 mts. 225 mms. de la esquina con la Avda. Millán; situada hacia el este; por 25 mts. 77 cms. de fondo, lindando al norte con el solar N.o 15 de Juan Bermuda; al este con el solar N.o 31 de Mateo Scarabelli y al oeste con el solar N.o 33 del mismo señor Scarabelli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil. 2.o) Que la comisión legal del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de pesos 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, gastos de certificados escritura y honorarios e impuestos de escrituración, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la documentación relativa del bien referido se encuentra en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 21460 Dic.2-v.dic.23.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Gondrand Hermanos S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda, (Lo. 56, Fo. 351)", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentren y al mejor postor, los siguientes bienes: Una máquina combinada ablandadora peinadora horizontal), matrícula Pac. 1.452, peso: Kgs. 8.675, compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (modelo 1955); Un formador de rollos para la máquina descrita anteriormente, matrícula Pac.|rf|1.452|1, peso: Kgs. 1.327, a presión hidráulica; Un formador de rollos automático, a presión hidráulica para cardas en grueso, matrícula C.F.|rf|1.458|2, peso: Kgs. 1.327; Dos formadores de rollos para carda en fino, automáticos, a presión hidráulica, matrículas CB|rf|1.454|2 y CB|rf|1.455|2, respectivamente, de Kgs. 1.327 c|u; Dieciocho carritos portaruecas, de Kgs. 8.366 c|u; Una máquina combinada ablandadora-peinadora horizontal, matrícula Pac.|1.453, peso: Kgs. 7.919, compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (modelo 1955); Cuatro grupos alimentadores para rollos y para carda en grueso, matrículas CB|a|1.454|1, 1|455|1, 1.456|1 y 1.457|1, peso total: Kgs. 2.967; Tres cardas en grueso semicirculares para yute y cáñamo, tambores de 6' x 4' a dos pares de rodillos, matrículas CB|1.455, CB|1.456, CB|1.457, pesos: Kgs. 7.627, 7.523 y 7.317, respectivamente; Un formador de rollos a presión hidráulica automático para carda en grueso, matrícula CF|rf|1.456|2, peso: Kgs. 1.327; Tres formadores de rollos a presión hidráulica para cardas en fino, automáticos, matrículas CF|rf|1.459|2, CF|rf|1.460|2 y CF|rf|1.461|2, peso: Kgs. 1.327 c|u; Una hiladora, patente "Springard", de 80 husos en secciones de 8 husos, matrícula SP|81|19|1.475, peso: Kgs. 15.940, Accesorios; 2 arranques graduales para "Springard", peso: Kgs. 168 c|u; Varias porta-ruecas, peso total: Kgs. 275; 7 juntas fluidodinámicas para estiradores ultraveloces, patentados, peso total: Kgs. 94; 900 platillos para envolver ruecas, peso total: Kgs. 288; 480 cilindros de presión, medida 355|22|2B; 120 guía-cintas delanteros, medida 13-12; 120 guía-cintas traseros, medida 13-13; 160 Fondelli completos; 104 guía-hilos; 3 placas bronce A.G.; 700 grano lobo 5 x 7A (MA); 240 condensadores; 27 anillos de contacto, medida 355|6|12; 70 correas de goma, medida 12-16; 70 correas de goma, medida 12-17; 84 guía-cintas, medida 13-12-13; 40 condensadores, medida 12-23 Bis; 100 levas tastahilos 12142; 3 boccole para centrar caños guíahilos; 24 caños guíahilos (estabilizador); 23 engranajes, modelo 4,5; 5 engranajes para C.T. Z-31-35-39-43-46; 5 engranajes para C.L. Z-22-26-28-32-36; 13 engranajes para C.S. Z-44-48-51-53-56; Z-58-61-65-68-72-77-82-87, peso neto total: Kgs: 1.373.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que las maquinarias a rematarse se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna Nº 4425; 3º Que serán de cargo del comprador, los gastos de retiro y desarme; 4º) Que la documentación relativa de los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 10|pub. 21618 Dic.5-v.dic.19.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Gondrand Hermanos S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda, (Lo. 56, Fo. 350)", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentren y al mejor postor, los siguientes bienes: Tres cardas en fino circulares, para yute, de tambor 6'x5'; 4 1|2 pares de rodillos, matrículas CF|1.460, CF|1.462 y CF|1.463, de peso Kgs. 9.765, 9.990 y 10.409, respectivamente; Un formador de rollos a presión hidráulica para "Spreader" matrícula PAC|rf|1.453|1, peso. Kgs. 1.327; Tres comandos eléctricos de arranque y aceleración gradual para hiladoras combinadas "Spingard", matrículas 30|15|1.471, 80|16|1470, 20|16|1.472,

de Kgs. 168 c.u; Dos formadores de rollos a presión hidráulica automáticos para carda en grueso, matrículas CB rf 1.457|2 y CF|rf|1.463|2, de peso: Kgs. 1.352; Un formador de rollos a presión hidráulica automático para carda en fino, matrícula CF|rf|1.461|2, de peso: kilogramos: 1.352; Una hiladora combinada de alto estiraje y gran velocidad para yute y afines, patente "Springard" de 30 husos en secciones de 3 usos, matrícula 80|17|1.473, peso: Kgs. 15.123; Una hiladora, patente "Springard", igual a la descripta anteriormente, matrícula 80|13|1 474, peso: Kgs. 15.237; Dos comandos de arranque y aceleración gradual, electricos para hiladoras combinadas "Springard", matrículas 80,17,1.473 y 80|13|1.474, respectivamente de peso: Kgs 168 c|u.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que las maquinarias a rematarse, se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna Nº 4425; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme; 4º) Que la documentación relativa de los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $68 00 10|pub. 21617 Dic.5-v.dic.19.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Duncan Daniel Gaggero contra WASHINGTON OSCAR FRESNO PARODI. Ejecución de prenda". L.o 56, F.o 454, se hace saber que el 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local de la calle Sierra 2273, por intermedio del rematador Gerónimo Romero, se venderá en remate público y al mejor postor un automóvil Borgward, padrón N.o 139.153, matrícula N.o 111.347 del Depto. de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960.

20) $16.00 10|pub. 21709 Dic.6_v.dic.20.

RAFAEL S. DOCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Francisco López y Compañía Sociedad Anónima contra SUAREZ, MARIA E. Cobro ejecutivo de pesos", (52|138), se hace público que el día 27 del actual, a la hora 15 y en el local sito en calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una heladera marca Siam de 4 puertas con compresor en perfecto funcionamiento, base $ 2.000.00; una cortadora de fiambre marca "Ema", base $ 300.00; una balanza de dos platos marca "Negri", con sus respectivas pesas, base $ 600.00; una fideera grande de 16 cajones, base $ 200.00 y un tanque de hierro de 200 litros con canilla para querosene, base $ 100.00. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 22101 Dic.12-v.dic.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de/Sexto Turno, en autos: Porto Daniel c|INDUSTRIA TEXTIL ITALO URUGUAYA LTDA. L.o 46, F.o 463, se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente mes, a la hora 15 en el local de la calle Hocquart 1729, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero José Rodríguez Freire y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una máquina de escribir Olivetti-Lexicon 80, 220 espacios; una máquina Underwood 140 espacios; una máquina de sumar eléctrica "Addo X mod. 341 E; una máquina de sumar Addo mod. 381. Entrega inmediata. Exhibición desde el lunes 26 de 15 a 18 horas.

20) $16.00 10|pub. 22217 Dic.13_v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial c|FRANCISCO MUSACHIO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 46, F.o 147), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una sierra circular c|motor eléctrico.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 22169 Dic.13_v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Helmut Holz c|PASCUAL MOLINA GUERRERO. Juicio ejecutivo". (L.o 50, F.o 595), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1883, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil "Buick", 4 puertas, matrícula 181.795. Padrón N.o 149.268, con radio, cambio automatico, etc.

Se previene: 1) Que el vehículo será transferido por orden del Juzgado, siendo las tasas y derechos municipales pertinentes de cargo del comprador, al igual que lo que se adeudare por patentes de rodado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 22172 Dic.13-v.dic.26.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora de seis puertas marca "Ferrosmalt".

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Ferrosmalt S.A. contra MAXIMO FELIZ. Ejecución de prenda. (L.o 47, F.o 54)", en el local de la calle Angel Salvo 214, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara refrigeradora de seis puertas con su respectivo equipo, marca "Ferrosmalt" Exhibición miércoles 28 en el lugar del remate. Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 22137 Dic.13_v.dic.26.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una vitrina refrigeradora, una cámara refrigeradora de ocho puertas, ambas con sus respectivos equipos, marca "Ferrosmalt" y una cocina "Super" Volcán.

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Ferrosmalt S.A. contra JUAN D'AMBROSIO. Ejecución de prenda (L.o 46. F.o 375)". en el local de la calle Angel Salvo 214, el jueves 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas, al mejor postor, una vitrina refrigeradora marca "Ferrosmalt", una cámara refrigeradora de ocho puertas, marca "Ferrosmalt" y una cocina Super Volcán. Exhibición miércoles 28 en el lugar del remate. Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 22136 Dic.13-v.dic.26.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra CIA. AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro de honorarios" (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 14 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de pesos 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los

siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambrados, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contengan ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronados en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte del mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano [illegible]rtido, compuesta de una superficie de och[illegible] y cuatro hectáreas, cinco mil setenta y [illegible]metros, cinco decímetros cuadrados, así deslindados: Trescientos ochenta y nueve metros, veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros, lindando con más campo de los deudores; y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres, en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo Latorre lindando con parte de fracción dos; al Sur, trescientos setenta y ocho metros, veinte centímetros con parte de fracción número seis; y al Este, dos mil quince metros, treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste, dos mil quince metros, diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur, cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este, recta en dos tramos de doscientos siete metros, diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete de dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas, mil setecientos un metros, veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas, mil doscientos noventa y tres metros, ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sureste, frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros, cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros, veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros, ochenta centímetros; al Este, ciento treinta y tres metros, ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez, al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros, con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros, con las fracciones cinco, cuatro y tres; y al Oeste, quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros, veinte centímetros, trescientos diez metros y doscientos siete metros, sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez. B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada de mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea, cinco mil metros cuadrados así deslindados: Al Norte, en ciento cincuenta metros con la fracción uno; al Este, en cien metros con la fracción tres; al Sur, en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste, en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clérici. C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B, en el plano del Agrimensor Carlos D. Furriol, de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas, dos mil ciento ochenta metros, sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, así deslindados: Trescientos cincuenta y un metros, diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos_Casupá, paralelo a la vía del ferrocarril; por el

Este, quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros, diez centímetros, ciento sesenta y tres metros, diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros, ochenta centímetros, corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello; al Noroeste y Norte, arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste, recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros, setenta centímetros, lindando con suc. Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en plano levantado por los Agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos setenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y nueve metros, así deslindados: Doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Suroeste, Camino Bolivar-Caçupá por medio, doscientos treinta y dos metros, veinte centímetros con más terreno del mismo padrón, cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor, padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noroeste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco. E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del Agrimensor Abraham Drachman, de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio di mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas, tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: Doscientos ochenta y tres metros, treinta centímetros al Norte, lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noroeste, recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros, treinta y dos centímetros, y setecientos setenta y tres metros, setenta centímetros, separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón, y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis: al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros, treinta centímetros de resto de padrones, seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros, ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere. 2.o) Que según resulta de autos (fojas 40 y 41), con relación a los inmuebles que se enajenan existe contrato de arrendamiento con plazo de dos años a partir del 23 de Julio de 1959, renovables por períodos iguales hasta completar diez años, cuyo arrendamiento, destinado a instalación de Haras y Cabañas, fue contratado por el precio de $ 7.750.00 anuales y, además el 12 o|o de la explotación del negocio, en cuya cantidad se computa el precio de los $ 7.750.00 y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República O. del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 8.73.29.

20) $577.00 19|pub. 22449 Dic.15_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK, ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53, Fo. 91)", se hace saber que el día 9 de Febrero del próximo año 1961 a la hora 9.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio y mejoras que continene, ubicado en la undécima Sección Judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el Nº 181.045 (segregado del padrón en mayor área Nº 88.755), señalado con el Nº 3 en el plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (h.), inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 7.877, el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3.769), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms. 77 dms.), lindando: Quince metros al Sureste, de frente al Camino Nacional a Maldonado, puerta Nº 6289; Diecisiete metros ochenta y un centímetros al Nordoeste, con parte de los solares 37 y 38; Cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, con el solar 2; y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Sudoeste, con el solar 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración, la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, vereda, arrimos, etc.; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 22351 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Crocamo Mario c|BERRUTTI NILO CARLOS. Reconocimiento de firma" (L.o 45, F.o 466), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 heladera U.P.A. c|equipo, vitrina, mostrador, caramelera, estantería y demás efectos embargados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 22170 Dic.13_v.dic.26.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SLUTZKY PASCUAL. Rehabilitación", (Lo. 46, Fo. 461) se hace saber que por sentencia de fecha 29 de Abril del corriente año, se rehabilitó al fallido Pascual Slutzky. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 22205 Dic.13-v.dic.26.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "La Comercial Técnica S. A. c. CABRERA HEBERT y OTROS" (Ejecución de prenda), L.o 49, F.o 201; se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273, se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta sin base del siguiente bien: Una máquina de hacer café, de dos brazos N.o 1044 eléctrica, calefacción automática, marca "Cafecrem".

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o del importe de su compra; 2) El comprador deberá complementar el precio dentro de las 24 horas siguientes a la subasta y retirar la máquina lo que será de su cargo y 3) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960.

20) $28.00 10|pub. 21867 Dic.9-v.dic.22.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Benguiat Salomón David y otra contra JOSE SALVIA MANCCIONI e ISABEL ROSA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 48, F.o 156), se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 147.834, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7, en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Setiembre de 1927, e inscripto el 25 de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 294 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Llupes, distando el punto medio de dicho frente 16 metros 20 centímetros de la esquina con la calle Fray Ascarza; 29 metros sesenta centímetros al Sureste por donde linda con el solar N.o 8, padrón 147.835; 29 metros 30 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar N.o 6, padrón 147.833; y 10 metros al Suroeste, por donde linda con parte del solar N.o 9, padrón 147.836, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 21828 Dic.7-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio", (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien padrón N.o 59.376 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, solar N.o 5 de la manzana A. 11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 345 metros 8817 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China por 32 metros 212 de fondo, linda al Este con solar 1, 2 y 3 y al Oeste el solar 4. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 13 de Marzo de 1930, N.o 81.593 que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 4920 Fo. 1349, Lo. 86 el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la Suc. de Antonio De María, integrada por María Bezzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a don Pablo Manuel Onetto. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitente vendedor) o a quien le represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descrito que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466 segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetsky, Act.

27) $180.00 30|pub. 22150 Dic.13_v.dic.30.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Montevideo, dictada en autos "Fábrica Uruguaya de Neumáticos contra CIRILO RIOS LARROSA". (Juicio ejecutivo), N.o 708, N.o 15, F.o 635, se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 y 45 horas en el local de la calle Sierra N.o 2273, se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta con la base de $ 900.00; (2|3 de la tasación) de un refrigerador tipo comercial, de cuatro puertas, esmaltado con su equipo, marca "SIAM".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su compra el 30 o|o, en el acto y en efectivo y complementar el precio dentro de las 24 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1960. — Esc. Mylca Bolla de Di Landio, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 21869 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictado en autos: "Lorenzo Puchi c|JORGE MAXIMO GRANELLI. Ejecución de prenda industrial". (L.o 3, F.o 377), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base, de los siguientes bienes: 1 bañadora de bombones E.K.A. con motor y 1 sobadora de masa "Carú" con motor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 22168 Dic.13-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra MARTA HILDA TAJES DE CESPEDES. Ejecución de Prenda". (Lo. 2, Fo. 561, N.o 268), rematará el bien prendado en estos autos, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, al mejor postor, en Yaro 1121 Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $12.00 10|pub. 22070 Dic.12-v.dic.23

ALBERTO VANOLI
Jugado de Paz de la 8.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictado en autos: "Eduardo Villegas Suárez c| RENATO LEMBO. Juicio ejecutivo". (N.o 526, F.o 122), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil "Essex" 1930, matrícula N.o 157.751.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $16.00 10|pub. 22166 Dic.13-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. contra ERNESTO LUNA. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 235, N.o 1692), el bien prendado en estos autos, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfs. 4 30 02 y 40 19 35.

20) $12.00 10|pub. 22069 Dic.12-v.dic.23.

JULIO FRAGA LEIS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima primera sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Ferrosmalt S.A. contra OSCAR H. CRISTIANI. Ejecución de prenda. (L.o 7, F.o 415)", se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Angel Salvo 214, por intermedio del martillero Julio Fraga Leis con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" CP1100|4, núme.o 003 con su correspondiente equipo, compresor 1T4F3|021; motor "Wagner" 1 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — E. Almera de Mayol, Actuaria.

20) $28.00 10|pub. 22134 Dic.13-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12a. Sección de Montevideo, dictado en autos: "Guillermo Sicardi contra ROGELIA BARCK DE BENEDYCKT. Ejecución de prenda, (Lo. 15, Fo. 288)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera familiar "G.E." Nº 36.388, embargada en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.

20) $16.00 10|pub. 22367 Dic.14-v.dic.27.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Epifanio Larrauri contra DANIEL E. ROMAN" (L.o 4, F.o 14), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Cámara de 4 puertas con motor y compresor, 3 Sifones "Banchero" y 1 radio "G. E.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

20) $16.00 10|pub. 22167 Dic.13-v.dic.26.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento, en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra MOREIRA DE AHLERS, EUSTAQUIA R. Y OTROS. Ejecución Hipotecaria", se hace saber que el día 26 de Diciembre a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, se procederá al remate del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 69 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada bajo el número 633, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se deslinda así: 21 metros y 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros y 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde confina así como por el Sur, con pien de Miguel Próspero Lostao, haciéndolo por el Norte con la calle Veinticinco de Mayo, por formar esquina con la vía de tránsito precedentemente nombrada.

Se previene: 1.o) Que el promitente comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario Noviembre 28 de 1960. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 21478 Dic.2-v.dic.23.

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado de Paz de la 10a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Cerro Largo y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos caratulados: "ROMEO TOCARINO BARBOZA. Venta judicial de bienes en condominio. L.o 28, F.o 564", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre de 1960, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación en el paraje "Paso de los Carros", 10.a sección de Cerro Largo, sin base y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Atilio Marchi Brum, asistido del suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 8.339, compuesta de una superficie de tres hectáreas seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón N.o 7.754 del Dr. Almerindo Barros, camino departamental por medio; al Sur el padrón N.o 7.621 de Juan de Dios Castro; al Este el padrón N-o 883 de la Suc. Francisco Hidalgo y al Oeste el padrón N.o 4.395 de Segundo Castro, camino vecinal por medio. Muebles: (útiles y semovientes) un sulky tipo charret chapa N.o 1.093 con arreos para un solo caballo; un arado de mansera de una reja; ochenta pikes; un recado compuesto de una montura cabezada de plata con iniciales J.A.I. con estribos y cincha; tres cerdos chicos; dos carretillas de mano en mal estado; tres jaulas para pájaros en mal estado; una cama turca; mil ladrillos; una máquina de coser marca Singer; una mesa; un armario en mal estado; tres bancos; una cama de matrimonio; una silla; tres rollos alambre de un peso aproximado a diez kilos; un carro cuatro ruedas con toldo en mal estado; diez animales vacunos, dos terneros chicos y un equino. Dicha subasta se realizará sin base y al mejor postor.

Asimismo se hace saber: A) Que los autos y el título del inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán consultarse; B) Que el mejor postor deebrá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el resto dentro de los diez días; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y D) Que los adquirentes de los bienes muebles deberán consignar el total de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. — Arbolito, Noviembre 15 de 1960. — Carlos Nery Ferreira, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 21047 Nov.28-v.dic.19.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado L.o de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "SORONDO DE COUTURE, FRANCISCA y COUTURE, TEOFILO JUAN. Sucesiones", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Arturo Cuevas Cáceres, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos diez pesos ($ 210.00) de las siguientes cuotas partes:

1|64 avas partes del bien inmueble urbano, padrón N.o 1.497, solar 3 y 4 de la manzana 220 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros 50 milímetros cuadrados y que linda: Norte, resto solar 4; Este: solares 1 y 3; Sur. resto solar 2 y W, calle Florencio Sánchez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de las respectivas escrituras. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Noviembre 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 21066 Nov.28-v.dic.19.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "EXEQUIEL PIEDRAHITA. Sucesión", (L.o 26, F.o 489) se hace saber que el 26 de Diciembre próximo, a las 9 y 30, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de Maldonado, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor José L. Cavallo, de Febrero de 1826, que es parte del bien empadronado con el N.o 1.008 y se compone de seis hectáreas, 7.090 metros y 1.382 centímetros, lindando según dicho plano al Norte, Exequiel Piedrahita y Francisca Guadalupe de Piedrahita; al Este con parte de la fracción cinco de Pedro Piedrahita; al Sur con la fracción cuatro de Trifón J. Núñez y al Oeste con Manuel Huelmo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que este deberá hacer confeccionar el plano respectivo cuyo costo le será imputado al precio de venta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 15 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 21584 Dic.5-v.dic.26.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: "VICTOR MODESTO CARBALLIDO. Sucesión - Venta inmueble, (Lo. 30, Fo. 279)", se hace saber al público que el día treinta y Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres Nº 884, se procederá, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate públicoy por precio que exceda al de treinta y tres mil noventa y cuatro pesos ($ 33.094.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2a. Sección de este Departamento, paraje conocido por "El Yí", compuesta de 127 Hás. 2.839 ms. y 09 dms2., ampadronada con el Nº 4.123 y señalada con el Nº 5 en el plano levantado por el Agrimensor Floro J. De Souza, de Junio de 1903, lindando: Por el Norte con doña Eustaquia y doña Dorina Carballido; por el Sur, con el doctor Enrique Figale; por el Oeste, con don Ignacio V. Carballido.

Se previene: 1º) Que el promitente comprador, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta; 2º) Que los gastos de certificados de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a disposición de los interesados. — Durazno, 1º de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 21662 Dic.6-v.dic.27.

HUMBERTO IBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BERNARDINO MURUA y MARIA A. BALMELLI DE MURUA. Sucesiones. Venta de inmuebles", (L.o 30, F.o 510), se hace saber que el 15 de Febrero próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Colón" 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.819, la que según plano levantado por el agrimensor don Raúl D. Grassi en Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1.674, el 12 de Junio de 1959, se compone de una superficie de 126 Hás. 8.611 mts.

que se deslinda así: al Norte, con Sucesión Francisco Cardozo recta de 1071 mts. 80 centímetros al Este, con sucesión Clodomiro Loguercio, recta de 346 mts. 50 cms., a continuación limita con Juan Francisco Inzaurralde, en dos rectas ubicadas al Sur y Noreste en 814 mts., 20 cmts. y 783 mts.. 35 cms. respectivamente; nuevamente por el Sur, limitada con Claudio Masoza en tres rectas de 582 metros, 40 centímetros, 765 metros, 50 centímetros, y 43 metros, por el Oeste con Atanasio Maldonado y Sucesión Francisco Sabía, tres rectas de 59 mts., 50 cms. 450 ms. 45 cms. y 116 ms., 80 cms. a continuación linda por el Noroeste con Raimundo Araújo en dos rectas de 462 mts y 251 mts., 65 cmts., finalmente cierra el límite del campo el Arroyo Laureles, ubicado al Oeste".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 22277 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

FELIX MACEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESORES DE CLARA XAVIER DE LOS SANTOS Y OTROS. Solicitan venta en subasta pública", (L.o 34, F.o 533), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre en curso a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Félix Macedo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de la tasación practicada y que se detallará, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Los solares 1 y 8 de la manzana 119 de la Primera Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras, empadronados con el N.o 884, teniendo plano de fraccionamiento registrado con el N.o 106, estando dividido en tres lotes:

1.o) Lote N.o Uno: Se compone de un área de 428 metros 04 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 88 centímetros de frente al Oeste a la calle Uruguay por 20 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con el lote N.o 2, al Este con el N.o 3 y al Sur con sucesión María Isabel Fernández y Lima (tasado en $ 2.696.65).

2.o) Lote N.o Dos: Se compone de un área de 452 metros 4.350 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Uruguay por 20 metros 50 centímetros de fondo los que por ser esquina tienen también frente al Norte a la calle Paysandú, lindando además al Este con el lote N.o 3 y al Sur con el lote N.o 1. (tasado en $ 2.889.37).

3.o) Lote N.o Tres: Se compone de una superficie de 964 metros 2.275 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste con los lotes números 1 y 2, por el Sur con sucesión María Isabel Fernández y Lima y por el Este con Cándido Fragoso (tasado en pesos 2.698.84).

B) El solar N.o 5 de la manzana 247 de la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2.236, compuesto de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez por 42 metros 95 centímetros también de frente, por ser esquina al Oeste sobre calle Camacuá hoy Dr. Máximo Armand Ugón, lindando además al Norte y Este con los solares 1 y 6 de la misma manzana (tasado en pesos 1.936.94);

C) Una fracción de campo y su mejoras situada en la Novena Sección Judicial de Rivera, formada por las quintas 91 y fracciones de las quintas 258, 259, 260 y 261 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5398, la que según plano del agrimensor Julio L. Pereira de 25 de Octubre de este año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2086 el 27 del mismo mes, tiene un área en conjunto libre de calles de 17 hectáreas 8998 metros 52 decímetros cuadrados que se deslindan por separado así: la quinta 91 tiene al NE. y SO. 168 metros 85 centímetros, lindando respectivamente con la quinta N.o 258 y padrón 5261 calle cerrada por medio al NO.. 191 metros 10 centímetros a camino entre chacras y al SE. 191 metros 06 centímetros lindando con padrón 5258 calle cerrada por medio; la fracción de la quinta 255 se deslinda así: al NE. rectas de 181 metros 51 centímetros y 25 metros 08 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 215 metros 50 centímetros lindando con parte de la quinta [illegible] y con padrón 6600 calle cerrada por medio al [illegible]. 188 metros 65 centímetros lindando con [illegible] 91, calle por medio y al NO 307 [illegible] centímetros a camino entre chacras; la fracción de la quinta 259, linda al NE. recta de 158 metros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 152 metros lindando con fracción de la quinta 260, al SO. cordillera y recta de 115 metros 95 centímetros lindando con padrón 6600 y al NO. recta de 159 metros, lindando con la quinta 258 calle cerrada por medio; la fracción de la quinta 260 linda al NE. tres tramos de recta de 60 metros 26 centímetros, 103 metros 80 centímetros y 17 metros 28 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. 267 metros lindando con fracción de la quinta 261 calle cerrada por medio y al SO. cordillera separando del padrón 6600 y al NO. recta de 134 metros lindando con parte de la quinta 260, calle por medio; la quinta 261 se compone de dos fracciones que se deslindan así: la primera linda al NE. 152 metros 20 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 275 metros 50 centímetros con padrón 8270, calle cerrada por medio, al SO. 157 metros 16 centímetros con la fracción de la misma chacra, calle cerrada por medio y al NO. recta de 267 metros lindando con parte de la quinta 260, calle cerrada por medio y la segunda fracción se deslinda así: al NE. 144 metros a calle cerrada que separa de la primera fracción descripta, al SE. 18 metros a calle cerrada que separa del padrón 8270, al SO. 159 metros con padrón 5259 y al NO. 9 metros 50 centímetros con el mismo padrón 5259 (tasada en pesos 100.00 la hectárea).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la tasación practicada en autos; 2.o) Que no se aceptarán ofertas menores a la de su tasación; 3.o) Que los gastos de comisión, certificados, escrituración y honorarios de esta última, serán de cuenta del comprador y 4.o) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $212.0 15|pub. 21955 Dic.9-v.dic.29.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "INCIDENTE - LEONCIO DE LEON CORREA. Incapacidad", (L.o 5, N.o 157, F.o 500), se hace saber: Que el 2 de Febrero de 1961, de las 10 horas en adelante, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Zipitría Viñoly, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuota-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La quinta parte de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 14.881, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Roberto Bertolini en Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 839 el 26 de Noviembre de 1955 y compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas quinientos noventa y cinco metros que linda: por el Norte y Noroeste, vía San Carlos Rocha de A.F.E. por medio con la fracción N.o 1 del plano referido; por el Noreste, recta de 270 metros 80 centímetros por medio con campo de Francisco Vázquez Curcho; por el Sureste, recta de 258 metros 30 centímetros por medio con campo de Rito de León; por el Sur, recta de 361 metros 10 centímetros, Camino Vecinal por medio con campo de Rito de León; y por el Oeste, recta de 176 metros 60 centímetros por medio con la fracción N.o 3 del aludido plano; y B) La quinta parte de un terreno solar con todas sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 135 de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de este Departamento), padrón N.o 285, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 58 el 18 de Marzo de 1947 y compuesto de un área de 663 metros 7 decímetros que linda: Por el Noroeste, frente a la calle Lucio Sanz y Sancho; por el Noreste, Antonia y Juana Sosa, Antonio Montes de Oca y Miguel Bruno; por el Sureste, Nelly N. Decuadra; y por el Suroeste, fracción N.o 1 de Teófila Corbo de Fernández.

Bases: Novecientos pesos y mil pesos, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma y B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 29 de Noviembre de 1960. — José A. Gilbot Llano, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 22274 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber: Que el día veintinueve del corriente y a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Julio Delgado 40), se procederá a la venta por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Cónsul" N.o L.P.54101 con estuche color beige, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Se previene: Que las ofertas deberán superar las dos terceras partes de la tasación del bien, cuyo valor ha sido estimado en novecientos pesos ($ 900.00), debiendo efectuarse el pago de inmediato. La comisión de remate corre por cuenta del comprador. Dicha resolución ha sido dictada en autos: "Plaín Malvasio Alejandro contra ARIEL LAMARTHE. Rectificación de firma. Juicio ejecutivo", (L.o 11, F.o 78, N.o 332). Dado en Salto, a nueve días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue.

20) $28.00 10|pub. 22514 Dic.16-v.dic.29.

BENICIO S. CABRAL

y

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "ARTURO BORGHETTI. División de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1960, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación (calle Uruguay esq. Joaquín Suárez), los martilleros Benicio S. Cabral y Américo Bouyssounade, asistidos del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederán a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble Padrón Nº 116, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Catastral Nº 9 y Municipal Nº 24, dividido en dos lotes, según plano de mensura y división del Agrimensor F. Danilo Goslino, de Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el Nº 1.489, en Noviembre 23 de 1960; a saber: Lote Nº 1: Compuesto de una superficie de 432 ms. 6.393 cms2. (libre ochava ordenanzas), con el siguiente deslinde: Por el Norte, con el Lote Nº 2 del mismo plano en 21 ms. 37 cms.; por el Sur, sobre calle Uruguay, en 21 ms.; Por el Este, con calle Joaquín Suárez, en 20 ms. 73 cms.; y por el Oeste, con Banco de Salto, en 20 ms. 72 cms. y con la base de pesos 600.00 el metro cuadrado; Lote Nº 2: Compuesto de una superficie de 273 ms. 7.994 cms2. con el siguiente deslinde: Por el Norte, 21 ms. 55 cms. con el Banco de Salto; Por el Sur, en 21 ms. 37 cms. con el Lote Nº 1 del plano ya descripto; Por el Este, 12 ms. 23 cms. sobre calle Joaquín Suárez; y por el Oeste: 13 ms. 20 cms. con el Banco de Salto, y con la base de $ 300.00 el metro cuadrado.

Se previene: 1º) Que no se oirán ofertas que no superen las bases fijadas; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3º) Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4º) Que los gastos de certificados y de escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 30 de Noviembre de 1960 — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90 00 15 pub 21652 Dic.6-v.dic.27.

ROBERTO L. PEDROZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Industrias Harineras S. A. c. MIGUEL CABEZUDO y MARIA PEREZ DE CABEZUDO. Solicita una intimación, L.o 31, F.o 343, se hace saber Que el día 27 de Diciembre próximo a la hora 10 de la mañana y en el lugar de su ubicación el martillero don Roberto L. Pedrozo asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean la suma de $ 20.666.66 del bien situado en la esquina que forman las calles Eusebio Gimenez N.o 504 y Buenos Aires de esta ciudad N.os 201, 203 y 205. empadronado con el N.o 1.080 manzana N.o 96 con superficie de 341 metros, 7620 y los límites: metros 9.81 al Norte sobre calle Giménez y al Este frente a la de Buenos Aires metros 32.70. Por el Este línea quebrada así compuesta, una primera que se dirige al Sur en metros 21.71 con el padrón 1.081 de Conilla. luego otra de metros 1.10 de Oeste a Este, de aquí otra al Sur en metros 10.32 de su extremo otra de Oeste a Este en metros 1.40 y de aquí otra hacia el Sur de metros 1.48 y por el Sur metros 12.15 con N. Seuanez y Orcajo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Y que los gastos de escrituración, registros y comisión al contado del 2 o|o del rematador, impuestos y tasas nacionales y municipales que la ley no prohiba

la traslación y las cuentas que se pudieran adeudarse por concepto de pavimento, colector cordón, vereda y Contribución Inmobiliaria (Ley 910.32), serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 28 de 1960.
20) $78.00 15|pub. 21637 Dic.6-v.dic.27.

ROLANDO MOYANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "AMANDA PALOS DE GONZALEZ. Venta de inmueble", (L.o 32, F.o 598), se hace saber: Que el día 29 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 de la mañana y en el lugar de su ubicación el martillero don Rolando Moyano, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos 18.333.33 y al mejor postor de una fracción de terreno y las mejoras que contiene y que corresponde al lote "tres" del plano de fraccionamiento del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Diciembre de 1948 perteneciente al padrón N.o 3340 de la manzana 241 de esta ciudad y que se compone de una superficie de 440 metros con 33 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 15 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó; al Norte cinco rectas a saber: una que parte del frente y tiene 9 metros 85 centímetros de aquí otra de 7 centímetros hacia al Norte de su extremo otra hacia el Este de 19 metros 35 centímetros; otra hacia al Norte de 65 centímetros y una final orientada hacia el Este de 13 metros 50 centímetros. En estas líneas limita con las fracciones "uno" y "dos" y Arturo Pazos; al Este 10 metros 75 centímetros con Manuel Gonzáles y por el Sur 42 metros 65 centímetros con el solar "cuatro".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. Que los gastos de escrituración, impuestos y demás gastos serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $78.00 15|pub. 21847 Dic.7-v.dic.28.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO MAYOL y RAUL DUDOY. Reconocimiento de firma", (L.o 32, F.o 434), se hace saber: Que el día 23 de Diciembre próximo a la hora 10 de la mañana y en el lugar donde se encuentran ubicado calle Detomasi N.o 712 de esta ciudad el martillero don Ricardo F. Mela asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: Una clasificadora de semillas "Patkus" Linde sin número con aparato curador de semillas automático; una clasificadora de semillas "Patkus" sin número; una trituradora de maíz "Ietz" con embolsador y motor sueco "Asea" de 11 HP. N.o 2948256; un curador de granos "Poppelsdorff". — Mercedes, Noviembre 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $24.00 10|pub. 21845 Dic.7-v.dic.21.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CLOTILDE ROSARIO VELANDO. Venta de Inmueble", (L.o 32, F.o 492), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate con la base de tres mil trescientos pesos y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 322 de Mercedes, (Primera Sección Judicial de Soriano). Padrón N.o 4118 y que es el lote "dos" del plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en Catastro de Soriano, con el N.o 2 el 8 de Enero de 1953, compuesta de una superficie de 279 metros 75 decímetros cuadrados que linda: 11 metros 40 centímetros de frente al Sur a Avenida Fredeiro, antes calle Coquimbo; 21 metros 37 centímetros al Este con Mahamud Audi; al Norte dos rectas de 5 metros 60 centímetros y 10 metros 60 centímetros con Ana D. de Soumastre y María V. de Bermúdez y al Oeste línea quebrada de tres rectas: una de Norte a Sur de 8 metros 1 centímetros divisoria con lote uno del mismo plano, otra de Oeste a Este de 4 metros 60 centímetros y otra de Norte a Sur de 13 metros 52 centímetros divisorias con Pedro F. Rodríguez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y que los gastos de escrituración, impuestos del adquirente, certificados y demás serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 21846 Dic.7-v.dic.28.

RAUL E. CASTRO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Ciracio Estévez contra MELITON SARAUZ PEREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Raúl E. Castro, venderá al mejor postor y sobre la base de $ 333.40, un motor trifásico de 3 HP marca "Marelli", número 333.250.

Se previene: 1º) Que el motor referenciado se encuentra depositado en el comercio de Américo Trabanco, calle Colón Nº a disposición de los interesados; 2º) Que la venta será al contado. — Mercedes, 7 de Diciembre de 1960. — Ramón Barbot, Juez Interino.
20) $20.00 10|pub. 22486 Dic.16-v.dic.29.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado de la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Eusebio Monteiro Ferraz contra DORILA ATAIDES de HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Federico Durdós asistido del escribano Raúl Ferreira a la venta en remate público y al mejor postor por oferta que alcance a las dos terceras partes del 50 o|o de la tasación, de la mitad (50 o|o) indivisa de una fracción de terreno con su casa-habitación, mejoras y demás accesorios que le comprende situada en la 7.a Sección Judicial de este Departamento, identificada con el padrón número 43, parte de la manzana 4, con una superficie de 652 metros cuadrados, tasada en tres mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que la comisión del rematador, así como los gastos impuestos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que legalmente corresponda ser atendidos por el vendedor. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1960. — Doreste Acevedo, Juez de Paz. (Encargado).
20) $60.00 12|pub. 21352 Dic.1.o-v.dic.19.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO MATEO CANTON Y OTRA. Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.o 294), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causa-habientes y sucesores a cualquier título de don Carlo Alberto Angiolo Del Re Gambini y a Francesca Solari Zancani de Del Re, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Mario Mateo Canton y la señora María Josefa Pombo de Canton en su carácter de cesionarios de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Marzo de 1960 con el N.o 286 al F.o 673 del L.o 111 han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 92.983 con una superficie de 211 metros 57 centímetros y compuesta de dos solares contiguos que según planos del agrimensor Raúl Moltedo inscriptos en la Dirección de Topografía el 3 y el 1.o de Marzo de 1928, tienen respectivamente las siguientes superficies y deslindes: A) Solar con una superficie de 120 metros 75 decímetros con 10,50 metros de frente al Este sobre Bulevar Artigas por donde la puerta lleva el N.o 651; igual extensión al Oeste lindando con el otro solar que se describirá; 11,50 metros al Sur, también de frente por ser esquina a la calle Ibiray (antes Cbuy) por donde la entrada tiene el N.o 2341; igual extensión al Norte lindando con Gerardo del Castillo y B) El otro solar con una superficie de 90,82 metros y 7,5 centímetros de frente al Sur a la calle Ibiray; 9,80 metros al Norte lindando con Gerardo del Castillo; 10,50 metros al Este con el solar anterior y 10,75 metros al Oeste confinando con Fernando Liette. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $216.00 30|pub. 21825 Dic.13-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Francisco Freyre Borbonet, en autos ("Francisco Freyre Borbonet c| PEDRO F. JUAN SERRAMALERA. Reconocimiento de firma). Segunda copia" Lo. 58, folio 268) se hace saber que ha sido solicitada por don Francisco Freyre Borbonet la expedición de una segunda copia de la escritura que en Montevideo el día 31 de Mayo de 1949 autorizó el escribano Maximiliano Montañez, hallándose inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta Ballena) que es parte del padrón N.o 15 y actualmente empadronado con el N.o 52 señalado con el lote N.o 200 del plano de E. Ballester M. Casiani Seré y Samuel Levy, de Mayo de 1946, inscripto en la oficina respectiva de Maldonado el 25 de Enero de 1948 con el N.o 25. Está compuesto de una superficie de 2358 metros 43 decímetros con el siguiente deslinde: al noreste una curva de 2 tramos de 8 metros 682 milímetros y 24 metros 435 milímetros de frente a calle pavimentada: al Suroeste una recta de 37 metros y franja de 150 metros sobre la playa Río de la Plata; al Noroeste recta de 72 metros 915 milímetros, lindando con lote N.o 199 del plano referido y al Sureste 74 metros 556 milímetros lindando con lote N.o 201 del mismo plano. — En consecuencia se sita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $ 56.00 10|pub. 22222 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LANDEIRA DE SACCHI, DOLORES. Segunda copia". (V-876) se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por José Novelli a favor de Teodoro Sacchi ante el escribano Eduardo Ferreria el 20 de Diciembre de 1923 y referente al siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, Tres Cruces, de esta ciudad, padrón N.o 21.928 compuesto de 68 metros 784 milímetros de superficie que se deslindan: 6 metros 24 centímetros de frente al Sur a la calle Palmar N.o 2261, entre las de Victoria y B. Artigas y 10 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con Juan Dominali; 6 metros 24 centímetros al fondo al Norte, lindando con María Carmen Giachetti y al Este lindando con Juan Hermida.

En consecuencia se emplaza a José Novelli y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Julio E. Real, Act.
21) $36.00 10|pub. 22084 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente: "JOSE PAZ MATO. Segunda copia de escritura. (Lo. 57, Fo. 318)", se hace saber que se ha presentado dicho señor solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 30 de Setiembre, extendida el 17, de 1955, por la cual adquirió de los esposos Luis Barrios Ronco y Claudina Seijas Freire, un solar de terreno ubicado en la 8a. Sección Judicial de Canelones, Balneario San Luis, señalado con el número 20 de la manzana 236 en el plano del Agrimensor Uruguay Ecca, de Junio de 1944, compuesto de un área de 195 ms. 7.315 cms., con 12 ms. de frente al Sur, a la Diagonal Ecuador. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro del término de 30 días. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 21644 Dic.6-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — **Por** disposición del señor Juez **Letrado de Primera** Instancia de Flores, dictada **en autos: "COUTURE JUAN J. Segunda copia de escritura"**, se hace saber que ante **este Juzgado, se ha** presentado el interesado, **solicitando la expedición** de la segunda copia **de la escritura que en** esta ciudad autorizó el **Escribano** Felipe H. Ortiz el 16 de Setiembre **de 1921**, referente al siguiente bien **inmueble: Una fracción** de terreno y sus mejoras, **solares 2 y 4** de la manzana 220 de Trinidad, padrón **N.o** 1497, con una superficie de 922 mts. 3512 cm. 50 mm. 2, con el **siguiente deslinde: W:** calle Florencio Sánchez; **N: solar 4, E:** solares 1 y 3, y S. resto **solar 2.**

En consecuencia se emplaza por el término **de treinta** días **a todas** las personas que tengan **interés en oponerse** a esta gestión, bajo **apercibimiento** de seguirse el trámite sin su **intervención. Y a** los efectos legales se hacen **estas publicaciones.** — Trinidad, Diciembre **1.o de 1960.** — Ramón D. Queiruga, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 21727 Dic.6-v.dic.20.

22-Sociedades de Responsabilidad

COLONIA SUIZA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 8 de Noviembre **de** 1960 e inscripto en el Registro de Comercio **a** cargo del Juzgado Letrado Departamental de **Maldonado** con el N.o 45 al F.o 137 a 190 del **Tomo N.o 4 de Contratos** se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo **a** las siguientes disposiciones fundamentales:

Denominación: "COLONIA SUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". **Socios:** Oscar Néstor Karlen, Norman N. Karlen y Rubens Montañés. Objeto: A) Principalmente la explotación del comercio en el ramo **de** provisión, almacén, fiambrería, y venta de **productos** alimenticios en general y para el **hogar;** B) Exportar, importar y representar **cualquier** clase de artículos, máquinas o mercaderías, materias primas, semielaboradas o elaboradas por cuenta propia o de terceros; **adquisición,** compra, enajenación, construcción, fabricación, permuta, arrendamiento, prenda **y** cesión de toda clase de bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies; E) Instalación de toda clase de industrias, comercios y|o explotaciones agropecuarias, interviniendo en todas estas actividades por cuenta propia o ajena. Domicilio: Maldonado. Plazo: Tres años renovable automáticamente. Capital: Cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00). Cuotas: $ 1.600.00 integrado por cada socio en efectivo totalmente. Administración: A los tres socios, actuando dos cualquiera, conjuntamente.

22) $32.00 10|pub. 21797 Dic.7-v.dic.21.

LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS LIMITADA

Constituída por documento privado, el 25 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 95 ,F.o 369, L.o 2 de Contratos. Socios: Alfredo Osvaldo Larmeu, Darío Nicolás Radonich, Jorge Orlando Da Rosa y Carlos Tomás Rótulo. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación artículos de cerámica, porcelanas, lozas, hierro forjado, pudiendo realizar todo trabajo relacionado con estas industrias, comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, hipotecar, tomar o dar en anticresis, solicitar préstamos, arrendar bienes raíces, realizar toda clase de transacciones con los mismos, adquirir y vender cualquier clase de títulos y valores de bolsa y negociables, fabricar y explotar toda clase de mercaderías, bienes y derechos, recibir y otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto, y realizar o participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley, que se relacionen con los objetos señalados o tengan conexión con ellos, a fin de completarlos, ampliarlos o sean convenientes a los intereses de la sociedad. Capital: $ 20.000.00, moneda nacional, integrado totalmente por los socios por partes iguales: $ 5.000.00 cada uno, en maquinaria y materia prima. Razón social y denominación: "LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS LIMITADA" o su sigla (L.Y.P.U. LTDA.). Domicilio: Ité N.o 2329. (Montevideo). Plazo: Dos años a contar de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Administración: Separada o conjuntamente cada uno de los socios.

22) $40.00 10|pub. 22412 Dic.15-v.dic.28.

INDUSTRIAS SAN RAMON S. R. L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, realizado el 1.o de Agosto de **1960, inscripto** en el Registro Departamental **de Comercio** a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, con el N.o 56 del folio 188 al 194, HORACIO LEANIZ RIVARA, JUAN ERNESTO LEANIZ RIVARA, JULIO BARLOCCO, JOSE CORSO CRISPINO, CONCEPCION CORSO CRISPINO, PEDRO CORSO CRISPINO, ANSELMO CORSO CRISPINO, EDUARDO JESUS CORSO CRISPINO y JUAN HERNANDORENA EGUSQUIZA, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada; Objeto: Producción y|o venta de productos alimenticios y sanidad animal; fertilizantes, maquinarias e implementos uso agropecuario, producción y|o compraventa y|o industrialización de los frutos del país, en sus más variadas formas, así como de productos de la especie animal o vegetal; Domicilio: San Ramón; Razón social: Industrias San Ramón S. R. L. o (INSAR LTDA), indistintamente; Administración: Pedro Corso Crispino, Horacio Leániz Rivara y Eduardo Jesús Corso Crispino, quienes solo deberán actuar conjuntamente en la enajenación o constitución de gravamen hipotecario sobre bienes inmuebles de la Sociedad; Capital: Sesenta mil pesos integrados: Horacio Leániz Rivara $ 12.500.00; Juan Ernesto Leániz Rivara $ 12.500.00, Julio Barlocco $ 5.000.00; José Corso Crispino $ 3.000.00, Concepción Corso Crispino pesos 3.000.00, Pedro Corso Crispino $ 8.000.00, Anselmo Corso Crispino $ 3.000.00, Eduardo Jesús Corso Crispino $ 10.000.00 y Juan Hernandorena Egusquiza $ 3.000.00; Plazo: Cuatro años a contar constitución con prórrogas automáticas por períodos de dos años; Balance anual: 30 de Setiembre de cada año.

22) $40.00 10|pub. 22053 Dic.12-v.dic.23.

DA CUNHA, TROBO Y CURBELO LIMITADA

Por documento suscripto el 25 de Octubre del año en curso, inscripto el 17 de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 36 del F.o 180 al 183, Tomo 8.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus bases principales las siguientes: Socios: Raúl Oscar Próspero Da Cunha, Mario Calixto Trobo y Angel Curbelo Milano. Denominación: "DA CUNHA, TROBO y CURBELO LIMITADA". Objeto: Explotación de la actividad agropecuaria. Capital: Sesenta mil pesos moneda nacional, ya integrado totalmente por partes iguales, en un cincuenta por ciento con animales vacunos, equinos, aves, créditos, instalaciones y útiles y muebles y herramientas de trabajo y en el cincuenta por ciento restante, en dinero en efectivo. Administración: A cargo de los señores Mario Calixto Trobo y Raúl Oscar Próspero Da Cunha, debiendo actuar ambos conjuntamente. Balance: Al 25 de Octubre de cada año. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva a prorrata de los respectivos aportes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Oscar Próspero Da Cunha. — Mario Calixto Trobo. Socios Administradores.

22) $28.00 10|pub. 22330 Dic.15-v.dic.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.328. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Bulones S. A. de Montevideo, solicita la marca "DUROBLACK", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22442 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.321. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "LEBORD", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 22415 Dic.15-v dic.28.

ACTA N.o 91.247. — Montevideo, Noviembre 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc. de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de Norte América solicita el registro de la marca "TRIB" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21974 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 91.222. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por "J. y E. Atkinson Limitada" (S.A.U.L. y O.), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SUN" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21902 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 91.251. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima", (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EASY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21398 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 91.283. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos 1 a 7 y 9 a 25 inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.

23) $20.00 10|pub. 22534 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.259. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca

ARTAC

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10 pub. 22489 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.260. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



paar artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 22488 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.292. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JET" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22492 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.293. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BIONUTROL" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22490 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.323. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FURAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22527 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.324. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CLARFORIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22526 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.294. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BIOLIZADO", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22491 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.282. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANOVALL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22533 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.305. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "OTANDROL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22535 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.316. — Montevideo, Diciembre ciedad Anónima de Montevideo, Uruguay, so- 12 de 1960. — Con esta fecha París Modelo Solicita la marca "KENNEDY", para artículos de la clase 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22536 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.246. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc. de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de Norte América solicita el registro de la marca "TIGACOL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21973 Dic.9_v.dic.22.

ACTA N.o 91.257. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ckd Praha, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22128 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 91.191. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez (Montevideo), solicita registrar la marca "SILBESTOS" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21655 Dic.6-v.dic.20.

ACTA Nº 91.270. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Juan Marcel Didier Aronpaña S. A., por Juan Marcel Didier Aron Samuel, de París, Francia, solicita la marca "GLUCOFAGO" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22050 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 91.276. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Diego R. Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALCODERM" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22031 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 91.263. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Dalmiro Aguiar Gastellu, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AEROTOC" para distinguir articuols de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22012 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 91.243. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha José M. Ayub, de Soriano, República O. del Uruguay, ha solicitado registro de la marca "INDELEC" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21645 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 91.201. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (E.U.A.) solicita la marca "FLUMIDIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21540 Dic.5_v.dic.19.

ACTA N.o 91.296. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURANFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22341 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 91.295. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PSICOGLUTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22340 Dic.14_v.dic.27.

ACTA N.o 91.207. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha Luis Alberto Alfaro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CASA DEL GRAFICO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22156 Dic.13v.dic.26.

ACTA N.o 91.291. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Weiss de Montevideo, solicita registrar la marca "TIP-TAP" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22145 Dic.13-v.dic.26.

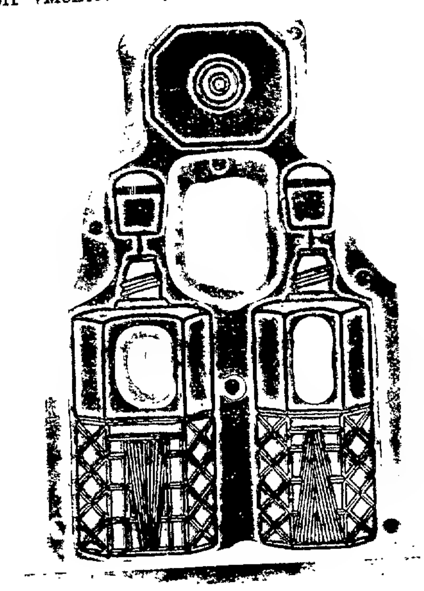
ACTA Nº 91.174. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "BRINYLON" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21368 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 91.232. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Wagner Electric Corporation (E.U.A.) solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 9, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 21535 Dic.6-v.dic.20.

ACTA Nº 91.204. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 21659 Dic.6-v.dic.20.

ACTA Nº 91.225. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Ravensberg G.m.b.H. Chemische Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca "SOROT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21654 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 91.237. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOCTURNE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21752 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 91.274. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Diego R. Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPASID" para distinguir clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22029 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 91.273. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Diego R. Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "TOPIDERM" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22028 Dic.12-v.dic.23.

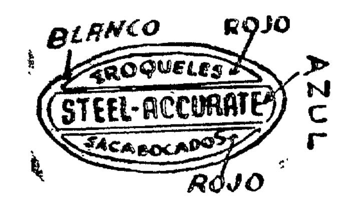
ACTA N.o 91.202. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brillotex S.A. (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "ELIZABETH BROOKS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21539 Dic.5-v.dic.19.

ACTA Nº 91.228. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Societé Monsavon - L'Oreal Sociedad Anónima solicita la marca "RECLAIR" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22049 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 91.278. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRIMASOL", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22126 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.267. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Charles of the Ritz, Inc. (E.U.A.) solicita la marca "RITZ" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21983 Dic.9_v.dic.22.

ACTA N.o 91.206. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha Luis Alberto Alfaro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 22155 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.249. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "KALOSTAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21976 Dic.9_v.dic.22.

ACTA N.o 91.269. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — oCn esta fecha Ildefonso Rodríguez, (Montevideo), solicita renovar la marca "SIPPY", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22414 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.322. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "LA FAMILIA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 22416 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.317. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "NOIRON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22441 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.302. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem S. A. de Montevideo, solicita la marca "STEEL-QUEEN", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22440 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.284. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez de Montevideo, solicita la marca "PSICOTEN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22140 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 91.272. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Diego R. Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRURIDERM" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22027 Dic.12-v.dic.23.

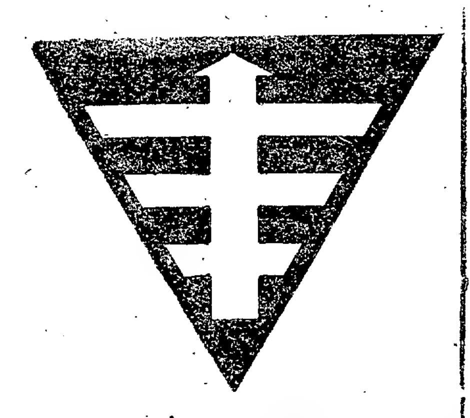
ACTA N.o 91.265. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. de Montevideo, solicita la marca "COLEPAX GOBBI" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21981 Dic.9_v.dic.22.

ACTA N.o 91.245. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "BENEXOL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21972 Dic.9_v.dic.22.

ACTA N.o 91.256. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S.A., de Montevideo, solicita la marca "NILOTERM" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21977 Dic.9_v.dic.22.

ACTA N.o 91.248. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "CALOSTAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21975 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 64.239. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Junkers y Co. G.m.b.H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 21968 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 91.266. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ubertini y Martini, Industrial, Comercial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21982 Dic.9-v.dic.22.

ACTA No. 91.244. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "DILABRON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21971 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 91.159. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Pablo Schweizer, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 21658 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 91.187. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "X-15" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 21657 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 91.257. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "CONTRAXINE GOBBI" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21978 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 91.258. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "PAXOMBIL GOBBI" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21979 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 91.264. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUBAR GOBBI" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21980 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 91.235. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Con esta fecha Himalaya S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIMALAYA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22157 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 91.193. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Corporación Frigorífica del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 22001 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 91.261. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C.O. Oberg y Co., Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado la renovación de la marca

C.O.ÖBERG & Cº

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 22127 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 91.275. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Diego R. Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "CREMODERM" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22030 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 91.279. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "POLYMIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22129 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.203. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brillotex S.A. (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "MININA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21538 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.285. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "POPULAR", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22141 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.287. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo solicita la marca "BLANCOFIX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22142 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 91.229. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (E. U. A.) solicita la marca "BORG-WARNER" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21541 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.250. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima", (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "READY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21900 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 91.188. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "RENDIDORA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21656 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 91.238. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ERGEE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21751 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 91.236. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados de "La Cosechera", Romeo Zerboni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROCHITA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21752 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 91.212. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "DESINTAP" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21621 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.214. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Blue Bonnet

para distinguir artículos de las clases 1 y 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21528 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.231. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Glass Tinting Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 21536 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.230. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cytoscope Makers Inc. (E.U.A.) solicita la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21537 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.225. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha, Tel Rad Uruguaya S.A. (en formación), de Montevideo solicita registrar la marca "J.F.D." para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21622 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.233. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha La Armonía S.O., de Montevideo solicita registrar la marca "TECHMASTER" para distinguir la clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21623 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.213. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Werke A. G., de Alemania ha solicitado el registro de la marca "TURNIER" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21527 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 91.281. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita a marca "GRANIPLAC" para artículos de a clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22532 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.280. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANILUZ", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22531 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.326. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha José y Mauricio Macadar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "J & M" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22525 Dic.16-v.dic.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.449. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Gonzalo Mediano Capdevilla de España, solicita patente de invención por 15 años para "Procemiento para la vulcanización de los microporosos, gomas celulares y medios contenedores de expansión de los mismos", y de acuerdo a el decreto reglamentario, ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 22144 Dic.13-v.dic.26.

Acta N.o 13.445. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960.— Con esta fecha, "Casimet Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21755 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 13.446. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con est afecha "O'Farrell y Freira" por "White Wool Corporation S. A.", de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relativo al tratamiento de lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.
24) $12.00 10|pub. 21990 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 13.444. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados de "Joseph Bancroft y Sons Co.", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para tratar fibras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21754 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 13.443. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Comercial del Norte S. A., de Paysandú, Rep. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula con pico vertedero para el expendio de bebidas carbonatadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21533 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 13.236. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha el señor Julio Juan Berrutti de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Desplazamiento de automóvil en sus cuatro sentidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22143 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 13.450. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha el señor León G. Goyen Massa de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Secarropa maravilla múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22312 Dic.13-v.dic.26.

ACTA N.o 13.453. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Thomas Engel, Norman Rosedale y Cyril Alexander Rosedale de Alemania e Inglaterra, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y aparato para la producción de hojas plásticas perforadas y redes plásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22439 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 13.448. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Salvador Bosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Palillo para colgar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12,00 10|pub. 22417 Dic.15-v.dic 28.

ACTA N.o 21.452. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha el señor Cap. Halfdan Lundqwist, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo combinado para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22538 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 13.451. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Henry M. Plehn de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corpiños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22537 Dic.16-v.dic.29.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Angela Martínez Camino de Cseszlyar la panadería y lechería sita en Nelson 3355. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22362 Dic.14-v.ene.11.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a la señora Ecilda Agustina Falero Perdomo, mi negocio que en el ramo de Provisión y Almacén, gira en la calle José A. Cabrera 4030, de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 22 de Noviembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Avda. Uruguay 1313. Montevideo, 22 de Noviembre de 1960. — DOMINGO EUGENIO GARIBALDI.
25 $24.00 20|pub. 20930 Nov.25-v.dic.23.

Con la intervención de Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta el negocio que en el ramo de provisión gira en la calle Avenida Agraciada 1873 al señor Guido Tomalino. Acreedores de Jesús Carvajal Alvarez, Oscar y Manuel Iglesias Martínez, Juan Climent, presentarse en la referida Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GUIDO TOMALINO. — JUAN BAUTISTA CLIMENT.
25) $26.00 20|pub. 21097 Dic.14-v.ene.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha prometido en venta al señor Eloy Lozada Lorenzo el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Cebollatí N.o 1563-bis de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1052.
25) $24.00 20|pub 22073 Dic.12-v.en.9

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Alberto Romantello Sabbia el café y bar sito en la calle Colonia 1195 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — MARIA JOSEFA HERMINIA GARCIA DE VAZQUEZ y VICENTE LISTON VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 22281 Dic.14-v.ene.11.

Hacemos saber al público y comercio en general, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Omar Rabino, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza, en calle Guaviyú N.os 3140 y 3142. Acreedores a 18 de Julio 1082, tercer piso, apartamento 205. — ANGEL MARIA BARRIOS. — TERESA RODRIGUEZ DE BARRIOS.
25) $24.00 20 pub. 20573 Nov 22-v.dic.20.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1336), prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Míguez, el bar y alcohólicas, sito en la calle Convención número 1399 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — CONSTANTINO SANTAMARIA. — AQUILINO CONDE.
25) $ 16.00 20.pub. 21833 Dic 7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karten, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a la señorita María de los Angeles Fernández, el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Florencio Varela N.o 2702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — ROMAN ALVAREZ FREIJANES.
25) $ 24.00 20 pub. 21803 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karten, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José María Fernández Vilas, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Gral Flores Nº 2799 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960 — OSVALDO H. OMAR y EDUARDO VILLAMIEL FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 20613 Nov.23-v.dic.21.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que hemos prometido en venta a los señores Gilberto y Clever Washington Risso Burastero, el comercio que en el ramo de café, billar y expendio de bebidas alcohólicas, gira en la ciudad de La Paz, 5a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle J. Batlle y Ordoñez número 330. Acreedores, presentarse en Escribanía Rossi Pasina, Rivera 641, Las Piedras. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1960.
25) $32 00 20 pub. 22424 Dic.15-v.ene.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N., de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor Tabaré Mourente, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia Nº 2243. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREYRA.
25) $24.00 20 pub. 22434 Dic.15-v.ene.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón Antonio Castro Martínez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas al detalle, establecido en la Avda. Mario Ferreira esq. 11 y Diagonal 3 (Parque del Plata), Dpto. Canelones. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 6 de Diciembre de 1960. — PEDRO UMBERTO BRUNO. — ESNILDA TOME.
25) $24.00 20 pub. 22462 Dic.15-v.ene.12.

Con intervención del Escribano José M. Piccardo, he prometido en venta a Jesús Areses y Candina Misa, el comercio de carnicería, ubicado en Santiago Lavandeira Nº 836. Acreedores, 8 de Octubre Nº 4178 Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MISA.
25) $16.00 20 pub. 22457 Dic.15-v.ene.12.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el compromiso de compraventa de la carpintería con sede en la calle Florida N.o 1529, otorgado por los señores EMILIO GARCIA, MARCELINO GARCIA, HORACIO FERNANDEZ, Arturo Scheige y Jorge Cáceres, quedó rescindido respecto al señor Jorge Cáceres, y prometida en venta al señor Arturo Scheige. — Acreedores presentarse en Rincón N.o 723, escritorio 11. — Montevideo, Noviembre de 1960.
25) $ 24.00 20 pub. 20443 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel María García Carballés, la panadería "La Paraguaya", ubicada en la calle Pablo de María Nos 1288.90. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ANIBAL DANIEL CASARINO CASTELLS. — SANTOS VEGA BENITEZ — KURT ERNST SCHAFFNER LEICHT. — MANUEL GARCIA. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 20427 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Santiago Ramón Campos, mi negocio que en el ramo de Provisión y Almacén gira en la calle Molino de Raffo 352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa Sociedad Anónima Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — ELVIRA RODRIGUEZ DE GOMEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21773 Dic.7.-v.en.4.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a doña Violeta Azadian de Boyadjian, mi negocio de zapatería y taller de compostura de C.o Castro 549, de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — JESUS GUNTIN.
25) $16.00 20|pub. 21643 Dic.6-v.ene.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica: Juan Jacinto López Testa, cedió su cuota social al otro único socio Norberto Valentín Rodríguez Carrasco en la sociedad "López y Rodríguez", haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social, desde el primero de Noviembre del actual año, quedando la sociedad consolidada en el patrimonio único del señor Rodríguez Carrasco. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 19 de Noviembre de 1960. — JUAN JACINTO LOPEZ TESTA. — NORBERTO VALENTIN RODRIGUEZ CARRASCO.
25) $32.00 20|pub. 21099 Nov.29.-v.dic.27.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta mi negocio a los señores Jesús y José Casos Ríos que en el ramo de almacén gira en la calle Cansstat N.o 3149, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Noviembre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — BAHIE ZALTA.
25) $24.00 20|pub. 20599 Nov.22-v.dic.20.

Ley 26|IX|904. Cesando su mandato el señor Angel Pérez Martínez, el señor mandatario y promitente comprador don Juan Antonio Martínez Bascuñana, del comercio denominado "Despensa Tucumán", ubicada en Tucumán 991, de Piriápolis, Dpto. de Maldonado, ha tomado posesión del mismo. Acreedores, en el mismo comercio. — DELIA ORTEGA DE ARCE. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑANA.
25) $24.00 20|pub. 21910 Dic.9-v.ene.5.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Manuel Gantes Souto, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Felipe Caballero 4000. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — BENITA ALONSO HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 22025 Dic.12-v.en.9.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Comercio de Almacén Bar y Billar, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 3203 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas Garsan de 15 a 20 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — CLOTILDE VARELA DE NOVELLO. — MARCOS ANTONIO NOVELLO.
25) $ 16.00 20|pub. 21835 Dic.7.-v.en.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Manuel Villar Rodríguez y Joaquín Alvarez Alvarez el negocio de carnicería de la calle Comercio 2705. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 esc. 202. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — JESUS PUGA.
25) $16.00 20|pub. 22321 Dic.14.-v.ene.-.-.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos clausurado el negocio instalado en Eduardo Acevedo N.o 874; la maquinaria del mismo ha sido prometida en venta a los señores Angel Navarro Giroteo y Celso Cardozo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 874. — WALDEMAR ALONSO y MANUEL VAZQUEZ NOVOA.
25) $16.00 20|pub. 21686 Dic.6.-v.ene.3.

Prometí vender a los señores José Pereira Rodríguez y Domingo Rodríguez González, el comercio de Carnicería, con frente a la calle Juan M. Gutiérrez 3552. Acreedores a escribanía A. Corbo 25 de Mayo 544 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ LONGO.
25) $16.00 20|pub. 21464 Dic.2v.dic.30.

Interviniendo "Oficinas Colón" de Rogelio Monzón y Walter Caula, calle Colón 1319, primer piso, escritorio 3, he prometido en venta a la señora Magdalena Finelli de Sarotto, el almacén de comestibles, ubicado en la calle Chuy N.o 3390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1960. — FLORENCIO MANUEL DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 22089 Dic.12-v.en.9.

Comunicamos que la promesa de venta de nuestro comercio de "comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad, en favor del señor Antonio Claro Pazos, publicada con fecha 8 de Julio al 4 de Agosto de 1959, en el "Diario Oficial", con nuestra aprobación, ha sido cedida al señor Aniceto Rivas Buena, con todos los derechos y obligaciones de la mencionada Promesa y con retroactividad a la fecha de las publicaciones referidas. — Acreedores de Antonio Claro Pazos en el comercio. — Montevieo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $ 32.00 20|pub. 20430 Nov.21.-v.dic.19.

Volterra. Balances. Intervino en el acto en que prometí vender la Pensión Familiar ubicada en la calle Acevedo Díaz N.o 1413 de esta ciudad, a los señores Juan Nicolás Italiana e Inés C. Dazzini. Plazo de Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse Colonia 1171 oficina 4. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — TOMAS ROJO AGUIRRE.
25) $16.00 20|pub. 20786 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo Cofinsa S. A., (Secc. escribanía), he prometido en venta a los señores Marcelino Suárez y Jesús Rodríguez, mi negocio que en el ramo de bar y almacén viene girando en la calle Maldonado 1949, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de octubre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 31 de octubre de 1960. — MANUEL MARTINEZ. — CONSTANTE SOUZA.
25) $24.00 20|pub. 20467 Nov.21.-v.dic.19.

Con intervención de Cofinsa S. A. (Secc. escribanía), Avenida Uruguay 1312, cedí a favor del señor Carlos Alberto Aicardi, con retroactividad al 1.o de julio de 1960, la 3.a parte obligaciones, en la promesa de compraventa que me corresponda con todos los derechos y que con el señor Vicente Codella, habíamos suscripto el día 1.o de julio de 1960, y relacionado con el comercio ubicado en la calle Colonia 1340 de esta ciudad. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1960. — JOSET ANTONIO ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 20465 Nov.21.-v.dic.19.

A los efectos de la ley de 26|IX|904, se hace saber que los señores EMILIO HUGO GALLO y los esposos JULIO ISMAEL GALLO y NOEMI GONZALEZ, prometieron vender a los señores Alfonso Lozano y Julio César Ibañez, el comercio que en el giro de panadería y confitería tienen instalado en la Avda. Bolivia Nº 1424 Bis. Acreedores, presentarse en dicho establecimiento.
25) $24.00 20|pub. 21933 Dic.13-v.ene.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora María González de Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazado en la calle Vilardebó 1976 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — HECTOR FRANCISCO GONZALEZ. — BLANCA ESTHER FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 22224 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Nemesio y José Vilas Suárez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartimiento 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — PERFECTO LOPEZ. — MERCEDES LOPEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 22225 Dic.13-v.en.10.

Ante el escribano Daniel Terra he prometodo en venta al señor Manuel Lorenzo Pérez el comercio sito en la calle Plutarco 3946, ramo carnicería. Acreedores presentarse en esa dirección, de acuerdo a la Ley Setiembre 1904. — HAGOP KALAYDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 22240 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta a los señores Arestides Fernández Duarte y José Villar Figueiro la carnicería sita en República 1855. Acreedores presentarse en el comercio. — BENJAMIN MARTINEZ PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 22226 Dic.13-v.en.10.

Bernardo Steinhaus, comunica que ha prometido en venta al señor Abraham Icek Cylon, la parte que le corresponde en la sociedad constituída con el señor Carlos Steinhaus, para la explotación de comercio que en el ramo de tienda y mercería al por mayor, gira en esta plaza, bajo la denominación de "Steinhaus Hnos." con asiento en la calle Veinticinco de Mayo N.o 326. De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Nemirovsky (Ituzaingó 1309, escritorio 6) dentro del plazo legal. — BERNARDO STEINHAUS.
25) $32.00 20|pub. 22238 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo Ley Setiembre 1904, informo que he prometido vender a los señores Basilio Pazos Gallego y Manuel Alves, la panadería sita en Larravide ... Acreedores presentarse en el comercio — ...NIO SANTOS RODRIGUEZ GARD...
25) $16.00 20|pub. 22241 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, informamos que según contrato otorgado el 5 de Diciembre del año en curso, vendimos al señor Benjamín Olivera Cardoso, el comercio ramo almacén, sito en calle La Paz N.o 1256. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en esa dirección. — ARMENAG DUMANIAN. — ZEGIG AKIRMAIAN DE DUMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 22242 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ricardo, Francisco y Jesús Noya Baleato el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Mateo Cortés N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — PAULO M. ORTIZ. — RAMONA YOLANDA DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 22228 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que he prometido vender al señor Claudino Troncoso Misa, la carnicería sita en Comercio 2245. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22239 Dic.13-v.en.10.

Comunico que con la fecha 30 de Noviembre de 1960, he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Provisión Tancredi" en el ramo de almacén y bebidas fermentadas en la ciudad de Treinta y Tres calle Juan Antonio Lavalleja 502. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1960. — BARTOLOME TANCREDI.
25) $16.00 20|pub. 22243 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Evaristo García y José Fernández el restaurant, bebidas alcohólicas y hotel de la calle Colonia N.os 835|37 y 839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ DE SOBRAL.
25) $24.00 20|pub. 22227 Dic.13-v.en.10.

He prometido en venta a la sociedad "Arturo B. Etchezar y Cía.", la casa de comercio que en el ramo de Empresa Fúnebre gira en la calle Zorrilla de San Martín 1320 de Fray Bentos. Acreedores en Escribanía de Mario Espinosa Lancieri, Av. 25 de Mayo 3124. — FRANCISCO JOSE MORENA. — CLOTILDE M. DE MORENA.
25) $24.00 20|pub. 20848 Nov.25-v.dic.23.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. RUBEN CATALINA, prometió vender el Garage ubicado en calle Montevideo N.o 920. Acreedores de 15 a 18 horas en el mismo local.
25) $8.00 20|pub. 19305 Nov.25-v.dic.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometí vender a Averio Ruben Esquibel, el almacén de comestibles frutas, con domicilio en Avenida San Martín 3139. Acreedores presentarse en Colón 1482, esc. 5 con los justificativos de los créditos, de 17 horas 30 a 20 horas. — PASCUALA BLANCA POSSE.
25) $16.00 20|pub. 20896 Nov.25-v.dic.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Baldomero Pombo Pardo el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1760 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — FRANCISCO URRUTIA APERAN. — ELBIA SILVA DE URRUTIA.
25) $16.00 20|pub. 20828 Nov.25-v.dic.23

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender a los señores Albérico Gómez e Iris Omar Avila, el comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas embotelladas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 3353 de esta ciudad, acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala N.o 1463. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — JESUS RAMON LADO ARIJON. — ESTHER CARBAJAL.
25) $16.00 20|pub. 20629 Nov.25-v.dic.23.

Conforme Ley 29|9|904, prometí vender a Bartolomé Lladó "Panadería El Mago" sito esquina calles 20 y 29 de Punta del Este. Acreedores Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 (San Carlos). — Punta del Este, Noviembre 11 de 1950. — RUBEN ADONAYLO.
25) $16.00 20|pub. 20493 Nov.22-v.dic.20.

Con intervención de Oficinas "Garsan" 18 de Julio N.o 1953, piso 3º escritorio 12. Se comunica que se ha realizado un balance de situación en el comercio de Comestibles sito en la calle General Urquiza Nº 2570, de ésta ciudad, propiedad de la firma Nemesio Bravo Gamarra. A efectos de cumplir con los señores Acreedores se solicita presenten comprobantes en la Oficina mencionada. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1960. — NEMESIO BRAVO GAMARRA. — OLGA MARTINEZ DE BRAVO.
25) $ 24.00 20|pub. 21836 Dic.7.-v.en.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacn de comestibles ubicado en la calle Juan Cabal número 2551, a la señora María C. Lamanna, con fecha 18 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMELO LAMANNA.
25) $16.00 20|pub. 21934 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores nemos prometido en venta a los señores Joaquín Pumar Costas y Hermenegildo Pumar Saa el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Angel Floro Costa N.o 1548, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ y ENRIQUE CAO RODROGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21798 Dic.7.-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos, giraba en el paraje Chambermacén y anexos, giraba en el paraje Chamberlain de esta jurisdicción décima del Departamento de Tacuarembó, con la razón social de "Vilanova y Ceriani", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la empresa, el socio Heber Alcides Vilanova. Debiendo presentarse los acreedoers con los justificativos de sus créditos en el lugar donde tiene su asiento el negocio. — Chamberlain, 22 de Noviembre de 1960. — HEBER ALCIDES VILANOVA. — JORGE GILBERO CERIANI.
25) $32.00 20|pub. 21865 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Unión Comercial, de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa suscrita con el señor Genaro Santos Viaño, por el comercio establecido en la calle Paysandú Nº 1298 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio los señores José Pereiro y Baldomero Pereiro, en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — JOSE y BALDOMERO PEREIRO. — GENARO SANTOS VIAÑO.
25) $32.00 20|pub. 21987 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Fernando García, Juventino Lois y Julio Ríos, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Vaccaro", ubicado en la Avda. Gral. Flores Nº 2450, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — ANTONIO CASAL PENA. — NILDA ESTHER GIRIBONE.
25) $32.00 20|pub. 21988 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Descarga y Antonio Gómez, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Treinta y Tres Nº 1422, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21989 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Kevork Keoroglian Guebenlian, el negocio de garage, venta de nafta y aceite, establecido en la Avenida Gral. Garibaldi Nº 1860, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JOSE LUIS VILLABO. — ELENA LLANA.
25) $24.00 20|pub. 21951 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a "Almacenes Reguero S. A.", el negocio de almacn de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Burgues Nº 2764 de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — HILLEL MIRKIN. — DWEIRE EVINITE.
25) $24.00 20|pub. 21950 Dic.9-v.ene.5.

Comunico que he prometido en venta al señor Alfredo Felicito Villoz Travieso el comercio de mi propiedad Bazar-Ferretería y Fotografía ubicado en calle Paysandú 1078 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en Avenida Brasil 1056 de 8 a 20 horas. Pasivo por cuenta del vendedor. — Rivera, Noviembre 1.o de 1960. — TEODORO YAROVOFF.
25) $16.00 20|pub. 20667 Nov.23-v.dic.21.

Hago saber al público que he prometido vender mi Hotel empadronado con el N.o 56.564 ubicado en Juan Paullier 1165 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — HILDA RAMOS de PICCININI.
25) $16.00 20|pub. 21299 Dic.1.o-v.dic.29.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Marchese y Compañía ha prometido vender a Basilio Tilve Villaverde y Francisco Nogueira Roca, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, denominado "Bar Tilve" gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1383, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra 1819, todos los días menos sábado de 9 a 12 horas, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Por Marchese y Compañía: FLORENTINO CORTAZZO MORALES.
25) $40.00 20|pub. 21327 Dic.1.o-v.dic.29.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Alfredo Nogueira la cuota parte que nos corresponde en el Bar instalado en el local N.o 94 del Mercado Central de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 669, escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — MARIA CARMEN SCALA de AMEGEIRAS por si y por su hijo menor RUBEN JOSE AMEGEIRAS SCALA. — CARLOS BENITO y HECTOR BENITO AMEGEIRAS SCALA, todos integrantes de la sucesión de don José Amegeiras.
25) $32.00 20|pub. 21380 Dic.1.o-v.dic.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Fernando Enriquez y José Enriquez el comercio en el ramo de Hotel denominado "Hotel Londres" ubicado en Montevideo, calle Ituzaingó 1389, quienes tomaron posesión del Hotel el 15 de Octubre de 1960. Los acreedores deberán presentarse al Hotel. — ANGELA DELPRESTITO DE VULCANO. — SALVADOR VULCANO.
25) $16.00 20|pub. 21195 Nov.30-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cipriano Payán 3065 al señor Ceferino Alonso Plaza con fecha 10 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUGO HUMBERTO IMPERIAL. — NELLY MARIA MOUZO. — PURA SANTOS. — HUGO FONTEZ CARPANESSI.
25) $16.00 20|pub. 21205 Nov.30-v.dic.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Ramón y Vicenta Quintela Vázquez, el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas establecido en el Camino Mendoza N.o 5702 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — OLGA MAGDALENA SEVERO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 20668 Nov.23-v.dic.21.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a los señores Manuel Gende y Jesús Lamas Bertoa, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Pérez Castellano 1542, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Noviembre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — MANUEL PEREZ UCHA. — ENRIQUE PEREZ UCHA.
25) $24.00 20|pub. 20600 Nov 22-v.dic 20.

De acuerdo ley 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LEON EISENBERG Y HERMANDO SCHLEIFER, han prometido en venta a los señores Horacio Hermida y Ariosto Bruno Giani, el cine "Monumental", ubicado en Constituyente 1707. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 20417 Nov.21.-v.dic.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de "carnicería" sito en la calle Manzangano N.o 575, a los señores Enrique Alvarez y Fernando Da Costa. — Acreedores, Escribanía Pareja. — Juambeltz, Buenos Aires 498. — WELMAN MARIEZCURRENA. — GUIOCONDA A. DE MARIEZCURRENA.
25) $24.00 20|pub. 20419 Nov.21.-v.dic.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la promesa de venta publicada el día 8 de Julio de 1959, del negocio de Venta de Pan y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Bacacay N.o 1316 de esta ciudad a favor de la señorita María Inés Comunale ha quedado sin efecto, prometiéndolo desde el día 29 de Octubre de 1960 al señor Román Arregui Lasagabasten. Acreedores de la señorita Comunale en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1960. — MANUEL FERNANDEZ CALVO.
25) $32.00 20|pub. 20787 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Secc. escribanía) he prometido en venta al señor Julio Martínez Martínez, el negocio que en el ramo de café y bar, gira en la calle Lavalleja 2003, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de noviembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1960. — DEMETRIO RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 20466 Nov.21.-v.dic.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Pedro Manuel Sieira González, el Café y Restaurant y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Rostand 1564. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — PEDRO ERNESTO CAVALLINI. — CELINA "O.-RONDONA DE CAVALLINI. — CARMEN CAVALLINI.
25) $24.00 20|pub. 21237 Nov.30.-v.dic.28.

Hemos prometido vender al señor José Varela Abelenda, la panadería "Ituzaingó", sita en Guadalupe N.o 2159|61. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, Misiones 1442 dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Firmados: PLACIDO ESPOSITO. — GREGORIO URRUTIA.
25) $16.00 20|pub. 20969 Nov.28-v.dic.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Constantino Reino Abelenda y Aurelio Cures Abelenda, el bar y almacén sito en Avda. 8 de Octubre 3451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — JOSE PEDRO PASTORINO PANIZZA y REYNADA BADANO DE PASTORINO.
25) $24.00 20|pub. 21557 Dic.5.-v.ene.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a los señores Manuel Martínez y Constante Sousa, el negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle San Martín 2660 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 12 de Noviembre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1960. — RAMON LAMELAS BARIZO. — FRANCISCO A. LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20601 Nov.22-v.dic.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonio Vea Vázquez y Pellegrina Hermida Bugallo el negocio de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Uruguay N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — LINO ALONSO. — DOLORES SANTOS. — EMILIO DORADO. CELSA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20429 Nov.23-v.dic.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Mariano Delfiner Cabrera, la mitad pro-indivisa de la Panadería "Al Tope" situada en Lavalleja N.o 1808. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — MANUEL GARCIA SOBRAL. — Alfredo Delfiner.
25) $16.00 20|pub. 21903 Dic.9-v.en.5.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio que gira en el ramo "café y bar", a los señores Vicente Granja y José Pérez Miguez, sito en la calle Juan José Quesada N.o 3648, de esta ciudad. — Acreedores: Calle Tacuarembó N.o 1489. — RAMON CALDERON CALDERON.
25) $16.00 20|pub. 22013 Dic.12-v.en.9.

He prometido vender al señor José Varela Ures, la panadería "Gloriser" sita en Cuñapirú N.o 1427. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo Setiembre 1.o de 1960. — (Fdo.): APOLONIO D. TAIS.
25) $16.00 20|pub. 20968 Nov.28-v.dic.26.

Ley Setiembre de 1904. — Prometí vender a Werner J. Klaus, el comercio que gira en el ramo librería y papelería, sito en 21 de Setiembre 2845. — Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 60. — MARTIN BOEHM SCHLESINGER.
25) $16.00 20 pub. 20447 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Hocquart Nos. 1801|05 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — FAUSTINO RAYMOND BOFFA.
25) $24.00 20 pub. 20615 Nov.23-v.dic.21.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Carlos Denernardi Bence, la Carnicería Puesto Modelo, de nuestra propiedad, que gira en la calle Félix Laborde 2700. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, esc. 12 con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — MOSZEK MIGDAL. — EUGENIA HUSIM DE MIGDAL.
25) $24.00 20 pub. 21689 Dic.6-v.ene.3.

Comunico que he prometido en venta a la señora Estefanía B. de Cerviño el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles ubicado en calle Uruguay 526 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor; a cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Noviembre 18 de 1960. — SEVERO PROTTI.
25) $16.00 20 pub. 21680 Dic.6-v.ene.3.

Prometí en venta mi negocio sito en Joaquín Requena 1635 al señor Jesús Rial Abelenda. Acreedores oficina rematador Omar Rompani, Bmé Mitre 1356, 3er. piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. BONILLA.
25) $8.00 20 pub. 21569 Dic.5-v.ene.2.

Prometimos vender a doña Ernestina Ponzoni de Rodríguez, el comercio de Carnicería sito en Cerro Largo 1453 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — PEDRO LORENZO PERRONE. — ANGELA BACCINO DE PERRONE.
25) $16.00 20 pub. 21588 Dic.5-v.ene.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Angel y Anelio Viñoles Oten, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle San José Nº 1097 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — EUGENIO DOLDAN AMENEIRAS y MANUEL POSE DOLDAN.
25) $24.00 20 pub. 20614 Nov.23-v.dic.21.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Pilcomayo Nº 5048, con fecha 28 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO C. SANGUINETTI. — TEODORA ABADIE.
25) $16.00 20 pub. 21837 Dic.7-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Goenaga Lavlauzza el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Fermentadas ubicado en la calle Comercio número 1433, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — CARMEN ALFONSO XIMENO.
25) $24.00 20 pub. 21739 Dic.7-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores: José Díaz Varela, Severino Nieto y Manuel Riopedre, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1960. — JOSE GONZALEZ INFIESTA y TOMAS MARTINEZ ALVAREZ.
25) $24.00 20 pub. 21800 Dic.7-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Antonio Alvarez Fernández el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maldonado N.o 1351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — GONZALO GARCIA ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 21801 Dic.7-v.en.4.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón García Quintelro, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Itapúa Nº 2300 esq. Carlos María Maggiolo de esta capital, tomando posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MARIA ELISA GESUELE DE PORTA. — GONZALO MARIA PORTA CARVALLIDO. — ALFREDO PORTA CARVALLIDO.
25) $32.00 20 pub. 21985 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores David Roibal Cambre, Jesús Roibal Arantón y José Añón Rodríguez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General San Martín Nº 3304 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ.
25) $32.00 20 pub. 21986 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometí vender a los señores Dámaso Reinaldo Pérez y José Alvarez Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle San Salvador Nº 1998, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1960. — NELSON ALVAREZ AMADO.
25) $24.00 20 pub. 21944 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Antonio Carballal Domínguez y Enrique Martínez Gómez, el café, bar, pizzería y billares de la Avda. Gral. Flores número 2952 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX 904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960 — ANTONIO BUELA SIGÜEIRO. — MANUEL BUELA SIGÜEIRO. — AURORA CASAL DE BUELA.
25) $24.00 20 pub. 21946 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Benigno Foyedo Fernández y Manuel Pérez Núñez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Miguelete Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — ANTONIO VIGO. — MANUEL PARDIÑAS.
25) $24.00 20 pub. 21943 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender al señor Manuel Buela Sigüeiro, el café y bar de la calle Colonia Nº 1601 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — JULIO DOMINGUEZ CALVO. — LIDIA F. DE DOMINGUEZ. — BENITO LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 21945 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nelson Alvarez Amado, el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio Nº 2151, denominado "El Satélite". Acreedores, en 25 de Mayo Nº 463, piso 2º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MAXIMINO FERNANDEZ. — REGELIO REDONDO.
25) $16.00 20 pub. 21984 Dic.9-v.ene.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Generoso Pallas Rodríguez, la cuota parte indivisa del capital que me corresponde en la sociedad integrada con el Sr. Indalesio Rama Regueiro, respecto al comercio de Almacén y Bar sito en B. Propios N.o 2352. Acreedores a 18 de Julio 1709. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — FELIX VILA REGUEIRO.
25) $24.00 20 pub. 21938 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Andrés y Carlos Costa de Filippo, el Almacén de comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — FRANCISCO DEL PRETE LUVISI. — MANUELA ERMIDA PARAJO DE DEL PRETE.
25) $24.00 20 pub. 21936 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Arias Alvite, el Almacén de comestibles, venta de Pan y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida General Flores N.o 3668 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — MARIA ARGUELLES SANCHEZ de CHIARAMELO. — JOSE M. CHIARAMELO VIÑA.
25) $24.00 20 pub. 21935 Dic.9-v.en.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Cerrito N.o 102, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — MANUEL MOSQUERA SUAREZ y JESUS MARTINEZ VILLAR.
25) $24.00 20 pub. 21802 Dic.7-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Galicia 1060, en el ramo de tintorería y sastrería, al señor Raúl Pallas Fitipaldo. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — NELSON ARIEL ANTONIO SCARABINO MORGADE. ANGEL EDINSON RUBEN SCARABIO MORGADE. — LEOCARDIA o LEOCADIA ROSA MORGADE PELUFFO.
25) $24.00 20 pub. 20434 Nov.21-v.dic.19.

Comunico que con fecha 16 de Noviembre de 1960, hemos vendido a don Isidoro Sandiego Pedreira la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en esta ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) bajo la denominación de "Pedreira-Mila". Acreedores presentarse en calle Inés Durán N.o 552 de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Noviembre 23 de 1960. — JULIO R. MILA. — GLORIA NACARATTO de MILA.
25) $24.00 20 pub. 21117 Nov.29-v.dic.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 29 de Abril de 1960, prometí en venta a Bruno Ibarra, el Almacén y anexos de mi propiedad instalado en Atanasio Sierra, de Piriápolis; quien está en posesión del mismo. Acreedores presentarse en la misma calle N.o 588 en plazo legal. — Piriápolis, Noviembre 9 de 1960. — ZENON ACOSTA.
25) $24.00 20 pub. 20657 Nov.23-v.dic.21.

LEB NADLER WEREFBERGER, MALCA REZE DACOAL y JAIME NADLER DASCAL, prometieron en venta a Domingo Jorge Cauci el negocio que en el ramo de panadería y confitería gira en Hocquart N.o 1686 con el nombre de "Dos Coronas". Acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la Ley 26 de Setiembre de 1904 en Escribanía Bolentini Río Negro 1192, apartamento 203. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Isabel Barone de Bolentini, Escribana.
25) $24.00 20 pub. 21061 Nov.28-v.dic.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Dante Juan Jorge Molinari, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle San Martín Nº 2663 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — JOSE VALADO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 20616 Nov.23-v.dic.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Agustín Melo Silvera el Almacén de comestibles y Lechería sito en la calle Cerrito número 224 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — RICARDO VILAS.
25) $16.00 20 pub. 21939 Dic.9-v.en.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general, que la señora REYNA COITINHO DE PORLEY, ha prometido vender a la señorita Rosa Castiñeiras la cuota parte que le corresponde en la sociedad de hecho que tenían constituída con respecto al negocio de peluquería cuya denominación es "Rey-Ros", y está situada en la calle Durazno N.o 1018, los acreedores deberán presentarse en el estudio de la escribana Aglaé Bautista de Aldio, Misiones 1408, escritorio 6. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1960.
25) $32.00 20 pub. 20966 Nov.28-v.dic.26.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346; hemos prometido en venta al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas; almacén, heladería y patente de quinielas" ubicado en el Balneario Salinas, Avenida Julieta esquina Ñandú del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — OMAR REGUEIRA. — GLADYS IRIGOYEN DE REGUEIRA.
25) $24.00 20 pub. 21782 Dic.7-v.en.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender el negocio, instalado en la calle Río Negro 1256 en el ramo de mensajería y quinielas, tienda y mercería, a los señores Enrique Vernazza y Elena Palacios. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GLADYS NELSA DE LEON de MELE. — SANTIAGO ALBERTI. — CLARA BARIZZO. — MARI GONZALEZ PIOLI.
25) $24.00 20 pub. 21405 Dic.2-v.dic.30.

Prometí vender al señor Antonio Bellasi fiambrería "Holandesa" en 21 de Setiembre 3010. Acreedores presentarse Misiones 1371, esc. 32. (Ley 26|9|1904). — Octubre 31 de 960. — CURT GUTSMUTH.
25) $8.00 20|pub. 21429 Dic.2-v.dic.30.

Prometimos vender a Eva Rostkier de Krawchinski nuestra mercería "El Ancla" calle Constituyente 1537. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1960. — POMPEO RIZZOTTI y AMELIA FERNANDEZ de RIZZOTTI.
25) $16.00 20|pub. 21485 Dic.2-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la promesa de venta publicada el día 4 de Diciembre de 1959 del negocio de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad, a favor del señor Ramón López López, ha quedado sin efecto prometiéndolo desde el 1.o de Octubre de 1960 al señor Arsenio Eusebio Fernández Otero. Acreedores del señor Ramón López en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $32.00 20|pub. 21285 Nov.30-v. dic.28.

De acuerdo a ley de 26|IX.904, hago saber que prometí en venta a la señora Antonia Manduca de Güena, el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería y peluquería de señoras, gira en esta ciudad, calle Minas Nº 1261. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707, piso 3, esc. 6º 16 a 18 horas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — FELISA REA JUSTO DE CASTELNUOVO.
25) $24 00 20|pub. 20642 Nov. 23-v.dic.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a doña Sara Viera de De María, mi negocio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia de la Cadena", sita en la avenida Carlos M.a Ramírez N.os 2346 y 2348. Acreedores: Rincón N.o 717. — Montevideo Noviembre 16 de 1960. — GERMAN FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 20572 Nov.22-v.dic.20.

Comunico que he prometido en venta al señor Silverio Velazco el negocio de mi propiedad Café y Bar ubicado en calle Sarandí N.o 489 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, 1.o de Noviembre de 1960. — ARTURO C. DE ESTRADA.
25) $16 00 20|pub. 20666 Nov.23-v.dic.21.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal N.o 1395, cuarto piso, escritorio 53, prometí vender a la señora Sofía Barbarov el comercio de boutique y peluquería de señoras ubicado en la calle José María Montero N.o 2708 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1960. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — JOSE SERNAI. — AIDA SWZARCFITR.
25) $16.00 20|pub. 20871 Nov.25-v.dic.23.

Prometí vender a Benita Ventoso mi comercio de Peluquería, Cigarrillos, Escolares y Quinielas, calle Piedras 343. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1960. — PAULO DIPACE.
25) $8.00 20|pub. 20784 Nov.24-v.dic.22.

Hacemos saber al público que prometimos vender a don José Ferreira Alonso, la Carnicería ubicada en Uruguayana 3158. Acreedores deben presentarse a Escribanía Gilberto S. Braga Misiones 1486, 5.o piso, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — ROLANDO MIGLIERINA GONZALEZ. — EDDA AMESTOY de MIGLIERINA.
25) $16.00 20|pub. 20758 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo "Oficinas Córdoba y Martínez", con escritorios en la calle Colonia 1104 esc. 10, hemos prometido en venta al señor Belarmino Ponce el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Mercedes N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO LEMAS (hijo). — BELARMINO PONCE.
25) $16.00 20|pub. 20931 Nov.25-v.dic.23.

Prometí vender al señor José Alberto Alvarez, el comercio de Carnicería con frente a la calle Ascasubi 4403. Acreedores a escribanía A. Corbo, 25 de Mayo 544. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EUSEBIO BECERRA DEIRA.
25) $16.00 20|pub. 21463 Dic.2-v.dic.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor JOSE BAGNATO STAROPOLI, ha prometido en venta al señor Olegario Llanez Sánchez, el comercio que en el ramo de bar gira en la avenida Aparicio Saravia N.o 4751 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 22072 Dic.12-v.en.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Edelmiro Gómez Fernández el Café y Almacén sito en la calle Colonia 1301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — BALDOMERO y JOSE PEREIRO IGLESIAS y ROSA SANTOS DE PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 22292 Dic.14-v.ene.11.

Los abajo firmados, Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara y Noemí Freitas, hacemos saber, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también inscripto Opolonio Dionisio Tais Sasamendi, nuestro comercio de panadería y tahona, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avda. Federico Gilomén s|n. Acreedores, presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, 14 de Diciembre de 1960. — ANUNCIACION GILBERTOPAN,S de HANNAY. — NOEMI FREITAS DE HANNAY. — GILBERTO D. HANNAY. — APOLINO D. TAIS.
25) $24.00 20|pub. 22369 Dic.15-v.ene.12.

Prometí vender a Manuela Garabal Pena, la pensión familiar sita en Guayabos 1710. Acreedores, presentarse en Juan Carlos Gómez número 1522, piso 3, esc. 11. Lunes a viernes, de 18 a 19 horas. — JESUSA OTERO CAROLLO.
25) $16.00 20|pub. 22467 Dic.15-v.ene.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender a los señores Atilano Fontela y José Soler, el almacén, frutas, verduras y beb. fermentadas, sito en la calle Pastor 1153, quienes toman posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en esta Oficina. — ROGELIO ASUNCION DALIES. — LAURA ISABEL VERDE.
25) $24.00 20|pub. 22523 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685. esc. 5 prometimos vender al señor Amadeo Gómez Canedo, el bar y bebidas fermentadas, sito en la calle Ganaderos 4401, quien tomó posesión del mismo el 5|12|60. Acreedores presentarse en esta Oficina. — LEONARDO MINACAPELLI PUGLISI. — DORA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 22522 Dic.16-v.ene.13.

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Mauccione y Arcangel Alcoba, el almacén sito en Sayago 1156, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — ABEL MARIA MELIAN. — JOSE ANGEL MENY. — RUBEN D. MAUCCIONE. — ARCANGEL ALCOBA.
25) $16.00 20|pub. 22562 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, planta baja, prometimos vender al señor Antonio López la casa de comercio del ramo café y bar ubicada en la calle Cerro Largo 1051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS DE ANDRADE.
25) $24.00 20|pub. 22569 Dic.16-v.ene.13.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osorio General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu, Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Antonio Torres, José Candau, María Subieta, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.
27) $ 120.00 90|pub. 22048 Dic.12-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha reabierto un plazo de inscripción que vencerá el día viernes 30 del corriente a la hora 11 para proveer por Concurso de Méritos y Pruebas, distintos cargos de Parteras, Farmacia y Laboratorio, cuyos vencimientos anteriores correspondieron a los días 21 y 14 de Noviembre respectivamente.

Los datos relacionados con estos llamados, se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avenida 18 de Julio 1892, 1.er piso. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960.
27) (C.C.) 2|pub. 33873 Dic.15-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José M.a, Rosario Julio, Barreiro Alfredo contra MANTEL FELIPE, Infracción aduanera (contrabando), L.o 9, F.o 366, se cita, llama y emplaza a Felipe Mantel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33882 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Teresa Galain de Méndez contra ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI y OTROS. Escrituración de oficio" (Libro 58. Folio 232) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos y especialmente a Manuel Catrufo y Florencia F. Conti de Catrufo o a sus causahabientes o sucesores, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). La referida promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Abril de 1941 con el Nº 444 al folio 107 del libro 26 y fué transferida a la peticionante con fecha 24 de Enero de 1957 y fue inscripta en el Registro respectivo con fecha 30 de Abril de 1957 al margen de la inscripción originaria. El precio del inmueble incluído en dicha promesa ha sido pagado totalmente y la peticionante ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 167.465, señalado con el N.o 117 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Febrero de 1937 con una superficie global de 435 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Este con frente a la calle Araucana, al Oeste con solar 113; al Norte con solar 118 y al Sur con solares 114 y 116.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 156.00 30|pub. 19554 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rodríguez Corral contra STORACE Hnos. Escrituración de oficio, (Lo. 58. Fo. 197)", se hace saber que el señor Manuel Rodríguez Corral, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de E de I. a Plazos, el día 7 de Setiembre de 1960, con el Nº 1.037, al Fo. 2.412, del Lo. 109, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.872 y señalado con el Nº 38 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 24 de Noviembre de 1924, con una superficie de 196 metros cuadrados 80 centímetros 10 milímetros, dando de frente al Oeste a la calle Ibirocahy, según promesa de venta Nº 13.538, expedida por el Banco Popular del Uruguay en representación de los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni. Dicho solar se encuentra ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Ibirocahy, entre las calles Celedonio Rojas y Cno. Propios; 19 metros 68 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 39, empadronado con el Nº 128.891; 10 ms. de fondo al Este, lindando con solar Nº 35, empadronado con el Nº 128.876; 19 ms. 68 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 37, empadronado con el Nº 128.893. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni, sus sucesores o causahabientes y, a todos aquellos que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará

de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $192.00 30|pub. 21480 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes:
Dos solares señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana N.o 154 del plano del agrimensor Ponciano S. Torrado de Diciembre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 del mismo mes y año, ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.469 y 36.468, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros y lindan: Solar 7: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a calle Carlos María Ramírez; por 34 metros 36 centímetros de largo, lindando al Noreste con el solar 8; al Suroeste con parte del 6 y al Noroeste con parte del 11
Solar 8, tiene el mismo frente al Sureste a Carlos María Ramírez por igual largo y linda al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7 y al Noroeste con parte del 11; prometidos en venta a Angel Rodríguez García, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 Ley 17 Junio 1931). — Montevideo, 7 Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Act.
27) $120.00 30|pub. 20882 Nov.25-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: LIMA TEODORO JOAQUIN. Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 545), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavia, Marcelo Umberto Melián, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 51.712, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 32 de la manzana "B", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos mes y año, con un área de 349 metros 65 decímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al S. O. a calle 17 metros, hoy Francisco Miranda; 38 metros 85 centímetros al N. O., 9 metros al N. E. y 38 metros 85 centímetros al S. E. prometido en venta a Teodoro Joaquín Lima el 16 de Octubre de 1923, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 20221 Nov.17-v.dic.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SANCHEZ OFELIA. Escrituración de oficio". (L.o 60, F.o 545), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavia, Marcelo Umberto Melián, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Inmueble empadronado con el número 51.716, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 17 de la manzana letra "C", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, compuesto de un área de 279 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al N. E. a calle de 17 metros, hoy Francisco Miranda; 31 metros al S. E., 9 metros al S.O. y 31 metros al N. O. prometido en venta a Mauro López el 3 de Febrero de 1922 habiéndose transferido los derechos de promitente comprador a Ofelia Sánchez el 22 de Setiembre de 1926; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 20220 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Marquesano Carabelli M. R. con Suc. Micaela Carabelli. Posesión Notoria (C. 486 1959) se emplaza a los herederos a cualquier título de Micaela Carabelli y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos a fin de que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o Piso) a deducir en ellos sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también en el juicio de auxiliatoria de pobreza. — (C. 485 1959). — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33312 Nov.15-v.dic.27.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACOBO GRODNER JERUSALINSKA. Intimación" (Lo. 57, Fo. 433), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Jacobo Grodner Jerusalinska (fallecido), adeuda al Banco la cantidad de $ 5.967.10 10|100 m.nal., con intereses por conceptos del saldo del préstamo industrial por un original de $ 5.000.00.
Que a fin de interrumpir la prescripción de sus intereses y créditos, solicita que se intime a los herederos del señor Jacobo Grodner Jerusalinska, el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.
En consecuencia le hace al deudor y a sus sucesores la protesta e intimación solicitada de acuerdo con el artículo 1026, inciso 3 del Código y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 21083 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "Edvin Franz y desde fs. 156, JUAN FRANZ. Ausencia." L.o 52, F.o 277, se hace saber al público que de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y por auto N.o 17.502 de fecha 15 de Noviembre ppdo., se declaró ausente al señor Juan Franz, lo que se hace saber de acuerdo a lo establecido por el art. 60 del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 22590 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "MASTER RURAL S.A." Liquidación de sociedad. L. 57, F. 21, se hace saber al público en general de acuerdo con lo dispuesto por el art 3.o de la Ley 2230 que la entidad "Master Rural S.A." se ha disuelto y entra en liquidación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 22589 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HILTEX S. A. Liquidación, (Lo. 50, Fo. 77)", se hace saber que ha sido presentado por los Síndicos de este juicio en liquidación, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759, del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 22446 Dic.15-v.dic.28.

ESCRITURACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ZANOLLI RICARDO y LAFUENTE FRUET DE ZANOLLI ELEANA RAMONA. Escrituración. Libro 47, folio 233", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar de terreno y su edificio, sito en la manzana N.o 3 de Nuevo París, 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 40.145, señalado con las letras A y B en plano del Agrimensor Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía en Marzo de 1929, con una superficie de 355 metros 9 decímetros teniendo 8 metros 68 centímetros al Sud de frente a la calle Julián Laguna, por 40 metros 77 centímetros al Oeste de frente a la calle Fleytas, antes Cerro, por ser esquina; 8 metros 74 centímetros al Norte con Manuel López y 40 metros 77 centímetros al Este con solar 9. Según promesa de venta a plazos de fecha 17 de Marzo de 1932, inscripta el 29 de Agosto de 1932, con el Nº 818 del libro 6, Nicolás Laureiro, casado con María Vázquez, prometió vender a Juan Galetti y Enrique Covi, el bien descripto. Con fecha 22 de Febrero de 1949, estos señores la transfirieron a Pío Antonio Bettosini y a los solicitantes; y con fecha 14 de Abril de 1959 los esposos Pío Antonio Bettosini y Patricia Rosa Lafuente de Bettosini transfirieron su cuota parte a los postulantes esposos Zanolli-Lafuente acto que fue inscripto en el Registro respectivo el 28 de Abril de 1959 al folio 293 del libro 6. El precio de la referida compraventa se encuentra totalmente pagado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Laureiro y a su esposa María Vázquez de Laureiro y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 180.00 30|pub. 19998 Nov.15.-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U Olmedo, dictada en autos: "Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio". (Ley 17 de Junio de 1931 A.31. Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59.377, solar N.o 2 de manzana A.11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 230 metros 5878 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Oeste a calle Bogotá, por 21 metros 475 de fondo, linda al Norte con solar 3, al Sur solar 1 y al Este solar 5. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos el 16 de Marzo de 1931, N.o 21.590, que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 491, Fo. 1347, Lo. 86, el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la sucesión de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a doña Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitente vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466, segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetski, Act.
27) $192.00 30|pub. 22149 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Durán, Teodoro y Caballero de Durán, María Blanca contra OLIVERA, ARTURO FELIX y GIMENEZ, YOLANDA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16, N.o 192, Fo. 125), se cita, llama y emplaza a don Arturo Félix Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 21069 Nov.28-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.3.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a

don MANUEL ROBERTO FERNANDEZ ORIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabregat Sambucetti, Dora contra Fernández Oria, Manuel R. Pensión Alimenticia. 16|210", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $56.00 30|pub. 20235 Nov.17-v.dic.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Allende de Acosta, Severina Ignacia contra MARECO, ISIDRO y BATISTA, MARIA. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 17, N.o 990, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a don Isidro Mareco y a doña María Batista, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21330 Dic.1.o-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Katopulis, Miguel y Martín de Katopulis María contra MARTINS ANTENOR y CASTELNOBLE, NORMA. Pérdida de Patria Potestad (L.o 17, N.o 1.074, F.o 100)", se cita, llama y emplaza a doña Norma Castelnoble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Ernesto Roland Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21466 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en los autos: "Fiscalía Letrada Departamental contra Suc. BERNARDO VIDART. Cobro Imp. Inmob.", (P. 4575, L.o 6, F.o 235), se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Bernardo Vidart y a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 4.575 para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente y con quien se continuará el juicio. — Minas, 1.o de Diciembre de 1960. — Dr. Romeo Alvarizc Vidal, Juez de Paz.
27) (Dec. 21|7|34) 10|pub. 33847 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

SOLICITUD DE REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido RAMON R. LLUBERAS, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 22357 Dic.14-v.dic.27.

FAVRO Ltda.

Por documento privado suscrito en Salto, el 9 de Noviembre de 1960, el que fue inscripto con el Nº 36 del Fº 139 al 141 del Lº 2, en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 18 del mismo mes y año, el socio Luis Enrique Areta, cedió en favor del socio Enrique Antonio Urchoeguía, 3 cuotas de capital social retrotrayendo sus efectos al 1º de Junio de 1960. En consecuencia, el socio señor Luis Enrique Areta, continúa con 20 cuotas de capital social y el socio señor Enrique Antonio Urchoeguía, continúa con 33 cuotas de capital social. — Salto, 24 de Noviembre de 1960. — LUIS E. ARETA. — GRACIELA DEVICENZI N. DE ARETA. — ENRIQUE A. URCHOEGUIA.
27) $20.00 10|pub. 22356 Dic.14-v.dic.27.

Por la presente comunico que con fecha de hoy, clausuré el negocio que en el ramo de almacén tenía en calle T. Córdoba Nº 295. Acreedores, presentarse en Cerrito 55. — Salto, 2 de Diciembre de 1960. — LAURO LIMA.
27) $16.00 20|pub. 22355 Dic.14-v.ene.11.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica que ha clausurado su giro la Farmacia Alarcón de Comercio 2302 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Joaquín de Salterain 1370. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — GUILLERMO BONILLA CORBO.
27) $8.00 20|pub. 20449 Nov.21-v.dic.19.

Se hace saber que en sentencia definitiva dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos "Margarita Cubilla de Varaldi c| OLGA PUGLIA DE DIANO. Rescisión de contrato" (L.o 47, F.o 500) se decretó la rescisión del contrato de promesa de compra-venta suscrito con la señora Olga Puglia de Diano el 11 de Setiembre de 1959, del comercio de mi propiedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza en la calle Brandzen 2255. — Margarita Cubilla de Varaldi.
27) $32.00 20|pub. 20612 Nov.23-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que quedó rescindida el compromiso de compra-venta que otorgamos el día 20 de Mayo último por el salón de peinados "Chic Femenil", sito en Avenida Rivera 2784. — JOSE WINKOWSKI. — CEAR SANTURIO.
27) $16.00 20|pub. 21188 Nov.29-v.dic.27.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos cedido al señor Alfredo Rodríguez Uchegui, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el café, bar y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Cádiz N.o 2897 esquina Juan Cabal 2350. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — EVARISTO PARAFITA CANCELA. — GERMAN PARAFITA CANCELA.
27) $24.00 20|pub. 20415 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha 22 de Marzo del corriente año, entre los señores Antonio García Gonzáles, Manuel Durán Cabalar y Ramón Pérez Geremías, por el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en la calle Ejido número 1372 Bis de esta ciudad, haciéndose cargo, nuevamente del referido comercio, los señores García y Durán, con fecha tres del corriente. Acreedores del señor Pérez Geremías ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — RAMON PEREZ GEREMIAS. — ANTONIO GARCIA GONZALES. — MANUEL DURAN CABALAR.
27) $40.00 20|pub. 21912 Dic.9-v.ene.5.

BANCO DE COBRANZAS

Por resolución de su Directorio se eleva el capital accionario mediante la emisión de una nueva serie de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos).

El plazo de la suscripción se cerrará indefectiblemente el 23 de Diciembre corriente, teniendo preferencia para la misma los señores accionistas en proporción a sus acciones.

Por informes sobre los plazos de integración, dirigirse a Secretaría de Gerencia General en Casa Central, Sarandí y Zabala. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960.
27) $9.60 8|pub. 22211 Dic.13-v.dic.22.

Con fecha 14|XI|60, ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta del negocio de hotel, ubicado en la calle San Salvador Nº 2019 de esta ciudad, entre el señor Paulo Rzeszut, como comprador y Pedro Canellas, como vendedor, tomando éste posesión del comercio con fecha 16|XI|60 Acreedores del señor Rzeszut, presentarse (ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala Nº 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — PAULO RZESZUT. — PEDRO CANELLAS.
27) $24.00 20|pub. 21913 Dic.9-v.ene.5.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Facal y José M. Reguero el comercio que en el ramo de Almacén y Provisión sito en San Martín 4453. Acreedores en Cuchilla Grande 4863 esquina Domingo Arena. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960.
27) $ 24.00 20|pub. 22083 Dic.12.-v.ene.9.

REHABILITACION

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la rehabilitación de los fallidos MANFRED GEIRINGER y HEINZ LEOPOLD GEIRINGER. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
27) $12.00 10|pub. 21710 Dic.6-v.dic.20.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Paysandú 913), el señor Emilio Rabasa Martínez, ha resuelto ceder a favor del señor Rafael Oleo Piriz, todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscrita con el señor Domingo Castro Quevedo, por el comercio de la calle Río Branco N.o 1367 de esta Capital constituyendo el señor Rafael Oleo Piriz sociedad con el señor Francisco Oleo Piriz, retrotrayéndose en un todo al 14 de Noviembre del año 1959. — EMILIO RABASA MARTINEZ. — FRANCISCO y RAFAEL OLEO PIRIZ.
27) $32.00 20|pub. 21483 Dic.2-v.dic.30.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Señor representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a Ud. para la reunión ordinaria que realizará la asamblea representativa, el próximo miércoles 21 de Diciembre a las 18 y 30 horas, en la sede social calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, estados de ingresos y egresos y estado de situación correspondiente al ejercicio 1960; 2.o) Proyecto de fijación de la cuota social para el ejercicio 1961; 3.o) Aprobación del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1961; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretarios el acta de la sesión, (artículo 37 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera citación se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleísta, en tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32, de los estatutos sociales por falta de quórum, se cita a Ud. en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 21 a la hora 19 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a Ud. en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 21 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Dado lo importante del orden del día a tratar se encarece a Ud. concurrir a esta reunión. — Saludan a Ud. muy atentamente: Doctor Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Edmundo W. Boga. — Rómulo Guadalupe, Secretarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960.

Nota: De acuerdo con la ley pertinente, esta asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se solicita al señor Representante, venir munido del Carnet Social o Documento de Identidad.
27) $42.00 5|pub. 22260 Dic.13-v.dic.19.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA Y NUEVO COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A efectos de lo estipulado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo con el señor Aurelio Firpo promitente comprador del Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5254, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa otorgado el 27 de Febrero de 1960 y al mismo tiempo se ha firmado nuevo compromiso de compraventa con el señor Ramón París Vila, respecto al mismo comercio, el 28 de Noviembre del año en curso. Acreedores presentarse en Cuchilla Grande 5254 esquina 25 Metros. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA VITORERIA. — GLADYS RIVERA. — AURELIO FIRPO. — RAMON PARIS VILA.
27) $ 40.00 20|pub. 22062 Dic.12.-v.ene.9.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A. (TEXIN)

Se pone en conocimiento público, que según resolución del Directorio de fecha 12 del corriente, quedan anulados y sin valor alguno, once Títulos de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional, valor escrito y $ 9.900.00 (nueve mil novecientos) valor nominal cada uno, números 007413 al 007418 y números 007420 al 007424 (acciones números 18701 al 19300 y números 19401 al 19900) de esta Empresa. — El Directorio.
27) $12.00 10|pub. 22563 Dic.16-v.dic.29.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Ruben Vigliola Figlamonte y Vicente Angulo Seijas, de fecha 30 de Enero de 1959, respecto al comercio de comestibles sito en la calle Lázaro Gadea Nº 973, haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Ruben Vigliola, con fecha 24 de Octubre de 1960 Acreedores del señor Angulo, a su domicilio, calle Piedras número 329, Ap. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — AMERUBEN VIGLIOLA FIGLIAMONTE. — VICENTE LIA FERRAS DE VIGLIOLA. — REGINA TRULLEN DE ANGULO SEIJAS. — ANGULO.
27) $32.00 20|pub. 21931 Dic.5-v.ene.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FIORITO AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22691 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FLEMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22692 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JOSE KONIGSBERG, (L.o 57, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22666 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ SOLER o IGNACIO ELADIO MIGUEL FERNANDEZ SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22693 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CARDOZO GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22694 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA POSE o POSSE o POSSI DE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22696 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA DELIA GIVOGRE ACOSTA y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22667 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22625 Dic.19v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS URRIZELQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22626 Dic.19v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22627 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIANA SOBRINO DE GIANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22628 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PERCIBALLE DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores yd emás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22629 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22630 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SUAREZ o SUAREZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22631 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL TUCELLI PACILIO o PACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22632 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL PEREZ o PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22633 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA o PEREIRA o PEREYRA BERRUETA DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22634 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULIMA SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22635 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ROIG ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22636 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO o ALFREDO EULOGIO CLAVIJO o CLAVIJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22695 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22697 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la al público la apertura de la sucesión de ANGELA SOGLIANO DE BONAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22651 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BAJAC, (55, 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub.22638 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ERREGUERENA, (55, 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22639 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LOIS CASTRO, (55, 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo; González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22640 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RAMIREZ o RAMIREZ CEMBORAIN DE ZUGASTI, (55, 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 22641 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELENA BORGES DE FERNANDEZ, (55, 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22642 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA EUGENIA BRANDES SIERRA, (55, 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22643 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALFREDO VALERIO VAZQUEZ o VAZQUEZ CARAMOR, (55, 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22644 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDOZA, (53, 385); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22645 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLDO o RODOLFO PEDRO BASCOU ARISTEGUI, (55, 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22646 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNY, (55, 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22647 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISAAC FRIGERIO o FRIGGERIO, (55, 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22648 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AUGUSTO DODO, (55, 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22649 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "JUAN IRIART. Sucesión" (L.o 55, F.o 128), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Juan Iriart, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 22637 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BONILLA OLIVERA, (55, 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22650 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SOAREZ o SOARES o SUAREZ BALBE o BALVE o BALLVE o BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22668 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, Interino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Artigas, Diciembre 2 de 1960. — Camilio Elias Ekalin, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 22671 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ESPIGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22666 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO GUILLERMO SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22673 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GILMET o EDUARDO GILMET SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22678 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22618 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22675 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON DAHER SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22676 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EROSTILDE BALERIA ROLDAN DE MOTA, o MOTTA o EROSTILDE VALERIA ROLDAN DE MOTA o MOTTA o EROSTILDE VALECIA ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSTILDE B. ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSILDE VALERIA ROLDAN DE MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 21743 Dic.19-v.dic.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO CONTINENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 3.a sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2578 se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 17 Manzana N.o 348. — Empadronado en mayor área con el N.o 2648. — Comprador: Gregorio Curbelo.

Solar N.o 15 Manzana N.o 349. — Empadronado en mayor área con el N.o 2765. — Comprador: Washington Barreto y María S. Carmelo.

Solar N.o 8 Manzana 350. — Empadronado con el N.o 2754. — Comprador: Nelson Ariel Oyarzo.

Solar N.o 7 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Mario Goberti.

Solar N.o 19. — Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador Walter Devicenzi Luzardo.

Solar N.o 16 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Salvador Magurno. — Cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 455 al F.o 208 del L.o 57.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Propietario: Lorenzo Artigas Beca.
2) $60.00 15|pub. 22664 Dic.19_v.ene.9.

3—Convocatorias Comerciales

MERCADO DEL PUERTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva del "Mercado del Puerto S.A." resolvió convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en la calle 25 de Mayo 477 esc. 14, en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1959 a 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, y retribución del Directorio.

Se hace constar que el registro de accionistas se encuentra abierto en la dirección arriba indicada y que se cerrará el día anterior a la celebración de la asamblea, según lo dispone el art. 11 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 22624 Dic.19_dic.19

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1960 a las 18 horas y 30 minutos, en nuestro local social de la calle Colonia 2225, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración y distribución de cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. De acuerdo al art. 20 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o

certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local arriba indicado. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 22686 Dic.19_v.dic.23.

AGROPECUARIA DEL DAYMAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Rincón 432, piso 1, escritorio 4, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Rescate de acciones.
Nota. Para asistir y votar es indispensable registrar, con una antelación de 24 horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier banco del país (artículo 18 de los estatutos sociales). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 22681 Dic.19_v.dic.21.

LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social de la Avda. San Martín 2170, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias/e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos. 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico. 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (arts. 34 y 35). — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 22690 Dic.19_v.dic.28.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local social —La Paz, Depto. de Canelones— con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960. 2) Elección de Directorio y Síndico. 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 24 de Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 22705 Dic.19_v.dic.21.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 26 de Diciembre de 1960 en el local social, calle San José 1111, para considerar a iniciativa del Directorio, el siguiente orden del día:
División y adjudicación de bienes.
Según lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 22704 Dic.19_v.dic.21.

ALGORTA S. A.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1960, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fé 1155, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 14.o ejercicio, terminado el 30 de Setiembre de 1960. 3.o) Designación y remuneración del Síndico y suplentes para el ejercicio 1960-1961. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán regis- trar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Decreto del P.E. de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 22701 Dic.19_v.dic.23.

CENTRAL METALURGICA S. A.
De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1961 a las 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747 para tratar la siguiente orden del día:
A) Aprobación del acta de la asamblea anterior. B) Lectura y consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1960; C) Distribución de utilidades. D) Remuneración a los señores Directores (arts. 19 y 23 de los estatutos). E) Elección de Directores titulares y suplentes (art. 13 de los estatutos). F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $22.40 8|pub. 22267 Dic.19_v.dic.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS BURAGLIO PREFUMO y NELLY NOVARO BANCHERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 293), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Carlos Buraglio y Nelly Violeta Novaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20263 Nov.25_v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que en los respectivos autos (L.o 55, F.o 151), iniciados por MARIA o MARIA ESTHER del CASTILLO PONGIBOVE de GONZALEZ y BARI o BARI MANUEL GONZALEZ MODERNEL, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22656 Dic.19_v.dic.30.
Feb.1.o_v.feb.16.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Guillén María Isabel c|MONTES de OCA JUAN. Divorcio por causal. L.o 15, F.o 543", se cita y emplaza a Juan Montes de Oca, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $16.00 10|pub. 22662 Dic.19_v.dic.30.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, Sr. Lorenzo Silvera a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercer día a contar de la fecha bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Diciembre 15|1960.
8) $5.40 3|pub. 22623. Dic.19_v.dic.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 580|60
Primer llamado
RECONSTRUCCION DE COCHES MOTORES "GANZ" ARTICULADOS
Llámase a licitación pública para la realización de este trabajo el que se ajustará a las condiciones del pliego respectivo, costo $ 20.00 (veinte pesos) que puede retirarse en la Gerencia—General (Licitaciones) calle La Paz 1095 —2.o piso— entre 8 y 12 y 30 horas.
Recepción y apertura de propuestas: Enero 11 de 1961 a las 9 horas. Informes: Teléf. 9.09.42. — Gerencia General.
12) (CC.) 10|pub. 33911 Dic.19_v.dic.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 324
Construcción de la red general de alcantarillado de la Ciudad de Carmelo
Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la Ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 180.00.
El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, 1er. piso el día 23 de Marzo de 1961 de 1961 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33909 Dic.19_v.dic.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|57
Segundo llamado
Suministro de una máquina de calcular.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 11 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 33906 Dic.19_v.dic.23.

LICITACION PUBLICA N.o 65|63
Suministro de una máquina duplicadora de proceso "offset".
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 16 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 33905 Dic.19_v.dic.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para la ejecución, transporte y colocación de cortinas tipo venecianas para la Agencia Cordón del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones, Sarandí 570, 1er. piso.
Apertura de propuestas: Jueves 29 de Diciembre de 1960, a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33919 Dic.19_v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación N.o 200
Pan. — Apertura: 26 de Diciembre, hora 10.
Se pueden retirar pliegos en la calle Piedras 482, 1er. piso.
12) (C.C.) 6|pub. 33915 Dic.19_v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación pública N.o 95|60
Segundo llamado
Adquisición de café crudo.
Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de café crudo de procedencia extranjera, por hasta 100 000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 33914 Dic.19_v.dic.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 176
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de 1 (una) máquina litográfica sistema offset que tenga una capacidad para trabajos de una superficie aproximada de 0.50 x 0.70 y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1961 a las 10 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33923 Dic.19_v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 177
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 500 resmas papel blanco engomado con goma arábiga pura, en papel de 50 o|o de trapo formato 0.72 x 0.92 de 72 grs. el metro cuadrado y con marcas de agua (filigrana) todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1961 a las diez y cuarenta y cinco minutos, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33922 Dic.19_v.dic.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 9 de Enero de 1961 a las 9 horas.
Segundo y último llamado.
Artículos de escritorio y papelería.
Lunes 9 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Segundo y último llamado.
Fórmulas impresas.
Lunes 9 de Enero de 1961 a las 11 horas.
Segundo y último llamado.
Plaza y|o Cif. Montevideo.
Material radiológico.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 9 horas.
Primer llamado.
Plaza y|o Cif. Montevideo.
Asparagina lebógira para uso bacteriológico.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Primer llamado.
Envases de cartón.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 11 horas.
Primer llamado.
Potes de vidrio de 250 cc. de capacidad, con tapa de aluminio.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33920 Dic.19_v.dic.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3381

Llámase a licitación pública para el acondicionamiento y reparación de nueve (9) relojes de control de asistencias de personal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), con horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 33912 Dic.19_v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER Y UNICO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE CHAPAS ADICIONALES PARA EL EJERCICIO 1961

Llámase por primera y única vez a licitación pública para la provisión de 17.000 chapas adicionales para el ejercicio 1961, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura, el día 23 de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Diciembre 13 de 1960.
12) (C.C.) 1|pub. 33916 Dic.19_v.dic.19.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a pedido de precios para el suministro de leche del Centro Deptal. de Salud Pública de San José, desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que a tal efecto se encuentra en la Administración de dicho Centro, el cual podrá ser retirado dentro del siguiente horario: De 8 a 12 y de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Diciembre de 1960. — San José, Diciembre 12 de 1960. — Domingo G. Magnou, Administrador.
12) (C.C.) 2|pub. 33910 Dic.19_v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Reparación de vehículos de la Sección Transporte de este Servicio.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33907 Dic.19_v.dic.30.

SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Cámaras, cubiertas, baterías.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33908 Dic.19_v.dic.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 19 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

WILLIAM EUGENE ORR, 34 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado Cerrito 726 ap. 286, piso 2.o y MARTA GLORIA ALONZO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 726, ap. 286 piso 2.o.

3.a Sección

CONRADO RUBEN ECHEVERRIA, 23 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1289 y MARTHA IRIS SILVA, 23 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1289.

MIGUEL ANGEL BRASIL SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 425 y ALBA JUANA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 425.

4.a Sección

ESTEBAN MASONI, 35 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Soriano 868 y CARMEN ESTHER CIACCIA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Sariano 868.

5.a Sección

ALBERTO ESPOSITO ASSOTIGLIATO, 28 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Ibicuy 1109 apto. 5.o y MARIETA FABIANO AMOROSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1109 apto. 5.o

6.a Sección

OTTO FERRADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1442 y NILDA ARELLANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1442.

7.a Sección

RICARDO VACZY VASARHELY, 23 años, soltero, aeroviario, oriental, domiciliado Magallanes 1006 bis y NIDIA ANGELITA RIGOLI, 22 años, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1006 bis.

10.a Sección

ALVARO GOMEZ DEL VALLE, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramón Anador 4030 y MIRTHA ALVAREZ TEXEIRA NUNES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3719.

RUBEN UMPIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2134 ap. 7 y MIRTA MABEL GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2099.

JAVIER VALIN, 42 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado A. Abreu 2226 y CELIA NELLY DE SIMONE, 38 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3185.

MIGUEL HUMBERTO VERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3936 y RAMONA BRENDA MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3936.

SECUNDINO TESOURO, 31 años, soltero, taxista, español, domiciliado Camino Carrasco 6200 y EMILIA COLMENERO, 22 años, soltera, española, domiciliada Camino Carrasco 6200.

11.a Sección

DIEGO HUGO GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Vidal 3088 y DORY SONIA CURBELO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 4938 ap. 1.

HUMBERTO ANIBAL PEREZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4527 y ELISA CLARA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4527.

JOSE CAVALLO, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5203 y MARIA EMILIA DEBERNARDI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5195.

JUAN SILVERIO SOSA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3188 y MARIANNE APPHATIE, 66 años, soltera, jubilada, francesa, domiciliada Oyarvide 3190.

WALTER ARTIGAS GOMEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jaen 3670 y HAYNE MARIANA FRANCA, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Palencia 3467.

14.a Sección

CARLOS ANTONIO PALACIOS SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1231 y OLGA BEATRIZ BERRIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1229.

EDSEL MIGUEL HINOJOSA REBAGLIATTI, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3231 y JOSEFA GUILLERMA ROSALE, 29 años, soltera, paraguaya, domiciliada Paraíso 2640.

15.a Sección

LAUREANO CUESTA, 28 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Canelones 1998 y SILVIA PINTO, 36 años, soltera, chilena, domiciliada Canelones 1998.

16.a Sección

JOSE MARIO MARTINI, 44 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega N.o 5948 y ELVIRA AMELIA MORALES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega N.o 5948.

17.a Sección

JUAN PEDRO CASALAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 4019 bis y JUANA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4649.

JUAN RODOLFO TESORE, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Timbúes 4518 y LAURA ZABALA, 38 años divorciada, oriental, domiciliada Timbúes 4518.

GILBERT LEITES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3020 y DELIA GALLARRAGA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3020.

19.a Sección

PABO SADOKRZYCKI, 27 años, soltero, viajero agente, belga, domiciliado Arenal Grande 2483 ap. 1 y PERLA SAMDVAIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1961 ap. 4.

EDMUNDO JAVIER BELLORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1726, ap. 1 y SUSANA BEATRIZ GUARCHES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2267.

20.a Sección

JOSE YELPO, 53 años, viudo albañil, italiano, domiciliado Gral. Hornos 5381 y JOSEFINA TURCO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Hornos 5381.

22.a Sección

JOSE MARIA BRANTUAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3479 y MARY AZUCENA PESCADERE, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3484.

IDO COTTIGA, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Arrieta 3171 y NELLY DEL CARMEN ESTELLANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3194.

GUILLERMO GIL CONDE, 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3835 y CARENA CARRASCO, 62 años, viuda, argentina, domiciliada Sgo Figueredo 3835.

GENARO VAZ BARBOZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Figueredo 3693 ap. 4 y EMA ANTUNEZ, 31 años, viuda, oriental, domiciliada S. Figueredo 3693 ap. 4.

FRANCISCO JOSE DIAZ, 78 años, soltero, español, domiciliado Ramón Márquez 3636 y MARIA ROMAGNOLO, 70 años, viuda, italiana, domiciliada Ramón Márquez 3636.

JULIO ALFREDO BAUZA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granaderos 4245, y MARIA BLANCA GALLERO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Granaderos 4345

HECTOR AGUSTIN GADDA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. de Sala 2155 y LAURA MODESTA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Vallejo 4000.

24 a Sección

HUGO AGNER CARLOS CACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1874 y OLGA CAPUTTO ALONZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1773

14) $2.00 3|pub. v.dic.21.

15—Pago de Dividendos

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del próximo lunes 19 de Diciembre se comenzará a abonar el dividendo correspondiente al último ejercicio, en las oficinas de la sociedad, Avda, 18 de Julio N.o 1369 de 16 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 22702 Dic.19_v.dic.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: PARGAS ITURRIA DE ELZAURDIA TORIBIA y OTROS. Prescripción (L.o 44 F.o 137 N.o 1302)" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Toribia Parga Iturria de Elzaurdia, Leontina Blanca Margarita Parga Iturria de Panario, Berta Carlota Sofía Parga Iturria de Serra, Francisca María Renée Parga Iturria y Martiniana Iris Parga Iturria, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno situada en la manzana N.o 184 de la Ciudad de Pando, 7.a Secc. judicial del departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 2020 (Padrón anterior N.o 168) y que según plano de mensura realizado por el Agr. Benjamín S. Castelli en Junio de 1959 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el día 25 de Junio de 1959 con el N.o 1120, consta de una superficie total de un mil ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte: cincuenta y tres metros setenta y dos centímetros, lindando con Padrón N.o 2660; al Sud_Este, cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros con frente al Camino Maldonado; al Sur, una línea de cinco metros, ochava de la conjunción de Camino a Maldonado y calle Ultima; y al Sur_Oeste, treinta y ocho metros veintiocho centímetros con frente a calle Ultima.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 470. — Canelones, 18 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 22616 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALVARO ROSTAN GILLES. Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Rostán Gilles promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un sobrante de 53 Hás., 2.608 metros, 7.634 centímetros existente en dos fracciones de campo de su propiedad, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en Salto, paraje, Itapebí Chico de la 11.a Sección Judicial, identificadas bajo los padrones N.os: 2.175, 2.177 y 2.082, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Jorge E. Bird, de Enero de 1960, inscripto con el N.o 1.321 el 18 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuestas en su totalidad de 93 Hás., 5.720 metros 38 decímetros cuadrados y compuesta cada fracción de las superficies y deslindes siguientes: Fracción A: Area: 22 Hás., 5.405 metros Límites Noreste 216 metros, 15 centímetros con Cañada de los Manantiales de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán; Sudeste 1.050 metros, 90 centímetros con Camino Departamental; Sudoeste: 223 mts., 60 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio fracción B a describirse y al Noroeste: 1.004 metros, 70 centímetros con Juan D. Rostán. Fracción B: Area: 76 Hás. 0315 mts., 38 decímetros. Límites Noreste: 890 metros, 27 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán y Fracción A, anteriormente descripta y 102 metros, 10 centímetros con padrón N.o 1.205. Sudeste: 840 metros, sobre camino Departamental; Sudoeste 1.037 metros con padrón número 1.273 de Estela Henderson de Paseiro y Noroeste 668 metros con padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre el área descripta para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a estos efectos y al del emplazamiento el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 22617 Dic.19-v.en.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN MARIA BENTANCOURT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos de flechas para propaganda aérea, de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22687 Dic.19_v.dic.30.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la fórmula del producto denominado "Lacto_Fruit", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22660 Dic.19_v.dic.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguientes partidas: a) La partida de defunción de RONA ZALATIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; b) La de nacimiento de LUCIA KARADJIAN, pues donde dice "Karakhian" de_ debe decir "KARADJIAN"; c) La de nacimiento de JOSE KARADJIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; d) La de nacimiento de LIDIA KARADJIAN pues donde dice "Jarachian" debe decir "Karadjian"; y e) La de nacimiento de JUAN CARLOS KARADJIAN pues donde dice "Karacian" debe decir "Karadjian" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) $56.00 15|pub. 22653 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 61 F.o 4): Nacimiento de ENRIQUE SERGIO LEVRATTO, donde dice "Lebratto", debe decir "Levratto". — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 22669 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CASIANO MIERES, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Wualther Casiano, debe decir: Walter Casiano. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 22652 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LOPEZ NIEVES. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Eduardo Gonzalez Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 22655 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: ELIO PINTOS. Rectificación de Partida. (L.o 19 F.o 32) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Elbio debe decir ELIO. — Artigas, Noviembre 29 de 1960. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 22670 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores QUINTIN SEXTO, RAYMUNDA, DELEBANIO, ISABELINO PONCIANO, REGINO, PETRONA, MONICA, AGUSTINA, BASILIO y EUSEBIA RAMALLO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Sixto Ramallo, en el sentido de que donde dice: "Doroteo", debe decir "Sixto". — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 22614 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_feb.7.

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados "Alves Pereira Pablo con DELIA OLGA HUNKELER BASTIC, Ejecución de Hipoteca, Ficha 947" se hace saber que el día 8 de Febrero, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Gerónimo Romero, al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.472, manzana 1077 bis, plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en Catastro el 29 de Noviembre de 1945, con el número 13.602. Area: 427 m. 79 dms. Deslinde: 10m 35 de frente al Este a calle Juan Paullier entre Guaná y Charrúa con puerta de entrada N.o 1213|15. Punto medio: 26m1_05 cms. de la esq. con Charrúa 41m16 cms al Sur lindando con padrón 22.471. 10m45cms. al Oeste, lindando con padrón 22.484 y 41m19cms. al Norte, lindando con padrones 22.473 y 133.330.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo; b) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 22700 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONSTITUCION DE ILKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha seis de Diciembre de mil novecientos sesenta se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Ilka Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle Obligado 997_8 integrada por Georg Kubin y Juan Domingo Salaverría Curuchaga de esta Capital, sobre las siguientes bases:

Capital: Cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una de las cuales corresponden cuarenta y cinco cuotas al señor Georg Kubin y cinco cuotas al señor Juan Domingo Salaverría Curuchaga.

Objeto: Importación, Exportación, Ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia y de terceros; así como Representación y Comisiones en general.

Directores _ Administradores: Los dos socios indistintamente.

Uso de la firma: Cualquiera de los dos socios indistintamente.

Exclusión de garantías ajenas al giro social
Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1963 con prolongación automática por tres años.
Ejercicio: 31 de Julio de cada año.
Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el siete de Diciembre de 1960 con el N.o 708 al F.o 2454 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $32.00 10|pub. 22609 Dic.19_v.dic.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.332. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "FO_WE Forschungs_und Verwertungsanstalt, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "DIOPARINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22613 Dic.19_v.dic.30

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Glauco Cuestas Benítez, la provisión de comestibles, sita en la calle Patriotas 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — JOSE BELLO VEIGA. — MARIA del CARMEN ALBISTUR.
25) $16.00 20|pub. 22659 Dic.19_v.ene.16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eduardo Carrizo Moreira, la provisión de comestibles, sita en la calle Roberto Koch 3749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANTONIO ARGUL.
25) $16.00 20|pub. 22657 Dic.19_v.ene.16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Bello Veiga, el almacén sito en la calle Guarapirú 3924 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — ANTONIO GIACOIA GALEANO. — MARIA DE LA SOSA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 22658 Dic.19_v.ene.16.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a la señorita Eva Ferreira, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad en el ramo de Peluquería de Damas. Acreedores presentarse en Gonzalo Ramírez 1363 ap. 3. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — LUIS ANTONIO FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 22622 Dic.19_v.ene.16.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: el Químico_Farmacéutico Pedro Gabriel prometió hoy en venta la Farmacia "Tacuarembó" ubicada en esta ciudad 18 de Julio 249 a la Química _ Farmacéutica Isolina Massat Bas, siendo de su cargo exclusivo el Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó 31 de Octubre de 1960. — Químico Farmacéutico PEDRO GABRIEL. — Químico Farmacéutica ISOLINA MASSAT BAS.
25) $24.00 20|pub. 22677 Dic.19_v.ene.16.

27—Varios

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
DECRETA:

Artículo 1.o) Auméntase en un cincuenta por ciento (50 o|o) a partir del 1.o de Setiembre del presente año la asignación familiar de los funcionarios presupuestados y eventuales del Municipio que percibirán doce pesos ($ 12.00) por mes y cuarenta y ocho centésimos ($ 0.48) por jornal trabajado respectivamente por cada hijo. — Artículo 2.o) Elimínase el tope de sueldo que da derecho a la percepción de la asignación con retroactividad al 1.o de Enero de 1960. — Artículo 3.o) Comuníquese—Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 18 de Noviembre de 1960.—Enrique Artola, Presidente. —Eduardo G. Rey, Secretario. — Florida, 30 de Noviembre de 1960.—

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1.o) Cúmplase, anótese, publíquese y siga a Contaduría a sus efectos — Andrés J. Martínez García, Presidente. — Alarico C. Rodríguez, Secretario Ad_hoc.
27) (C.C.) 1|pub. 33917 Dic.19_v.dic.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de cargos docentes

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a los siguientes cargos docentes:
Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Analítico_Proyectiva.
Profesor Titular de Estructuras Metálicas y de Madera.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 16 de Enero de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 33913 Dic.19_v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "VAZQUEZ, ALFREDO. Otorgamiento de escritura" (54_246), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona como titular de la Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo N.o 7498 de fecha 6 de Abril de 1938, según la cual el ex_Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de Tomasa Sofía Sierra, prometió en venta el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 135 517 (antes en mayor área con el N.o 77.745), y que, según plano del Agr. Raúl B. Conde, registrado en Catastro con fecha 1.o de Abril de 1927, está señalado con la letra "E" y tiene una superficie de 329 mts. 50, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, por 32 mts. 95 de fondo, limitando al Sudeste con solar "A", al Nordeste con solares "B", "C" y "D", y al Suroeste con Agustín Gianoni. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña Tomasa Sofía Sierra, o a quien la represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra_venta del citado solar a favor del promitente comprador, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $ 132.00 30|pub. 22654 Dic.19_v.dic.30.
Feb.1.o_v.mar.2.

A partir del 12 de Diciembre de 1960 ha quedado totalmente liquidada la sociedad civil Jiménez y Cía., que giraba en el Depto. de Rivera y por tanto disuelto el vínculo social que unió a sus socios, señores B. EKMEKJIAN, N. EKMEKJIAN y E. JIMENEZ.
27) $6.00 5|pub. 22703 Dic.19_v.dic.23.

GRADUACION DE CREDITOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "Compañía Industrial de Lanas y Pieles Sociedad Anónima. Liquidación Judicial de Sociedad" (L.o 52, F.o 664), se hace saber a los acreedores de dicha sociedad que en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4, se encuentra de manifiesto por diez días el estado de graduación de créditos presentado por los Síndicos, a los efectos de los artículos 1.759 y 1.760 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 22698 Dic.19-v.dic.30.

INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA S. A. (LIGU SOCIEDAD ANONIMA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la "Industrial Gráfica Uruguaya S. A." (Ligu Sociedad Anónima), solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Werner Dix, escribano, certifico: Que he visto el libro de actas de Directorio de la sociedad "La Industrial Gráfica Uruguaya Sociedad Anónima" (Ligu S. A.) certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1957 y anotado con el N.o 1310 al Fo. 369 del libro 3, al que en caso necesario me remito, y en el que a fojas veintisiete (27) luce el acta de Directorio número treinta y tres (33) de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta, y en la que en la parte correspondiente dice lo siguiente que se transcribe: "A continuación propone el señor Presidente gestionar el aumento del capital social, previsto en los estatutos autorizados por el Poder Ejecutivo con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, llevándolo a un millón de pesos, de acuerdo con las facultades otorgadas al Directorio por el artículo quinto debiendo obtenerse únicamente la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo. Por unanimidad se da la aprobación a esta moción del señor Presidente. A los efectos de la tramitación pertinente, se resuelve encomendarla al Síndico de la sociedad, al contador señor Rivera Rodríguez y designar escribano a estos efectos al señor Escribano Werner Dix.
En fe de ello, y a solicitud de la sociedad "(La Industrial Gráfica Uruguaya Sociedad Anónima Ligu", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta. — Werner Dix. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de setiembre de 1960. — Visto; La solicitud de "La Industrial Uruguaya S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 12 y vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "La Industrial Gráfica Uruguaya Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). — A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, 5 de octubre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente. — Rivera Rodríguez, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito N.o 740, al señor Juez, dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó la reforma del estatuto de la "Industrial Gráfica Uruguaya S. A." (Ligu). Que el suscrito está autorizado para solicitar la inscripción de esta reforma en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez, solicita: 1.o) Cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio. 2.o) Se entreguen al compareciente los testimonios que correspondan y se le devuelvan los estatutos y reforma originales presentados. 3.o) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Saluda al señor Juez muy atentamente Rivera Rodríguez.
Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 6260. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 5 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.
N.o 17576. — Montevideo, noviembre 17 de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglósese correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.
Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 23 de noviembre de 1960. — Con el No 539 al Fo. 3059 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Montevideo treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.
$118.00 1|pub. 21566.

INTERCAMBIO FINANCIERO Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de lo Peso-

te, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Intercambio Financiero y Comercial S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, a los quince días de junio de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Misiones número mil trescientos setenta y uno, piso quinto, escritorio cuarenta y uno, los doctores Israel Elías Bluth y Darío Queigeiro, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con el nombre de "Intercambio Financiero y Comercial Sociedad Anónima" (INTERFICO) que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley 11.073 de 24 de junio de 1948, y que se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto principal realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones en acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, cédulas, debentures, letras, documentos de obligaciones civiles o comerciales, bienes mobiliarios o inmobiliarios, así como operaciones comerciales, industriales, de exportación o importación, financieras, y de cualquier otra actividad lícita autorizada por la ley N.o 11.073 y las que se dicten en el futuro relativas a sociedades financieras de inversión. A tales efectos podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, recibir y otorgar mandatos, préstamos, depósitos, financiar, participar o asociarse con personas o entidades, y en general realizar, sin limitación, todo acto o contrato que se relacione con sus fines o pueda favorecerlos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00).

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una que llevarán el nombre de la sociedad, su sello, la indicación de su serie y número y la firma de un Director. Puede emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Mientras no estén totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán indivisibles respecto a la sociedad. El hecho de ser poseedor de acciones y certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, sus modificaciones, las resoluciones del Directorio o asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser relectos. Serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas, la que determinará también el número de miembros que integrará el Directorio. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 7.o El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima o de responsabilidad limitada, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo decida durante el término por el cual hubiere sido elegida, y responderá solidariamente con el representante por los actos de éste en el desempeño de su cargo de Director. Los Directores podrán ser representados en el seno del Directorio por quien éstos decidan mediante poder.

Art. 8.o El Directorio en su primera sesión designará de su seno un Presidente y un Secretario, y los demás miembros, si los hubiere, serán vocales. Para sesionar formará quórum la mayoría de sus miembros y las decisiones se adoptarán, previa deliberación, con la mayoría de presentes. Por mayoría se entiende la mitad más uno de sus miembros o presentes, por lo que cuando el Directorio estuviere constituído con dos miembros, las decisiones se adoptarán por unanimidad. Las resoluciones deberán asentarse en un libro de Actas del Directorio, donde constarán las disidencias o votos contrarios. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico.

Art. 9.o Cada titular tendrá su suplente respectivo. Remplazará a su titular en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, renuncia o cualquier forma de imposibilidad transitoria o definitiva. El remplazo se hará hasta que cese el impedimento del titular, y en caso de ser definitiva hasta el final del mandato.

Art. 10. El Directorio como administrador de la sociedad tiene representación de ésta, judicial o extrajudicialmente, disponiendo de las más amplias facultades de administración y disposición del patrimonio social, con la sola excepción de las resoluciones reservadas exclusivamente a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. Estas facultades del Directorio podrán ser delegadas total o parcialmente, y|o encomendar la ejecución a alguno de sus miembros, al Gerente o a terceras personas, revocando cuando lo crea conveniente las designaciones hechas. En consecuencia podrá, sin que esta enumeración se considere limitativa: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la sociedad por medio de su Presidente; C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos; contratar, designar y despedir a sus empleados; formular el reglamento interno, determinar los deberes y atribuciones del personal, aplicar sanciones; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar, enajenar y en general disponer de bienes de toda clase; E) Gestionar préstamos y créditos con garantía o sin ella: girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, endosar y prorrogar letras de cambios, conformes, pagarés, cheques, vales y toda clase de documentos comerciales o civiles. Contraer préstamos con garantía prendaria o hipotecaria. Adquirir títulos, acciones, obligaciones, bonos, créditos, cédulas, debentures. Abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito, y en general hacer operaciones de cualquier naturaleza con bancos públicos, privados o mixtos. Constituir warrants, anticresis o cualquier forma de garantía real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad; recibir en pago toda clase de bienes. Incluso acciones de otra sociedad; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; adquirir, ceder, registrar privilegios, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; F) Ejercer por sí o por sus apoderados todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, disponiendo para ejercer o conferir de todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el único caso de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos, someter el juicio a la decisión de árbitros y nombrarlos, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria; G) Adquirir divisas, hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias o aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco, transbordo, tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relación con los fines sociales; H) Determinar todas las condiciones, requisitos y formas de la emisión de acciones y su integración, así como las sanciones a los suscriptores morosos. Elevar el capital social hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo 4 de estos estatutos; I) Otorgar, por intermedio de su Presidente, mandatos y autorizaciones para la mejor administración de los negocios e intereses sociales; J) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; L) Comprometer válidamente a la sociedad y celebrar todos los actos y contratos jurídicos que, así como los expresados anteriormente, se hallen comprendidos dentro de su objeto; LL) Realizar todas las gestiones que fuere menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país o en el extranjero, aceptar todas las modificaciones estatutarias que fueren exigidas por leyes, decretos o reglamentos, y en general todo trámite necesario para la mejor consecución de su objeto.

Art. 11. Corresponde al Presidente la representación del Directorio, y por ende de la sociedad, en todos los asuntos, actos y contratos en que deba intervenir sin perjuicio de lo poderes generales o especiales conferidos a terceros.

Art. 12. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la sociedad y percibir las remuneraciones que por este concepto correspondan, sin perjuicio de lo que pudieran tener derecho a percibir como Directores.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. La asamblea de accionistas, cuando lo crea conveniente o cuando la ley lo ordene, designará un Síndico que durará dos años en sus funciones y coincidirá con el período de duración del Directorio, fijando en este caso la remuneración que habrá de percibir, y cuyas atribuciones serán: A) Fiscalizar la administración de la sociedad, disponiendo para ello de las más amplias facultades; B) Examinar los libros y demás documentos de la sociedad; C) Asistir con voz y sin voto a las reuniones del Directorio y a las asambleas; D) Solicitar la convocatoria a asamblea de accionistas en el caso que se indicará en el capítulo siguiente; E) Dictaminar sobre la memoria y balance que presente el Directorio antes de ser sometidos a la consideración de la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general de accionistas, legal y reglamentariamente constituída representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 15. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuere su objeto, mediante aviso publicado por un día en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con diez días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, e incluso prescindirse de las publicaciones, si en la asamblea estuviere representada y prestare su conformidad la totalidad del capital social, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a la que las leyes asignaran funciones de fiscalización de las asambleas, con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Las asambleas tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley N.o 3545 de 19 de julio de 1909, con la sola presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria y no se alcanzara el quórum señalado anteriormente, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes cualquiera sea su número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier punto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La Presidencia de la asamblea será ejercida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviera presente, o finalmente por cualquier accionista que fuere elegido por la asamblea.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto simple carta poder o autorización escrita. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 17. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito de éstas efectuado en un establecimiento bancario, comercial o financiero del país o del extranjero. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas o del certificado de depósito en su caso, donde se determinará el número de votos que le corresponde de acuerdo a lo que estipula el artículo 18. De estos requisitos podrá prescindirse por el acuerdo unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Art. 18. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán a razón de uno por cada cinco mil pesos ($ 5.000.00) valor nominal en acciones, hasta llegar al máximo de seis que no podrá sobrepasarse aún cuando se represente a otros accionistas.

Art. 19. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria, por lo menos una vez al año y dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, que presente el Di-

rectorio; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y Suplentes cuando correspondan; C) Resolver los demás asuntos que figuran en el orden del día, propuestos por el Directorio o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un cuarto del capital social integrado. En este último caso los accionistas deberán formular su solicitud al Directorio por escrito, indicando los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de la asamblea.

Art. 20. La asamblea general extraordinaria se convoca para celebrar cualquier asunto, a propuesta del Directorio, del Síndico o de un grupo de accionistas que represente como mínimo la tercera parte del capital integrado. La petición del Síndico o de los accionistas deberá hacerse por escrito al Directorio y éste llamará a celebrar asamblea dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades, dividendos, etcétera

Artículo 21. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, aguinaldos, honorarios, intereses, amortizaciones y gastos de cualquier clase, se distribuirán en la siguiente forma: A) Un porcentaje no menor del dos por ciento (2 o|o) ni mayor del diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva y hasta que éste alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. Una vez alcanzado este porcentaje el Directorio, con aprobación de la asamblea, decidirán si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades para ese fondo; B) La retribución a los Directores, que a propuesta de éstos fije la asamblea; C) Las sumas o porcentajes que el Directorio estime destinados a fondos especiales para pago de dividendos provisorios, para asegurar la estabilidad de los dividendos futuros, o para cualquier otro fin lícito; D) El resto será distribuído entre los accionistas.

Art. 22. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente, en acciones a un tipo de cotización que en ningún caso será inferior a su valor nominal, y siempre dentro del límite del capital autorizado.

Art. 23. En ningún caso devengarán interés los dividendos no retirados por los accionistas. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disuelve: A) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; B) Por decisión de la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 15, 16, 17, 18 y 20 de estos estatutos. La respectiva resolución deberá contar con el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que representan más de las tres cuartas partes del capital integrado. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas estuviesen en poder de un sólo accionista, y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social. El Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá efectuar esta cesión siempre que el pasivo de la sociedad, impuestos, tasas y demás gravámenes hubiesen sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 25. Declarada la disolución de la sociedad por la asamblea, se nombrará liquidador o comisión liquidadora, pudiendo recaer la designación en cualquier accionista, Director o tercero. La asamblea podrá conferir a éstos todas las facultades que crea conveniente, y establecerá su duración y la remuneración que habrán de percibir.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Art. 26. El primer Directorio será designado por los fundadores, quienes establecerán el número de miembros que lo integrará y la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe este nombramiento, los fundadores serán los representantes de la sociedad y tendrán las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 27. Los fundadores de la sociedad quedan facultados para realizar conjunta o separadamente por cuenta de la misma todos los actos y contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen se agregarán al nombre de la sociedad, las palabras "en formación". Concedida la autorización requerida para funcionar como sociedad anónima dichos actos y contratos quedarán por ese sólo hecho ratificado y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran sin necesidad de llenar ningún otro requisito.

Art. 28. Quedan facultados los doctores Israel Elías Bluth y Darío Queigeiro para que conjunta o separadamente gestionen ante los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, acepten las modificaciones o aclaraciones que le fueran exigidas y realicen la totalidad de los trámites tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — E. Bluth. — Darío Queigeiro.

Juan Carlos Astiazarán, Escribano, Certifico que: los señores Israel Elías Bluth y Darío Queigeiro, abogados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento, otorgaron y firmaron ante mí la presente acta de constitución de "Intercambio Financiero y Comercial Sociedad Anónima" (INTERFICO). En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo el quince de junio de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Hay una firma: Juan Carlos Astiazarán, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de agosto de 1960. — Visto: La gestión de "Intercambio Financiero y Comercial S. A." (INTERFICO) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Intercambio Financiero y Comercial S. A." (INTERFICO) y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de setiembre de 1960. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Israel Elías Bluth en representación de "Intercambio Financiero y Comercial S. A." (INTERFICO) y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales y constituyendo domicilio en Misiones 1371 piso 5º escritorio 41 al señor Juez digo: I) Según se acredita con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 18 de agosto de 1960 aprobó los estatutos de la sociedad anónima de inversión (Ley 11.073) "Intercambio Financiero y Comercial S. A." II) Hago presente al señor Juez: A) Nombre de la sociedad: "Intercambio Financiero y Comercial S. A." (INTERFICO); B) Objeto: El que emana de los estatutos que acompaño; C) Domicilio: Es de la calle Misiones 1317 piso 5º escritorio 41 de esta ciudad; D) La sociedad carece hasta el presente de gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1º) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2º) Se ordene la inscripción de los estatutos que se acompañan en el Registro Público de Comercio sin pago de los tributos correspondientes por tratarse de sociedad de inversión amparada en la ley 11.073. 3º) Se ordene la publicación de los estatutos en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la capital. 4º) Se ordene inscribir a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes fabricándose los libros que se presenten. 5º) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Otrosí pido: Se tenga presente que podrá retirar los edictos, desgloses el suscrito. — (Firmado): E. Bluth.

Tomé razón con el Nº 2185 al Fº 235 del Lº 57 de entradas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1960. — Al despacho. — José Curi Zagia.

Nº 13.445. —Montevideo, 21 de setiembre de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Montevideo, setiembre 23 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4950. — Entrada: 23 de setiembre de 1960. — Salida: 23 de setiembre de 1960. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 23 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 13.652. — Montevideo, setiembre 26 de 1960. — Vista, sin más trámite. Al señor Fiscal de Hacienda. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960. — Al señor Fiscal de Hacienda de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste.

Montevideo, octubre 5 de 1960. — Al despacho. — José Curi Zagia.

Nº 14.684. — Montevideo, 7 de octubre de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. — Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 11 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. — Declárase a esta gestión exonerada del pago de tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Montevideo, octubre 14 de 1960. — Al Registro Público de Comercio.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 18|10|960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 417 al F.o 2679 del L.o número 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, octubre 28 de 1960. — Con el Nº 512 al Fº 253 del Lº 2 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 25 de noviembre de 1960. — José Curi Zagia. Actuario.

$465.00 1|pub. 21607.

DOREN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Doren S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

"Doren S. A."

En Montevideo, a ocho días de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes:

Denominación, Duración y Domicilio

1.o Con la denominación de "Doren S. A.", queda constituída, por el término de cien años desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o designar representantes en la República y|o fuera de ella.

Objeto

2.o Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: a) Comprar y adquirir en cualquier forma, promover en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según el régimen de la ley 10751. b) a) Industrializar total o parcialmente, comprar, vender, importar y exportar mercadería, materias primas, productos elaborados y semielaborados, accesorios y partes, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relativos a: textiles en todas sus formas y etapas; metalúrgica; mecánica y electromecánica; electricidad electrónica, electricidad médica, radio, televisión, afines y conexos; la madera en todas sus formas y etapas; mueblería, decorados, tapicería, ferretería, cerrajería e instalaciones; artefactos eléctricos, electromecánicos, artículos para el hogar, arte, bazar, e higiene para el hogar; papelería, impresoras, cartonería y artículos de escritorio y afines; juguetería y juegos de salón; gomas, pinturas y sus elementos accesorios y complementarios; plásticos, orfebrería, relojería y bijouteria; óptica, fotografía, cinematografía, conexos y afines; productos alimenticios, vidrios y cristales en todas sus formas y etapas, curtiembre, cueros elaborados, pieles, zapatería, guantes y derivados y conexos; agricultura y ganadería; veterinaria y para combatir plagas agrícolas y ganaderas; especialidades farmacéuticas, de

lleza, tocador e higiene personal; deportes, almacén, panadería, confitería, bar y conexos; obras de construcción; arquitectura, ingeniería medicina, agrimensura, química y farmacia, odontología y óptica; enseñanza de ciencias, artes y oficios, maquinarias industriales, textiles, agrícolas, ganadera, y automotores, sus partes, accesorios y conservación de los mismos. b) Realizar negocios marítimos excursiones y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. c) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra, y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. d) La explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. La sociedad está capacitada para realizar en el país y|o en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social expresado.

Capital Social y Acciones

3.o El capital inicial será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.000.000 00 (un millón de pesos), por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de quinientos pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor, en los casos de co-propiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructuo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero o especie.

Asambleas

4.o La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; b) Elegir: cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere y c) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o Las convocatorias a asamblea, ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9.o La asamblea designará su presidente y secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios

Directorio

11. La sociedad será administrada por un directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsable como si fueran propias. El directorio establecerá su régimen de sesiones, resolverá por simple mayoría, teniendo el presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados; si quedare un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario pudiendo por unanimidad cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembro del directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada director.

14. El directorio por intermedio del presidente representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas, redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a estos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; B) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos Públicos, en todas las formas que ellos operen; D) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones, negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; E) Capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas; F) Distribuir dividendos provisorios, a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; G) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; H) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; I) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el directorio, puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de presentación legal de la sociedad.

Fiscalización

16. La asamblea podrá nombrar síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

Ejercicio económico y distribución de utilidades

17. El directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18. Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración, y las amortizaciones que el directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva, previos los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrá destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y|o en efectivo y|o en especie.

Disolución y liquidación

19. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada, dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el directorio o una comisión liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración de los liquidadores.

Disposiciones transitorias

20. Los fundadores doctor Manuel Kisin y Herman E. Jawetz, conjunta o separadamente fijarán el número de miembros del primer directorio, nombrarán sus integrantes y determinarán la fecha de la finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión actual o futura en las Oficinas Públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Doren S. A" y conformes firman en el lugar y fecha indicados. — Herman E. Jawetz. — Manuel Kisin.

Carlos López Fernández, escribano, certifico Que las firmas que anteceden y dicen: "Herman E. Jawetz" y "Manuel Kisin", pertenecen a las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó y ser el primero oriental y el segundo argentino, ciudadano legal uruguayo, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1475 En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. — Carlos López Fernández.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Visto: La gestión de "Doren S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Doren S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Es copia fiel. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno, Manuel Kisin, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1475, al señor Juez, digo: I) El artículo 21 de los estatutos de "Doren S. A.", me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Al efecto manifiesto: A) Denominación: "Doren S. A."; B) Objeto: Surge del artículo 2 de los estatutos; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 250.000.00; E) Administración: El directorio. Por tanto solicito: A) se decreten las inscripciones solicitadas; B) Oportunamente se me devuelvan recaudos. — M. Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6333. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 17|960. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

17474. — Montevideo, Noviembre 18|960. — Vistos: Por lo que resulte de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estimamos en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Con el N.o 549 al folio 3316 y del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Con el N.o 627 folio 291 del libro 2 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 401.00 — 1|pub. — 21624.

CARNEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Carnel Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

A c t a :

En Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

Denominación, duración y domicilio

1.o. Con la denominación de "Carnel Sociedad Anónima" queda constituída, por el término de cien años desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o designar representante en la República y|o fuera de ella.

2.o. (Objeto): Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según el régimen de la Ley 10.751; B) a) Industrializar total o parcialmente, comprar, vender, importar y exportar mercadería, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, accesorios y partes, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relativos a: textiles en todas sus formas y etapas, metalúrgico, mecánica y electromecánica; electricidad, electrónica, electricidad, médica, radio, televisión, afines y conexos; la madera en todas sus formas y etapas; mueblería, decorados, tapicería, ferretería, cerrajería e instalaciones; artefactos eléctricos, electromecánicos, artículos para el hogar, arte, bazar, e higiene para el hogar; papelería, imprenta, cartonería y artículos de escritorio y afines; juguetería y juegos de salón; gomas, pinturas y sus elementos accesorios y complementarios; plásticos, orfebrería, relojería y bijouteria; óptica, fotografía, cinematografía, conexos y afines; productos alimenticios, vidrios y cristales en todas sus formas y etapas, curtiembre, cueros elaborados, pieles, zapatería, guantes y derivados y conexos; agricultura y ganadería; veterinaria y para combatid plagas agrícolas y ganaderas; especialidades farmacéuticas, de belleza, tocador e higiene personal; deportes, almacén, panadería, confitería, bar y conexos; obras de construcción, arquitectura, ingeniería, medicina, agrimensura; química y farmacia, odontología y óptica; enseñanza de ciencias, artes y oficios, maquinarias industriales, textiles, agrícolas, ganadera y automotores, sus partes, accesorios y conservación de los mismos; b) Realizar negocios marítimos, excursiones y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmar nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios: d) La explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. La sociedad está capacitada para realizar en el país y|o en el extranjero, toda realizar en el país y|o en el extranjero, toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social expresado.

Capital social y acciones

3.o. El capital inicial será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de quinientos pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor, en los casos de copropiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello, implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero o especie.

Asambleas

4.o. La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere; y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o. Las convocatorias a asamblea, ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial" efectuada tres días antes por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. La asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o. El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9.o. La asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Directorio

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser relectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsable como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con presencia de la mayoría y resolverá por simple mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedare un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

14. El Directorio por intermedio del Presidente representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas, redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a estos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias: B) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos en todas las formas que ellos operen; D) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones, negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley: E) Capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas; F) Distribuir dividendos provisorios, a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; G) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; H) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; I) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede aceptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal, de la sociedad.

Fiscalización

16. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

Ejercicio económico y distribución de utilidades

17 El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18. Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y|o en efectivo y|o en especie.

Disolución y liquidación

19. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión Liquidadora, fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los liquidadores.

Disposiciones transitorias

20. Los fundadores doctor Manuel Kisin y Herman E. Jawetz, conjunta o separadamente fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de (en formación). Designado el primer Directorio; éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes, hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o Elías Galantz para realizar ante los poderes públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones; certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión actual o futura en las oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Carnel Sociedad Anónima" y conformes firman en el lugar y fecha indicados. — Herman E. Jawetz. — Manuel Kisin.

Carlos López Fernández, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Manuel Kisin y Herman E. Jawetz", fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó y ser el primero argentino ciudadano legal uruguayo y el segundo oriental, ambos casados y domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1479. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de Julio de mil novecientos sesenta. — Carlos López Fernández.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Visto: La gestión de "Carnel Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y [illegible]

concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Carnel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Es copia fiel. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez, digo: 1) El artículo 21 de los estatutos de "Carnel Sociedad Anónima" me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Al efecto manifiesto: A) Denominación: "Carnel Sociedad Anónima"; B) Objeto: Surge del artículo 2.o de los estatutos; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 50.000.00; E) Administración: Por el Directorio. Por lo expuesto, pido: A) Se decreten las inscripciones solicitadas; B) Oportunamente se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6331. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 17|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17698. — Montevideo, Noviembre 21|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 24|960. — Con el N.o 548 al Fo. 3309 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 28|960. — Con el N.o 626 al Fo. 290 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$217.00 1|pub. 21625.

VAZQUEZ COOPERATIVA DE TRANSPORTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Vázquez Cooperativa de Transportes", solicitando la inscripción de sus estatutos, que a continuación se trascriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Vázquez Cooperativa de Transportes", queda constituída una sociedad cooperativa de producción, que se regirá por este estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2.o Su domicilio o asiento principal es en la ciudad de Montevideo, y el plazo de duración es ilimitado.

Art. 3.o Con la cooperación productiva de todos sus socios, el objeto de la sociedad será: A) Explotar el servicio de transporte de cosas o mercaderías, en general; B) Organizar talleres para mecánica, electromecánica, carrocería y gomería y almacenes de repuestos para automotores; C) Organizar almacenes o depósitos de cargas o mercaderías; D) Efectuar operaciones de importación de cualquier clase de mercaderías o bienes que sean convenientes a la gestión de la sociedad o a su mejor desarrollo; E) Realizar toda clase de actos u operaciones que convengan a los intereses sociales; F) Establecer relaciones económicas con otras cooperativas para la mejor realización de los fines de la sociedad.

Art. 4.o La sociedad es esencialmente comercial, y por tanto, no podrá realizar, directa o indirectamente propaganda o pronunciamiento de índole política, religiosa o filosófica en favor o en contra de determinada nacionalidad, región o persona, o que pueda considerarse tendenciosa.

CAPITULO II

De los socios

Artículo 5.o Para ser socio se requiere: A) Tener una profesión u oficio relativo a la explotación del servicio de transporte de cosas o mercaderías, o de sus servicios complementarios; B) Solicitar por escrito el ingreso a la sociedad, declarando conocer, aceptar y cumplir este estatuto; C) Suscribir e integrar una o más acciones, en las condiciones que reglamente el Directorio; D) Ser aceptado por el Directorio, el que cumplidos los requisitos anteriores, podrá negar la admisión por razones morales concernientes a la personalidad del aspirante, o tratándose de un reingreso, por la conducta que éste hubiese observado en la cooperativa.

Art. 6.o La solicitud de ingreso o reingreso a la sociedad, podrá formularse en cualquier tiempo.

Art. 7.o Son derechos de los socios: A) Participar en las asambleas y ser electores y elegibles para los cargos de administración y fiscalización, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo IV; B) Proponer al Directorio cualquier asunto que considere de interés para el objeto social; C) Participar en la distribución de utilidades de conformidad con las disposiciones del artículo 48; D) Participar en todos los servicios y beneficios sociales.

Art. 8.o Son obligaciones de los socios: A) Integrar, en los términos estipulados, las acciones suscritas, y cumplir con los compromisos que tengan con la sociedad; B) Prestar los servicios en la forma que reglamente el Directorio, para el logro del objeto social; C) Cumplir las disposiciones del estatuto y de los reglamentos que se dictaren, y acatar las resoluciones adoptadas por los órganos sociales de conformidad con aquellas; D) Responder por las obligaciones sociales, hasta la concurrencia del monto de las acciones que hubiere integrado, quedando en consecuencia su responsabilidad limitada al importe global que representen dichos aportes; E) Colaborar para el mejor desarrollo de la sociedad, y para su más eficiente gestión.

Art. 9.o Los socios perderán su calidad de tales: A) Por renuncia aceptada por el Directorio. Este derecho sólo podrá ser ejercido, en general, a partir de los cinco años de constituída la sociedad y el socio que desee ejercerlo deberá tener por lo menos una permanencia activa en la sociedad de tres años; B) Por fallecimiento; C) Por expulsión motivada por conducta inmoral, o por aprovechamiento indebido de las ventajas o recursos sociales, con desnaturalización de los fines cooperativos o por falta de pago de las acciones suscriptas, o por otra causa grave que a juicio del Directorio haga incompatible o perjudicial la permanencia del socio. El socio expulsado podrá apelar de la decisión del Directorio ante la asamblea inmediata siguiente a su expulsión. El recurso deberá interponerlo ante el Directorio, con sesenta días de anticipación a la realizacin de la asamblea, para ser incorporado a su orden del día.

Art. 10. Los socios podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus derechos por las causas indicadas en el inciso C) del artículo 9.o, precedente, cuando a juicio del Directorio no revistan la gravedad suficiente como para justificar su expulsión. El término de la suspensión no podrá exceder de seis meses y se graduará conforme a la entidad de la causa que la motive, pudiendo recurrir el socio afectado en la misma forma que se indica en el artículo anterior.

Art. 11. Los socios que se retiren de la sociedad por cualesquiera de las causas indicadas en el artículo 9.o, tienen derecho a que se les rembolse el valor de sus acciones en las condiciones establecidas en el artículo 18.

CAPITULO III

Del patrimonio social, sección I, capital, reservas y acciones

Artículo 12. El capital social es ilimitado y se constituirá con las aportaciones de los socios las que estarán representadas por acciones nominativas e indivisibles, y las que sólo se podrán transferir en las condiciones establecidas en el artículo 17. Las acciones serán por valor de cien ($ 100.00) cada una, y podrán ser integradas con dinero y otros bienes, a los que se les determinará el valor respectivo. El capital social inicial se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. Las acciones emitidas por la sociedad percibirán un interés el que será liquidado anualmente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y en la forma establecida en el artículo 47. Además del capital social, integrarán el patrimonio de la sociedad: A) La reserva estatutaria constituída con las asignaciones anuales establecidas por el artículo 47; B) Las reservas especiales o extraordinarias que se constituirán; A) Con las contribuciones, subsidios, legados, donaciones y demás bienes, derechos o ventajas que se asignen a la sociedad o que ésta adquiera; B) Con el importe de las cuotas anticipadas por los socios o aspirantes para la integración de las acciones suscrita, cuando mediaren desistimientos de la suscripción. El desistimiento se operará de pleno derecho cuando la mora en el pago se hubiere producido en tres períodos consecutivos; C) Con el importe de los dividendos e intereses devengados por las acciones y que no hubieren sido cobrados después de transcurridos cuatro años desde la fecha en que se hicieron exigibles.

Art. 13. Cada socio deberá suscribir por lo menos una acción, pudiendo suscribir, además, otras acciones hasta el límite que fije el Directorio. La integración de acciones será pagadera al contado o en cuotas convencionales, pudiendo éstas cancelarse antes del plazo establecido.

Art. 14. Las acciones que se abonen por cuotas, tendrán derecho al interés establecido en el artículo 45, en forma proporcional a las cantidades efectivamente pagadas y a sus fechas.

Art. 15. En el caso de pérdida o inutilización de una acción nominativa, el socio podrá solicitar al Directorio su reposición. Este, previo aviso de la solicitud en el "Diario Oficial", y las informaciones que juzgue conveniente realizar para comprobar su veracidad, bajo la responsabilidad exclusiva del socio, declarará nula, y sin valor la acción perdida, y expedirá una nueva acción que contendrá las constancias de la primera y las causas de su expedición. Serán de cargo del solicitante, los gastos que el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo origine.

Art. 16. La transferencia de acciones a cualquier título que sea, deberá hacerse con el consentimiento expreso del Directorio a personas que reúnan las calidades establecidas en el artículo 5.o y mediante las formalidades que se establezcan al respecto. El Directorio, por motivos fundados, podrá denegar la transferencia de las acciones. En todos los casos de transferencias, los socios tendrán preferencia para la adquisición de dichas acciones en proporción a las cantidades que respectivamente poseen o hubieren suscrito cada uno de los interesados. En el caso de que alguno de los socios no hiciera uso de su preferencia dentro del término fijado para ello, las acciones que pudieren adjudicársele serán prorrateadas entre los restantes interesados. Las acciones serán abonadas por el valor indicado en el artículo siguiente.

Art. 17. En los casos del artículo 9.o, el socio o sus causahabientes, podrán optar entre transferir sus acciones en las condiciones establecidas en el artículo precedente, o solicitar al final del ejercicio su rembolso a la sociedad. El rembolso, que no podrá exceder al monto efectivo del aporte del socio será pagado por la sociedad dentro del plazo de un año a contar desde la fecha en que se hubiere operado la liquidación del mismo. A tales efectos la sociedad deberá notificar al socio el monto de la liquidación, con indicación de su fecha.

Sección II

Debentures u obligaciones

Artículo 18. Con la autorización de la asamblea general, la sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, con o sin garantía, al portador o nominativas a los precios y condiciones que se establezcan. El ejercicio de esta facultad se hará en la medida y dentro de las normas que autoricen las leyes y reglamentos vigentes de los que en el futuro se dictaren.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Sección I

De los órganos sociales

Artículo 19. La dirección administración y fiscalización de la sociedad, será ejercida respectivamente por la asamblea general de socios, por el Directorio y por la Comisión Fiscal. Los cargos serán honorarios, quedándoles absolutamente prohibido a sus titulares, recibir por el desempeño de sus funciones, directa o indirectamente, compensación o beneficio alguno cualquiera sea su título, inclusive por concepto de gastos de representación.

Sección II

De la asamblea general de socios

Artículo 20. La asamblea general, legalmente constituída, representa la totalidad de los socios y tiene todos los poderes y derechos que la ley confiere a la sociedad, observando las prescripciones que se establecen en este estatuto.

Art. 21. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, para la consideración de los siguientes asuntos: A) Considerar la memoria anual, el balance general —integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas—, y proyecto de distribución de utilidades líquidas, los que serán presentados por el Di-

rectorio conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal; B) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal; C) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuran en el orden del día; D) La asamblea general ordinaria, a propuesta del Directorio y con dictamen de la Comisión Fiscal, determinará el procedimiento más apropiado para establecer la cooperación productiva de cada socio, a los fines de la distribución de las utilidades líquidas.

Art. 23. La asamblea general extraordinaria será convocada cuando lo decida el directorio, por su iniciativa, o por requerimiento de la Comisión Fiscal, o a solicitud de la décima parte de los socios. En estos dos últimos casos, el Directorio convocará a la asamblea general dentro del término de cuarenta días de formulado el requerimiento. Si en tales casos el Directorio no efectuare la convocatoria, podrá realizarla directamente la Comisión Fiscal.

Art. 24. La asamblea general extraordinaria, será convocada con la única finalidad de tratar asuntos que figuran en el orden del día, los que se transcribirán en la convocatoria.

Art. 25. La asamblea general, ordinaria o extraordinaria, se tendrá por legalmente constituída cuando se encuentren presentes un número de socios que exceda a la mitad de los inscriptos en el Registro de Socios. No obstante, si este quórum no se pudiera lograr en la primera convocatoria, se celebrará una nueva asamblea dentro de los quince días inmediatos siguientes, advirtiéndose en las convocatorias —que se publicarán al efecto—, que las resoluciones que se adopten sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, serán válidos cualesquiera sea el número de los socios que concurran.

Art. 26. En las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, no podrán ser tratados otros asuntos que los que figuren en el orden del día.

Art. 27. Las resoluciones de la asamblea, adoptadas de conformidad con el presente estatuto serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes.

Art. 28. Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. Si la asamblea no pudiera terminar en un mismo día, con la consideración y resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine, con los socios que concurran. El retiro de socios después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los socios presentes. En todos los casos, en que la asamblea pase a cuarto intermedio, entre una y otra sesión deberá de mediar como máximo de cuarenta y ocho horas de tiempo.

Art. 29. Las sesiones de las asambleas se ajustarán al siguiente procedimiento: A) Previamente a su constitución la presidencia designará a dos socios presentes para que controlen la concurrencia y efectúen los escrutinios; B) Serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando en Secretaría el titular del mismo, y, en caso de ausencia de éstos, por los que designen los presentes; C) Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes salvo los casos en que expresamente se exijan mayorías especiales; D) No se tratarán otros asuntos que los incluídos en el orden del día; F) De todo lo actuado y resuelto en las asambleas, se labrará acta, la que se extenderá en el libro respectivo, dentro de los diez días siguientes de su realización y será firmado por el Presidente y Secretario de las mismas y por dos accionistas designados por la asamblea a ese efecto.

Art. 30. La convocatoria a las asambleas deberá efectuarse con diez días de anticipación, mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y en las oficinas de la sociedad, durante cinco días consecutivos. Las convocatorias contendrán el día y hora de celebración de la asamblea, el local de su reunión, el orden del día a tratarse.

Art. 31. La concurrencia de los socios se justificará con su inscripción en el Registro de Asamblea, la que se efectuará el mismo día en que haya sido convocada ésta y a cuyo efecto los socios acreditarán su calidad de tales.

Art. 32. Cada socio tendrá derecho a un solo voto en la asamblea, cualquiera sea el número de acciones que posea. Los socios en caso de impedimento, podrán hacerse representar por mandatarios, pero cada uno de éstos no podrá representar a más de un socio a la vez. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios.

Sección III

Del Directorio

Artículo 33. La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de cinco miembros titulares, igual número de suplentes respectivos, los que serán electos por la asamblea general ordinaria.

Art. 34. Durarán tres años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser relectos. No obstante, permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta que tomen posesión de sus cargos, los remplazantes.

Art. 35. Para ser Director se requiere: A) Tener la calidad de socio, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 5.o del estatuto; B) Haber suscrito e integrado, por lo menos, una acción.

Art. 36. Inmediatamente después de celebrarse cada asamblea general ordinaria, el Directorio designará de su seno, Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 37. En los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o impedimento de un miembro titular del Directorio, se convocará al suplente respectivo. El miembro titular del Directorio que faltare a tres reuniones consecutivas —sin causa justificada— o a seis reuniones alternadas, cesará automáticamente en sus funciones.

Art. 38. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes y podrá sesionar cuando concurra la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por la mayoría de los presentes. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un libro de actas las que serán firmadas por todos los Directores presentes en las reuniones a que las mismas se refieren y con estos requisitos, las actas tendrán toda la fuerza administrativa y legal necesaria.

Art. 39. Los Directores son solidariamente responsables —y responderán a la sociedad y a los socios— de todas las resoluciones que adopten en contravención de este estatuto, y de las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad quedará liberado el Director que hubiere votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 40. El Directorio como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes sociales, y de los negocios que constituyen su objeto, con facultad de resolver todo lo que con ellos tenga relación, excepción hecha de las resoluciones que por este estatuto, o por la ley o su reglamento, se requiera la intervención y resolución de la asamblea general. En consecuencia, y como parte de esas facultades, corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto; B) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente y del Secretario, y dirigir y administrar todas las operaciones y negocios que formen el objeto de la misma; C) Organizar y reglamentar los servicios de la sociedad, así como todas las materias contenidas en este estatuto y las resoluciones de la asamblea; D) Someter anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general y el proyecto de distribución de los beneficios, con el pertinente dictamen de la Comisión Fiscal; E) Con la limitación establecida en el artículo 41, el Directorio podrá acordar la compra, venta, permuta, y, en cualquier otra forma, enajenar los bienes muebles o inmuebles, derechos, etc., hipotecarios en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, o en garantía de deudas que por cualquier otro concepto tuviere la sociedad, darlos en prenda civil o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento, y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más convenientes; aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho, y, en general, disponer como lo considere más conveniente, de los bienes y derechos de la sociedad; F) Gestionar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar dinero en préstamo y, en general, realizar toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos privados o del Estado; G) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y del Secretario o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desestimiento en su caso; poner y absolver posiciones prestar el juramento decisorio, o deferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar o transar sobre los bienes y derechos comprometidos en el juicio o de otros que integran el patrimonio de la sociedad; someter el juicio a la decisión arbitral, nombrar árbitros, solicitar quitas y esperas o acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales y entablar el extraordinario de nulidad notoria; H) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; I) Gestionar o adquirir derecho, privilegios, concesiones, patentes y empresas de trasporte, en las condiciones, valores y forma de pago que estime más conveniente a los intereses sociales; J) Adoptar las medidas más apropiadas para el debido orden, vigilancia y contralor del patrimonio de la sociedad; K) Conferir y revocar poderes con las facultades que creyere convenientes; L) Requerir la colaboración de los socios en forma individual o colectiva, designando comisiones y especificando sus cometidos; M) Resolver todos los problemas no previstos en este estatuto dando cuenta a la próxima asamblea general; N) Emitir acciones para la integración del capital social y obligaciones cuando se hubiere acordado su emisión; Ñ) Hacer todos los actos que sean necesarios para la debida administración de la sociedad, teniendo la enumeración de facultades que precede, un carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 41. Para comprar y vender bienes inmuebles, construir edificios y otorgar hipotecas o prendas, el Directorio requiere la autorización expresa de la asamblea general, previo informe de la Comisión Fiscal.

Seción IV

De la Comisión Fiscal

Artículo 42. Las funciones de fiscalización y contralor sobre la gestión de la sociedad y su situación económico-financiera, según ejercidas por la Comisión Fiscal. Se integrará por dos miembros titulares y dos suplentes respectivos, electos por la asamblea general ordinaria y deberán poseer las mismas calidades que para ser Director.

Art. 43. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relectos.

Art. 44. Compete a la Comisión Fiscal: A) Examinar los documentos y registros de contabilidad de la sociedad; B) Fiscalizar la administración de los negocios sociales y el cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales y reglamentarias, efectuando para tal fin todos los actos de verificación, revisión, contralor y compulsas, que juzgue pertinentes; C) Dictaminar sobre la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio a la asamblea general ordinaria; D) Dictaminar sobre todas las operaciones indicadas en el artículo 41, y propuestas por el Directorio a la asamblea general; E) Convocar a la asamblea general ordinaria con las formalidades establecidas cuando el Directorio omitiere hacerlo y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario uno de sus miembros y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del estatuto; F) Solicitar al Directorio la inclusión en el orden del día de las asambleas generales, de los puntos o problemas que juzgue conveniente a los intereses sociales.

Art. 45. Los cargos de la Comisión Fiscal son honorarios, y ésta ejercerá sus funciones, sin entorpecer la regularidad de la administración social.

CAPITULO V

Del ejercicio social, balance general y distribución de utilidades

Artículo 46. El ejercicio social comenzará el primero de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Inmediatamente al cierre de cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la formulación del Inventario del patrimonio social y del balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas.

Art. 47. Las utilidades líquidas obtenidas en la gestión social, después de deducir las depreciaciones, amortizaciones y provisiones en general, se distribuirán en la siguiente forma: A) El setenta por ciento, en proporción al trabajo cooperador de cada uno de los socios (artículo 8.o); B) El quince por ciento, para la constitución de una reserva, hasta que iguale el capital social, reduciéndose al diez por ciento cuando se logre esa equivalencia y cesando totalmente esta afectación de las utilidades líquidas, cuando la reserva equivalga al triple del capital integrado (artículo 10 de la ley N.o 10.761); C) El quince por ciento para el servicio del interés que devenguen las acciones (artículo 15). La tasa de esgue interés no podrá exceder a la tasa máxima legal admitida. Todo remanente de utilidades líquidas, resultante por aplicación de la tasa máxima legal de interés de las acciones, será aplicado a las obras u operaciones de progreso social que acuerde la asamblea general ordinaria.

CAPITULO VI

De la reforma del estatuto social

Artículo 48. Todo proyecto de reforma del estatuto social podrá ser propuesto al Directorio, por la mayoría de sus miembros, o por la décima parte de los socios inscriptos en el Registro Social. El Directorio debe considerar y dictaminar estos proyectos, dentro de los veinte días siguientes a su presentación, y convocar inmediatamente a la asamblea general, debiendo repartirse todas las actuaciones a cada uno de los socios, por lo menos, con diez días de anticipación a la realización de la asamblea.

Art. 49. Para la consideración de toda reforma del estatuto social, la asamblea general debe constituirse y deliberar, con la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos en el Registro Social. La reforma debe ser acordada con el voto de los dos tercios de miembros presentes.

Art. 50. Si después de dos convocatorias consecutivas no se lograra el quórum establecido en el artículo que antecede, media hora después de la hora indicada en la convocatoria,

la asamblea general podrá constituirse con los socios presentes, toda vez que así se hubiere advertido en la convocatoria. En este caso, para la aprobación de la reforma se requiere la votación establecida en el artículo precedente.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 51. La sociedad se disuelve necesariamente: A) Cuando no pueda integrar el capital inicial (artículo 12); B) Al operarse el retiro de socios que como consecuencia, reduzca el capital social a una suma inferior al capital inicial; C) Al representar las pérdidas acumuladas, el cuarenta por ciento del capital social, una vez afectada la reserva estatutaria para financiar los déficit de gestión.

Art. 52. En tales casos, se convocará a asamblea general para acordar la liquidación de la sociedad, y designar una comisión liquidadora, integrada por tres socios, la que actuará honorariamente con el contralor de la Comisión fiscal.

Art. 53. Realizada la liquidación, el remanente que quedare después de cancelado todo el pasivo social, será distribuído entre los socios, a prorrata de sus respectivos aportes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 53. Se constituye una comisión integrada como titulares, por los señores José Vázquez, Elisardo Alvarez, José Castro, Julio Ramírez y Eleuterio Pena y como suplentes, los señores Ricardo Nogueira, Manuel Fernández, Manuel Vázquez, Héctor Alen y Jesús Mariño, que tendrán los siguientes cometidos, facultades y obligaciones: A) Tomará todas las medidas tendientes a la suscripción de acciones, estando autorizada la Comisión para recaudar su importe a aquellas personas que de acuerdo con el artículo 5.o; puedan ser socias, y que manifiesten su deseo de depositar desde ya el importe de las acciones o sus cuotas; B) Convocará a asamblea para una fecha que deberá ser posterior en treinta días a la de la notificación por los Poderes Públicos de que han sido aprobados los presentes estatutos. Ante esa asamblea rendirá cuenta detallada de su gestión.

Art. 54. La asamblea a que se refiere el artículo anterior, designará el Consejo Directivo y Comisión Fiscal que actuarán durante el primer ejercicio.

Art. 55. Queda facultado el doctor M. Ernesto Domínguez, para que tramite ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de esta sociedad y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación, tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio correspondientes. — José Vazquez. — Juan Ramírez. — Julio Castro. — José Benito Castro. — Constantino Bello. — A. Regueiro. — Félix M. Olariaga. — Elisardo Alvarez. — Manuel Fernández. — Manuel Vázquez Leis. — Julio Ramírez. — Jesús Mariño. — Ricardo Nogueira Noya. — José E. Pena Ordóñez. — Héctor L. Alen. — Adolfo Castro.

Clelia Sofía Sánchez Clagett, Escribana. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José Vázquez, Juan Ramírez, Julio Castro, José Benito Castro, Constantino Bello, A. Regueiro, Félix M. Olariaga, Elisardo Alvarez, Manuel Fernández, Manuel Vázquez Leis, Julio Ramírez, Jesús Mariño, Ricrado Nogueira Noya, José E. Pena Ordóñez, Héctor L. Alen, Adolfo Castro han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento; que acostumbran firmar así y son todos mayores de edad, domiciliados en la casa número mil quinientos ochenta de la calle Colón de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Clelia Sánchez Clagett, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Vistos: La gestión de "Vázquez Cooperativa de Transportes" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Vázquez Cooperativa de Transportes" y autorizar su funcionamiento; con las modificaciones efectuadas a fojas 15 y 16, 13 vta., quedando su capital inicial, fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Dicha Cooperativa se regirá por la ley número 10.761 de 16 de Agosto de 1946 y decreto reglamentario de 5 de Marzo de 1948. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 15 y 16. — Señor Ministro de Hacienda contador Eduardo Azzini. — M. Ernesto Domínguez, en el expediente caratulado "Vázquez Cooperativa de Transportes", carpeta 535, anexo N.o 1, año 1960, al señor Ministro, digo: Que la Inspección General de Hacienda, ha observado el articulado de los estatutos de "Vázquez Cooperativa de Transportes" y en uso de la vista conferida, en la representación invocada— vengo a evacuarla, en los siguientes términos: El inciso D del artículo 3.o, quedará redactado de la siguiente manera: "Responder por las obligaciones sociales, hasta la concurrencia del monto de las acciones que hubiera suscrito, quedando en consecuencia su responsabilidad limitada al importe global que representan dichas acciones". El artículo 12 quedará redactado de la siguiente forma: "Cada socio deberá suscribir por lo menos una acción. La integración de acciones será pagadera al contado o en cuotas convencionales, pudiendo éstas, cancelarse antes del plazo establecido". Con respecto al artículo 22 se amplía el plazo a los efectos de la convocatoria de la asamblea general ordinaria, a 6 meses. De manera que este artículo, quedará concebido en los siguientes términos: "La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los seis primeros meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, para la consideración de los siguientes asuntos: A) Considerar la memoria anual, el balance general —integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas— y proyecto de distribución de utilidades líquidas; los que serán presentados por el Directorio conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal; B) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal; C) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuran en el orden del día; D) La asamblea general extraordinaria, a propuesta del Directorio y con dictamen de la Comisión Fiscal, determinará el procedimiento más apropiado para establecer la cooperación productiva de cada socio, a los fines de la distribución de las utilidades líquidas". El artículo 50, quedará redactado de la siguiente manera: "Si después de dos convocatorias consecutivas no se lograra el quórum establecido en el artículo que antecede, se efectuarán nuevas convocatorias, a fin de lograr el quórum previsto en el artículo anterior". En el artículo 51, se suprime el inciso A); en su lugar se establece: "Cuando así lo resolvieran los socios, en asamblea general extraordinaria, convocada a ese efecto, necesitándose un quórum de las dos terceras partes de la totalidad de los socios". Se debe advertir, con respecto a la observación de que no se ha previsto el destino a darse al capital social que restare, una vez abonadas las deudas sociales, que esa circunstancia se halla contemplada en el artículo 53. Sin embargo, al final de ese artículo 53, se agregará: "no pudiendo recibir los socios una suma mayor al capital efectivo que hubieren aportado". En definitiva, el artículo 53, queda así redactado: "Realizada la liquidación, el remanente que quedare después de cancelado todo el pasivo social, será distribuído entre los socios, a prorrata de sus respectivos aportes, no pudiendo recibir los socios, una suma mayor al capital efectivo que hubieren aportado". En el artículo 12, donde dice: "desestimiento", debe decir: "desistimiento". En el artículo 21, donde dice: "Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias", debe decir: "Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias". Por lo expuesto, al señor Ministro, solicito: Se tenga en los términos precedentes, por evacuada la vista conferida, debiéndose pasar este expediente nuevamente a la Inspección de Hacienda y en su oportunidad, se aprueben estos estatutos, otorgándosele la correspondiente personería jurídica, devolviéndose los recaudos pertinentes y expidiéndose los testimonios del caso. — Ernesto Domínguez. (Cred. Cívica B. J. B. número 1845).

Fojas 18 vta. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Eduardo Azzini. — Ernesto Domínguez, en el expediente caratulado "Vázquez Cooperativa de Transportes" carpeta 535, anexo 1, año 1960, al señor Ministro, digo: Que la Inspección General de Hacienda, ha observado el articulado de los estatutos de "Vázquez Cooperativa de Transportes" y en uso de la vista conferida —en la representación invocada— vengo a evacuarla en los siguientes términos: El artículo 28, queda redactado de la siguiente manera: "Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. Si la asamblea no pudiera terminar en un mismo día, con la consideración y resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine. En todos los casos en que la asamblea pase a cuarto intermedio, entre una y otra sesión deberá de mediar como máximo veinte días. "El artículo 53, quedará redactado de la siguiente manera: "Realizada la liquidación, el remanente que quedare después de cancelado todo el pasivo social será distribuído entre los socios, a prorrata de sus respectivos aportes, no pudiendo recibir los socios, una suma mayor al capital efectivo que hubieran aportado. Realizada esta prorrata, lo que restare será donado al Ministerio de Salud Pública". En el Capítulo VIII, De las disposiciones transitorias, se correrá la numeración del articulado en la siguiente forma: El artículo 53 llevará el número 54; el artículo 54 el 55 y el 55 el 56. Por lo expuesto al señor Ministro, pido: Se tenga en los términos precedentes, por evacuada la vista conferida, debiéndose pasar nuevamente este expediente a la Inspección General de Hacienda y en su oportunidad, se aprueben estos estatutos otorgándosele la correspondiente personería jurídica, devolviéndose los recaudos pertinentes y expidiéndose los testimonios del caso. — M. Ernesto Domínguez. (Cred. Cívica B. J. B. 1845).

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — M. Ernesto Domínguez, fijando domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito 537, piso 1.o, al señor Juez, digo: I. Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído la sociedad "Vázquez Cooperativa de Transportes", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y habiéndosele acordado la correspondiente personería jurídica. 2. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 de los citados estatutos, y en ejercicio de las facultades establecidas, vengo a solicitar se inscriba dicha sociedad en el Registro Público y General de Comercio, se le conceda la Matrícula de Comerciante, la correspondiente rúbrica de libros, y se procedan a realizar las publicaciones legales. (Artículos 32-407 del Código de Comercio). 3. Que a los efectos pertinentes manifiesto: A. Que la sociedad se denomina "Vázquez Cooperativa de Transportes". B. Que el objeto surge de los estatutos mencionados —artículo 3.o— el que se considera aquí reproducido; C. Que el domicilio de la sociedad es en la calle Colón N.o 1580 de esta ciudad; D. Que la sociedad tiene un capital autorizado de $ 250.000.00; E. La administración de la Cooperativa, será ejercida por el Directorio, compuesto de cinco miembros; F. Que la sociedad carece hasta el momento, de gerente o factor. Por lo expuesto, al señor Juez, pido: I. Se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio precitado. II. Que previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se conceda la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros y se proceda a realizar las publicaciones que legalmente correspondan. III. Que se me autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. IV. Que se exima a la Cooperativa del pago de los tributos judiciales. (Artículo 12, Ley 10.761). V. Que los edictos, certificado de Matrícula, y los desgloses pertinentes, se entreguen al señor Carlos A. Codesal, o al firmante, indistintamente. Quiera proveer en todo de conformidad. — M. Ernesto Domínguez.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 5410. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Julio Viana.

N.o 25834. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Ferro Oribe. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Con el N.o 538 al folio 3257 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Con el N.o 618 al folio 286 vta. del libro 2 de Matrícula de Comerciante se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$472.00. — 1 pub. — 21650.

ARROYO CAMPAMENTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que se ha presentado "Arroyo Campamento S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 8

Protocolización del Acta de Constitución de

ARROYO CAMPAMENTO S. A.

En la ciudad de Montevideo, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Mary Betty Villacrubi, Escribana, auto-

rizante, comparecen: Angela Ipar Pérez,
oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada
en la casa número mil doscientos cinco, pi-
so cuarto, apartamento ocho de la calle Ju-
lio Herrera y Obes en esta ciudad y Jorge
Piacenza Harriague, oriental, mayor de
edad, casado, domiciliado en la casa número
mil cuatrocientos trece de la calle San José
en esta ciudad; Y para que lo consigne en
esta acta dicen que:
Primero: Han resuelto fundar una socie-
dad anónima que se regirá por los estatu-
tos que se insertan a continuación.
Segundo: Estatutos de "Arroyo Campa-
mento S. A.".

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo y domicilio

Artículo 1º (Denominación). Con el nom-
bre de "Arroyo Campamento S. A." se cons-
tituye una sociedad anónima que se regirá
por los siguientes estatutos y por las dis-
posiciones vigentes en materia comercial.
(Plazo). Su duración es de cien años a con-
tar de la inscripción de los estatutos en el
Registro Público y General de Comercio.
(Domicilio). Tendrá su domicilio en la ciu-
dad de Montevideo, pudiendo el Directorio
establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2º El objeto de la sociedad será:
I) Realizar toda clase de explotaciones agrí-
colas y ganaderas; importar y exportar; in-
tervenir en toda clase de operaciones co-
merciales con bienes muebles, materias pri-
mas, productos elaborados, mercaderías,
frutos, productos y subproductos del país y
del extranjero. II) Enajenar en cualquier
forma, prendar y caucionar toda clase de
bienes muebles, semovientes, acciones, va-
lores y títulos, privados o públicos, nacio-
nales o extranjeros. III) Comprar, vender,
permutar y en cualquier forma enajenar,
prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar
en anticresis, construir, explotar, fraccionar
y administrar en general toda clase de bie-
nes inmuebles. IV) Efectuar operaciones fi-
nancieras no comprendidas en la ley nú-
mero once mil setenta y tres, con el aporte
de capitales a empresas; dar y recibir prés-
tamos y créditos en dinero; títulos, valores
o especies, con o sin garantía, por cuenta
propia o de terceros. V) Realizar en conse-
cuencia, toda clase de operaciones y contra-
tos lícitos que no se opongan a las leyes vi-
gentes y que se refieran directamente al ob-
jeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3º El capital inicial se fija en la
suma de cuatrocientos mil pesos (pe-
sos 400.000.00) moneda uruguaya. Estara re-
presentado por acciones al portador de un
valor de cien pesos ($ 100.00) cada una,
que se emitirán en títulos de una o más ac-
ciones. Mientras no se integren totalmente
o [illegible] se encuentren impresas, harán sus ve-
ces certificados provisorios nominativos. Las
acciones serán firmadas por dos Directores.
Queda facultado el Directorio para entregar
acciones a no menos de su valor escrito en
pago de todo o parte del precio de los bie-
nes o derechos de cualquier naturaleza que
adquiera para la sociedad, lo mismo que pa-
ra retribuir servicios o iniciativas.
Art. 4º La simple posesión de acciones im-
plica la aceptación de los presentes estatu-
tos y de las resoluciones que dentro de sus
facultades adopten la asamblea o el Direc-
torio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la socie-
dad estará a cargo de un Directorio integra-
do por dos a siete miembros elegidos anual-
mente por la asamblea general ordinaria.
Los Directores permanecerán en sus cargos
hasta que sean designados sus sustitutos o
sean reelegidos.
Art. 6º En caso de vacancia de algún car-
go del Directorio, éste resolverá por mayo-
ría de votos la designación de la persona
que pasará a integrar el Directorio hasta
la próxima asamblea ordinaria. En caso de
estar integrado el Directorio por más de dos
miembros, es privativo del mismo, el llenar
o no la vacante. Si solamente quedara un
Director, queda expresamente facultado pa-
ra llenar la vacante.
Art. 7º El Directorio, una vez constituído,
designará su Presidente y Secretario. Cada
miembro tendrá un voto y el Presidente dos
en caso de empate. Representarán legalmen-
te a la sociedad dos Directores cualesquie-
r[illegible] conjuntamente.
[illegible] estará revestido de
[illegible] para ejercer la
[illegible] de la sociedad, co-
rrespondiéndole todas aquellas facultades
que no han sido reservadas expresamente
a la asamblea general de accionistas. En tal
concepto, y por vía de ejemplo, son atribu-
ciones del Directorio: I) Adquirir, permu-
tar y enajenar cualquier clase de bienes in-
muebles, muebles, acciones, títulos y valores,
haciendo la respectiva tradición, como asi-
mismo hacerse cargo del activo y pasivo de
otras sociedades o empresas de objeto simi-
lar al de los fines de esta sociedad, en la
forma y condiciones que estimare conve-
niente; dar y tomar en arrendamiento in-
muebles; contratar servicios, constituir an-
ticresis; realizar toda clase de operaciones
de créditos, derechos y obligaciones: II)
Contraer toda clase de préstamos y crédi-
tos en dinero, títulos, valores o mercaderías,
incluso con garantía hipotecaria o prendaria,
gest[illegible] y utilizar cualquier clase de cré-
ditos y [illegible] toda clase de operaciones con
Bancos, tanto oficiales como particulares, de
acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas
o reglamentos; abrir y mantener cuentas co-
rrientes con fondos propios o en descubierto,
firmar, aceptar, endosar y avalar letras de
cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros ins-
trumentos de obligación o crédito, tanto ci-
viles como comerciales; hipotecar, prendar y
gravar con cualquier otro derecho real; depo-
sitar sumas de dinero, títulos, valores y títu-
los de propiedad en la forma que deseare; pu-
diendo extraer todo ello y todo lo que por
cualquier concepto se depositare a su nom-
bre o a la orden de la sociedad bajo cualquier
denominación o condición. III) Demandar en
juicio, desistir de la demanda y aceptar el
juramento decisorio y deferirlo; conciliar y
transigir en toda clase de cuestiones o litigios;
someter la contienda judicial o extrajudicial
a la decisión de árbitros y nombrar a éstos;
hacer cesión de bienes y solicitar y acordar
quitas; esperas, remisiones o novaciones; re-
nunciar expresamente los recursos legales; en-
tablar el recurso extraordinario de nulidad no-
toria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar
jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicial-
mente lo que a cualquier título tuviere que
recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nom-
brar y destituir al personal de la sociedad sin
distinción, fijando sus atribuciones, poderes,
facultades y remuneración. En caso de fi-
jársele una retribución a un Director, deberá
darse cuenta a los accionistas en la primera
asamblea general ordinaria que se realice. V)
Otorgar y revocar mandatos generales y espe-
ciales.
Art. 9º Los Directores podrán hacerse re-
presentar en las sesiones mediante poder en
forma o simple carta, pero las decisiones que
se adopten en estas circunstancias los harán
responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá,
cuando lo considere conveniente o cuando la
ley lo exija, designar un Síndico y su suplen-
te respectivo, los que durarán un año en sus
funciones, pudiendo ser relectos indefinidamen-
te, fijando además sus cometidos, atribucio-
nes y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias
y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán
una vez por año dentro de los seis meses pos-
teriores al cierre del ejercicio. Las extraordi-
narias serán convocadas cuando lo considere
conveniente el Directorio, el Síndico si lo hu-
biere o por accionistas que representen más
del cincuenta por ciento del capital integrado
a la fecha. En este último caso, los accionis-
tas deberán solicitarlo al Directorio, el cual
tendrá un plazo de quince días para efectuar
la convocatoria.
Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias co-
mo las extraordinarias deberán ser convocadas
por medio de un aviso publicado con una an-
ticipación no menor de ocho días en el "Dia-
rio Oficial" y en otro cualquiera. Dichas pu-
blicaciones deberán contener el orden del día
y la designación del lugar, fecha y hora en
que se realizará la asamblea. Cuando las asam-
bleas reúnan la totalidad del capital integra-
do a la fecha no será necesario efectuar las
publicaciones, bastando comunicar a la Ofi-
cina de Recaudación del Impuesto a las Ga-
nancias Elevadas con una anticipación no me-
nor de cuarenta y ocho horas.
Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán
por objeto considerar la memoria, balance ge-
neral, cuentas de pérdidas y ganancias y pro-
yecto de distribución de utilidades si las hu-
biere, presentado por el Directorio. Además de-
berá proceder al nombramiento de Directores,
Síndico si lo hubiere y considerar cualquier
otro punto incluído en el orden del día.
Art. 14. El registro de acciones se abrirá
con ocho días de anticipación, debiendo ce-
rrarse tres días antes del indicado para efec-
tuarse la asamblea. Podrán inscribirse cer-
tificados bancarios o de casas financieras na-
cionales o extranjeras. Cada acción tendrá de-
recho a un voto hasta el máximo legal.
Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamen-
te con la presencia de accionistas que repre-
senten la mitad más una de las acciones in-
tegradas totalmente. No lográndose este quó-
rum y pasada la primera media hora de la fi-
jada por la convocatoria, la asamblea sesio-
nará con cualquier asistencia. La votación se
hará por simple mayoría para resolver sobre
cualquier asunto, aún los previstos por la ley
del diez y nueve de julio de mil novecientos
nueve. En caso de empate el Presidente ten-
drá doble voto. La asamblea será presidida por
cualquier persona designada por el Directorio
aunque no forme parte del mismo.
Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse
representar en la asamblea por simple carta
poder a satisfacción del Directorio. Los Di-
rectores, Síndico y empleados de la sociedad
no podrán ser mandatarios. El acta de asam-
blea será firmada por quien ejerza la presi-
dencia de la misma y un accionista designado
por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará nor-
malmente un año. El primer Directorio fijará
la fecha del cierre, la cual podrá modificar
cada vez que juzgue conveniente. En ese ca-
so, la fracción de año se tomará como ejerci-
cio completo, estando obligado el Directorio
a cumplir con las formalidades del caso, dan-
do cuenta a la Oficina de Recaudación del
Impuesto a las Ganancias Elevadas.
Art. 18. A la terminación de cada ejercicio
el Directorio deberá proponer a la asamblea
general ordinaria el balance general, el estado
de ganancias y pérdidas, un proyecto de dis-
tribución de utilidades en el cual constarán
los destinos, amortizaciones, fondos de reser-
va y previsión y remuneraciones al Directo-
rio y personal. La asamblea aprobará o no el
destino y distribución dada a las utilidades
líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en
cualquier momento siempre que lo resuelva
por mayoría la asamblea extraordinaria espe-
cialmente convocada al efecto. Resolverá ade-
más la forma de liquidación con las más am-
plias facultades. El Directorio o cualquier Di-
rector podrán también ser nombrados liquida-
dores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nom-
brado por los fundadores actuando separada
o conjuntamente, los cuales establecerán el
número de personas que lo integrarán y la
fecha del cierre del primer ejercicio econó-
mico de la sociedad. Hasta que se efectúe di-
cho nombramiento, los fundadores actuarán
indistintamente y serán los representantes le-
gales de la sociedad teniendo las atribuciones
que los estatutos confieren al Directorio.
Art. 21. Quedan autorizados: los Procurado-
res Francisco Freyre Borbonet y Ramón José
Méndez y el Contador Rodolfo Juan Musante
para que, actuando conjunta o separadamen-
te, tramiten ante el Poder Ejecutivo la apro-
bación de estos estatutos y la concesión de la
personería jurídica; aceptar modificaciones o
supresiones que le sean exigidas por dicho Po-
der y efectuar la inscripción de los estatutos
en el Registro Público y General de Comercio
y su posterior publicación. Tramitar la Ma-
trícula de Comerciante y la rúbrica de los
libros de comercio pertinentes e inscripción
en la Oficina de Recaudación del Impuesto a
las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que
agregue la presente acta a mi Registro de
Protocolizaciones y les expida los testimonios
que soliciten: Y yo la escribana autorizante ha-
go constar que: A) Conozco a los comparecien-
tes; B) De conformidad con lo solicitado en
la presente acta por los interesados, incorpo-
ro a mi Registro de Protocolizaciones los es-
tatutos de "Arroyo Campamento S. A." extendi-
dos en seis fojas de papel sellado de cuatro pe-
sos cada una, del folio cuarenta y cuatro al
folio cuarenta y nueve; C) Esta acta es leída
por la suscrita Escribana y los comparecien-
tes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta
protocolización sigue a la verificada el vein-
tiuno de marzo de mil novecientos sesenta,
bajo el membrete: "Nº 7. Protocolización del
acta de constitución de "La Espuela S. A." del
folio treinta y ocho al folio cuarenta y tres.
De todo lo que doy fe. — Angela Ipar Pérez.
— Jorge Piacenza Harriague. — Mary Betty
Villarrubí, Escribana. — Es primer testimonio
que expido para "Arroyo Campamento S. A."
el que sello, signo y firmo en Montevideo a
veintiséis de marzo de mil novecientos sesen-
ta. — Mary Betty Villarrubí, Escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Mon-
tevideo, julio 7 de 1960. — Visto: la gestión
de "Arroyo Campamento S. A." [illegible] formación.

a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Arroyo Campamento Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, agosto 23 de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Francisco Freyre Borbonet, por "Arroyo Campamento S. A." constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: I) Que de acuerdo a los estatutos de "Arroyo Campamento S. A." que adjunto, estoy facultado para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. II) Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio hago constar: que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José 1413 de esta ciudad. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar; intervenir en toda clase de operaciones comerciales, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar arrendar, dar en anticresis; construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley Nº 11.073 con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Denuncio además: 1º) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2º) Que es sociedad anónima; 3º) Que el capital integrado es nacional; 4º) Que la firma gira bajo la razón social de "Arroyo Campamento S. A."; 5º) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 400.000.00. Por tanto, al señor Juez pido: 1º) Me tenga por presentada, por constituído domicilio y acreditada la representación invocada. 2º) Que previa vista del M. Público, se decrete la inscripción de "Arroyo Campamento S. A." en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones y liquidados y repuestos tributos, el desglose de los documentos adjuntos, al compareciente o Proc. Ramón J. Méndez, indistintamente y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4947. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 22 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Nº 21623. — Montevideo, octubre 3 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Eduardo Bolani. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, noviembre 10 de 1960. — Con el Nº 457 al Fº 2915 del Lº 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, noviembre 29 de 1960. — Julio E. Real. Actuario.

$269.00 1|pub. 21653.

DIPLOMAT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Diplomat S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación

Acta de constitución de:

"DIPLOMAT S.A."

En Montevideo a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Elbio E. Espinosa, uruguayo, soltero, mayor de edad y la señorita Lérida Solsona uruguaya, soltera, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Misiones 1486, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Diplomat S.A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Art. 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo, o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiera— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarla cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos,

contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Luis Alberto Robirú para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Lérida Solsona. — Elbio E. Espinosa.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a la señorita Lérida Solsona y al señor Elbio E. Espinosa, ambos uruguayos, solteros, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, doce de Agosto de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Diplomat Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Diplomat Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Diplomat Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se nomina "Diplomat Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751, según lo dispuesto en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Elbio E. Espinosa y señorita Lérida Solsona. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6057. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

16.984. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Con el N.o 477 al F.o 3041 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29|11|960. — Con el N.o 630 al F.o 292 vuelta del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$268.00 1|pub. — 21666.

COMPAÑIA TECNICA E INMOBILIARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Técnica e Inmobiliaria Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

COMPAÑIA TECNICA E INMOBILIARIA S. A.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Compañía Técnica e Inmobiliaria Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) Prestación de servicios a personas físicas y|o jurídicas para la realización de gestiones administrativas y|o fiscales; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatuto y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualqcier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Luis Alberto Robirú para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la probación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis E. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Carlos J. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente, todos contadores públicos, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13|960. — Visto: La gestión de "Compañía Técnica e Inmobiliaria Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Técnica e Inmobiliaria Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos): Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Compañía Técnica e Inmobiliaria Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. 2) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Compañía Técnica e Inmobiliaria Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la adquisición compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley número 10.751, según lo dispuesto por el artículo 2.o de sus estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Luis E. Lecueder, contador Fernando Etchegorry y contador Carlos J. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo, Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6062. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 8|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16987. — Montevideo, Noviembre 9|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Con el N.o 476 al Fo. 3035 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 29|11|960. — Con el N.o 631 al Fo. 263 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$277.00 1|pub. 21667.

LA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "La Ganadera Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta, reunidos el doctor Estanilao Valdés Olascoaga y el doctor Estanislao Valdés Otero, resuelven constituir una sociedad anónima con el objeto y en las condiciones que se establecen en los siguientes

Estatutos:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "La Ganadera Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas y derivados; B) La realización de toda clase de explotaciones y operaciones industriales, comerciales, civiles y financieras relativas a patrimonios, inmuebles, muebles, derechos, acciones y obligaciones de cualquier clase. El precio en cualquiera de estos casos podrán pagarse en acciones previa resolución de la asamblea general de accionistas adoptada de acuerdo con estos estatutos. El objeto social podrá ser realizado tanto en la República como en el extranjero.

Art. 3.o. El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser ampliado por la asamblea general de accionistas de acuerdo con lo que disponen las leyes y los presentes estatutos.

Art. 4.o. Su domicilio es en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos divididos en acciones de cinco mil pesos cada una, cuya emisión dispondrá el Directorio en una o más veces.

Art. 6.o. El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución del Directorio, hasta la suma de tres millones de pesos en una o más veces, requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y dándose preferencia para la suscripción a los accionistas en proporción al número de sus acciones. Los accionistas gozarán de preferencia para suscribir las nuevas acciones siempre que lo hagan dentro del plazo que a tal efecto fije el Directorio.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador, se extraerán de libros talonarios con numeración sucesiva y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, o por dos miembros de éste designados por el mismo a ese efecto, pudiendo una de dichas firmas ser impresa o puesta por medio de un sello. Un solo título podrá representar más de una acción.

Art. 8.o. El Directorio determinará en cada caso con amplias facultades, la fecha y condiciones de pago de las acciones que emita. En el caso de integración por cuotas se expedirán a los accionistas certificados nominativos provisorios, los que serán oportunamente canjeados por las acciones definitivas y al portador. Para la transferencia de los certificados provisorios es necesario el consentimiento del Directorio y la firma del cedente y cesionario.

Art. 9.o. El suscriptor que no haga efectivo el pago de las acciones en los plazos estipulados caerá en mora por el solo vencimiento de los mismos y por las cantidades impagas y éstas devengarán el interés del 1 o|o mensual. El Directorio podrá optar entre cancelar la suscripción devolviendo el importe pagado, deducción hecha del 10 o|o del mismo en concepto de multa o exigir el cumplimiento de la obligación con el interés mencionado.

Art. 10. Los títulos que representen acciones son indivisibles, con relación a la sociedad. En caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo y a falta de ésta, judicialmente.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las asambleas y del Directorio, adoptadas de acuerdo con los estatutos y las leyes de la materia.

Art. 12. La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes de la materia, sin garantía y|o garantía flotante previa resolución de la asamblea general extraordinaria, que podrá delegar al Directorio la facultad de fijar las normas de emisión.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida por un Directorio remunerado y honorario compuesto de dos miembros. Habrá también dos suplentes que actuarán en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento para actuar, de uno o más de los Directores titulares, debiendo ser llamados en el orden que resuelvan el Directorio y Síndico. Los Directores y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus respectivos cargos y serán reelegibles. Podrán constituir uno o más mandatarios para actuar conjunta o separadamente.

Art. 14. Por resolución del Directorio, podrá aumentarse su número hasta siete debiendo, en ese caso, designar el mismo Directorio la o las personas que lo integrarán y que permanecerán en el cargo hasta la nueva elección de Directorio.

Art. 15. En caso de que no coincida el cese de Directores con la celebración de asambleas o que por cualquier causa no se eligiesen los nuevos Directores se tendrá por prorrogado el mandato de aquellos hasta que se celebre la asamblea respectiva y se nombren los nuevos Directores.

Art. 16. Realizada la elección, el Directorio, por mayoría absoluta de votos, procederá a la designación de Presidente y Secretario. Por la misma mayoría podrá efectuar en cualquier momento nueva distribución de cargos.

Art. 17. El Directorio se reunirá cuando el Presidente lo convoque y formará quórum con la totalidad o con la mayoría de sus miembros según esté integrado por dos o por más

personas respectivamente. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas llevado al efecto debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes El Presidente deberá convocar al Directorio en las oportunidades que señale el propio Directorio, así como cuando lo solicite cualquiera de los miembros del mismo o el Síndico. También podrá convocarle por sí cuando lo considere oportuno.

Art. 18. No es incompatible el cargo de Director con empleos o cargos dentro de la sociedad o con el de representante especial o mandatario de la misma. Para que un Director pueda ser nombrado para una función o cargo remunerado, se exigirá el voto conforme de los restantes Directores.

Art. 19. El Directorio tiene amplias facultades para la realización del objeto y fines sociales, la dirección y administración de los bienes y negocios de la sociedad y especialmente para: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones, incluso de la sociedad y cualquier otro bien mueble, por compra, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier forma enajenarlos y|o gravarlos por los plazos, precios forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, haciendo tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; celebrar cualquier clase de arrendamientos; hacer uso del crédito o concederlo; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos; girar, aceptar endosar redescontar, descontar y avalar letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos o oblaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación rembarco, trasborde y en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; B) Convocar a asamblea general ordinaria y|o extraordinaria, determinando los asuntos que deban ser tratados en las mismas; presentar anualmente a la asamblea memoria e informe sobre la marcha de la sociedad balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades cuando corresponda; C) Establecer sucursales, agencias, representaciones y suprimirlas; D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeñe la presidencia, debiendo, en todos los casos, la firma del Presidente, ser refrendada por la del Secretario o quien sustituya a éste; E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales; F) Nombrar Gerentes, factores y demás empleados con las facultades que crea conveniente, fijando las remuneraciones y sueldos que considere justos y destituirlos o sustituirlos; G) Nombrar, también cuando lo juzgare conveniente, a uno o más Directores para vigilar o fiscalizar las operaciones e intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director-Delegado y con funciones que se determinarán fijándose en su caso, la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales; H) Formular los reglamentos internos que considere convenientes y realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieren, resolviendo las cuestiones no previstas. En este caso deberá dar cuenta a la asamblea general ordinaria más próxima. La especificación de facultades contenidas en este artículo es enunciativa.

Del Presidente y Secretario

Artículo 20. Las atribuciones y deberes del Presidente del Directorio son: A) Representar a la sociedad en toda clase de actos y contratos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior; B) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas, dirigir las discusiones y decidir las votaciones en caso de empate, cuidando que las resoluciones de uno y otras se hagan constar debidamente; C) Autorizar con su firma los títulos provisorios definitivos de acciones y sus transferencias, contrato, títulos y demás documentos, sin perjuicio de lo que corresponda al Gerente y demás empleados y representantes de la sociedad de acuerdo con las facultades que se les hubiere acordado; D) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y asambleas y ejecutar dichas resoluciones.

Art. 21. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente en todos los actos, contratos, escritos, etc., firmando además con éste las actas de Directorio y asambleas, las que también redactará.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 23. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio en la fecha, hora y lugar que fije el Directorio y se indicará en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando el Síndico lo requiera de acuerdo con lo que se establece en el artículo 35, letra B; B) Cuando lo resuelva el Directorio (artículo 19 letra B; C) Cuando así lo pida un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital realizado. En este caso, los que piden la convocatoria deberán presentarse por escrito al Directorio, indicando con precisión las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea y justificarán su calidad de accionistas, el capital que representan y la autenticidad de las firmas. Las asambleas extraordinarias solicitadas por accionistas deberán ser citadas por el Directorio para dentro de los cuarenta días de presentada la solicitud.

Art. 24. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con diez días, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para las mismas. En las convocatorias se incluirá el detalle de los asuntos a tratarse u orden del día de la asamblea. Con la representación total del capital integrado, podrán realizarse asambleas ordinarias o extraordinarias prescindiendo del aviso de convocatoria, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 25. Las asambleas ordinarias quedarán constituídas con un número de accionistas que representen el tercio del capital integrado y las extraordinarias se constituirán cuando los accionistas que a ellas concurran representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Si en uno u otro caso (asamblea ordinaria o extraordinaria) no estuvieren representados aquellos porcentajes en la primera citación, se convocará por segunda vez a la asamblea en la forma prevenida en el artículo anterior y la que así se reuna quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Art. 26. Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas: A) Previo informe del Síndico si lo hubiere, aprobar u observar y modificar en su caso los balances, memorias, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponda; C) Resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día formulado por el Directorio.

Art. 27. No se podrán tratar en las asambleas asuntos no comprendidos en la convocatoria respectiva, a menos que en ellas esté representada la totalidad del capital integrado, lo que deberá hacerse constar en el acta correspondiente.

Art. 28. Para asistir e intervenir en las asambleas, los accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea, de un certificado que expedirá la sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponden por derecho propio y por representación de acuerdo con el registro de accionistas. Los accionistas deberán, además al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas de acuerdo con la ley.

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando como Secretario, el Secretario del Directorio. A falta del Presidente, la asamblea designará quien deba sustituirle y a falta del Secretario, quien actúe de Presidente lo designará. La asamblea designará dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea y, para el caso de que hubiere escrutinio, asociados al Secretario, lo practiquen, proclamando su resultado. La misma comisión verificará el quórum cuando fuere requerido por cualquiera de los accionistas presentes.

Art. 30. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por extraños o accionistas que no sean miembros del Directorio, empleados o representantes de la sociedad, ni Síndico.

Art. 31. Los poseedores de acciones tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos aún cuando representen a otros accionistas. Los accionistas que hubieran pagado parcialmente sus acciones, tendrán derecho a voz en las asambleas, pero no a voto.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos especiales previstos en estos estatutos, en las leyes aplicables, y, especialmente, los siguientes, para los cuales se necesitarán los tres cuartos del total de votos presentes, que además representen la mitad del capital social integrado: A) Aumento, reintegración o reducción del capital social; B) Reforma de estatutos; C) Prórroga del plazo de la sociedad; D) Disolución de la sociedad antes de la expiración del plazo; E) Fusión con otras sociedades; F) Venta del activo y pasivo social; G) Cambio de objeto de la sociedad o de denominación.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas de las mismas, debiendo las respectivas actas ser suscritas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que se mencionan en el artículo 29.

TITULO V

Fiscalización

Artículo 34. La asamblea general cuando lo considere necesario, designará un Síndico remunerado u honorario que podrá ser o no accionista y que durará dos años en su cargo, pudiendo ser relegido. Conjuntamente con el titular, la asamblea elegirá un suplente igualmente relegible que actuará en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia del titular.

Art. 35. Son atribuciones y deberes del Síndico: A Examinar los libros y documentos; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, y a la asamblea general ordinaria si el Directorio lo hubiere omitido; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo crea conveniente, o cuando éste lo solicite. En ambos casos tendrá voz pero no voto; D) Fiscalizar la administración de la sociedad verificando el estado de "Caja" y la existencia de títulos y valores; E) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio para ser sometidos a la asamblea. El Directorio deberá poner en todo tiempo a disposición del Síndico todos los antecedentes que le fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 36. El ejercicio económico terminará el 31 de Mayo de cada año, fecha en la que se practicará el inventario general y balance.

Art. 37. De las utilidades líquidas que resulten del balance general (después de pagar remuneraciones, habilitaciones, regalías, retenciones, descargos, amortizaciones y gastos de cualquier naturaleza), se hará la siguiente distribución: A) Veinte por ciento a fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito e integrado; B) Para fondo de estabilidad de dividendos o fondos especiales, o en calidad de reservas extraordinarias, si la asamblea lo aceptare, el porcentaje que el Directorio proponga, no siendo obligatorio para el Directorio propone estos fondos; C) Para honorarios de los miembros del Directorio y Síndico, los porcentajes o cantidades que la asamblea fije, a propuesta del Directorio, no siendo tampoco obligatorio establecerlos; D) El remanente será distribuído entre los accionistas, si otra cosa no resolviese la asamblea.

Art. 38. Tanto las reservas como los fondos especiales podrán ser capitalizados; y a propuesta del Directorio y previa aprobación de la asamblea general de accionistas, será distribuído su importe en acciones, en efectivo, o en ambas formas, entre los accionistas en proporción a las acciones que posean, siempre que en caso de distribución de acciones con ello no se exceda el límite del capital autorizado.

Art. 39. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente y en el momento que el Directorio lo disponga.

Art. 40. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años de la fecha señalada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad.

TITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 41. La sociedad se disuelve: A) Por vencimiento del plazo previsto en el artículo 3.o, si la asamblea, por las mayorías establecidas en el artículo 33 letra C), no decida su continuación; B) Por cualquier otra causa prevista por las leyes de la materia o dispuesta por estos estatutos.

Art. 42. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad a menos que la asamblea designe Comisión Liquidadora. En ambos casos, la asamblea fijará atribuciones, duración y remuneración de los Liquidadores.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 43. Los fundadores designarán a los miembros del primer Directorio y sus suplentes dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de la presente acta. El primer Directorio durará hasta la asamblea ordinaria

correspondiente al año 1961. El Directorio podrá iniciar inmediatamente las operaciones y negocios sociales, debiendo agregar al nombre de la sociedad, en los negocios que realice hasta que se hayan inscripto y publicado estos estatutos, el término (en formación).

Art. 44. El primer ejercicio social se cerrara el primer 31 de Mayo siguiente al año de publicados estos estatutos.

Art. 45. Quedan facultados el doctor Estanislao Valdés Olascoaga y|o el doctor Estanislao Valdés Otero indistintamente para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, la obtención de la personería jurídica y de la autorización para funcionar, así como para hacer o aceptar enmiendas, proceder y realizar los demás trámites que fuera necesario practicar ante cualquier oficina pública para iniciar el funcionamiento normal de la sociedad. — Estanislao Valdés Otero. — E. Valdés Olascoaga.

Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Estanislao Valdés Olascoaga y Estanislao Valdés Otero, abogados, casados en primeras nupcias con María Esther Otero y Martha Requena, respectivamente, mayores de edad, uruguayos, de mi conocimiento, vecinos de esta Capital. En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo esta certificación en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta. — Eugenio Toyos.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Visto: La gestión de "La Ganadera Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de 'La Ganadera Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 13, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda. — Estanislao Valdés Otero, en la gestión de aprobación de los estatutos de "La Ganadera Sociedad Anónima" (1.400|60, anexo 1), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que aceptando la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y de acuerdo con las facultades que me confieren los estatutos de "La Ganadera Sociedad Anónima" vengo a modificar el artículo 2.o de dichos estatutos, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas y derivados; B) Realizar inversiones en inmuebles y darlos en arrendamiento, gravarlos o explotarlos en cualquier otra forma; C) Realizar financiaciones o préstamos a terceros en cualquiera de las formas permitidas por las leyes y demás normas aplicables. El precio de cualquiera de las operaciones comprendidas en el objeto social podrá ser pagado en acciones si así lo dispone la asamblea general de accionistas. El objeto social podrá ser realizado tanto en la República como en el extranjero. Por lo expuesto al señor Ministro pido. Se tenga por evacuada la vista conferida, aprobándose, en definitiva, los estatutos de "La Ganadera Sociedad Anónima". — (Fdo.): Estanislao Valdés Otero.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Estanislao Valdés Otero, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1475, piso 3.o, escritorio 2 al señor Juez digo: 1.o) Que según lo acreditaré oportunamente se encuentran en trámite, en el Ministerio de Hacienda, los estatutos de "La Ganadera Sociedad Anónima". (Carpeta número 1400, Año 1960, Anexo 1); 2.o) Los estatutos expresados en su artículo 43, me autorizan para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio; 3.o) A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio hago constar que: A) La sociedad se denomina "La Ganadera Sociedad Anónima"; B) El giro social comprende la explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas y derivados: realizar inversiones en inmuebles y darlos en arrendamiento, gravarlos o explotarlos en cualquier otra forma; realizar financiaciones o préstamos a terceros en cualquiera de las formas permitidas por las leyes y demás normas aplicables; C) Tiene su domicilio provisorio en Misiones N.o 1475, piso 3, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente, factor, ni empleado puesto a la cabeza del establecimiento; 4.o) Solicito la inscripción de la sociedad en el libro de estatutos y en la Matrícula de Comerciantes llevados por el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de escrito; 2) Se decreten las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales, mandando expedir los edictos y certificados necesarios y devolver los recaudos que se presenten, todo lo cual podrá ser entregado al señor Carlos A. Bagnati. — Estanislao Valdés Otero.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6484. — Señor Juez: Puede usted, disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Noviembre 23|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18083. — Montevideo, Noviembre 25|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo. Noviembre 28 de 1960. — Con el N.o 498 al Fo. 3189 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 30|960. — Con el N.o 649 al Fo. 301 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$933.00 1|pub. 21669.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Decovid S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1960

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de junio de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	96.218.61
Deudores varios	"	226.022.63
Materias primas	"	76.560.57
Inmuebles	"	118.773.16
Maq. e instalaciones ..	"	473.293.15
Material rodante	"	15.171.18
Cuentas a liquidar ...	"	104.272.54
Depreciación títulos ..	"	5.145.91
Dividendo provisorio ..	"	32.060.00
	$	1.147.517.75

Pasivo —

Acreedores varios	$	17.536.47
Banco República	"	50.000.00
Banco Hipotecario ...	"	30.305.82
Pasivo transitorio ...	"	144.706.06
Utilidad sin distribuir .	"	6.092.51
Fondos de reserva ...	"	164.882.86
Capital integrado	"	330.000.00
Capital s|revalúo	"	330.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	73.994.03
	$	1.147.517.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 70 y 71 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1952.

Estado de Pérdidas y Ganancias

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de junio de 1960.

Haber —

Ventas	$	499.244.64

Debe —

Costos de fabricación .	$	378.483.07
Gastos financieros ...	"	5.635.10
Sueldos y cargas sociales	"	10.179.87
Impuestos	"	22.323.46
Teléfono y correos ...	"	417.69
Timbres y sellados ...	"	977.55
Utiles oficina	"	838.43
Gastos varios	"	6.395.44
Utilidad del ejercicio .	"	73.994.03
	$	499.244.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 72 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1952.

Proyecto de Distribución de Utilidades

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de junio de 1960.

Reserva estatutaria ...	$	1.479.88
Dividendo	"	66.000.00
A cuenta nueva	"	6.514.15
	$	73.994 03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 73 del libro Copiador de Carta, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1952.

$ 48.00. — 1|pub. — 14656.

Lehn y Fink Products Corporation

Sucursal Uruguaya

Balance General al 30 de abril de 1959

Activo —

Casa Matriz	$	100.000 00

Pasivo —

Capital asignado	$	100.000.00

Sin actividad.

No se realiza asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 25 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1951.

$ 12.00. — 1|pub. — 14599.

A. F. E.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1960

A C T I V O

Disponible:			
Dinero en Bancos, en Caja y en Tránsito			$ 12.279.857.22
Realizable:			
Títulos y acciones			" 129.219.00
Exigible:			
Deudores por fletes	$ 4.138.914.59		
Deudores varios	" 3.693.971.83	$ 7.832.886.42	
Cuentas de Gobierno:			
Tesoro Nacional	$ 36.392.406.12		
Administración Central	" 6.032.006.04		
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	" 9.126.879.59		
Emergencia Nacional	" 2.380.090.43		
Concejos Departamentales	" 256.940.53	" 54.188.322.71	" 62.021.209.13
Circulante:			
Materiales en almacenes		$ 15.285.789.94	
Materiales en trámite		" 3.075.766.07	" 18.361.556.01
Transitorio:			
Banco República			
Títulos en custodia:			
Deuda unificada 1960-Serie "C"	$ 1.175.720.00		
Títulos en caución:			
Deuda unificada 1960-Serie "C"	" 15.486.660.00		
Títulos en garantía:			
Deuda unificada 1960-Serie "C"	" 7.150.000.00	$ 23.812.380.00	
Caja de Compensación N.o 18:			
Títulos en garantía:			
Deuda unificada 1960-Serie "C"		" 2.860.000.00	
Obras en ejecución		" 823.473.01	
Títulos en Banco de Seguros para servir renta accidentados		" 67.484.13	
Débitos en suspenso:			
Diferencia rescate y cotización ttulos		" 16.543.548.54	" 44.106.895.68
Fijo:			
Valor compra ex-FF.CC. Británicos		$ 44.330.000.00	
Valor proveniente de los ex-FF.CC. del Estado deducida las eliminaciones		" 35.080.298.06	
A.F.E. incorporaciones según inventario		" 57.743.101.27	
Equipos y stock reparticiones		" 2.493.242.52	" 139.646.641.86
A financiar			
Partida a reclamar - Financiación ejercicios 1957 y 1958			" 4.000.000.00
Varias cuentas deudoras:			
Gastos de explotación		$ 32.051.427.12	
Déficit ejercicio 1959		" 1.197.219.29	" 33.248.646.40
			$ 313.794.025.30
Cuentas de orden			" 49.837.729.40
			$ 363.631.754.70

P A S I V O

Exigible:				
A corto plazo:				
Varios acreedores:				
Retribuciones personales sueldos a marzo 1960 y retroactividades		$ 10.908.047.23		
Compras en plaza	$ 925.971.51			
Deducción de sueldos	" 1.036.037.11			
Otros acreedores	" 3.532.321.41	" 5.494.330.03		
		$ 16.402.377.26		
Cuentas de Gobierno:				
Administración Central	$ 46.153.56			
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	" 4.281.556.27	" 4.327.709.83		
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio	$ 957.961.53			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares	" 32.487.016.77			
Caja de Compensación N.o 18	" 495.731.72	" 33.940.710.02	$ 54.670.797.[illegible]	
A largo plazo:				
Caja de Compensación N.o 18	$ 2.150.000.00			
Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd.	" 3.140.013.20			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares	" 1.279.061.33	$ 6.569.074.53		
Títulos en circulación:				
Deuda unificada 1960, Serie "C"	$ 64.448.200.00			
Deuda Serv. Ferrocarriles del Uruguay, Ley 12.006, artículo 11, inciso 2.o, Segunda siere	" 4.000.000.00			
Deuda consolidación aportes a Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, 6 o/o 1956	" 24.156.680.51			
Beneficio especial de retiro, ley 11.637 del 14/2/51, artículo 29	" 970.540.90	" 93.575.421.41		
Cuentas corrientes bancarias garantidas por leyes especiales		" 3.900.174.45		
Documentos a pagar, Banco República, Cumplimiento ley 12.140	$ 20.009.246.92			
Adelanto presupuesto 1956, convenio del 31/8/56, Cuenta 532	" 6.379.949.55			
Adelanto sobre títulos de Deuda Serv. Ferrocarriles del Uruguay en caución cumplimiento decreto de 3 de setiembre de 1956	" 3.338.966.43	" 29.728.162.90	" 133.772.833.[illegible]	
Transitorio:			$ 188.443.630.[illegible]	
Varios créditos en suspenso			" 4.199.032.[illegible]	
Patrimonial:				
Capital		$ 86.560.833.21		
Reservas		" 586.020.02	" 87.14[illegible].853.2	
Varias cuentas acreedoras:				
Proventos propios y legales			" 34.004.509.2	
			$ 313.794.025.[illegible]	
Cuentas de orden			" 49.887.729.4	
			$ 363.631.754.7	

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República el 17 de noviembre de 1960.

Ingeniero Raúl A. Penadés, Presidente. — Jorge Baliños Barbagelata, Secretario General. — Ingeniero Industrial Nicolás Zunini, Gerente General. — Contador Hamlet Tarallo Ricaud, Gerente de Hacienda.

(C.C.) — 1/pub. — 33.864.

AGROMAX S. A.

BALANCE COMPRIMIDO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	23.778.26	Acreedores Varios	$	1.785.868.01
Deudores	"	1.625.566.63	Capital Integrado	"	200.000.00
Depósitos en Garantía y Reclamos	"	2.732.48	Fondo Reserva General	"	2.507.46
Partidas en Suspenso	"	5.770.99			
Mercaderías y Envases	"	65.687.61			
Máquinas, Muebles y Utiles, Instalaciones, Stand Móv., Material Rodante y Equipo, Menos Amortizaciones	"	199.851.52			
Gastos de Constitución y Marcas Menos Amortizaciones	"	2.00			
Pérdidas y Ganancias	"	64.955.98			
	$	1.988.375.47		$	1.988.375.47

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 15 de Marzo de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 29 del libro Copiador de Balances, inscripto el 9 de noviembre de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5051 a folio 177 del libro N.o 4.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBE

Sueldos y leyes sociales	$	242.587.66
Locomoción	"	292.07
Luz, teléfono, telégrafo y correo	"	5.212.67
Papel y útiles escritorio	"	3.627.63
Propaganda, avisos, suscrip.	"	33.150.10
Gastos de representación	"	10.744.40
Impuestos, timbres y sellados	"	31.753.43
Seguros	"	4.637.57
Alquileres	"	9.800.00
Gastos de viaje	"	19.705.96
Gastos de material rodante	"	17.204.09
Intereses	"	86.441.32
Comisiones	"	67.708.62
Amortizaciones	"	27.836.69
Gastos generales	"	38.066.55
	$	598.768.76

HABER

Utilidad bruta sobre ventas	$	432.287.31
Comisiones de representación	"	110.860.61
Diferencias ventas camiones	"	38.411.40
Pérdida del ejercicio	"	17.209.44
	$	598.768.76

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 15 de Marzo de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 30 del libro Copiador de Balances, inscripto el 9 de noviembre de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 5051 a folios 177 del libro No. 4.

$ 90.00. — 1|pub. — 12313.

PLAYAMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1960

ACTIVO

Activo Circulante:				
Terrenos			$	264.274.12
Activo Disponible:				
Caja	$	1.668.17		
Banco Comercial	"	24.241.80	"	25.909.97
Activo Exigible:				
Deudores Cuotas Vencidas	$	7.314.00		
Deudores Varios	"	188.592.07		
Caja de Jubilaciones	"	564.00	"	196.470.07
Activo Exigible a Plazos:				
Promesas de Venta	$	510.506.00		
Deudores Hipotecarios	"	35.280.00	"	545.786.00
			$	1.032.440.16

PASIVO

Pasivo no Exigible:				
Capital Integrado	$	500.000.00		
Reserva General	"	3.838.90	$	503.838.90
Pasivo Transitorio:				
Señas y Cuotas Adelantadas			"	200.00
Utilidades a Vencer:				
Cuotas a Cobrar			"	430.419.86
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidades del ejercicio			"	97.981.40
			$	1.032.440.16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER

Ventas al contado	$	22.582.1[illegible]
Cuotas a Vencer, cobradas y|o vencidas	"	97.476.0[illegible]
Intereses	"	7.311.0[illegible]
	$	127.369.2[illegible]

DEBE

Aguas Corrientes, saneamiento, mejoras	$	2.120.00
Contribución Inmobiliaria	"	5.611.9[illegible]
Comisiones	"	4.236.50
Gastos Generales y Jubilaciones	"	5.791.67
Impuestos y gastos ventas	"	11.627.69
Utilidad del ejercicio	"	97.981.40
	$	127.369.2[illegible]

a Reserva Impuestos	$	16.731.40
a Reserva General 5 o|o s|81.250	"	4.062.50
a) Directorio 15 o|o s|81.250	"	12.187.50
t Dividendo 13 o|o - 80 o|o s|81.250	"	65.000.00
	$	97.981.40

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de Mayo de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 50|56 del libro Inventarios, certificado el 6 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 90.00. — 1pub. — 12212.

BARRACA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959.

ACTIVO			PASIVO		
Acciones	$	200.000.00	Capital Autorizado	$	200.000.0[illegible]
Accionistas	"	18.600.00	Capital Integrado	"	31.400.0[illegible]
Caja y Bancos	"	600.00	Capital Suscrito	"	18.600.00
Gastos de Constitución	"	6.522.95	Acreedores	"	16.997.9[illegible]
Jaime Gorricho	"	8.099.45	Amortizaciones	"	1.614.[illegible]
Mercaderías	"	30.557.72	Pérdidas y Ganancias	"	9.430.6[illegible]
Muebles y Utiles	"	50.00			
Deudores	"	13.593.03			
Total del Activo	$	278.023.15	Total del Pasivo	$	278.023.1[illegible]

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a Fs. 22 del "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comerci[illegible] el 19 de setiembre de 1957, con el No. 2735 al fo. 72 del libro 7.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959.

Rubros:	DEBE		HABER	
Impuestos	$	993.96		
Gastos Generales	"	6.256.55		
Amortizaciones	"	657.30		
Descuentos	"	18.23		
Mercaderías			$	15.256.0[illegible]
Ganancia Líquida	"	7.329.99		
Sumas Iguales	$	15.256.03	$	15.256.0[illegible]

Rubros "Pérdidas y Ganancias" del Balance al 31 de diciembre de 1959	$	9.430.6[illegible]
Utilidades 1o. enero-31 de diciembre de 1959	"	7.329.9[illegible]
Saldo de utilidades ejercicio 1958	"	2.100.65

Que por asamblea del 3 de marzo de 1959 se llevó a Fondo de Reserva (Asiento de "Diario" de fecha 22 de marzo d[illegible] 1960). En cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea General de 22|3|1960, se aumentó el Fondo de Reserva en $ 2.329.99, pasándose a cuenta nueva el saldo de $ 5.000 del rubro "Pérdidas y Ganancias", no distribuyéndose utilidades.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente E[illegible] se halla copiado a fs. 23 del "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1957, con el No. 2735 al fo. 72 del Libro 7.

$ 81.00. — 1|pub. — 12344.

FIDEORO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACION AL 31|12|59

ACTIVO —

Inmobiliario:				
Terrenos			$ 343.303.29	
Edificios y construcciones			" 1.295.693.07	
Máquinas y accesorios		$ 742.977.75		
Amortizaciones anteriores	$ 67.396.01			
Amortizaciones del ejercicio	" 44.282.69	" 111.678.70	" 631.299.05	
Instalaciones generales		$ 117.985.72		
Amortizaciones anteriores	$ 20.893.09			
Amortizaciones del ejercicio	" 6.364.18	" 27.257.27	" 90.728.45	
Vehículos			" 25.050.00	
Muebles y útiles		$ 171.086.86		
Amortizaciones anteriores	$ 25.883.52			
Amortizaciones del ejercicio	" 9.517.71	" 35.401.23	" 135.685.63	
Herramientas		$ 9.534.80		
Amortizaciones anteriores	$ 925.30			
Amortizaciones del ejercicio	" 564.33	" 1.489.63	" 8.045.17	
Revaluación según Ley N.o 12595			" 1.354.920.90	$ 3.884.725.56
Disponible:				
Caja y Bancos				" 75.079.04
Exigible:				
Deudores varios			$ 743.531.07	
Efectos a cobrar		$ 32.690.77		
Amortizaciones del ejercicio		" 11.709.40	" 20.981.37	
Deudores en gestión		$ 39.911.15		
Amortizaciones del ejercicio		" 20.470.68	" 19.440.47	" 783.952.91
Realizable:				
Mercaderías generales			$ 461.410.32	
Envases			" 281.141.45	" 742.551.77
Transitorios:				
Seguros a vencer			$ 11.609.16	
Intereses a vencer			" 15.361.29	
Gravámenes legales a liquidar			" 993.78	
Depósitos en garantía			" 1.620.00	
Promitentes compradores de Vehículos			" 10.200.00	
Divisas importación			" 5.034.96	" 44.819.19
Nominal:				
Gastos de constitución		$ 69.901.38		
Amortizaciones anteriores	$ 25.164.50			
Amortizaciones del ejercicio	" 44.735.88	" 69.900.38	$ 1.00	
Gastos de organización		$ 77.988.71		
Amortizaciones anteriores	$ 28.075.93			
Amortizaciones del ejercicio	" 49.911.78	" 77.987.71	" 1.00	
Gastos financieros		$ 99.259.54		
Amortizaciones anteriores	$ 35.733.44			
Amortizaciones del ejercicio	" 63.526.10	" 99.259.54		
Partidas a liquidar		$ 45.892.69		
Amortizaciones anteriores	$ 15.111.59			
Amortizaciones del ejercicio	" 30.781.10	" 45.892.69		$ 2.00
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				" 35.000.00
Total del Activo				$ 5.566.130.47

P A S I V O —

E x i g i b l e

Acreedores varios	$ 1.934.948.60	
Bancos	" 595.463.27	
Banco Hipotecario	" 369.154.94	$ 2.899.566.81

T r a n s i t o r i o :

Vehículos a vender		" 26.300.00

P a t r i m o n i a l :

Capital integrado	$ 1.200.000.00	
Fondo de reserva especial	" 33.186.57	
Fondo de provisión	" 17.156.19	
Reserva revaluación según Ley N.o 12595	" 1.354.920.90	" 2.605.263.66

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía		" 35.000.00
Total del Pasivo		$ 5.566.130.47

Aprobado por la asamblea general de accionistas, realizada el 18 de junio ppdo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente bal- general y estado de situación al 31 de diciembre de 1959, fue aprobado por la asamblea ordinaria d accionistas, realizada el 18 de junio de 1960 y copiado desde el folio 34 al 36 del Libro Copiador B lances rubricado el 2 de marzo de 1951 por el Registro Público de Comercio de Montevideo.

CUENTAS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

D E B I T O S —

Gastos, Cargos y Pérdidas:

Sueldos, jornales y leyes sociales			$ 1.252.341.80
Gastos de ventas, producción y generales			" 1.013.386.94

A m o r t i z a c i o n e s :

A c t i v o F i j o :

Máquinas y accesorios	$ 44.282.69		
Instalaciones generales	" 6.364.18		
Muebles y útiles	" 9.517.71		
Herramientas	" 564.33	$ 60.728.91	

A c t i v o E x i g i b l e :

Deudores en gestión	$ 20.470.68		
Efectos a cobrar	" 11.709.40	" 32.180.08	

A c t i v o N o m i n a l :

Gastos de constitución	$ 44.735.88		
Gastos de organización	" 49.911.78		
Gastos financieros	" 63.526.10		
Partidas a liquidar	" 30.781.10	" 188.954.86	" 281.863.85
Total Débitos			$ 2.547.592.59

C R E D I T O S —

U t i l i d a d B r u t a :

Mercaderías generales	$ 2.547.592.59

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 18 de junio ppdo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1959, fue aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 18 de junio de 1960 y copiada del folio 37 y 38 del Libro Copiador Balances rubricado el 2 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio de Montevideo.

$ 216.00 1|pub. 12268.

FAMATINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Disponible:			
Caja chica	$	150.00	
Banco del Este	"	894.62	$ 1.044.62
Exigible·			
Segundas Hipotecas			" 9.937.07
Realizable:			
Edificio Millán	$	19.956.20	
Edificio Ejido	"	36.154.28	" 56.110.48
Nominal:			
Pérdidas a liquidar	$	157.489.45	
Pérdida 1959	"	1.633.61	" 159.123.06
Total del Activo			$ 226.215.23

P A S I V O

Exigible a corto plazo:			
Lázaro Goldstein	$	3.478.67	
Marcos Cortes	"	11.953.82	$ 15.432.49
Exigible a largo plazo:			
Banco Hipotecario Ejido	$	8.988.89	
Banco Hipotecario Millán	"	4.201.10	" 13.189.99
Transitorio:			
Ventas Ejido	$	5.000.00	
Ventas Millán	"	8.636.76	" 13.636.76
Nominal:			
Capital integrado	$	150.000.00	
Ganancia 1958	"	33.955.99	" 183.955.99
Total del Pasivo			$ 226.215.23

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

P E R D I D A S —

Gastos e intereses bancarios	$ 2.609.49
Gastos generales	" 2.429.50
Intereses hipotecarios Ejido	" 878.12
Intereses hipotecarios Millán	" 596.36
Impuestos	" 1.945.48
Gastos e impuestos escrituras	" 3.007.60
	$ 11.466.55

G A N A N C I A S —

Gastos e intereses recuperados	$ 9.832.94
Pérdida ejercicio 1959	" 1.633.61
	$ 11.466.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan Copiados a fojas 33 y 34 del libro Copiador de Carta certificado en el Registro General de Comercio con fecha 19 de octubre de 1951.

$ 63.00 1|pub. — 12494.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES AL CONTADO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1960

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o	2	345.00	345.00	5.640.00	19.458.00
Consolidada del Uruguay 3, 1|2 o|o (sin est.)	1	320.00	320.00	4.700.00	15.040.00
Unificada 5 o|o, Serie A.	163	76.80	74.00	1.378.647.50	1.046.687.59
Unificada 5 o|o, Serie B.	58	77.00	75.10	677.595.00	515.449.79
Unificada 5 o|o, Serie C.	76	76.50	74.50	733.140.00	551.682.02
Interna 1960, Serie C.	3	72.40	72.40	33.600.00	24.326.40
	303			2.833.322.50	2.172.043.80
Deudas Municipales —					
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 937 Serie D	1	75.00	75.00	1.000.00	750.00
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 937 Serie E	1	71.80	71.80	3.000.00	2.154.00
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 937 Serie H	5	75.20	75.20	36.000.00	27.060.00
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 937 Serie I	3	73.00	72.50	5.000.00	3.645.00
Int. Conv. C. de Mdeo. 937 Serie M	3	72.00	72.00	19.000.00	13.680.00
Bonos Municipales de Saneamiento	51	77.00	76.40	270.800.00	207.372.20

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Municipales —					
Bonos Municipales de Pavimentación	38	77.00	76.40	208.100.00	159.298.90
Bonos Rambla Portuaria	15	71.00	69.60	52.700.00	37.149.50
Bonos Galería Centenario	3	71.30	71.00	6.600.00	4.699.50
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	21	70.50	70.00	85.700.00	60.295.80
Bonos Palacio Municipal	2	71.20	71.00	4.300.00	3.059.00
Bonos Municipales de Montevideo	1	71.00	71.00	2.000.00	1.420.00
Bonos Fomento de Deporte	6	89.00	89.00	170.000.00	151.300.00
Amdet	8	75.20	75.00	49.500.00	37.161.00
	158			913.700.00	709.044.90
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	495	79.50	79.10	5.945.600.00	4.711.507.33
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	542	80.30	79.90	6.600.675.00	5.285.123.66
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	415	79.80	79.40	7.546.200.00	6.003.651.15
	1.452			20.092.475.00	16.000.282.1
Obligaciones —					
Edmundo J. Angenscheidt S. A. 12 %	2	101.50	101.00	20.000.00	20.205.00
Barreiro y Ramos S. A., 8 o|o	1	92.00	92.00	2.000.00	1.840.00
Compañía Salus S. A. 5 ½ %	4	68.50	68.50	13.000.00	8.905.00
Conaprole 5 %	6	76.00	75.00	29.500.00	22.180.00
Funsa 8 o|o, Serie A.	2	95.00	95.00	4.500.00	4.275.00
Funsa 8 o|o, Serie B.	2	94.00	94.00	4.600.00	4.324.00
Funsa 8 o|o, Serie C.	5	95.00	94.00	10.900.00	10.309.00
Funsa 8 o|o, Serie D.	3	86.00	86.00	5.200.00	4.472.00
Funsa 8 o|o, Serie E.	3	86.00	86.00	5.300.00	4.558.00
Funsa 8 o|o, Serie F.	3	72.00	72.00	10.000.00	7.200.00
Funsa 8 o|o, Serie G.	2	72.00	72.00	2.000.00	1.440.00
Funsa 8 o|o, Serie H.	5	72.00	70.50	11.100.00	7.881.00
Funsa 8 o|o, Serie I.	3	76.00	76.00	10.800.00	8.208.00
Introzzi S. A. 8 o|o	4	74.00	72.00	14.000.00	10.300.00
Jockey Club 5 1|2 %	3	63.00	63.00	12.700.00	8.001.00
Oyama S. A. 9 1|2 %	3	85.00	83.00	10.000.00	8.340.00
Papelera Mercedes S. A. 12 %	30	104.00	99.00	304.500.00	303.647.00
Rausa 12 o|o	3	102.50	100.00	267.600.00	273.309.50
	110			737.700.00	709.394.50
Acciones —					
Aluminio del Uruguay S. A.	2	85.00	85.00	8.000.00	6.800.00
Banco Comercial	18	230.00	217.50	67.700.00	152.320.00
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	1	104.00	104.00	2.000.00	2.080.00
Banco de Crédito	40	120.00	117.00	182.500.00	215.666.00
Banco de Montevideo	5	135.00	131.00	27.600.00	36.669.00
Banco Popular del Uruguay	24	104.50	103.00	87.200.00	90.062.00
Banco Territorial del Uruguay	3	105.00	103.00	87.700.00	90.331.00
Banco Transatlántico del Uruguay, Serie A	1	100.00	100.00	5.000.00	5.000.00
Banco Transatlántico, Series B, C, D.	9	89.00	80.00	60.200.00	52.393.00
Campomar y Soulas S. A.	15	122.50	100.00	36.000.00	42.940.00
Luis Caubarrere S. A. (Pref.)	1	46.00	46.00	20.000.00	9.200.00
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	5	59.00	57.00	12.500.00	7.335.00
Cinoca S. A., Serie D	8	129.00	127.00	55.100.00	70.209.00
Colombino Hnos. S. A.	1	90.00	90.00	1.000.00	900.00
Cía. Industrial y de Prodc. Agrícola S. A.	8	120.00	118.00	20.700.00	24.763.00
Cía. Nacional de Cementos S. A.	4	90.00	89.00	32.700.00	29.253.00
Cía. Primus del Uruguay S. A.	8	137.00	135.00	31.100.00	42.137.00
Compañía Recons S. A.	1	60.00	60.00	1.200.00	720.00
Compañía Salus S. A.	16	160.00	159.90	64.600.00	103.359.00
Cía. Uruguaya de Naveg. y Transp. Aéreos S. A.	1	110.00	110.00	5.000.00	5.500.00
Elaboradora de Metales S. A.	1	130.00	130.00	9.200.00	11.960.00
Fábrica Nacional de Papel S. A.	39	125.00	118.00	159.000.00	191.805.00
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	96	107.00	95.00	459.300.00	457.161.50
Fábricas Nacionales de Cerveza (s-div.)	10	100.00	95.00	40.800.00	39.733.00
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	160	200.00	162.00	419.700.00	777.446.50
Ferrosmalt S. A.	85	94.00	88.50	439.200.00	402.080.50
Frigorífico Modelo S. A.	19	250.00	238.50	64.200.00	156.908.50
Industria Lanera del Uruguay S. A.	64	140.00	115.00	212.100.00	270.939.00
Industria Papelera Uruguaya S. A.	56	115.00	108.00	147.200.00	163.963.60
La Madrileña S. A. (Pref.) 8 o|o	1	45.00	45.00	8.500.00	3.825.00
La Platense S. A. (Pref.)	1	55.00	55.00	3.000.00	1.650.00
Mayo S. A. (Ord.)	1	38.00	38.00	8.400.00	3.192.00
Oyama S. A.	20	112.00	100.00	86.100.00	92.153.00
Papelera Mercedes S. A.	27	95.00	90.00	82.500.00	77.024.00
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	56	172.00	140.00	138.000.00	220.850.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	16	170.00	160.00	43.100.00	72.368.00
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	34	161.50	150.00	120.200.00	190.332.00
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	3	61.00	60.00	15.600.00	9.466.00
Vidrierías Unidas S. A.	1	168.00	188.00	5.100.00	9.588.00
	861			3.269.000.00	4.139.992.60
	2.884			27.846.197.50	23.730.757.94